

# Gaceta Parlamentaria



Directiva

Sesión Ordinaria No. 21  
marzo 10, 2022  
apartado uno

# Iniciativas

**DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

DIPUTADA **LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 y 137, de la Constitución Política del Estado y 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, presento a la consideración de esa Soberanía, **INICIATIVA DE LEY DE ACUACULTURA Y PESCA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, lo que hago con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley General de Acuacultura y Pesca Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del año 2018, reglamenta el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y regula, fomenta y administra el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y conforme artículo 73 fracción XXIX-L de la Constitución General de la República establece las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros, para propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuacultura en el país.

Asimismo, el referido ordenamiento general establece las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el mejor cumplimiento de su objeto. Al ser entonces esta materia de carácter concurrente, corresponde a las entidades federativas reglamentar en el ámbito de su competencia las disposiciones encaminadas a establecer las atribuciones del Estado y en su caso las de los municipios para generar el desarrollo sustentable de la pesca y acuacultura, con la participación que corresponde a los productores en este ámbito.

El Estado de San Luis Potosí, si bien no cuenta con litorales marítimos, si posee en cambio, importantes cuerpos de agua como presas, lagunas y ríos, en los que se llevan a cabo actividades pesqueras que deben ser reguladas en el territorio del Estado con base en la referida Ley General, así como las actividades relacionadas con la producción de especies de cultivo.

No obstante, el Estado se encuentra entre las entidades federativas que no cuentan con litoral, con una producción de acuacultura que puede considerarse por debajo

de la media entre estas entidades, lo que hace necesario contar con herramientas que fomenten e impulsen su desarrollo.

<b>Estados sin litoral</b>	<b>Producción /Toneladas</b>
Aguascalientes	278
Coahuila	3,747
Chihuahua	613
Durango	2,989
Guanajuato	10,035
Hidalgo	1,742
México	4,442
Morelos	959
Nuevo León	48
Puebla	6,054
Querétaro	402
<b>San Luis Potosí</b>	<b>543</b>
Tlaxcala	1,344
Zacatecas	3,421
Total	36,617

*Fuente: SEMARNAT*

Las experiencias exitosas en otras entidades federativas y en el mundo, han demostrado que el fomento e impulso de la acuacultura, desde las actividades de capacitación, siembra, reproducción mantenimiento y cuidado, e impulso al desarrollo tecnológico en la materia, hasta su comercialización, es una importante actividad productiva y económica, generadora de gran cantidad de empleos para el medio rural y urbano, y es una fuente de alimentación autosustentable y sana para la población, con lo que se contribuye a la autosuficiencia y soberanía alimentaria del Estado e incluso a la exportación de dichos productos y el intercambio comercial con otras entidades.



Es importante señalar que de acuerdo al Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2018, el Estado de San Luis Potosí, tenía registradas únicamente 67 unidades pesqueras y acuícolas, en tanto que otros estados sin litorales como Hidalgo, que es uno de los estados sin litoral que cuenta con una ley en materia de acuacultura y pesca desde el año 2015, había registradas 413 unidades.

Es entonces notoria la importancia de generar un mayor desarrollo de la actividad pesquera y acuícola que resulta una importante herramienta del desarrollo rural integral, que une a la comunidad y puede generar arraigo en su territorio, especialmente en la población joven, así como de las mujeres, en torno a estas nuevas posibilidades de empleo.

La pesca y la acuacultura son alternativas de producción y ofrecen un gran potencial como elementos estratégicos para el suministro de alimentos, el abasto de insumos a la agroindustria, la generación de recursos y de empleos e ingresos en el medio rural. Es por ello importante aprovechar el hecho de que la acuacultura es la actividad primaria que más crece en el mundo, con un estimado del quince por ciento anual según estadísticas de la FAO.

La acuacultura y la pesca representan una opción productiva rentable que aún requiere de esquemas de financiamiento adecuados, asesoría técnica oportuna, regulación óptima y equipamiento necesario para generar la diversificación de especies.

El trabajo conjunto y coordinado del Estado con la Federación y los municipios en la materia, a través de la celebración de convenios para el ejercicio de atribuciones que delega el gobierno estatal a las autoridades estatales y municipales, y las que corresponden directamente al Estado y las que se ejercen de manera concurrente, abre el abanico de posibilidades de inversión en materia de pesca y acuacultura, y la de gestionar apoyos y financiamiento para desarrollar actividades directas e indirectas en este rubro.

Así, esta Iniciativa establece que las atribuciones que corresponden al Ejecutivo del Estado, serán ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, (SEDARH) la que, por su naturaleza, y objeto de sus atribuciones primigenias, cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el ejercicio de las mismas y establece las herramientas y mecanismos para que ésta genere un mayor impulso y apoyo a las actividades acuícolas y pesqueras en el Estado.

En concordancia con las atribuciones que corresponden al Estado, se regula la expedición de permisos, se establece el Consejo Estatal de Acuacultura y Pesca y se crea el Registro Estatal en la misma materia, para generar un mayor control, orden, inspección y vigilancia de dichas actividades en torno al respeto y preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable y sostenible de la acuacultura y pesca en esta Entidad y se establece el Fondo Estatal para su impulso y apoyo.

Esta Iniciativa, establece los medios para que la pesca y acuacultura se desarrollen y se consoliden como una actividad generadora de empleos, encaminada a favorecer en los productores el arraigo a la tierra, generar que dichas actividades se conviertan en una alternativa de ocupación digna y permanente, al generar alimentos de alto valor nutricional, sobre todo en las localidades con mayores índices de marginación en el Estado, con el objeto de elevar su calidad de vida y contribuir a la suficiencia alimentaria del Estado en esta materia.

Conforme a lo anterior, elevo a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA DE

## **LEY DE ACUACULTURA Y PESCA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Capítulo I**

##### **Naturaleza y Objeto**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito de competencia del Estado, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-L de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con la participación de los productores pesqueros y acuícolas, con el fin de impulsar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y de la acuacultura en la Entidad.

**ARTÍCULO 2.** Para el cumplimiento de su objeto la presente Ley regula:

- I. El ejercicio de las atribuciones que en la materia le competan al Estado y sus municipios, bajo el principio de concurrencia que dispone la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;
- II. La aplicación de los principios de la política estatal de pesca y acuacultura, así como la regulación de los instrumentos para su aplicación;
- III. La planeación y fomento para el desarrollo sustentable de la acuicultura y pesca en el Estado;
- IV. El ordenamiento territorial, pesquero y acuícola en el Estado;
- V. La integración, operación, mantenimiento y actualización del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, y del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado estableciendo un padrón de productores para la planeación y orientación de las estrategias y programas de fomento al sector;

- VI.** La creación y funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, y los mecanismos para la creación, operación y funcionamiento de otras formas de participación de los sectores social y privado, dedicados a las actividades pesqueras y acuícolas;
- VII.** La celebración de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el Gobierno Federal, para asumir las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura, así como para la concertación con los productores pesqueros y acuícolas;
- VIII.** La certificación de sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, mediante la celebración de los instrumentos de coordinación correspondientes en materia de inocuidad, para salvaguardar la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas en beneficio de los consumidores, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario en actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven;
- IX.** La vigilancia de la movilización de productos y subproductos acuícolas y pesqueros, para la prevención y disminución de riesgos sanitarios en el Estado, mediante la celebración de los convenios respectivos;
- X.** La organización de los productores acuicultores y pescadores del Estado, para la producción e industrialización de los productos y subproductos acuícolas y pesqueros;
- XI.** El fomento de la producción y comercialización para el abasto de productos acuícolas y pesqueros a precios accesibles a la población, impulsando el desarrollo de las actividades acuícolas sustentables;
- XII.** El derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas de los lugares que ocupen y habiten, en los términos de la presente Ley;
- XIII.** La administración de las actividades acuícolas y pesqueras en los cuerpos de aguas ubicados dentro del territorio del Estado, de conformidad con las bases y limitaciones que establece la normatividad federal;
- XIV.** El fomento la actividad acuícola y pesquera mediante la capacitación, el apoyo a los procesos productivos que generen cambios que contribuyan al desarrollo del sector, en un marco de sustentabilidad promoviendo sistemas alimentarios especie-producto, competitivos y sostenibles;
- XV.** El apoyo a los productores y sus organizaciones, mediante la promoción y financiamiento de programas, proyectos y acciones estratégicas que potencialicen el desarrollo acuícola y pesquero en el Estado;

- XVI.** La expedición de los permisos relacionados con las actividades acuícolas y pesqueras de la competencia del Estado;
- XVII.** La promoción, apoyo e impulso de la investigación científica y tecnológica en materia acuícola y pesquera en el Estado, la transferencia de tecnologías apropiadas y la divulgación de los resultados que se obtengan, para que las actividades del sector sean más productivas y rentables, y
- XVIII.** Las infracciones e imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento o violación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3.** Se considera de utilidad pública:

- I.** El fomento de los sistemas de producción acuícolas y pesqueros, teniendo como base el uso sustentable y estratégico de las potencialidades de recursos naturales, ecológicos y de comercialización, y el uso óptimo de sus propias fuentes de sustentación, favoreciendo las ventajas competitivas en los mercados;
- II.** La planeación, el ordenamiento y la sanidad e inocuidad de la actividad pesquera y acuícola;
- III.** La reproducción, conservación, desarrollo o aprovechamiento de las diferentes especies de organismos acuícolas susceptibles de explotación, y
- IV.** La acuicultura como una actividad prioritaria, debiendo contar con programas, servicios, apoyos y presupuesto que permita fomentar la actividad mediante el concepto de cadenas agroalimentarias especie-producto.

**ARTÍCULO 4.** Para efectos de la actividad pesquera y acuícola, la presente Ley tendrá aplicación en los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el artículo 27, párrafo quinto, de la Constitución General de la República, y que se encuentren dentro del territorio del Estado; en los cuerpos de agua donde derivados de procesos de siembra y/o repoblación se efectúen actividades de extracción pesquera como presas, bordos, jagüeyes e infraestructura hidráulica afín, y en las Unidades de Producción Acuícola, así como en cualquiera otra instalación que tenga como fin la acuicultura y que se encuentren dentro del territorio estatal.

## **Capítulo II Glosario de Términos**

**ARTÍCULO 5.** Para efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. Acuicultura:** el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora

mediante el empleo de métodos y técnicas para un desarrollo controlado en todos sus estadios biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

- II. **Acuicultura comercial:** la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos;
- III. **Acuicultura de fomento:** la que tiene por objeto el estudio, la investigación científica y la experimentación orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies acuícolas u organismos acuáticos;
- IV. **Acuicultura didáctica:** la que realizan instituciones públicas o privadas de educación e investigación, o personas físicas dedicadas a actividades científicas y técnicas en la materia, con el objetivo de la formación, capacitación, enseñanza y actualización de los recursos humanos en materia de acuicultura;
- V. **Acuicultura Rural:** el Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha;
- VI. **Artes de pesca:** el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas;
- VII. **Avisos de arribo:** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;
- VIII. **Aviso de cosecha:** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en unidades de producción acuícolas;
- IX. **Aviso de producción:** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en laboratorios acuícolas;
- X. **Aviso de recolección:** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, el número de organismos colectados del medio natural, al amparo de un permiso;
- XI. **Aviso de siembra:** el documento en el que se reporta a la autoridad competente las especies a cultivar, la cantidad de organismos, las fechas de siembra y las medidas sanitarias aplicadas previamente al cultivo;

- XII. Bitácora de pesca:** el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido;
- XIII. Captura incidental:** la extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita;
- XIV. Certificado de sanidad acuícola y-o pesquera:** Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, por los organismos autorizados o a través de laboratorios acreditados y aprobados en los términos de esta Ley y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que éstas se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades, y cumplen con normas oficiales aplicables, lineamientos y manuales establecidos para tal fin;
- XV. CONAPESCA:** La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
- XVI. Consejo:** el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de San Luis Potosí;
- XVII. Constancia de siembra y/o repoblación:** el documento mediante el cual la SEDARH autoriza la siembra y/o repoblación de especies acuícolas nativas o exóticas;
- XVIII. Cuarentena:** el tiempo que determine la autoridad competente para mantener en observación los organismos acuáticos, para determinar su calidad sanitaria, mediante Normas Oficiales Mexicanas u otra regulación que emita dicha autoridad;
- XIX. Cuerpos de Agua donde se efectúan Actividades Pesqueras:** el conjunto de presas, jagüeyes, lagunas, lagos, bordos o infraestructura afín, donde derivado de procesos de siembra de especies y organismos acuícolas, se efectúan actividades de pesca;
- XX. Embarcación menor:** la unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de diez y medio metros lineales; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de tres días como máximo;
- XXI. Embarcación pesquera:** toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas;
- XXII. Enfermedad certificable:** aquella cuyo tratamiento tiene un alto índice de dificultad y una escasa posibilidad de éxito, no tienen tratamiento conocido



en el tiempo de su aparición, o tienen una alta capacidad de difusión y contagio;

- XXIII. Enfermedad notificable:** aquella susceptible de tratamiento con posibilidades razonables de éxito;
- XXIV. Esfuerzo pesquero:** El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados;
- XXV. Fondo:** El Fondo Estatal para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;
- XXVI. Fuente de abastecimiento:** el espacio de ubicación de la infraestructura acuícola que tiene por objeto captar agua para abastecer a una o varias Unidades de Producción Acuícola o Establecimientos Acuícolas;
- XXVII. Guía de tránsito:** el documento expedido por la SEDARH para autorizar la movilización o internación en el territorio estatal por vía terrestre o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la acuicultura o de la pesca;
- XXVIII. ICAT:** el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado
- XXIX. INAPESCA:** el Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca;
- XXX. Introducción de especies:** actividad que se refiere a aquellas especies no existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir;
- XXXI. Inocuidad:** la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores;
- XXXII. Inspección:** el examen que realiza la SEDARH o a quien faculte ésta, y en ocasiones con asistencia de los interesados y/o testigos, de un lugar o de una cosa para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones;
- XXXIII. Laboratorio de diagnóstico:** el conjunto permanente de instalaciones donde se proporcionan servicios de diagnóstico y monitoreo en materia de sanidad pesquera y acuícola que para efectos de la presente Ley se considera como parte de la acuicultura;
- XXXIV. Laboratorio de producción:** El conjunto permanente de instalaciones donde se proporcionan servicios de procreación y mejoramiento genético de recursos acuícolas, que para efectos de la presente Ley se considera como parte de la acuicultura;

- XXXV. Ley General:** Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;
- XXXVI. NOM:** Las Normas Oficiales Mexicanas, expedidas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley General;
- XXXVII. Ordenamiento pesquero y acuícola:** el conjunto de instrumentos cuyo objeto es regular y administrar las actividades pesqueras y acuícolas, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basado en la disponibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas, información histórica de niveles de extracción, usos y potencialidades de desarrollo de actividades, capacidad pesquera o acuícola, puntos de referencia para el manejo de las pesquerías y en forma congruente con el ordenamiento ecológico del territorio;
- XXXVIII. Permiso:** el documento que otorga la autoridad competente, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuacultura que se señalan en la presente Ley;
- XXXIX. Permisionario:** La persona física o moral a quien la SEDARH le ha otorgado permiso para la realización de actividades pesqueras o acuícolas;
- XL. Pesca:** el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;
- XLI. Pesca comercial:** la captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;
- XLII. Pesca deportivo-recreativa:** la que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes;
- XLIII. Pesca didáctica:** la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza;
- XLIV. Pesca de consumo doméstico:** la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización;
- XLV. Pesca de fomento:** la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;

- XLVI. Pesquería:** el conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido;
- XLVII. Pesquería en recuperación:** la pesquería que se encuentra en deterioro y sujeta a un conjunto de medidas con el propósito de su recuperación;
- XLVIII. Pesquería sobreexplotada:** la pesquería que se encuentra explotada por encima de su límite de recuperación;
- XLIX. Plan de manejo acuícola:** el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad acuícola de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella;
- L. Plan de manejo pesquero:** el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella;
- LI. Plan de manejo sanitario:** el conjunto de acciones encaminadas a la prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan a los cultivos acuícolas y pesqueros; basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, económicos, culturales y sociales que se tengan de ellas;
- LII. Porteador:** La persona que interna o moviliza con medios propios o ajenos recursos pesqueros o acuícolas dentro del territorio estatal
- LIII. Procesamiento primario:** el proceso basado exclusivamente en la conservación del producto por la acción del frío, enhielado y congelado, y que no se le aplican métodos de cocción o calor en ninguna forma, incluyendo actividades de empacado, eviscerado, descabezado, fileteado o desangrado;
- LIV. Productos acuícolas:** las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo, en su estado natural, desde su producción primaria y hasta antes de su transformación;
- LV. PROFEPA:** la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

- LVI. **Puntos de verificación:** los lugares autorizados por la SAGARPA-SENASICA para realizar verificaciones sanitarias de recursos pesqueros o acuícolas
- LVII. **Recursos acuícolas:** Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos;
- LVIII. **Recursos pesqueros:** Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo o extracción o captura, en su estado natural;
- LIX. **Registro Estatal:** El Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;
- LX. **SAGARPA:** la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Administración Pública Federal, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con excepción de aquellos casos en los que sea a través de SENASICA;
- LXI. **SEDARH.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de la Administración Pública Estatal;
- LXII. **SENASICA:** El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;
- LXIII. **Siembra y repoblación:** el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras;
- LXIV. **Unidad de manejo acuícola:** la que se integra con las áreas comprendidas en una zona delimitada, en la que se establece un conjunto de unidades de producción con una infraestructura básica y las instalaciones necesarias para su operación y funcionamiento compartido, operada de forma común;
- LXV. **Veda:** el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o Normas Oficiales Mexicanas, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie;
- LXVI. **Verificación sanitaria y de inocuidad:** Las acciones que lleva a cabo la SEDARH para constatar que los recursos pesqueros o acuícolas y las instalaciones, equipos y transportes en los que se producen, capturan o movilizan cumplen con las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad e inocuidad.
- LXVII. **Zona de escasa prevalencia:** el área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de casos recientes de una enfermedad o plaga de especies acuáticas vivas, en una especie y periodo específicos.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**CONCURRENCIA Y COMPETENCIAS**  
**EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA**

**Capítulo I**  
**Concurrencia**

**ARTÍCULO 6.** Las materias objeto de la presente Ley serán ejercidas de manera concurrente por el Estado y los municipios, en coordinación con las autoridades federales competentes a través de los mecanismos que establece la Ley General.

**ARTÍCULO 7.** Para la consecución del objeto y fines de la presente Ley, el Estado podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la SAGARPA, con el objeto de que, con la participación de los municipios en su caso, ejerza las siguientes atribuciones:

- I. La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo-recreativa;
- II. La administración sustentable de las especies sésiles que se encuentren en los sistemas lagunarios y estuarinos que se determinen previamente en la Carta Nacional Pesquera y en la Carta Nacional Acuícola;
- III. La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite al Estado, o que se compartan con otras entidades federativas, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;
- IV. El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;
- V. La realización de acciones operativas tendentes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, y
- VI. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

**ARTÍCULO 8.** Los convenios y acuerdos de coordinación que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación, con la participación, en su caso, de los municipios, deberán sujetarse como mínimo a lo siguiente:

- I. Establecerán su objeto con precisión, las materias y facultades que se asumirán, que deberán ser acordes con la política nacional de pesca y acuicultura sustentables;
- II. Establecerán las responsabilidades y la participación de cada una de las partes, los bienes y recursos aportados por cada una, su destino y su forma de administración;

- III. Se celebrarán a petición del Estado siempre que garantice que cuenta con los recursos humanos capacitados y la estructura institucional específica para atender las funciones que asumiría de acuerdo con los recursos financieros que serán transferidos para cumplir con las responsabilidades;
- IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación y definirán los procedimientos informativos correspondientes para vigilar el cumplimiento de los objetivos, y
- V. Definirán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, la duración de sus prórrogas.

Los convenios y acuerdos de coordinación, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

## **Capítulo II Competencia del Estado**

**ARTÍCULO 9.** La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la SEDARH, la que ejercerá las siguientes atribuciones, con excepción de aquellas que el Gobernador del Estado deba ejercer directamente cuando así lo determine la presente Ley:

- I. Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial respectivo;
- II. Observar y aplicar los principios a que se refiere el artículo 17 de la Ley General;
- III. Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en el marco del Convenio específico signado con la SAGARPA en estas materias;
- IV. Participar de conformidad con los acuerdos y convenios que celebre con la Federación en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;
- V. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal en materia de pesca y acuacultura;



- VI.** Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la elaboración de planes de manejo y de normas oficiales de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y otras disposiciones aplicables;
- VII.** Integrar el Consejo de Pesca y Acuacultura del Estado para promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas;
- VIII.** Participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola y constituir el Fondo Estatal para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;
- IX.** Establecer, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola;
- X.** Participar en la integración del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI.** Integrar y operar el Sistema Estadístico Pesquero y Acuícola Estatal y proporcionar la información estadística local a las autoridades federales competentes para actualizar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;
- XII.** Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII.** Promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, así como la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola;
- XIV.** Participar en la formulación e implementación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;
- XV.** Aplicar los instrumentos de política acuícola, previstos en la presente Ley, así como en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;
- XVI.** Coordinarse con la Federación, los municipios del Estado y con otras Entidades Federativas, para el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas;
- XVII.** Promover mecanismos de participación pública de los productores en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a lo

dispuesto en esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales aplicables;

**XVIII.** En los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal:

**a.** Administrar las actividades de pesca y acuacultura que se realicen en zonas y bienes de competencia del Estado;

**b.** Expedir, de acuerdo con la presente Ley, los permisos y las autorizaciones que correspondan;

**c.** Ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuacultura;

**d.** Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción;

**e.** Determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección, y

**f.** Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, en la elaboración de normas oficiales y planes de manejo relativos al aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;

**XIX.** El ejercicio de las funciones que le transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la presente Ley;

**XX.** Coordinarse con la Federación, con otras Entidades Federativas, y con los municipios del Estado en su caso, en materia de pesca y acuacultura sustentables, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

**XXI.** Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

**ARTÍCULO 10.** Corresponde así mismo a la SEDARH en materia operativa:

**I.** Otorgar las autorizaciones y permisos para las actividades de pesca y acuacultura, revalidarlos y en su caso revocarlos;

**II.** Expedir las constancias de verificación sanitaria a que se refiere esta Ley;

- III.** Realizar inspecciones y verificaciones en los establecimientos pesqueros o acuícolas, así como en los equipos y vehículos relacionados con dichas actividades y en general en los lugares o espacios de cultivo, almacenamiento y conservación de productos pesqueros y acuícolas;
- IV.** Dictar, las medidas de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera para prevenir, controlar y erradicar agentes patógenos que representen un riesgo para las especies acuáticas o para el consumo humano de las mismas;
- V.** Determinar los niveles de incidencia de enfermedades y plagas de las especies y organismos acuáticos;
- VI.** Establecer los períodos de pesca y veda; de siembra y cosecha para el cultivo y producción de especies acuáticas, así como, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de veda, captura, cultivo y recolección;
- VII.** Fomentar la construcción de establecimientos pesqueros o acuícolas, así como la constitución de Unidades de Manejo y laboratorios para la producción de especies acuícolas;
- VIII.** Establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;
- IX.** Determinar épocas y zonas de veda
- X.** Impulsar la ejecución de obras para el establecimiento, mantenimiento, conservación y desarrollo de infraestructura pesquera y acuícola, incluidas plantas de conservación y transformación industrial;
- XI.** Promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca;
- XII.** Promover entre los productores pesqueros y acuícolas la adopción de métodos de cultivo y pesca eficaces para el desarrollo sustentable de estas actividades;
- XIII.** Instrumentar en coordinación con la autoridad estatal competente, mecanismos de evaluación del impacto ambiental de los Planes de Manejo Pesquero y Acuícola;
- XIV.** Promover el reconocimiento del Estado como zona libre y de baja prevalencia de enfermedades y plagas de las especies acuáticas;
- XV.** Promover ante los organismos nacionales e internacionales la homologación de técnicas y métodos aplicados a la actividad acuícola;

- XVI.** Promover, directamente o en coordinación con las autoridades educativas, la investigación aplicada, el desarrollo e innovación tecnológicos de la pesca y la acuicultura y difundir sus resultados;
- XVII.** Promover el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y acuícolas;
- XVIII.** Brindar, directamente o en coordinación con otras instancias competentes, servicios de asesoría y capacitación a los acuicultores y pescadores;
- XIX.** Normar el funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura para promover la participación de los productores y comunidades en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas;
- XX.** Imponer las sanciones que le correspondan a las infracciones cometidas a la presente Ley, su reglamento y los planes de manejo correspondientes y resolver los recursos que se interpongan en contra de las mismas;
- XXI.** Aplicar las sanciones económicas establecidas en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente, a través de la Secretaría de Finanzas, y
- XXII.** Las demás que les conceda la presente Ley.

### **Capítulo III Competencia Municipal**

**ARTÍCULO 11.** Corresponde a los municipios del Estado en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en este Ordenamiento, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.** Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, del Estado y regionales;
- II.** Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;
- III.** Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- IV.** Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca;

- V. Participar en la formulación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;
- VI. Promover la ejecución de obras para el establecimiento, mantenimiento, conservación y desarrollo de infraestructura pesquera y acuícola;
- VII. En coordinación con la SEDARH participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de este Ordenamiento y de la legislación estatal;
- VIII. Dictar en los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, las disposiciones necesarias para que, en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento;
- IX. Implementar mecanismos u obras de ingeniería y su control, para evitar que se viertan aguas negras, grises, de uso doméstico, u otras, que rebasen los límites permitidos en la normatividad aplicable o que pongan en riesgo la operación de las Unidades de Producción Acuícola y Cuerpos de Agua en los que se lleven a cabo actividades acuícolas y pesqueras, así también como de aquellas zonas con potencial para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera previstas en los planes de manejo respectivos; el incumplimiento de estas disposiciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondiente conforme a la Ley vigente en el Estado que serán impuestas por la SEGAM;
- X. Promover mecanismos de participación social en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- XI. Fomentar y promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas;
- XII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad; y
- XIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.

Los municipios ejercerán sus atribuciones por conducto de los órganos que los ayuntamientos determinen en sus respectivos Reglamentos.

## **TÍTULO TERCERO**

### **PLANEACIÓN EN MATERIA DE ACUACULTURA Y PESCA**

#### **Capítulo I**

#### **Políticas y Programas**

**ARTÍCULO 12.** Para la definición de la política que regirá en materia de acuacultura y pesca, el Estado y los municipios deberán tener como base los siguientes principios:

- I. El Estado reconoce que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen su soberanía alimenticia y territorial y son prioridad para la planeación del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;
- II. La pesca y la acuacultura deben orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado y de los municipios;
- III. El aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren debe ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad;
- IV. La investigación científica y tecnológica es una herramienta fundamental para definir e implementar políticas, instrumentos, mecanismos, medidas y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;
- V. La acuacultura debe reconocerse como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población del Estado, así como eventualmente la generación de divisas;
- VI. El ordenamiento de la pesca y la acuacultura debe hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven;
- VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca;
- VIII. En la conservación y protección de los recursos pesqueros y los ecosistemas en los que se encuentran, se adoptará el enfoque preventivo que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del impacto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones;



- IX. El fomento de la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas, y
- X. Se garantizará la transparencia de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores.

## **Capítulo II**

### **Programa Estatal de Pesca y Acuicultura**

**ARTÍCULO 13.** Corresponde a al Ejecutivo estatal a través de la SEDARH diseñar y aplicar el Programa Estatal de Pesca y Acuicultura, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial respectivo, con la participación de los productores organizaciones y ciudadanía interesada en el sector.

**ARTÍCULO 14.** El Programa Estatal, deberá contener los mecanismos e instrumentos para lograr los objetivos del mismo, así como lo siguiente:

- I. El diagnóstico y valoración del potencial de las actividades pesquera y acuícola en el Estado;
- II. Las políticas para el desarrollo integral y sustentable de la pesca y acuicultura estatal;
- III. Los objetivos que orientarán las políticas y acciones a ejecutar para el desarrollo pesquero y acuícola en la Entidad;
- IV. Las acciones y mecanismos para promover y apoyar el desarrollo de la pesca y la acuicultura;
- V. Los lineamientos que se seguirán para fomentar la investigación en materia acuícola y pesquera y la difusión de sus resultados;
- VI. Las acciones tendentes a promover y apoyar el desarrollo acuícola y pesquero en el Estado, con especial énfasis en las especies nativas;
- VII. Las fuentes de financiamiento, subsidios y/o inversiones requeridas por los productores para desarrollar proyectos integrales que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas;

- VIII.** Los criterios a seguir para la concertación de convenios con la Federación, municipios, otras entidades federativas y los sectores social y privado, tendientes a promover el desarrollo acuícola y pesquero del Estado;
- IX.** Las políticas para el mantenimiento de la sanidad, inocuidad y calidad de las actividades pesquera y acuícola en el Estado;
- X.** Las zonas susceptibles para el establecimiento y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;
- XI.** Los instrumentos y acciones integrales de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la presente Ley, y
- XII.** Los criterios para la coordinación y concertación con los ayuntamientos del Estado, el Gobierno Federal y con los sectores social y privado para su participación en la ejecución del mismo.

### **Capítulo III Ordenamiento Pesquero y Acuícola**

**ARTÍCULO 15.** Para los efectos de la presente Ley, con base en el Programa Estatal el ordenamiento pesquero y acuícola se integra con:

- I.** El ordenamiento territorial de la actividad pesquera y el de la actividad acuícola;
- II.** Los planes de manejo pesquero, y acuícola.

#### **Sección Primera Ordenamiento Territorial de los Desarrollos Pesqueros y Acuícolas**

**ARTÍCULO 16.** El Estado y los municipios impulsarán y participarán en el ordenamiento de la pesca y de la acuicultura, tomando en cuenta la realidad socio-económica del sector, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

El ordenamiento territorial pesquero y el acuícola señalará las zonas o demarcaciones geográficas del Estado que por sus características o condiciones sean viables para la actividad pesquera o la acuícola, respectivamente.

Por cada zona o demarcación se establecerá un Plan de Manejo Pesquero o Acuícola, según corresponda, cuyo cumplimiento será obligatorio.

**ARTÍCULO 17.** De conformidad con los lineamientos normativos establecidos en las disposiciones de la materia, el ordenamiento pesquero deberá contener al menos:

- I. La delimitación precisa del área que abarque el Programa Estatal;
- II. El listado actualizado de los productores y demás usuarios de la región;
- III. Los recursos pesqueros sujetos a aprovechamiento, y
- IV. Los planes de manejo pesqueros y acuícolas sancionados y publicados.

**ARTÍCULO 18.** Para la definición del modelo de ordenamiento acuícola que promoverá el Estado por conducto de la SEDARH se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- I. Ambiental: que considerará los aspectos de sostenibilidad, funcionalidad, bioseguridad, sanidad e inocuidad;
- II. Tecnológico: que atenderá los aspectos de genética, reproducción, nutrición, manejo de engordas e ingeniería;
- III. Social: que incluirá la participación de los sectores social y privado y los empleos generados;
- IV. Económico: que comprenderá los aspectos de insumos, proveedores, productores, transformadores, comercializadores y consumidores, y
- V. Jurídico-Administrativo: que atenderá las leyes, reglamentos, decretos y normas aplicables a la actividad pesquera y acuícola, así como el cumplimiento de la normatividad por parte de los productores.

**ARTÍCULO 19.** El Estado por conducto de la SEDARH suscribirá con la Administración Pública Federal a través de la dependencia competente, el convenio o acuerdo de colaboración en materia de ordenamiento territorial de los desarrollos pesqueros y acuícolas, que deberá ser congruente con el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado y con el ordenamiento ecológico estatal.

El ordenamiento territorial de los desarrollos pesqueros y acuícolas se realizará con base en la determinación de la superficie actual destinada a esta actividad y la identificación de las nuevas áreas con potencial para el cultivo sustentable de especies acuícolas en los diferentes sistemas acuáticos, considerando la realización de otras actividades económicas como la agricultura, industria, turismo y los efectos de la urbanización, con el fin de lograr un uso armónico y equilibrado de los sistemas acuáticos que asegure la preservación del medio ambiente.

## **Sección Segunda** **Planes de Manejo**

**ARTÍCULO 20.** La SEDARH fomentará y participará en el ámbito de su competencia en la elaboración de los Planes de Manejo Pesquero y Acuícola con el objeto de que con base en el análisis de factibilidad y viabilidad técnica, económica y ambiental se incremente la eficiencia productiva y la diversificación de las actividades pesqueras y acuícolas aplicando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales.

**ARTÍCULO 21.** La SEDARH observará que los Planes de Manejo Pesquero y Acuícola contengan cuando menos lo siguiente:

- I. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo la vinculación con los planes y programas aplicables;
- II. La capacidad de carga de los cuerpos de agua de donde se pretendan alimentar las unidades de producción acuícola;
- III. Las características geográficas de la zona o región;
- IV. Las obras de infraestructura existentes y aquéllas que se planeen desarrollar y su programa de administración;
- V. La forma de organización y administración de la unidad de manejo, así como los mecanismos de participación de los productores y acuicultores asentados en la misma;
- VI. La descripción de las características físicas y biológicas de la Unidad de Manejo Pesquero y/o Acuícola Sustentable;
- VII. Acciones de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y un cronograma de cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Acciones de sanidad, inocuidad y calidad acuícola;
- IX. Acciones de crecimiento y tecnificación, y
- X. Las acciones de prevención y control de contingencias, de monitoreo y las demás que por las características propias de la unidad de manejo pesquero o acuícola se requiera.

**ARTÍCULO 22.** La SEDARH apoyará a los productores para regularizar la operación de las instalaciones dedicadas a la producción acuícola que lo requieran y fomentará su integración a las Unidades de Manejo Acuícola Sustentables para el mejor aprovechamiento de la infraestructura existente y de la que se construya para realizar dichas actividades.

**ARTÍCULO 23.** El Consejo Estatal impulsará la elaboración y aprobación por las autoridades competentes de los Planes de Manejo Pesquero y los Planes de Manejo Acuícola con el objeto de que la actividad pesquera en el territorio del Estado y se desarrolle en forma equilibrada, integral y sustentable, basada en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales de esta actividad para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

**ARTÍCULO 24.** Los objetivos de los Planes de Manejo Pesquero y los Planes de Manejo Acuícola serán acordados en el Consejo Estatal con base en los lineamientos establecidos por la Ley General y las disposiciones que deriven de la misma y deberán ser congruentes con los objetivos generales de manejo que sean determinados por el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ARTÍCULO 25.** Para acordar los objetivos de los Planes de Manejo Pesquero y Acuícola, el Consejo Estatal tomará en consideración el diagnóstico del estatus de las especies objeto de los propios planes y los siguientes aspectos:

- I. La delimitación de la ubicación geográfica del área a que estará sujeto el aprovechamiento de la especie objeto;
- II. La descripción biótica de la flora y fauna acuática del área;
- III. El comportamiento y dinámica poblacional de la especie objeto;
- IV. El impacto al medio ambiente de la pesquería de la especie objeto;
- V. Las medidas específicas que se requieran para el aprovechamiento, conservación y protección de la especie objeto, así como de otras especies con potencial de afectación;
- VI. Las características de las embarcaciones y de las artes y métodos de pesca utilizados para el aprovechamiento de la especie objeto del Plan de manejo;
- VII. La situación socioeconómica de los productores y las comunidades directamente relacionadas con las actividades pesqueras y/o acuícolas, que incluirá las condiciones para la comercialización de los productos;
- VIII. La importancia de la pesquería y/o de la biotecnología acuícola en relación con su impacto en la generación de empleos directos e indirectos en la región;
- IX. La situación jurídico-administrativa de los productores interesados en participar en las pesquerías o en actividades acuícolas, y

- X. Los demás factores que los estudios e investigaciones correspondientes señalen como necesarios para lograr los objetivos del Plan de Manejo de que se trate.

**ARTÍCULO 26.** El Consejo Estatal revisará anualmente o cuando así lo considere necesario los Planes de Manejo Pesquero y los Planes de Manejo Sanitario aprobados y de acuerdo con los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de los objetivos y los indicadores específicos y con los cambios en el entorno ambiental, social o económico, propondrá las actualizaciones necesarias para el logro de los objetivos de manejo.

## **TÍTULO CUARTO CONSEJO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO**

### **Capítulo I Conformación**

**ARTÍCULO 27.** Se crea el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura Sustentables como un órgano de consulta, promoción y análisis, para la formulación y evaluación de las acciones que se desarrollen en el Estado en materia de Pesca y Acuacultura.

El Consejo tendrá por objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendentes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de actividades pesqueras y acuícolas, así como incrementar la competitividad de sus organismos productivos.

### **Capítulo II Atribuciones**

**ARTÍCULO 28.** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Contribuir a impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, con base en el conocimiento científico y tecnológico, y el cuidado y conservación del medio ambiente, y teniendo en cuenta los factores económicos y sociales de cada región;
- II. Promover la coordinación entre autoridades federales, estatal es y municipales, con la participación concertada de los sectores productivos, centros e instituciones de enseñanza e investigación, para la ejecución de acciones programáticas en materia de administración de pesquerías previstas en el Programa Estatal;
- III. Conjuntar los esfuerzos de investigación científica y tecnológica desarrollados por las instituciones estatales o regionales de investigación y educación superior;



- IV. Inducir y concertar con los sectores productivos formas y mecanismos para el ejercicio ordenado de la actividad pesquera y acuícola, y
- V. Las demás que establezca su Reglamento con base en las disposiciones de la presente Ley.

**ARTÍCULO 29.** El Reglamento Interior del Consejo establecerá la composición y funcionamiento del mismo, y se conformará como mínimo por:

- I. El o la titular de la SEDARH quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;
- II. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal relacionadas con la pesca y la acuicultura, entre las que deberán estar representadas a través de su titular o de quien éste designe, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado;
- III. Un representante por cada ayuntamiento del Estado en el que se realicen actividades pesqueras o acuícolas, designado por la presidencia municipal;
- IV. Representantes de organismos de productores,
- V. Representantes de instituciones académicas especializadas, y
- VI. Prestadores de bienes y servicios en la materia.
- VII.

Podrán asistir como invitados a las sesiones del Consejo, con derecho a voz pero no a voto, los representantes de la SAGARPA, CONAPESCA, SEMAR, PROFECO, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

**ARTÍCULO 30.** Para su funcionamiento y operación, el Consejo se regirá por lo dispuesto en su Reglamento Interior, el cual debe ser aprobado por el propio órgano, a propuesta de su Presidencia, y deberá contener la forma de su integración, la mecánica para las convocatorias, los tipos de sesión, la forma de adoptar los acuerdos, suplencias y ausencias y demás aspectos atinentes.

**ARTÍCULO 31.** El Consejo sesionará por lo menos dos veces al año de forma ordinaria y, de manera extraordinaria, las veces que se considere necesario por su Presidencia. Para la validez de sus sesiones se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

**TÍTULO QUINTO**  
**FOMENTO A LA PESCA Y ACULTURA**  
**Capítulo Único**

**ARTÍCULO 32.** Para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y de la acuicultura en todas sus modalidades y niveles de inversión, la SEDARH, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal competentes, realizará las siguientes acciones:

- I. Establecerá servicios de investigación en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros, para apoyar a las personas y organizaciones que se dediquen a estas actividades;
- II. Asesorará a los pescadores y a los acuicultores para que la pesca, cultivo y explotación de la flora y fauna acuática, se realicen de acuerdo con las prácticas que las investigaciones científicas y tecnológicas aconsejen; así como en materia de construcción de infraestructura, adquisición y operación de plantas de conservación y transformación industrial, insumos, artes y equipos de cultivo y demás bienes que requiera el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola;
- III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendentes a:
  - a. La construcción de parques de acuicultura, así como de unidades de producción, centros acuícolas y laboratorios dedicados a la producción de organismos destinados al ornato, al cultivo y repoblamiento de las especies de la flora y fauna acuática;
  - b. La formulación y ejecución de programas de apoyo financiero para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, que incluyan, entre otros aspectos, la producción de especies ornamentales de agua dulce, y estuarinas, la reconversión productiva, la transferencia tecnológica y la importación de tecnologías de ciclo completo probadas y amigables con el ambiente;
  - c. La construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca selectiva y ambientalmente seguras; mediante la ejecución de programas de sustitución y modernización de las mismas;
  - d. La construcción de infraestructura pesquera y acuícola, así como el mejoramiento de la infraestructura existente;
  - e. La investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura;
  - f. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, dirigidos a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

- g.** La organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación;
  - h.** Impulsar acciones para la formación de capital humano que se vincule con organizaciones de productores que participan en las cadenas productivas acuícolas y pesqueras;
  - i.** Favorecer la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional;
  - j.** Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícola y pesqueros;
  - k.** La realización de obras de rehabilitación ambiental en sistemas lagunarios, y
  - l.** La aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura;
- IV.** Promoverá el ordenamiento de la pesca y acuicultura e instrumentará servicios de investigación y adaptación al cambio tecnológico, y
  - V.** Podrá comercializar los productos obtenidos de la reproducción de especies generadas en sus centros acuícolas.

**ARTÍCULO 33.** La SEDARH fomentará la práctica y el desarrollo en materia de pesca deportivo-recreativa, para lo cual, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y con los sectores interesados:

- I.** Promoverá las gestiones necesarias para la construcción de la infraestructura necesaria para esta actividad;
- II.** Coadyuvará en la vigilancia de las medidas de conservación y protección necesarias;
- III.** Promoverá torneos de pesca deportivo-recreativa;
- IV.** Propiciará la celebración de convenios con organizaciones y prestadores de servicios, para que los pescadores deportivos protejan las especies;
- V.** Fomentará la práctica de capturar y liberar, y

- VI.** Promoverá la celebración de convenios con organizaciones, prestadores de servicios y particulares para facilitar la obtención de los permisos que se requieran para la pesca deportivo-recreativa, mediante el pago de los derechos correspondientes.

**ARTÍCULO 34.** Previa celebración del instrumento jurídico que suscriba con la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal competente en la materia, el Gobierno del Estado por medio de la SEDARH podrá administrar los permisos para pesca deportivo-recreativa en aguas de jurisdicción federal.

## **TÍTULO SEXTO**

### **FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA**

#### **Capítulo Único**

**ARTÍCULO 35.** Corresponde al Gobierno del Estado la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola; para tal efecto se crea el Fondo Estatal para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, el cual estará formado por:

- I.** Los recursos que le sean asignados anualmente conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado en el ejercicio fiscal correspondiente;
- II.** Las aportaciones que en efectivo o en especie, reciba de la Federación y en su caso de los Municipios y personas físicas o morales;
- III.** Los recursos que se obtengan por donaciones o aportaciones por adhesión, así como los que se generen por proyectos realizados como producto de la investigación;
- IV.** Los pagos por concepto de multas impuestas por infracciones a este Ordenamiento;
- V.** Las cuotas de cobro por la expedición de autorizaciones de recursos pesqueros y acuícolas, cuyo hábitat son las aguas dulces continentales localizadas en el territorio estatal;
- VI.** Los créditos y apoyos de organismos nacionales e internacionales;
- VII.** Los demás bienes y derechos que adquiera o que se le asignen o adjudiquen por cualquier acto jurídico.

**ARTÍCULO 36.** Las contribuciones que por el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas se generen, así como los que se obtengan por el otorgamiento

de permisos y por cualquier otro concepto relacionado con esta actividad y cuya administración se efectúe por el gobierno del estado y en su caso por los municipios, ingresarán a sus haciendas públicas, con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y deberán aplicarse a través del Fondo, en los programas relacionados con el sector pesquero y acuícola.

## **TÍTULO SÉPTIMO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA**

### **Capítulo Único**

**ARTÍCULO 37.** La SEDARH establecerá el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, que tendrá por objeto la organización, actualización y difusión de la información relativa a las actividades pesquera y acuícola que se realicen en el Estado.

**ARTÍCULO 38.** El Sistema Estatal se integrará de la siguiente forma:

- I. El anuario estadístico de pesca y acuicultura;
- II. El Registro establecido en el artículo 40 de esta Ley;
- III. La Red Estatal de Información Acuícola, que contendrá:
  - a. La identificación de las especies y la ubicación de las áreas apropiadas para la acuicultura;
  - b. Los planes de ordenamiento y manejo;
  - c. Los resultados de los proyectos de investigación;
  - d. Las estadísticas de producción e información de precios, oferta y demanda de los productos acuícolas; y
  - e. La demás información que se genere con motivo de la actividad acuícola y pesquera.

**ARTÍCULO 39.** La SEDARH difundirá la información del Sistema Estatal en su página oficial, con excepción de la considerada como reservada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

## **TÍTULO OCTAVO REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA**

### **Capítulo Único**

**ARTÍCULO 40.** La SEDARH instituirá el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, que tiene por objeto la inscripción y actualización de la siguiente información:

- I. El número de Unidades de Producción Acuícola o Establecimientos Acuícolas, Unidades de Manejo Acuícola, Cuerpos de Agua donde se efectúan actividades pesqueras, su denominación y su ubicación en el Estado;
- II. Los permisos otorgados para la realización de actividades de pesca y acuacultura; las revalidaciones y las resoluciones de revocación de los mismos;
- III. La clasificación de las Unidades de Producción Acuícola o establecimientos con relación a las especies acuícolas que produzcan y el tipo de aguas que utilicen para su funcionamiento;
- IV. La determinación y ubicación de las zonas estatales con vocación y potencial para desarrollar actividades de pesca y acuacultura;
- V. Las embarcaciones y número de serie correspondiente, destinadas a la pesca comercial;
- VI. Los programas de ordenamiento y planes de manejo pesquero y acuícola;
- VII. Las resoluciones de imposición de sanciones en materia de pesca y acuacultura, y
- VIII. La demás información que se determine por esta u otras Leyes y sus disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 41.** Las personas físicas o morales que realicen actividades pesqueras o acuícolas deberán presentar a la SEDARH la información y datos necesarios que ésta les solicite para mantener actualizadas las inscripciones a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 42.** La SEDARH llevará el archivo de los documentos que contengan la información inscrita en el Registro Estatal de conformidad con el reglamento de esta Ley.

## **TÍTULO NOVENO PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LOS PRODUCTORES**

### **Capítulo I Generalidades**

**ARTÍCULO 43.** La SEDARH impulsará la capacitación, asesoramiento, aprendizaje y asistencia en materia pesquera y acuícola de los integrantes del sector, a fin de fomentar el desarrollo económico y productivo sustentable en el Estado, para lo cual

podrá celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, así como asociaciones civiles y educativas.

## **Capítulo II**

### **Unidades de Manejo Acuícola**

**ARTÍCULO 44.** Los acuicultores podrán organizarse en Unidades de Manejo Acuícola para propiciar el desarrollo integral, ordenado y sustentable de la acuacultura.

**ARTÍCULO 45.** Las Unidades de Manejo Acuícola se forman por un conjunto de Unidades de Producción Acuícola o Establecimientos Acuícolas localizados en una misma área geográfica, con el objeto de implementar y ejecutar esquemas integrales para el aprovechamiento de infraestructura y recursos susceptibles de uso común para el funcionamiento de los mismos, en equilibrio con el medio ambiente y cuidando preservar la sanidad, inocuidad, viabilidad y sustentabilidad de la actividad.

**ARTÍCULO 46.** Para constituir Unidades de Manejo Acuícola, los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente ante la SEDARH en los formatos que la misma expida para el efecto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. El número de permiso de cada una de las Unidades de Producción Acuícola o establecimientos que integrarán la Unidad de Manejo Acuícola;
- II. Un estudio técnico que especifique la capacidad de carga conjunta de las Unidades de Producción Acuícola o Establecimientos Acuícolas que pretendan integrarse en una Unidad de Manejo Acuícola;
- III. Un proyecto de distribución de la infraestructura que se utilizará de forma común con relación a los canales de conducción y los puntos de abastecimiento y descarga de aguas;
- IV. Un Programa de Manejo de Aguas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones aplicables, que deberá contemplar:
  - a. La organización, administración y participación de los interesados en el manejo del agua;
  - b. El monitoreo de dichas aguas;
  - c. La conservación y mejoramiento de los niveles de sanidad e inocuidad acuícola;
  - d. El mantenimiento, las medidas preventivas y de conservación que se aplicarán a los canales de conducción y los puntos de abastecimiento y descarga de aguas;
  - e. La descripción del equipo destinado al funcionamiento y mantenimiento de los puntos de abastecimiento, descarga y de conducción de aguas;
  - f. La prevención y control de contingencias;

**g.** El sistema de aseguramiento para que el punto de descarga de aguas de la unidad no genere contaminación sobre el punto de abastecimiento de la propia unidad o de otras Unidades de Producción Acuícola o Unidades de Manejo Acuícola, y

**V.** Un proyecto sobre el aprovechamiento de infraestructura y recursos susceptibles de uso común.

**ARTÍCULO 47.** La SEDARH tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización para integrar el expediente. Una vez integrado éste, resolverá la solicitud dentro de los siguientes cinco días hábiles, la que notificará al solicitante o a su representante legal en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de aquel en el que se hubiere emitido.

Si el interesado fue omiso en la presentación de la información o documentación a que se refiere el artículo anterior la SEDARH le requerirá en un término de cuatro días hábiles, contados a partir del día en que recibió la solicitud, a fin de que dentro de los cinco días hábiles siguientes subsane dicha omisión para que quede integrado el expediente.

Si el interesado no cumple con dicho requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

**ARTÍCULO 48.** Los permisionarios se deberán constituir y administrar en la forma que más les convenga a fin de cumplir con el objeto de la integración de la Unidad de Manejo Acuícola.

Cada Unidad de Manejo Acuícola elaborará su propio reglamento interno, en el que deberán preverse, entre otros aspectos, la forma de organización y administración de la Unidad de Manejo y los derechos y obligaciones de cada Unidad de Producción Acuícola o Establecimiento Acuícola con respecto al uso y mantenimiento de todas las obras comunes.

**ARTÍCULO 49.** Cada permisionario es responsable en lo individual de que la Unidad de Manejo Acuícola cumpla en todo momento con lo establecido en la presente Ley y en el plan de manejo acuícola, sin menoscabo de las obligaciones que le correspondan por la operación de su Unidad de Producción Acuícola o Establecimiento Acuícola.

## **TITULO DÉCIMO PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

### **Capítulo I Generalidades**



**ARTÍCULO 50.** La SEDARH podrá otorgar permisos para la realización de las actividades pesqueras y acuícolas previstas en esta Ley, previo el cumplimiento que hagan los interesados de los requisitos establecidos en la misma y conforme a lo dispuesto en los planes de manejo pesquero y acuícola, según corresponda. Es obligación para todos los permisionarios el observar las buenas prácticas de producción acuícola y pesquera, quien no lo cumpliera será acreedor a las sanciones que para tal fin establece esta Ley.

**ARTÍCULO 51.** Se requiere permiso para la realización de las siguientes actividades:

- I. Pesca: Comercial; de Fomento; Didáctica y Deportivo-Recreativa, y
- II. Acuicultura:
  - a. Comercial;
  - b. Rural;
  - c. De fomento;
  - d. Didáctica;
  - e. Los laboratorios de diagnóstico y laboratorios de producción;
  - g. La introducción o repoblación de especies vivas; y
  - h. La recolección de recursos pesqueros del medio natural.

Los permisos a que se refiere este artículo podrán ser transferibles siempre y cuando cumplan con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

## **Capítulo II Procedimiento**

**ARTÍCULO 52.** Las personas interesadas en obtener los permisos a que se refiere el presente Título deberán presentar ante la SEDARH la solicitud correspondiente en los formatos que la misma expida, en original y copia fotostática simple, en la que se harán constar y se acompañará, además de la información y documentación que se requiera para cada permiso, de lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de la solicitud;
- II. Nombre, firma e identificación oficial del solicitante y acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización. Tratándose de personas morales, la denominación o razón social de ésta; copia del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, así como el nombre, firma e identificación oficial de su representante legal y el documento que acredite su personalidad;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. Ubicación del lugar en que se pretenda llevar a cabo la actividad pesquera o acuícola;

- V. Nombre común y científico del recurso pesquero o acuícola que se pretenda capturar, cultivar o que sea materia de fomento, estudio o investigación;
- VI. Acreditar la legal disposición de los bienes y equipos que se utilizarán para cumplir con el objeto de la solicitud;
- VII. Características y dimensiones de la embarcación, equipos y artes de pesca. Tratándose de la pesca deportivo-recreativa, únicamente las artes de pesca a utilizar; y
- VIII. Los demás específicos que establezca esta Ley.

La SEDARH pondrá a disposición de los interesados los formatos de solicitud en sus oficinas y en su página electrónica.

**ARTÍCULO 53.** La SEDARH podrá realizar diligencias para el conocimiento de los hechos implicados en los requisitos para la obtención y, en su caso, revalidación de los permisos a que se refiere el presente Título, así como visitas de inspección a los interesados para verificar que los datos asentados en las solicitudes respectivas cumplan con las disposiciones legales y técnicas establecidas en la presente Ley, su reglamento y en los planes de manejo.

**ARTÍCULO 54.** La SEDARH resolverá las solicitudes de permiso dentro de un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que quede debidamente integrado el expediente respectivo, y notificará sus resoluciones a los interesados de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se exceptúan de lo anterior el plazo para notificar las resoluciones a los permisos para la pesca deportivo recreativa que se entregarán personalmente al solicitante de forma inmediata, así como los plazos establecidos para el otorgamiento de los permisos de siembra, de siembra extemporánea y pesca comercial que deberán resolverse en los plazos que determine el reglamento de esta Ley.

Cuando en la presentación de la solicitud se omita información o algunos de los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, la SEDARH requerirá al interesado dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que en un término de cinco días hábiles posteriores al requerimiento subsane la omisión o cumpla con los requisitos faltantes.

Si el interesado no atiende el requerimiento dentro del término señalado, la SEDARH tendrá por no presentada la solicitud. Tratándose de los permisos para la acuicultura comercial y para laboratorios de producción, cuando por las características del proyecto la SEDARH requiera realizar diligencias de las establecidas en el artículo 53 de esta Ley, la resolución deberá dictarse dentro de los diez días hábiles posteriores al

desahogo de las mismas, sin rebasar el plazo máximo de treinta días desde la integración del expediente respectivo.

En caso de que la SEDARH omita dar a conocer al interesado la resolución de su solicitud, se entenderá que el permiso se ha negado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidad a los servidores públicos a quienes compete emitirla, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **Capítulo III** **Permisos, Revalidaciones y Prórrogas**

**ARTÍCULO 55.** Los permisos que otorgue la SEDARH deberán contener:

- I. Número de permiso. Tratándose de la pesca deportivo-recreativa se indicará el número de folio;
- II. Nombre o razón social del titular;
- III. Ubicación del lugar en el que se realizará la actividad pesquera o acuícola;
- IV. Nombre común y científico del recurso pesquero a capturar o que será objeto de la actividad acuícola o, en su caso, materia de fomento, estudio o investigación;
- V. Volumen de captura y, en su caso, talla mínima del recurso, tratándose de la actividad pesquera;
- VI. Número de serie que asigne la SEDARH a las embarcaciones con las que se realizará la pesca comercial, de fomento o didáctica;
- VII. Equipos, artes de pesca y métodos a utilizar para la actividad. Se especificarán únicamente las artes de pesca tratándose de la pesca deportivo-recreativa;
- VIII. Vigencia del permiso, y
- IX. Los demás datos específicos que se establezcan en el reglamento de esta Ley.

**ARTÍCULO 56.** Las personas físicas o morales que cuenten con los permisos para las actividades a que se refieren las fracciones I, incisos a) y c) y II, incisos a), b), c), e), y f) del artículo 51 de esta Ley, podrán solicitar a la SEDARH la revalidación de los mismos, mediante la presentación de la solicitud respectiva con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del permiso, en la que se deberá contener la manifestación del interesado bajo protesta de decir verdad, de que las condiciones originales de

infraestructura, técnicas y operativas bajo las que se otorgó el permiso no han sido modificadas.

Se entenderá por modificación a las condiciones originales de infraestructura, técnicas y operativas, los cambios que se establecen en el Reglamento de esta Ley que se hagan a las instalaciones dedicadas a la actividad pesquera o acuícola.

La SEDARH podrá verificar la veracidad de lo manifestado en la solicitud y resolverá en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha de su recepción, siempre que permanezcan las condiciones que generaron el otorgamiento del permiso.

En caso de que la SEDARH omita dar a conocer al interesado la resolución de su solicitud dentro del término establecido en este artículo, se entenderá que la revalidación fue negada.

**ARTÍCULO 57.** Las resoluciones recaídas a las solicitudes de revalidación deberán notificarse a los interesados de forma personal o por correo certificado con acuse de recibo, en un plazo no mayor de cinco días hábiles en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, con excepción de las relativas a la revalidación de permisos de pesca deportivo-recreativa, las que se entregarán personalmente a los interesados de forma inmediata.

**ARTÍCULO 58.** Los permisionarios que pretendan realizar modificaciones a las instalaciones dedicadas a actividades de pesca o acuicultura deberán contar con la autorización previa de la SEDARH, misma que solicitarán con cuando menos treinta días hábiles de anticipación al inicio de la modificación que se pretenda, en los formatos que se expidan para el efecto y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

La SEDARH calificará las solicitudes; constatará que los permisionarios acrediten los hechos que justifican la o las modificaciones respectivas y que cumplen con las disposiciones relativas de esta Ley y emitirá la resolución correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

**ARTÍCULO 59.** Los permisos a que se refiere este Título deberán otorgarse a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Se exceptúan del requisito de nacionalidad mexicana a los interesados en obtener permisos para la pesca deportivo-recreativa y para la introducción y repoblación de especies vivas, cumpliendo las disposiciones que la legislación prevea, los permisos para la pesca deportivo-recreativa sólo se otorgarán a personas físicas.

**ARTÍCULO 60.** La SEDARH inscribirá en el Registro Estatal los permisos que otorgue en los términos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 61.** No se requiere permiso de la SEDARH para realizar la pesca destinada al consumo doméstico, pudiendo practicarla únicamente los residentes aledaños a las aguas dulces continentales.

Se entiende por pesca de consumo doméstico a la captura o extracción que se efectúa por los residentes aledaños a las aguas dulces continentales, siempre que se haga a las orillas de los embalses, con el uso de un sólo anzuelo, sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice o para sus dependientes económicos.

En ningún caso la pesca de consumo doméstico deberá superar el volumen establecido en la Ley General respetando las áreas o zonas de reproducción o las vedas establecidas por la SEDARH.

Quienes efectúen la pesca de consumo doméstico deberán portar, durante la realización de la pesca, una identificación oficial que los acredite como residentes aledaños al embalse. El producto de la pesca de consumo doméstico no deberá comercializarse.

**ARTÍCULO 62.** La SEDARH podrá otorgar permisos para la pesca comercial a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la presente Ley y en las disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO 63.** El Reglamento de esta Ley, determinará los requisitos específicos para el otorgamiento de los permisos de acuacultura rural y de fomento, así como para la instalación y funcionamiento de laboratorios de diagnóstico y laboratorios de producción, y para la introducción o repoblación de especies vivas y la recolección de recursos pesqueros del medio natural.

**ARTÍCULO 64.** El otorgamiento de permisos quedará sujeto a las modalidades que dicte el interés público y condicionado siempre a la disponibilidad y preservación del recurso de que se trate. La SEDARH basará sus decisiones en criterios de equidad social y en la información científica disponible de los recursos pesqueros.

**ARTÍCULO 65.** Los permisos se otorgarán preferentemente a los habitantes de las comunidades locales, siempre y cuando utilicen artes de pesca autorizadas. En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia las solicitudes de comunidades indígenas.

Cuando el permiso pueda afectar al hábitat de alguna comunidad indígena, la autoridad deberá recabar el parecer de los representantes de dicha comunidad.

**ARTÍCULO 66.** La SEDARH, con el fin de apoyar las actividades productivas de las comunidades indígenas, promoverá programas que favorezcan su desarrollo sustentable. Asimismo, las dotará de estímulos, recursos y tecnología para que incrementen sus capacidades productivas.

**ARTÍCULO 67.** Los permisos que expida la SEDARH se otorgarán por solicitante, según se defina para cada especie, grupo de especies o áreas, en el Reglamento de la presente Ley y en las normas oficiales aplicables.

El permisionario deberá tener siempre a bordo el documento que demuestre que la embarcación está autorizada para operar, que cuenta con matrícula y bandera mexicanas y está inscrita en el Registro Público Marítimo Nacional, en los términos de la Ley de Navegación, así como en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.

Las demás obligaciones y derechos de los permisionarios se fijarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, así como en el permiso correspondiente.

**ARTÍCULO 68.** Los permisos de pesca comercial tendrán una duración de dos a cinco años, de acuerdo a la pesquería de que se trate y lo que determine el Reglamento de la presente Ley.

Los demás permisos tendrán la duración que determine el Reglamento de la misma, de acuerdo con las características y naturaleza de la actividad y sujetos, en su caso, a los planes de manejo.

Los permisos podrán ser prorrogados si la evaluación realizada por el INAPESCA resulta positiva en cuanto al manejo de la pesquería, acorde con las condiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, y no podrán ser transferidos.

En caso de fallecimiento del permisionario, la SEDARH dará preferencia para la sustitución a los designados por el derecho sucesorio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 69.** Para el otorgamiento de permisos respecto de recursos que se encuentren bajo el estatus de recuperación o sobreexplotación, se procederá, además de lo señalado en la presente Ley y su Reglamento, conforme a lo que disponga la Carta Nacional Pesquera.

**ARTÍCULO 70.** El establecimiento y operación de artes de pesca fijas o cimentadas en aguas dulces continentales del Estado, así como su cambio de localización y dimensiones, sólo podrán realizarse si se cuenta previamente con permiso de la SEDARH, sujeto a las disposiciones en materia de impacto ambiental, contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Su temporalidad no podrá exceder de la señalada en el permiso correspondiente y el interesado deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley y en las Normas Oficiales.

**ARTÍCULO 71.** La SEDARH podrá otorgar permisos para realizar la pesca de fomento en aguas dulces continentales localizadas en el Estado a las personas que acrediten

capacidad técnica y científica para tal fin, en los términos de la presente Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales.

**ARTÍCULO 72.** La SEDARH podrá otorgar permisos para realizar pesca didáctica a las instituciones de enseñanza que desarrollen programas educativos de pesca, las cuales deberán informar a dicha Secretaría acerca del volumen y especies obtenidas dentro del plazo que se determine en el permiso.

Los productos de las actividades realizadas al amparo de estos permisos podrán comercializarse, siempre que el producto de su venta se aplique exclusivamente al desarrollo de las labores propias de la institución, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

**ARTÍCULO 73.** Los permisos para la pesca deportivo-recreativa se expedirán a personas físicas nacionales o extranjeras y serán individuales, improrrogables e intransferibles.

Requieren permiso para efectuar este tipo de pesca la persona que la realice por sí y los prestadores de servicios a terceros para llevar a cabo dicha actividad, de conformidad con los programas correspondientes.

**ARTÍCULO 74.** No podrán realizarse actividades de pesca distintas a la de investigación sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la SEDARH.

**ARTÍCULO 75.** Las personas que practiquen la pesca deportivo-recreativa desde tierra no requerirán permiso y estarán obligadas a utilizar las artes de pesca manuales y respetar las tallas mínimas y límites de captura que autorice la SEDARH, conforme a las disposiciones administrativas que para tal efecto se emitan.

**ARTÍCULO 76.** La SEDARH, con base en dictamen emitido por el INAPESCA y acorde a los planes de manejo pesquero sancionados, establecerá:

- I. Las épocas, zonas y tallas mínimas de pesca;
- II. El número máximo de ejemplares susceptibles de captura por pescador deportivo y por día,
- III. Las características particulares de las artes y métodos de pesca permitidos en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley.

Lo anterior considerando, entre otros aspectos, las condiciones del recurso de que se trate y las características del lugar donde se pretenda desarrollar dicha actividad.

**ARTÍCULO 77.** Los prestadores de servicios o los titulares de los permisos para pesca deportivo-recreativa deberán entregar a la SEDARH la bitácora de pesca correspondiente, en términos del Reglamento de la presente Ley.



## **Capítulo IV**

### **Revocación y Extinción de los Permisos**

**ARTÍCULO 78.** Los permisos a que se refiere este Título serán revocados por la SEDARH cuando:

- I. Los permisionarios modifiquen directamente o permitan que otros modifiquen las condiciones de operación establecidas en el permiso respectivo, sin la autorización de la SEDARH;
- II. Se acredite con posterioridad a la expedición del permiso que fue otorgado con base en información falsa;
- III. Los permisionarios transfieran sus permisos;
- IV. Los permisionarios para la pesca y acuacultura comerciales vendan recursos pesqueros o acuícolas distintos a los autorizados en los permisos;
- V. Los permisionarios para la pesca deportivo-recreativa comercialicen los productos capturados al amparo de éstos;
- VI. Los permisionarios para las actividades acuícolas incumplan con sus obligaciones con una Unidad de Manejo Acuícola, cuando forme parte de ésta; y
- VII. Los permisionarios afecten al ecosistema o lo pongan en riesgo inminente, con base en un dictamen de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 79.** El procedimiento de revocación se iniciará de oficio o a instancia de parte. La SEDARH notificará al permisionario en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones los hechos que den causa al procedimiento y la causa o causas de revocación que tales hechos puedan actualizar, a efecto de que el interesado, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que tuviere.

**ARTÍCULO 80.** Dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo anterior, la SEDARH acordará la admisión de las pruebas que fueren procedentes y notificará dicho acuerdo al interesado, dentro de los dos días hábiles posteriores. Las pruebas deberán prepararse y desahogarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo que las admita.

Desahogadas las pruebas admitidas o transcurridos los plazos a que se refiere el párrafo anterior, la SEDARH emitirá la resolución del asunto dentro de los quince días hábiles posteriores, la que deberá notificar al interesado en un plazo no mayor de tres días hábiles siguientes a su emisión.



**ARTÍCULO 81.** Los permisionarios a quienes se les hubieren revocado sus permisos no podrán solicitar otros nuevos sino transcurridos dos años desde que haya quedado firme la resolución de revocación.

**ARTÍCULO 82.** Los permisos a que se refiere este Título se extinguen, sin necesidad de declaración expresa de la SEDARH, por:

- I. La terminación del plazo por el que se hubieren otorgado;
- II. El cumplimiento de su finalidad;
- III. La renuncia del interesado, cuando no se cause perjuicio al interés público;
- IV. La actualización de alguno de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones de los permisionarios que den lugar a la clausura definitiva y total de las instalaciones dedicadas a la actividad pesquera o acuícola;
- V. Los permisionarios incurran en quiebra, liquidación, disolución o concurso, y
- VI. Por revocación.

## **TÍTULO DÉCIMO PRIMERO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

### **Capítulo I Generalidades**

**ARTÍCULO 83.** Corresponderá a la SEDARH la inspección y vigilancia del cumplimiento del presente Ordenamiento, así como de la Ley General y demás disposiciones que de ella deriven, en términos de los acuerdos y convenios de coordinación que se establezcan con la Federación.

### **Capítulo II Atribuciones**

**ARTÍCULO 84.** La SEDARH, por conducto del personal debidamente autorizado que para ello disponga, tendrá las facultades siguientes:

- I. Verificar los lugares donde se produzcan, críen, capturen, cultiven, fabriquen, almacenen, congelen, procesen o comercialicen productos, subproductos y derivados o especies pesqueras o acuícolas, o se apliquen, expendan, usen o manejen insumos pesqueros y acuícolas;

- II. Inspeccionar los vehículos de transporte, carga y embalajes en los que se movilicen, importen o exporten y se contengan productos, subproductos o especies pesqueras o acuícolas y sus insumos;
- III. Asegurar precautoriamente los productos, subproductos o especies pesqueras o acuícolas, así como los bienes o vehículos en los que se almacenen o transporten, cuando se viole lo dispuesto por esta Ley, y
- IV. Asegurar las artes de pesca no autorizadas en esta Ley o en las Normas Oficiales Mexicanas.

**ARTÍCULO 85.** La SEDAR podrá evitar la entrada o salida del Estado de especies, productos y subproductos pesqueros o acuícolas, cuando se verifique que éstos presentan enfermedades que pongan en riesgo la salud de la población, así como el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola estatal.

### **Capítulo III Visitas de Verificación**

**ARTÍCULO 86.** La SEDARH podrá realizar visitas de verificación y domiciliarias a través de personal debidamente acreditado, el cual deberá contar con la respectiva orden de visita de verificación o de visita domiciliaria, debidamente fundada y motivada, en la que se indique el lugar o zona a inspeccionar, el objeto de la diligencia y el alcance de la misma, así como el nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite.

**ARTÍCULO 87.** En las visitas de verificación o domiciliarias, se levantará acta en la que se asiente lugar, fecha y hora de realización, el nombre de la persona con quien se interactúa en la diligencia, así como los hechos, circunstancias u omisiones que se presenten dentro de la visita, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado.

**ARTÍCULO 88.** Recibida el acta de visita de verificación o domiciliaria por la autoridad ordenadora, se concederá al interesado un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación con lo establecido en el acta respectiva, debiendo anexar las pruebas que considere procedentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la autoridad ordenadora deberá emitir el dictamen correspondiente, debidamente fundado y motivado, en un plazo de quince días hábiles, el cual notificará al interesado, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores a la fecha en que haya sido emitido el dictamen.

Sin perjuicio de lo preceptuado por los párrafos que anteceden y lo que señale el dictamen correspondiente, la autoridad podrá dictar medidas precautorias a fin de evitar que se continúen violando las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo

informarlo al interesado de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo y señalando el plazo en el que deberán realizarse las mismas.

## **TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Capítulo I Infracciones**

**ARTÍCULO 89.** Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, su reglamento y los planes de manejo pesquero y acuícola:

- I.** Realizar las actividades de pesca o acuicultura sin contar con el permiso correspondiente, o con el permiso vencido;
- II.** Recolectar del medio ambiente natural recursos pesqueros en cualquier estadio biológico, sin contar con el permiso respectivo;
- III.** Realizar actividades de introducción o repoblación de recursos pesqueros o acuícolas sin contar con el permiso correspondiente;
- IV.** Introducir sin la autorización de la Secretaría especies de la fauna y flora acuáticas que pongan en riesgo la estabilidad de las capturas comerciales tales como las variedades de las especies de lobina, plecostomus y otras especies acuáticas que compitan o incidan negativamente en los niveles de la captura comercial;
- V.** Realizar actividades de pesca deportivo-recreativa, de fomento o didáctica, sin contar con el permiso respectivo;
- VI.** No presentar los avisos de siembra, cosecha o producción;
- VII.** Extraer, capturar, poseer, transportar o comerciar especies declaradas en veda o con talla o peso inferiores al mínimo especificado por las normas aplicables u obtenerlas de zonas o sitios de refugio o de repoblación;
- VIII.** Transferir el derecho a la explotación de las instalaciones acuícolas o permitir ésta de cualquier modo por personas distintas a los titulares de los permisos correspondientes;
- IX.** Sustituir al titular de los derechos consignados en los permisos;
- X.** Infringir las disposiciones o alterar la información contenidas en los permisos;

- XI.** Abstenerse de presentar los avisos de arribo y de producción, así como los informes de resultados de los proyectos de estudio o de investigación en materia pesquera o acuícola que hayan sido financiados por el Estado;
- XII.** Utilizar instrumentos, métodos o artes de pesca que no estén permitidos por la SEDARH;
- XIII.** No contar con los documentos previstos en la presente Ley para acreditar la procedencia legal de los recursos pesqueros o acuícolas;
- XIV.** Transportar recursos pesqueros o acuícolas sin contar con la guía de tránsito correspondiente;
- XV.** Simular actos de pesca de consumo doméstico o deportivo-recreativa con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de la captura;
- XVI.** Facturar o amparar recursos pesqueros o acuícolas que no hubieren sido obtenidos en los términos del permiso correspondiente;
- XVII.** Capturar, transportar o comerciar especies declaradas en veda o con talla o peso inferiores al mínimo especificado por la SEDARH;
- XVIII.** Omitir el cumplimiento de las resoluciones o medidas sanitarias emitidas por la SEDARH;
- XIX.** No contar con la constancia de verificación sanitaria de organismos destinados a la acuicultura;
- XX.** Poner en riesgo, por cualquier medio, la sanidad de las especies acuícolas;
- XXI.** Omitir la infraestructura de verificación sanitaria dentro de las instalaciones que ocupen las Unidades de Producción Acuícola, o Establecimientos Acuícolas;
- XXII.** Incumplir con los requisitos y condiciones técnicas que establece esta Ley para la operación de unidades de cuarentena en los laboratorios de diagnóstico;
- XXIII.** No cumplir con la obligación de inscripción y actualización en el Registro Estatal, en los términos de esta Ley y su reglamento;
- XXIV.** Negarse a proporcionar la información en los términos y plazos que solicite la SEDARH, o incurrir en falsedad al rendir ésta;
- XXV.** Impedir el acceso a las instalaciones acuícolas al personal autorizado por la Secretaría, y

**XXVI.** Cualquiera otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento o los planes de manejo pesquero o acuícola.

## **Capítulo II Sanciones**

**ARTÍCULO 90.** Las infracciones a los preceptos de la presente Ley, su reglamento y los planes de manejo pesquero y acuícola señaladas en el artículo anterior, serán determinadas y sancionadas administrativamente por la SEDARH con una o más de las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta en atención a lo dispuesto por el artículo 91 de este Ordenamiento:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa, que será de veinticinco hasta cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente;
- III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
- IV. El aseguramiento de los recursos pesqueros o acuícolas vivos, sus productos, subproductos y productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo de dichos recursos;
- V. Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones; y
- VI. Suspensión o revocación de los permisos otorgados por la SEDARH.

**ARTÍCULO 91.** Para la imposición de las sanciones establecidas en la presente Ley, la SEDARH deberá considerar:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. El carácter intencional o negligente de la conducta infractora;
- III. Los daños y perjuicios causados o que se pudieran causar al medio ambiente y a terceras personas;
- IV. Los antecedentes del infractor y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- V. Las condiciones económicas del infractor;
- VI. El beneficio directamente obtenido por el infractor; y

**VII.** La reincidencia, si la hubiere.

**ARTÍCULO 92.** Cuando con motivo de la infracción cometida se causen daños al medio ambiente, la SEDARH lo hará del conocimiento de la SEGAM para que tome las medidas conducentes.

**ARTÍCULO 93.** Para los efectos de este ordenamiento se considerará reincidente al infractor que incurra más de una vez en cualquiera de las infracciones establecidas en esta Ley en un período de dos años, contados a partir de la fecha de la resolución.

**ARTÍCULO 94.** La amonestación sólo será aplicable a aquellos las personas que por primera vez, a criterio de la SEDARH realicen pesca de consumo doméstico, en temporada de veda, o con artes de pesca no permitidas, o de tallas inferiores a las autorizadas o en contravención a las normas establecidas, o lleven a cabo actividades de acuacultura o pesca didáctica, sin contar con el permiso respectivo. La amonestación servirá de apoyo para determinar la multa a los reincidentes.

**ARTÍCULO 95.** La imposición de las multas señaladas en la fracción II del artículo 90 de esta Ley se determinará con el equivalente en Unidad de Medida y Actualización vigente:

- I. De veinticinco a mil, a quien cometa infracciones señaladas en las fracciones V, VI, XII y XXIII del artículo 89 de esta Ley;
- II. De mil a tres mil, a quien cometa infracciones de las previstas en las fracciones I, II, III, IV, VII, XI, XV, XIX y XXII, del artículo 89 de este Ordenamiento, y
- III. De tres mil a cinco mil a quien cometa infracciones señaladas en las fracciones VIII, IX, X, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIV y XXV del artículo 89 de esta Ley.

En caso de reincidencia, se duplicará el monto establecido en cada una de las fracciones anteriores.

Cuando en un acta de verificación se haga constar que el infractor incurrió en diversas infracciones a las que corresponda una sanción de multa, en la resolución que dicte la SEDARH dichas multas se determinarán de forma separada, así como el monto total de todas ellas.

**ARTÍCULO 96.** Cuando en una misma acta se haga constar que las infracciones fueron cometidas por dos o más infractores, a cada uno de ellos se les impondrán la sanción que corresponda.

**ARTÍCULO 97.** El cobro de las multas estipuladas en esta Ley corresponde a la Secretaría de Finanzas quien las hará efectivas. Las sanciones pecuniarias a que se refiere este Capítulo se considerarán créditos fiscales.

El procedimiento de notificación, ejecución y extinción de las sanciones pecuniarias, así como los recursos administrativos para oponerse al procedimiento económico coactivo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el Código Fiscal para el Estado y demás ordenamientos establecidos para tal fin.

**ARTÍCULO 98.** La imposición de las sanciones de clausura temporal o definitiva, parcial o total, de las instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones se realizará cuando:

- I. Se cause daño a las especies acuícolas y pesqueras o a los ecosistemas en que dichas especies se encuentran, y
- II. El infractor no hubiere cumplido, en los plazos y condiciones impuestos por la SEDARH, las medidas de seguridad establecidas en la presente Ley, la Ley General, sus Reglamentos y Normas Oficiales.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la SEDARH deberá indicar al infractor las medidas correctivas y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su regularización.

**ARTÍCULO 99.** El decomiso de las embarcaciones se realizará cuando se actualicen infracciones previstas en las fracciones I, II, V, VII, XV, XVII, XX del artículo 89 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 100.** El decomiso de los vehículos se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones V, VII, XIII, XIV, XVII del artículo 89 de esta Ley.

**ARTÍCULO 101.** El decomiso de artes de pesca y productos obtenidos de la pesca se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones XII, XV, XVI, XVII, XX del artículo 89, de la presente Ley.

**ARTÍCULO 102.** A los productos y bienes decomisados se les dará el destino que disponga la SEDARH conforme a las siguientes opciones:

- I. Remate en subasta pública;
- II. Venta directa de productos pesqueros;

- III. Donación a establecimientos de asistencia social o rehabilitación, tratándose de productos de la pesca deportivo-recreativa o productos capturados en época de veda o en tallas menores a las autorizadas, y
- IV. Destrucción de productos contaminados o en estado de descomposición, u obtenidos mediante artes de pesca prohibidas, cuando sea procedente.

Para efectos de lo señalado en este artículo, la SEDARH se coordinará con la Secretaría de Finanzas, y se observará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado. En caso de que los productos o bienes decomisados sean perecederos, deberán ser vendidos o donados antes de que se consideren no aptos para el consumo humano.

**ARTÍCULO 103.** Los ingresos que se obtengan de las multas, del remate en subasta pública o de la venta de bienes decomisados se destinarán al Fondo Estatal.

**ARTÍCULO 104.** Las sanciones administrativas se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las penas que correspondan cuando los actos u omisiones sean constitutivos de delito en los términos de las disposiciones penales aplicables y de la responsabilidad ambiental que pudiere resultar, para lo cual será aplicable lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Son responsables solidarios de las sanciones a que haya lugar las personas físicas o morales que intervengan en la preparación o realización de las infracciones señaladas en el artículo 89 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 105.** El incumplimiento por parte de servidores públicos estatales o municipales de las disposiciones de la presente Ley o de su Reglamento dará lugar a responsabilidad en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios, y el Código Procesal Administrativo para el Estado, y demás disposiciones aplicables.

Las responsabilidades a que se refiere este artículo se aplicarán sin perjuicio de las sanciones de carácter penal o civil que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad judicial.

### **Capítulo III Recursos**

**ARTÍCULO 106.** Contra las resoluciones dictadas por la SEDARH, proceden los recursos establecidos en el Código Procesal Administrativo para el Estado.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** El Consejo Estatal y el Registro Estatal, deberán constituirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**TERCERO.** El Ejecutivo del Estado deberá emitir el Reglamento de esta Ley dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.** El Programa Estatal de Acuacultura y Pesca, así como el Ordenamiento en materia de Pesca y Acuacultura a que se refiere la presente Ley y sus respectivos planes de manejo pesquero y acuícola, deberán expedirse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Decreto.

## **ATENTAMENTE**

**DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN**

**C. C. SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA  
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTES**

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, integrante de este cuerpo legislativo y de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 61, 137 y 138, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y conforme lo disponen los preceptos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a ese Congreso del Estado, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**, misma que se sustenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La propiedad privada adquirida legítimamente es un derecho fundamental protegido por la Constitución, la ley y el derecho internacional. Su reconocimiento está sujeto al cumplimiento de su función social, al orden público y al bienestar general. En consecuencia, este derecho no puede ser reconocido cuando se trate de bienes obtenidos de actividades ilícitas, ni gozarán de protección constitucional ni legal cuando sean destinados a ellas. Las actividades ilícitas, en especial las manifestaciones de criminalidad organizada, afectan gravemente los derechos fundamentales y constituyen una amenaza para el desarrollo sostenible y la convivencia pacífica. Por lo tanto, existe la imperiosa necesidad de fortalecer la lucha contra la delincuencia, a través de un mecanismo legal que permita al Estado proceder sobre los bienes. La extinción de dominio constituye un instituto jurídico, autónomo e independiente de cualquier otro proceso, dirigido a eliminar el poder y capacidad de la delincuencia.

Así, dicha figura jurídica se encuentra dirigida contra los bienes de origen o finalidad ilícita. Como tal, es un instrumento de política criminal que busca complementar el conjunto de medidas institucionales y legales adoptadas por las instituciones de procuración y administración de justicia, constituyéndose, por su naturaleza y alcance, en un mecanismo novedoso y una respuesta eficaz contra el crimen organizado, ya que se enfoca exclusivamente en la persecución de toda clase de activos que integran la riqueza derivada de la actividad criminal. El punto de partida del ejercicio fue el derecho a la propiedad que toda persona tiene y del cual nadie puede ser privado arbitrariamente. En esa medida, la extinción de dominio reafirma la aplicación y reconocimiento de ese derecho y de otros conexos, en el entendido que los bienes adquiridos con capital ilícito no adquieren legitimidad ni pueden gozar de protección legal.

**JUSTIFICACIÓN**

A nivel internacional, la utilización de la figura de extinción de dominio se puede apreciar en otros países con una tendencia a desarrollar procesos para la incorporación de bienes relacionados con actividades delictivas, tanto por la vía penal, como por la civil o incluso por la administrativa (Estados Unidos de América), y de esta forma poder tener un rango de afectación mayor a los bienes patrimoniales de la delincuencia organizada.

En este sentido, el legislador del el Estado de San Luis Potosí no ha sido ajeno a la tendencia reformadora federal y como consecuencia de ello encontramos la reforma del 18 de junio de 2008, modificación constitucional por medio de la cual el Constituyente Permanente del Estado de San Luis Potosí reformó el artículo 13 de nuestro texto fundamental Jurídico mediante decreto 615 publicado el 19 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado, incorporando en el texto constitucional el proceso de extinción de dominio.

Así, actualmente, el texto constitucional establece que el dominio de los bienes se extinguirá por declaración judicial a petición del Ministerio Público, y señala algunas de las reglas que deberá seguir el procedimiento.

Es en este contexto que el 27 de agosto de 2009, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, la Ley de Extinción de Dominio del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de regular la creación de dicha figura, incorporada al artículo 22 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de junio de 2008.

Posteriormente, el 14 de marzo de 2019 se reformó el artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer como facultad exclusiva del Congreso de la Unión el “*expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución*”.

En el mismo decreto, se reformó el contenido del artículo 22 constitucional para quedar como sigue:

**“Artículo 22. (...)**

*La acción de extinción de dominio se ejercerá por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.*

*Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.*

En cumplimiento de estas atribuciones, el 9 de agosto de 2019, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece procedencia, competencias, aspectos procesales y litigiosos únicos para toda la república mexicana, entrando en vigor el 10 de agosto de 2019.

Mediante esta legislación, se reguló a nivel nacional<sup>1</sup> la acción de extinción de dominio como proceso ante la autoridad judicial de naturaleza civil, que procede sobre aquellos bienes de carácter patrimonial

---

<sup>1</sup> Ley Nacional de Ejecución Penal.

**Artículo 1.** La presente Ley Nacional es reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, acorde con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y demás instrumentos internacionales que regulan el decomiso, en su vertiente civil que es la materia de esta Ley, vinculatorios para el Estado Mexicano. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular:

- I. La extinción de dominio de Bienes a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, según corresponda, en los términos de la presente Ley;
- II. El procedimiento correspondiente;
- III. Los mecanismos para que las autoridades administren los Bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios;
- IV. Los mecanismos para que, atendiendo al interés público, las autoridades lleven a cabo la disposición, uso, usufructo, enajenación y Monetización de los Bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, y
- V. Los criterios para el destino de los Bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia y, en su caso, la destrucción de los mismos.

cuya legítima procedencia no pueda acreditarse por ser instrumentos, objetos o productos de hechos ilícitos.

La Ley Nacional de Extinción de Dominio, estableció en sus artículos transitorios segundo y tercero, que con su entrada en vigor se abrogarían las leyes de extinción de dominio de las entidades federativas, en consecuencia se contaría con un plazo de ciento ochenta días para armonizar la legislación estatal con dicho ordenamiento, plazo que en el caso de San Luis Potosí, ha sido evidentemente rebasado.

Por lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones jurídicas y políticas de combatir el fenómeno delictivo, sus causas, medios y resultados es necesario que las entidades federativas homologuen a la legislación Nacional, las atribuciones y competencias de las Instituciones, las estructuras administrativas y jurídicas a partir de nuevas disposiciones y ordenamientos legales con el objeto de permitir el adecuado funcionamiento de la acción de extinción de dominio a nivel estatal, así como instaurar y normativizar las siguientes instituciones jurídicas creadas por la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a saber:

---

Para los efectos de esta Ley son hechos susceptibles de la extinción de dominio, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- a) Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.  
Los contemplados en el Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Naturaleza, Objeto y Aplicación de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en el artículo 2.
- b) Secuestro.  
Los contemplados en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo II, De los Delitos en Materia de Secuestro.
- c) Delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.  
Los contemplados en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el Título Segundo, De los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos y demás Activos.
- d) Delitos contra la salud.  
Los contemplados en la Ley General de Salud en el Título Décimo Octavo, Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos, Capítulo VII.  
Los contemplados en el Código Penal Federal, en los artículos del Título Séptimo, Delitos contra la Salud, Capítulo I, con excepción del artículo 199.
- e) Trata de personas.  
Los contemplados en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en su Título Segundo, De los Delitos en Materia de Trata de Personas, Capítulos I, II y III.  
Los contemplados en el Código Penal Federal, en su artículo 205 Bis.
- f) Delitos por hechos de corrupción.  
[Los contemplados en el Título Décimo, Delitos por hechos de corrupción, Capítulo I del Código Penal Federal.]  
*Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 22-06-2021*
- g) Encubrimiento.  
[Los contemplados en el artículo 400, del Código Penal Federal.]  
*Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 22-06-2021*
- h) Delitos cometidos por servidores públicos.  
[Los contemplados en el Título Décimo, Delitos por hechos de corrupción, Capítulo II, Ejercicio ilícito de servicio público y el Título Decimoprimer, Delitos cometidos contra la administración de justicia, del Código Penal Federal.]  
*Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 22-06-2021*
- i) Robo de vehículos.  
[Los contemplados en el Código Penal Federal, en su artículo 376 bis.]  
*Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 22-06-2021*
- j) Recursos de procedencia ilícita.  
[Los contemplados en los artículos 400 Bis y 400 Bis 1, del Código Penal Federal.]  
*Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 22-06-2021*
- k) Extorsión.  
Los contemplados en el Código Penal Federal, en el artículo 390 y sus equivalentes en los códigos penales o leyes especiales de las Entidades Federativas.

- **Autoridad Administradora:** papel que a nivel federal ocupa el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, encargado de administrar los bienes y activos;
- **Cuenta Especial:** cuenta en la que la Autoridad Administradora, depositará las cantidades remanentes una vez aplicados los recursos correspondientes, hasta en tanto se determine su destino final por el Gabinete Social.
- **Gabinete Social:** como la instancia colegiada encargada de la formulación y coordinación del destino de los bienes afectados por la acción de extinción de dominio, del producto de la enajenación, o bien, de su monetización;
- **Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:** con el objeto de sancionar penalmente diversas acciones sobre recursos, derechos, valores o bienes de procedencia ilícita, a efecto de ampliar las atribuciones de investigación la Unidad Estatal de Inteligencia Patrimonial y Económica, dependiente de la Secretaría de Finanzas, en conjunto con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Fondo de Reserva:** cuenta en la que la Autoridad Administradora transferirá el producto de la venta de los Bienes que causaron extinción de dominio por sentencia firme, el cual no podrá ser menor al diez por ciento del producto de la venta o bien, el monto de los recursos por venta anticipada que no podrá ser menor al treinta por ciento del producto de la venta;
- **Juzgado especializados en materia de extinción de dominio:** los cuales serán de naturaleza materia civil y serán los encargados de dar trámite a los procesos orales en materia de extinción de dominio;
- **Unidad Especializada de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado:** con el objeto de dotar a la Fiscalía General del Estado de los recursos humanos y materiales necesarios para el ejercicio de la acción de extinción de dominio, en específicos con los agentes especializados en dicho procedimiento civil.

Por otra parte, no debe pasar desapercibido para este órgano legislativo que como consecuencia directa de la aprobación de la presente reforma constitucional y para el adecuado funcionamiento de las instituciones jurídicas desglosadas en el punto anterior, en un plano inmediato será necesario realizar distintas modificaciones a la legislación secundaria, a saber de forma enunciativa más no limitativa las siguientes: abrogar la ley de Extinción de Dominio del Estado de San Luis Potosí, y así brindar certeza jurídica a los procesos iniciados bajo esa legislación, el Código Penal del Estado de San Luis Potosí, la legislaciones orgánicas del Poder Judicial del Estado y de la Fiscalía General del Estado, así como la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados, Embargados o Abandonados para el Estado de San Luis Potosí, entre otros estatutos jurídicos

En consecuencia, con la presente reforma se busca señalar que el proceso de extinción de dominio se realizará en los términos que establezcan los artículos 22 y 73, fracción XXX, de la Constitución Federal, así como homologar las reglas de la procedencia, competencia y aspectos procesales a las características plasmadas en la Ley Nacional de Extinción de Dominio

En virtud de lo antes expuesto, elevo a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo el siguiente proyecto de reforma constitucional y para una mejor comprensión del mismo el siguiente esquema comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (PROPUESTA DE REFORMA)
ARTÍCULO 13.- El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad en los términos que establece la Constitución	ARTÍCULO 13.- (...)

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las autoridades asumirán el ejercicio de todas las atribuciones que les confiere el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, el Congreso expedirá leyes para regular el aprovechamiento de las aguas que no sean propiedad nacional y se localicen en dos o más predios; asegurar dentro del territorio del Estado el respeto a las disposiciones constitucionales sobre capacidad para adquirir el dominio de las tierras, aguas, bosques y sus accesiones; y establecer los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaran a exceder los límites previstos en la misma. También expedirá las leyes que sean necesarias para definir y garantizar la propiedad pública, la de uso común, la privada y la social.

El dominio de los bienes se extinguirá por declaración judicial a petición del Ministerio Público, conforme a la ley que para tal fin se expida, previo procedimiento que se regirá por las reglas siguientes:

- I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;
- II. Procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas, y enriquecimiento ilícito, respecto de los bienes siguientes: a) Aquéllos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes

(...)

*El dominio de los bienes se podrá extinguir por declaración judicial a petición del Ministerio Público, conforme a la Ley Nacional de Extinción de Dominio que para tal fin ha expedido el Congreso de la Unión, en términos del artículo 22 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Se deroga*

*Se deroga*

<p>para determinar que el hecho ilícito sucedió. b) Aquéllos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior. c) Aquéllos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad, o hizo algo para impedirlo. d) Aquéllos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño, y</p> <p>III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos, para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.</p>	<p>Se deroga</p>
--	------------------

(...)

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de la presente Reforma Constitucional, el Congreso del Estado dispondrá de un plazo de 60 días para hacer las adecuaciones necesarias a la Legislación secundaria.

*DADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.*

**Alejandro Leal Tovías**

Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.-**

Aránzazu Puente Bustindui, diputada Local por el Partido Acción Nacional, integrante de esta Honorable Soberanía de la LXIII Legislatura; y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que plantea **ADICIONAR** el inciso K) a la fracción II del artículo 17 a la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado San Luis Potosí; **con el objeto de que se integre a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado a la Junta Directiva del Instituto de la Mujer,** Bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta necesario que la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer cuente en su integración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, lo que podrá generar reformas estructurales tanto al ordenamiento interno, así como a fortalecer las políticas públicas enfocadas a que las mujeres; jefas de familia, emprendedoras, y en general la mujer potosina y aquellas que cuenten con micros pequeñas y medianas empresas, puedan conocer y acceder al otorgamiento de estímulos e incentivos, así como a una correcta difusión a las reglas de operación, con el objeto de fortalecer el desarrollo económico de las mujeres en el estado.

La presente reforma fortalece el marco normativo del Instituto, generando con ello que se realicen las acciones necesarias enfocadas al empoderamiento económico de la mujer.

Se puntualiza, la urgente necesidad de una correcta aplicación de políticas públicas que abonen a reducir la desigualdad y ponderen la posición social de las mujeres, fortaleciendo la capacidad decisoria de la mujer en su entorno social.

Con la presente reforma existirá una correcta vinculación de la administración pública estatal, creando con ello políticas de género basadas en la igualdad, con un enfoque horizontal, proactivas, poniendo a la mujer en una posición fundamental de autonomía y poder económico como condición necesaria para el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

La estructura de los entes de gobierno, deber ser colaborativa y contar con marcos normativos enfocados a la realidad y exigencia social, por lo que al incluir a la Secretaria de Desarrollo económico como integrante de la junta directiva se podrán mejorar los programas y políticas del Instituto con una visión enfocada al empoderamiento económico de la mujer, sujetándolos a las leyes de Planeación financiera en el Estado.

**IMPACTO PRESUPUESTAL**

La presente iniciativa no requiere de un impacto presupuestal por lo que se cumple a cabalidad los términos del artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

### **TEXTO VIGENTE**

ARTÍCULO 17. La Junta Directiva se integra de la siguiente forma:

I.-La o el titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá o, en su caso, la persona que éste designe para tal efecto;

II. Las y los titulares de las dependencias, entidades, y áreas de la administración pública siguientes:

- a) Secretaría General de Gobierno.
- b) Secretaría de Desarrollo Social y Regional.
- c) Secretaría de Finanzas.
- d) Secretaría de Educación
- e) Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- f) Secretaría de Salud.
- g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- h) Instituto Potosino del Deporte.
- i) Instituto Potosino de la Juventud.
- j) Centro de Justicia para las Mujeres.
- k) Sin correlativo

### **PROPUESTA DE REDACCIÓN**

ARTÍCULO 17. La Junta Directiva se integra de la siguiente forma:

I.-La o el titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá o, en su caso, la persona que éste designe para tal efecto;

II. Las y los titulares de las dependencias, entidades, y áreas de la administración pública siguientes:

- a) Secretaría General de Gobierno.
- b) Secretaría de Desarrollo Social y Regional.
- c) Secretaría de Finanzas.
- d) Secretaría de Educación
- e) Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- f) Secretaría de Salud.
- g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- h) Instituto Potosino del Deporte.
- i) Instituto Potosino de la Juventud.
- j) Centro de Justicia para las Mujeres.
- k) Secretaria de Desarrollo Económico

### **PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** – Se **ADICIONA** inciso K) a la fracción II del artículo 17 a la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. La Junta Directiva se integra de la siguiente forma:

**Fracción I...**

**Fracción II...**

**Inciso a) a j)...**

**k) Secretaria de Desarrollo Económico**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de Marzo del 2022

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI**

San Luis Potosí, a 03 de marzo de 2022

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presente

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131, fracción II y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa la **iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar al artículo 54 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y adicionar al mismo artículo un tercer párrafo**, lo que hago de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del estado de pagar a los miembros policiales una indemnización y demás prestaciones en caso de que una autoridad jurisdiccional resuelva que la baja, cese o remoción de su cargo fue injustificada, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio.

En correspondencia con lo anterior, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, en concreto sus artículos 60 y 74, prevén la aludida obligación.

En cuanto al contenido de la indemnización, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que ésta debe cubrirse a razón de tres meses de salario y veinte días por cada año de servicio, salvo que exista norma específica en el ordenamiento local que deben expedir los órganos legislativos, que establezca una indemnización mayor.<sup>1</sup>

Ello, al considerar que la indemnización en caso de una separación injustificada del cargo se erige como derecho de rango constitucional que no puede ser desconocido por la autoridad bajo el pretexto de que en la legislación especial no se prevea el concepto referido o no se establezcan los montos a los que se contendrá éste, ya que lo que pretende el precepto constitucional es proteger y brindar al servidor público separado de su cargo injustificadamente, una indemnización que repare los daños y perjuicios que ese acto ilegal le causaron.

En otro aspecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que la frase "y demás prestaciones" se refiere al deber de la autoridad administrativa de pagar al servidor público de mérito, la

---

<sup>1</sup> Jurisprudencia 2a./J. 198/2016 (10a.), registro digital: 2013440, de rubro: **SEGURIDAD PÚBLICA. LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMPRENDE EL PAGO DE 3 MESES DE SUELDO Y DE 20 DÍAS POR CADA AÑO LABORADO [ABANDONO DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 119/2011 Y AISLADAS 2a. LXIX/2011, 2a. LXX/2011 Y 2a. XLVI/2013 (10a.) (\*)].**

remuneración diaria ordinaria, así como los beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones o cualquier otro concepto que percibía el servidor público por la prestación de sus servicios, las cuales necesariamente deben estar catalogadas en el presupuesto de egresos respectivo, desde que se concretó su separación, cese, remoción o baja, y hasta que se realice el pago correspondiente.<sup>2</sup>

Es importante destacar que, respecto al concepto de referencia, nuestro Máximo Tribunal especificó que no se encuentra incluido en éste el derecho al pago de salarios caídos.<sup>3</sup>

Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 330/2018, en sesión de veinte de febrero de dos mil diecinueve, apuntó que corresponde a los Congresos Locales, en términos del artículo 116, fracción VI de la Constitución Federal, emitir sus propias leyes en el ámbito administrativo, para regular las relaciones con los miembros de las instituciones policiales de los estados y municipios, tomando como base las garantías mínimas de protección que el Constituyente estableció en el citado artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo.

De acuerdo con lo anterior, los Congresos Locales están facultados no solo para regular, a través de los ordenamientos administrativos correspondientes, la relación que surge entre los miembros de las instituciones policiales y cada entidad federativa, sino también para regular la manera en que se integra la indemnización a que tengan derecho como consecuencia del cese arbitrario de su cargo, así como para establecer el monto a pagar por concepto de las demás prestaciones, o algún límite razonable para su cuantificación.

Ahora bien, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2012, en concreto en su artículo 54, establece que las instituciones de seguridad pública únicamente estarán obligadas a pagar a los miembros policiales una indemnización equivalente a tres meses del último salario percibido y las partes proporcionales de las prestaciones a que tengan derecho.

Por lo anterior, se propone modificar el artículo en cita, para armonizar su contenido con el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también con los criterios que ha emitido nuestro Máximo Tribunal de Justicia, en relación con los conceptos de indemnización y de las demás prestaciones a que tienen derecho los miembros de las instituciones policiales del estado y municipios, en caso de ser separados, cesados o removidos de su cargo de manera injustificada.

Asimismo, la medida que se propone atiende a la protección de las partidas presupuestarias fijadas para el pago de las indemnizaciones, acorde con los artículos 126 Constitucional y 19, párrafo segundo

---

<sup>2</sup> Jurisprudencia 2a./J. 110/2012 (10a.) registro digital: 2001770, de rubro: **SEGURIDAD PÚBLICA. INTERPRETACIÓN DEL ENUNCIADO "Y DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO", CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008.**

<sup>3</sup> Jurisprudencia 2a./J. 109/2012 (10a.), registro digital: 2001768, de rubro: **SEGURIDAD PÚBLICA. EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, NO CONTIENE COMO CONCEPTO JURÍDICO EL DE SALARIOS VENCIDOS.**

de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que prohíben hacer cualquier pago que no esté comprendido en el presupuesto.

Para mayor claridad, a continuación, se ilustra en una tabla la modificación que se propone:

<b>Dice:</b>	<b>Propuesta:</b>
<p>ARTÍCULO 54. Los integrantes de las instituciones de seguridad podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en éstas, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación y, en su caso, sólo procederá la indemnización.</p>	<p><b>ARTÍCULO 54. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en dichas Instituciones, sin que en ningún caso proceda su reinstalación al servicio.</b></p>
<p>Las instituciones de seguridad pública sólo estarán obligadas a una indemnización equivalente a tres meses del último salario percibido, y al otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones a que tenga derecho la persona separada o removida; tal circunstancia será inscrita en el Registro Nacional correspondiente.</p>	<p><b>En caso de que la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier forma de terminación del servicio fue injustificada, las instituciones de seguridad pública deberán pagar una indemnización de tres meses de salario y veinte días por cada año de servicio, y demás prestaciones a que tenga derecho desde que se concretó la separación y hasta por un periodo máximo de seis meses. Tal circunstancia será inscrita en el Registro Nacional correspondiente.</b></p>
	<p><b>Las demás prestaciones señaladas en el párrafo anterior comprenderán el sueldo base, así como los beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones, o cualquier otro concepto que percibía el servidor público por la prestación de su servicio.</b></p>

Por las razones expuestas, someto a consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**Único.** Se reforma el párrafo primero y segundo, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de San Luis para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 54.** Los integrantes de las instituciones de seguridad pública podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en dichas Instituciones, sin que en ningún caso proceda su reinstalación al servicio.

En caso de que la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier forma de terminación del servicio fue injustificada, las instituciones de seguridad pública deberán pagar una indemnización de tres meses de salario y veinte días por cada año de servicio, y demás prestaciones a que tenga derecho desde que se concretó la separación y hasta por un periodo máximo de seis meses. Tal circunstancia será inscrita en el Registro Nacional correspondiente.

Las demás prestaciones señaladas en el párrafo anterior comprenderán el sueldo base, así como los beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones, o cualquier otro concepto que percibía el servidor público por la prestación de su servicio.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de marzo de 2022.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES:**

**DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, DIP. JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMON, DIP. DOLORES ELIZA GARCIA ROMAN, DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO, DIP. ELOY FRANKLYN SARABIA y DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRON,** miembros del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, **DIP. RENE OYARVIDE IBARRA, DIP. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLUNGA Y DIP. SALVADOR ISAIS RODRIGUEZ,** miembros del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo e integrantes de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta REFORMAR los artículos 17 fracción X párrafo segundo, 18 Y 22 párrafo segundo, de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí** con el objetivo de actualizar el marco normativo al que se hace alusión.

Dicha iniciativa, la fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN  
DE  
MOTIVOS:**

El 24 de Febrero de 2015, se expidió la Ley de bebidas alcohólicas del Estado, misma que fue publicada el 19 de marzo del mismo año, misma que fue creada para establecer disposiciones de orden público y social cuyo objetivo será la regulación de la venta, distribución, consumo y suministro de bebidas alcohólicas en el Estado.

Bajo este orden de ideas, es importante mencionar que, en el artículo 17 párrafo segundo de la fracción X de la Ley en comento, hace alusión a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento jurídico que al día de la fecha se encuentra desfasado, ello en virtud de que el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, entro en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que abrogó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el catorce de agosto del año dos mil tres.

En este mismo sentido el artículo 18 hace mención de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de marzo de dos mil uno, misma que fue abrogada con la entrada en vigor del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.



Por último se pretende hacer una modificación al nombramiento correcto de la Ley de notariado, ya que actualmente hace alusión a la “Ley del Notariado del Estado”, siendo su nombre correcto “Ley del Notariado para el Estado”.

Es por lo anterior que, es necesario actualizar los marcos normativos a los cuales la Ley hace mención, ello en virtud de que los ordenamientos no se encuentren desfasados y exista una correcta interpretación en los mismos.

Para una mejor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Los interesados en obtener licencia permanente para la venta, distribución, consumo o suministro de bebidas alcohólicas, en los establecimientos a que se refiere esta Ley, deberán presentar ante la Secretaría General de Gobierno; el ayuntamiento respectivo; o la autoridad indígena comunal o ejidal que corresponda, según sea el caso, solicitud por escrito con los siguientes datos y documentos:</p> <p>I. Nombre, denominación o razón social; domicilio y ubicación del lugar en que pretenda establecerse; nacionalidad; registro federal de contribuyentes; lugar y fecha de nacimiento del solicitante; y la clasificación del negocio;</p> <p>II. Actividad o actividades que se pretendan realizar en el establecimiento; y la información del capital invertido;</p> <p>III. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física; o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad si se trata de persona moral, así como de documento que acredite su personalidad;</p> <p>IV. Dictamen técnico de la autoridad de protección civil que corresponda, respecto de la seguridad en las instalaciones del establecimiento;</p> <p>V. Plano que indique la ubicación del establecimiento, en relación con las manzanas más próximas;</p> <p>VI. Licencia de uso de suelo vigente, expedida por autoridad competente;</p> <p>VII. Dictamen sanitario expedido por los Servicios de Salud en el Estado, respecto de las condiciones sanitarias del establecimiento;</p> <p>VIII. Dictamen técnico de la autoridad municipal;</p>	<p><b>ARTÍCULO 17. ...</b></p> <p><b>I. A IX. ...</b></p> <p>X. (DEROGADA, P.O. 17 DE MARZO DE 2020) En lo que respecta a las fracciones IV, VII y VIII de este artículo, el trámite lo realizará la autoridad que esté conociendo de la solicitud; la cual tendrá un término de cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la misma, para pedir las opiniones o dictámenes correspondientes. Así mismo, las autoridades competentes tendrán diez días hábiles a partir de su recepción, para</p>

IX. Comprobante de propiedad del inmueble, o copia certificada del contrato que acredite el derecho al uso del mismo, y

X. (DEROGADA, P.O. 17 DE MARZO DE 2020)

En lo que respecta a las fracciones IV, VII y VIII de este artículo, el trámite lo realizará la autoridad que esté conociendo de la solicitud; la cual tendrá un término de cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la misma, para pedir las opiniones o dictámenes correspondientes. Así mismo, las autoridades competentes tendrán diez días hábiles a partir de su recepción, para emitir el dictamen respectivo. En caso de que las autoridades correspondientes no emitan los dictámenes en los plazos señalados, serán sujetos de las sanciones que establece la ~~Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.~~

Una vez reunidos los requisitos, las autoridades competentes tendrán un plazo de dos meses, para resolver respecto de la solicitud de otorgamiento de licencia; en caso de que la licencia sea negativa se otorgará al solicitante un plazo de dos meses para solventar las inconsistencias que la motivaron. Una vez solventada la solicitud la autoridad tendrá el plazo de un mes para resolver de manera definitiva. En todo caso, la autoridad estará obligada a resolver por escrito al solicitante sobre su petición.

Tratándose de licencias temporales, el solicitante deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, IV y VII de este artículo, especificando la fecha y duración del evento o espectáculo a realizar; en los casos de licencia de degustación, el solicitante deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I y II de este artículo.

**ARTÍCULO 18.** Presentada la solicitud y documentos señalados en el artículo anterior, la autoridad estatal o municipal, según sea el caso, dentro del término de treinta días hábiles, llevará a cabo una visita al establecimiento para verificar los datos proporcionados, notificándole con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al solicitante, para que se encuentre presente durante la verificación y firme de conformidad el acta respectiva. Las visitas de verificación deberán cumplir

emitir el dictamen respectivo. En caso de que las autoridades correspondientes no emitan los dictámenes en los plazos señalados, serán sujetos de las sanciones que establece la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

...

...

**ARTÍCULO 18.** Presentada la solicitud y documentos señalados en el artículo anterior, la autoridad estatal o municipal, según sea el caso, dentro del término de treinta días hábiles, llevará a cabo una visita al establecimiento para verificar los datos proporcionados, notificándole con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al solicitante, para que se encuentre presente durante la verificación y firme de conformidad el acta respectiva. Las visitas de verificación deberán cumplir el procedimiento que establece el **Código de Procedimientos Administrativos del Estado.**

**ARTÍCULO 22.** Las licencias que se otorguen conforme a la presente Ley, no podrán ser motivo de donación o cesión; ni ser objeto de actos de comercio; por lo que no podrán ser vendidas, cedidas, arrendadas, permutadas, o gravadas.

Los notarios públicos que certifiquen actos que contravengan esta disposición serán sujetos a las sanciones que dispone la Ley del Notariado **para el** Estado; sin perjuicio de las señaladas en el Código Penal del Estado.

...

...

el procedimiento que establece la ~~Ley de Procedimientos Administrativos del Estado~~.

**ARTÍCULO 22.** Las licencias que se otorguen conforme a la presente Ley, no podrán ser motivo de donación o cesión; ni ser objeto de actos de comercio; por lo que no podrán ser vendidas, cedidas, arrendadas, permutadas, o gravadas.

Los notarios públicos que certifiquen actos que contravengan esta disposición serán sujetos a las sanciones que dispone la Ley del Notariado del Estado; sin perjuicio de las señaladas en el Código Penal del Estado.

Cuando el titular de la licencia sea persona física, al serle otorgada deberá señalar expresamente ante la autoridad que la expida, a un beneficiario en caso de su fallecimiento durante la vigencia de la misma. Dado el caso, si el beneficiario solicita el cambio de la licencia a su nombre, deberá presentar copia certificada de su acta de nacimiento y una identificación oficial, así como copia certificada del acta de defunción del titular.

La autoridad aprobará tal cambio, siempre y cuando el beneficiario y el establecimiento cumplan con los requisitos que establece esta Ley.

El establecimiento para el cual hubiere sido expedida la licencia deberá ser explotado invariablemente por su titular, bajo pena de cancelación de la misma. La expedición de los comprobantes fiscales a los consumidores será prueba fehaciente de la persona que explota la licencia.

...

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO:** Se REFORMAN los artículos 17 fracción X párrafo segundo, 18 Y 22 párrafo segundo, de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 17. ...**

#### **I. A IX. ...**

X. (DEROGADA, P.O. 17 DE MARZO DE 2020)

En lo que respecta a las fracciones IV, VII y VIII de este artículo, el trámite lo realizará la autoridad que esté conociendo de la solicitud; la cual tendrá un término de cinco días hábiles a partir de la fecha en

que recibió la misma, para pedir las opiniones o dictámenes correspondientes. Así mismo, las autoridades competentes tendrán diez días hábiles a partir de su recepción, para emitir el dictamen respectivo. En caso de que las autoridades correspondientes no emitan los dictámenes en los plazos señalados, serán sujetos de las sanciones que establece la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**.

...

...

**ARTÍCULO 18.** Presentada la solicitud y documentos señalados en el artículo anterior, la autoridad estatal o municipal, según sea el caso, dentro del término de treinta días hábiles, llevará a cabo una visita al establecimiento para verificar los datos proporcionados, notificándole con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al solicitante, para que se encuentre presente durante la verificación y firme de conformidad el acta respectiva. Las visitas de verificación deberán cumplir el procedimiento que establece **el Código de Procedimientos Administrativos del Estado**.

**ARTÍCULO 22.** Las licencias que se otorguen conforme a la presente Ley, no podrán ser motivo de donación o cesión; ni ser objeto de actos de comercio; por lo que no podrán ser vendidas, cedidas, arrendadas, permutadas, o gravadas.

Los notarios públicos que certifiquen actos que contravengan esta disposición serán sujetos a las sanciones que dispone la Ley del Notariado **para el Estado**; sin perjuicio de las señaladas en el Código Penal del Estado.

...

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

## ATENTAMENTE

Dip. Martha Patricia Aradillas Aradillas.

Dip. José Luis Fernández Martínez.

Dip. Nadia Esmeralda Ochoa Limón.

Dip. Edgar Alejandro Anaya Escobedo.

Dip. Dolores Eliza García Román.

Dip. Eloy Frankén Sarabia.

Dip. Roberto Ulises Mendoza Padrón.

Dip. René Oyarvide Ibarra.

Dip. Cinthia Verónica Segovia Colunga

Dip. Salvador Isaías Rodríguez.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de marzo de 2022.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES:**

**DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, DIP. JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMON, DIP. DOLORES ELIZA GARCIA ROMAN, DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO, DIP. ELOY FRANKLYN SARABIA y DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRON,** miembros del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, **DIP. RENE OYARVIDE IBARRA, DIP. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLUNGA Y DIP. SALVADOR ISAIS RODRIGUEZ,** miembros del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo e integrantes de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta REFORMAR el artículo 67 y 69 de la Ley de Donación y Trasplantes para el Estado de San Luis Potosí,** con el objetivo de actualizar el marco normativo al que se hace alusión.

Dicha iniciativa, la fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN  
DE  
MOTIVOS:**

En el año 2012, nuestra Entidad fue la principal promotora de trasplantes en el país, por tal motivo la importancia de crear una cultura entre el ser humano de difundir la importancia que se tiene en materia de donación y trasplante de órganos.

En este sentido, la Ley de Donación y Trasplantes para el Estado de San Luis Potosí, es el marco legal encargado de regular los mecanismos necesarios para llevar a cabo los procedimientos y dar certeza a ellos con apego a la legislación, para evitar conflictos con las autoridades y la ciudadanía.

Bajo este orden de ideas, es importante mencionar que, en el artículo 67 de la Ley en comento hace alusión a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento jurídico que al día de la fecha se encuentra desfasado, ello en virtud de que el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, entro en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que abrogó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el catorce de agosto del año dos mil tres.

En este mismo sentido el artículo 69 hace mención de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado con el

veintisiete de marzo de dos mil uno, y la Ley de Justicia Administrativa del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, mismas que fueron abrogadas con la entrada en vigor del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Es por lo anterior que, es necesario actualizar los marcos normativos a los cuales la Ley hace mención, ello en virtud de que los ordenamientos no se encuentren desfasados y exista una correcta interpretación en los mismos.

Para una mejor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 67.</b> Las violaciones a las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionadas administrativamente por las autoridades competentes; lo anterior, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean hechos constitutivos de delitos. Los funcionarios públicos que trasgredan la presente Ley, además de las sanciones antes referidas, serán sancionados en los términos de la <del>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</del></p>	<p><b>ARTÍCULO 67.</b> Las violaciones a las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionadas administrativamente por las autoridades competentes; lo anterior, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean hechos constitutivos de delitos. Los funcionarios públicos que trasgredan la presente Ley, además de las sanciones antes referidas, serán sancionados en los términos de la <b>Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 69.</b> Contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por las autoridades en aplicación de esta Ley, procederán, de manera optativa, el Recurso de Revisión que establece la <del>Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí,</del> o el juicio contencioso administrativo en términos de lo dispuesto por la <del>Ley de Justicia Administrativa del Estado</del></p>	<p><b>ARTÍCULO 69.</b> Contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por las autoridades en aplicación de esta Ley, procederán, de manera optativa, el Recurso de Revisión, o el juicio contencioso administrativo en términos de lo dispuesto por <b>el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.</b></p>

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**UNICO:** Se REFORMA el artículo 67 y 69 de la Ley de Donación y Trasplantes para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 67.** Las violaciones a las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionadas administrativamente por las autoridades competentes; lo anterior, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean hechos constitutivos de delitos.

Los funcionarios públicos que trasgredan la presente Ley, además de las sanciones antes referidas, serán sancionados en los términos de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**.

**ARTÍCULO 69.** Contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por las autoridades en aplicación de esta Ley, procederán, de manera optativa, el Recurso de Revisión, o el juicio contencioso administrativo en términos de lo dispuesto por **el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí**.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".



ATENTAMENTE

Dip. Martha Patricia Aradillas Aradillas.

Dip. José Luis Fernández Martínez.

Dip. Nadia Esmeralda Ochoa Limón.

Dip. Edgar Alejandro Anaya Escobedo.

Dip. Dolores Elira García Román.

Dip. Eloy Franklin Sarabia.

Dip. Roberto Ulises Mendoza Padrón.

Dip. René Orayvide Ibarra.

Dip. Cirthia Verónica Segovia Colunga

Dip. Salvador Isaias Rodríguez.

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.-**

**Lidia Nallely Vargas Hernández, Diputada Local** en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, e integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí; Presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca REFORMAR diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí**, con base en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**El derecho al libre desarrollo de la personalidad** es reconocido por la Carta Magna, mismo que conlleva el principio de autonomía y decisión personal, con la intención de que no exista intervención o injerencia de terceras personas.

Por otra parte, **el derecho a la intimidad** se entiende como la reserva de la vida de las personas, con la finalidad de que se excluya a terceros de la información que no se pretende que se sepa por parte de una persona.

El artículo 101 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, contiene una serie de apartados que deben cumplir aquellas personas que convengan voluntariamente en divorciarse por la vía judicial.

Dentro de dichos requisitos, destaca el de la fracción III del artículo de cita, **mismo que atenta contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la intimidad**. Se dice lo anterior debido a que señala que los cónyuges que decidan divorciarse, deberán convenir sobre la casa que habitarán cada uno de ellos durante el procedimiento.

Si dos personas deciden terminar voluntariamente el matrimonio que los une, evidentemente es porque ya no quieren estar juntos. Por tanto, si el artículo 101 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, impone la obligación de mencionar en la solicitud de divorcio la casa habitación que servirá para los cónyuges durante el procedimiento de divorcio, resulta que dicha disposición es contraria a la intención de terminar con el vínculo matrimonial.

El Estado no debe pedir que señalen la casa habitación que servirá para los cónyuges durante un procedimiento de divorcio, para así **respetar el derecho a la intimidad y el derecho de libre desarrollo de la personalidad, al no existir motivo suficiente que justifique que se tenga que convenir sobre el lugar en donde vivirán respectivamente**.

**Cuando no hay hijos en común o alguna deuda pendiente**, se vuelve innecesario que los cónyuges tengan que acordar sobre la casa habitación en la que habrán de vivir durante el procedimiento de divorcio, más cuando lo han decidido voluntariamente.

**Caso contrario**, si dos personas procrearon hijos en común o se adeudan alguna prestación y deciden terminar con su matrimonio, **sí es necesario** que señalen la casa habitación en la que vivirán los menores junto con su madre o padre custodio, pero solo para proteger los derechos de convivencia de éstos con el padre o madre no custodio, así como asegurar el pago de adeudo pendiente.

Es pertinente señalar que en el artículo 101, fracción I, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, se omite señalar la obligación de proporcionar el domicilio en donde habitarán las hijas o hijos del matrimonio, por lo que es necesario que en esos casos se aclare el domicilio en el que habitarán los mismos, para evitar que se vulnere el principio del interés superior del menor en cuanto al derecho de convivencia.

Es así que se vuelve pertinente que se especifique en la legislación los casos en que sí se justifica que los cónyuges convengan sobre la casa que servirá para cada uno de aquellos durante el procedimiento.

De igual forma, es necesario que la legislación se apege a la realidad social para determinar que no en todos los casos se justifica que los futuros ex cónyuges lleguen a un acuerdo sobre la casa habitación que habrán de habitar durante un procedimiento de divorcio, pues el Estado debe respetar el derecho a la privacidad e intimidad de las personas que decidan que cierta información sea reservada.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo de lo que se pretende reformar, para su mejor análisis:

CODIGO FAMILIAR <b>ACTUAL</b>	CÓDIGO FAMILIAR <b>CON REFORMA</b>
<p style="text-align: center;"><b>TITULO TERCERO DEL MATRIMONIO Capitulo X Del Divorcio</b></p> <p><b>ARTÍCULO 101.</b> Cuando ambos cónyuges convengan voluntariamente en divorciarse por la vía judicial, deberán de convenir además en los siguientes puntos:</p> <p>I. Designación de la persona a quien sean confiadas las hijas o hijos del matrimonio, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio;</p>	<p style="text-align: center;"><b>TITULO TERCERO DEL MATRIMONIO Capitulo X Del Divorcio</b></p> <p><b>ARTÍCULO 101.</b> Cuando ambos cónyuges convengan voluntariamente en divorciarse por la vía judicial, deberán de convenir además en los siguientes puntos:</p> <p>I. Designación de la persona a quien sean confiadas las hijas o hijos del matrimonio, <b>así como el domicilio en el que habitarán</b>, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio;</p>

...	...
III. La casa que servirá de habitación a la y el cónyuge durante el procedimiento;	III. La casa que servirá de habitación a la y el cónyuge durante el procedimiento, <b>salvo oposición fundada que se realice en contrario;</b>

Se propone a esta soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.** – Se **reforma** el artículo 101, fracción I y III, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 101. Cuando ambos cónyuges convengan voluntariamente en divorciarse por la vía judicial, deberán de convenir además en los siguientes puntos:

I. Designación de la persona a quien sean confiadas las hijas o hijos del matrimonio, **así como el domicilio que habitarán**, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio;

...

III. La casa que servirá de habitación a la y el cónyuge durante el procedimiento, **salvo oposición fundada que se realice en contrario;**

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

---

**Lidia Nallely Vargas Hernández**  
Diputada Local de la  
Sexagésima Tercera Legislatura del  
Congreso del Estado de San Luis Potosí

*A 4 días de marzo de 2022, San Luis Potosí, S.L.P.*

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**P r e s e n t e s .**

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa de con Proyecto de Decreto que busca ADICIONAR último párrafo al artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de Estado de San Luis Potosí**. La finalidad del instrumento parlamentario es:

**Establecer por Ley que el Plan Estatal de Desarrollo, deberá incorporar criterios de austeridad republicana.**

Sustentada en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan Estatal de Desarrollo, es el documento orientador del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, que debe ser aprobado en los primeros seis meses de la gestión del nuevo gobierno del estado, y cuya aprobación, después de un proceso participativo, depende del Congreso del Estado.

Su importancia radica en que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley Estatal de Planeación, define las estrategias, objetivos, prioridades del desarrollo estatal, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional.

Así mismo, indica los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales que habrán de elaborarse para la atención de los aspectos específicos y de interés general para el desarrollo de la Entidad y sus regiones, esto en seguimiento del subsecuente artículo 14.

La trascendencia de este instrumento para el conjunto de las acciones públicas en el estado, resulta evidente por su alcance; y por ello, he planteado en esta Legislatura que la conformación de la versión vigente de ese instrumento debe apegarse a los principios de austeridad, para volver más eficiente el gasto público y estar en condiciones de canalizar los mayores recursos a acciones con sentido social.

Por esos motivos, presenté en semanas anteriores una Iniciativa de Acuerdo Económico, para que en los trabajos de análisis y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo que estará vigente durante esta administración, se consideraran los parámetros de austeridad.

En esta ocasión, presento una iniciativa cuyo objetivo es que el seguimiento de tal criterio se incluya en la Ley de Planeación, como un requisito para elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, y mejorar así los controles del gasto.

El referente de esta propuesta se encuentra en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada el 19 de noviembre de 2019, que define a la Austeridad Republicana como:

*Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.*

Cabe señalar la amplitud y alcance de esta definición, que incluye un verbo rector, al referirse a la forma en que se deberán administrar los recursos públicos, para orientarlos adecuadamente a la satisfacción de los objetivos; por lo que la conceptualización jurídica, de hecho entraña un deber.

La antecitada Ley en materia de austeridad, también contiene disposiciones que resultan convergentes con los instrumentos de planeación:

*Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.*

De esta manera, en seguimiento al artículo 7, la política de austeridad deberá resultar compatible con la planeación democrática, que es el método que sustenta a los Planes de Desarrollo, y así mismo deberá respetar los programas emanados de la Ley de Planeación.

Como resultado, y apegándonos incluso a una interpretación literal, existe un claro sustento jurídico para que el Plan Estatal de Desarrollo y la política de austeridad deban de ser compatibles y compartir criterios; motivo por el cual la observación de la austeridad como un principio de la planeación estatal, se sustenta.

Ahora bien, se puede argumentar que la Ley Federal de Austeridad Republicana, en función de su artículo primero, circunscribe sus disposiciones solo a las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal, motivo por el que no podría tener alcance sobre el instrumento de planeación estatal; frente a esto, cabe señalar dos factores.

Primero, en la actualidad el Congreso del Estado de San Luis Potosí, se encuentra trabajando en una Ley estatal de Austeridad, que aplicará los mismos principios a la administración estatal, en armonía con las políticas federales; y por otro lado el Plan Estatal de Desarrollo debe apegarse a la austeridad debido a una concatenación de disposiciones legales que se expone a continuación.

La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el último párrafo de su artículo 4, establece que:

*Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.*

Tal congruencia entre el nivel federal y estatal de la planeación no se reduce a aspectos generales, sino que respecto a los programas derivados de la planeación estatal, en el artículo 14 de la misma Ley se aduce que:

*En la formulación de estos programas se observará su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes municipales.*

Por lo tanto, la Ley mandata que se observe una congruencia en varios niveles de ambos planes, y aunque no se mencione específicamente la austeridad, al ser un criterio de acción, necesariamente impacta de forma transversal al Plan Nacional, y por motivos de coherencia, deberá también estar presente en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que la Ley estatal debe dar cuenta, de forma puntual, de esa vinculación.



Sin embargo, y más allá de los aspectos técnicos jurídicos que respaldan la austeridad, no se debe de perder de vista el punto más importante de esta política, que favorece el ahorro y la eficiencia en la acción pública, sin comprometer el cumplimiento de objetivos. Por ello es necesario que la Ley de Planeación incluya ese aspecto, para que la austeridad se vuelva un criterio transversal a la conformación del Plan Estatal de Desarrollo, de forma permanente a través de la Legislación.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se ADICIONA último párrafo al artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

### **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### **CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO**

ARTICULO 13. El Plan Estatal de Desarrollo contendrá las estrategias, objetivos, prioridades del desarrollo estatal, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar, la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional.

**El Plan Estatal de Desarrollo deberá apegarse a criterios de austeridad en las previsiones generales sobre los recursos a utilizar.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

**ATENTAMENTE**  
**JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE**  
**Diputado Local**  
**Movimiento de Regeneración Nacional**



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.-**

El suscrito **JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**, diputado Local por el Partido Acción Nacional y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios de esta Honorable Soberanía de la LXIII Legislatura; y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que plantea **REFORMAR**; párrafo segundo del artículo **30** y **REFORMAR** párrafo segundo al artículo **43** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; **con la finalidad** de establecer el voto en el extranjero de las ciudadanas y ciudadanos potosinos para elegir a diputadas y diputados en términos de la Ley Electoral del Estado y establecer la figura de la diputada y diputado migrante en el Congreso del Estado. Bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La redacción actual de la Constitución Política del Estado carece de un principio de progresividad, en lo referente al derecho a votar y ser votado de todos los potosinos que radican en el extranjero, así como de los potosinos que cuentan con residencia binacional o simultánea.

El objetivo la presente reforma constitucional es dismantelar las deficiencias estructurales que personas pertenecientes a las comunidades migrantes viven constantemente.

La creación e implementación de las medidas afirmativas siempre debe estar encaminada a solucionar los problemas y desventajas estructurales de los grupos que se pretende colocar en situación de igualdad.

La sala superior en materia electoral mediante los expedientes **SUP-RAP-21/2021 Y ACUMULADOS** destacó que la comunidad migrante sufría una discriminación estructural en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, ya que a pesar de que constitucionalmente las ciudadanas y ciudadanos mexicanos tenían reconocidos derechos políticos y electorales tales como el voto, la comunidad migrante había sido impedida de ejercerlo. Tal es el caso que en la Constitución del Estado únicamente faculta a los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero para ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado más no así en las elecciones para elegir a representantes del poder legislativo.

En términos de lo anterior el establecer el derecho de votar y ser votado para la diputación migrante debe encontrar sus bases en un orden jerárquico y en los requisitos que se establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, y en los términos que dispone la Ley Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p data-bbox="237 275 399 306">Del Sufragio</p> <p data-bbox="237 352 800 695"><b>ARTÍCULO 30.-</b> El sufragio es el derecho que otorga la ley a los ciudadanos para participar en la vida política del Estado y constituye un deber cívico y legal que se ejerce a través del voto para expresar la voluntad soberana del individuo. El voto deberá ser libre, universal, secreto y directo. Las autoridades garantizarán la libertad y secreto del mismo</p> <p data-bbox="237 741 800 926">Los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado, en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.</p> <p data-bbox="237 1129 800 1392"><b>ARTÍCULO 43.-</b> Los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones locales podrán postular un candidato para cada distrito uninominal y una lista de doce candidatos para ser electos por el principio de representación proporcional en la circunscripción estatal.</p>	<p data-bbox="820 275 982 306">Del Sufragio</p> <p data-bbox="820 352 1226 384"><b>ARTÍCULO 30.-</b> Sin correlativo.</p> <p data-bbox="820 741 1383 1041">Los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado, <b>asimismo para la elección a diputadas y diputados locales en los términos y al método de asignación que disponga la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.</b></p> <p data-bbox="820 1129 1226 1161"><b>ARTÍCULO 43.-</b> Sin correlativo</p> <p data-bbox="820 1402 1383 1587"><b>Las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que registre cada partido político deberán integrar una fórmula con carácter de migrante o binacional.</b></p> <p data-bbox="820 1633 1383 1860"><b>La asignación de diputación con carácter migrante corresponderá al partido político con el menor porcentaje de votación estatal emitida, y serán otorgadas conforme al género de la última fórmula de asignación.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** - Se **REFORMA párrafo segundo al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 30. ...**

Los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado, **asimismo para la elección a diputadas y diputados locales en los términos y al método de asignación que disponga la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.**

**PRIMERO.** - Se **REFORMA párrafo segundo al artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 43. ...**

**Las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que registre cada partido político deberán integrar una fórmula con carácter de migrante o binacional.**

**La asignación de diputación con carácter migrante corresponderá al partido político con el menor porcentaje de votación estatal emitida, y serán otorgadas conforme al género de la última fórmula de asignación.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.** - Túrnese a la Comisión de la Reforma Político Electoral para la sustanciación y dictamen correspondiente.

San Luis Potosí, S.L.P., a los cuatro días del mes de marzo del año 2022

**ATENTAMENTE,**

**DIPUTADO. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos **JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**, diputado por el Partido Acción Nacional, e integrante de esta Honorable Soberanía de la LXIII Legislatura; y **C. JAIME LUCERO CAZARES** en mi carácter de Presidente de la Organización Internacional denominada **"Fuerza Migrante"** y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que plantea **ADICIONAR** incisos; a) y b), a la fracción VIII del artículo 6, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, asimismo **REFORMAR** el numeral 2 del inciso a) de la fracción IV del artículo 44 de la Ley Electoral del Estado y **REFORMAR** el párrafo TERCERO y **ADICIONAR** párrafo CUARTO y QUINTO del artículo 293 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. **CON EL OBJETO; a).-** Que los Partidos Políticos en el Estado, postulen en las listas de representación proporcional a candidatas o diputados denominados migrantes, y así contemplar en la integración de la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, a una potosina o potosino migrante como diputado, **b)** Que se establezcan facultades del Pleno del Consejo Electoral del Estado para realizar las acciones necesarias para las campañas de promoción, difusión del voto de las potosinas y potosinos en el extranjero para el voto a diputadas y diputados migrantes, creando con ello la figura del " Candidato y **DIPUTADO MIGRANTE"** lo anterior previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, principios de paridad de género y el método de asignación que deberán seguir los Partidos Políticos en el Estado. Bajo el tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente reforma de avanzada se ajusta a los estándares que distintas entidades federativas en el País se encuentran legislando en la materia, tal es el caso, que en días recientes el Estado de Hidalgo por medio de su gobernador Constitucional, presentó una reforma para incluir en su Congreso la figura del diputado migrante. Asimismo la Ciudad de México en su pasado proceso electoral, en la composición de la Legislatura cuenta ya con el primer diputado migrante en la figura de Raúl Torres perteneciente a la bancada del Partido Acción Nacional, puntualizando que el vecino Estado de Zacatecas fue de las primeras entidades en considerar como candidatos a cargos de elección popular a los migrantes.

Es prudente señalar que, en la redacción actual de la Ley Electoral del Estado, en su artículo 293 establece que los partidos políticos están únicamente obligados a **"procurar"** postular a líderes migrantes, del citado artículo se concluye en primer lugar, que no existe un vínculo real o compromiso de los partidos políticos hacia la postulación de las y los migrantes potosinos, por lo que se deduce que dicho artículo no es vinculante, de allí la importancia de la presente reforma.

Según datos del Prontuario sobre Movilidad y Migración internacional. Dimensiones del fenómeno en México" (2016) elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Texas es la principal entidad de potosinos en Estados Unidos registrando el 65.3% de las matrículas consulares de migrantes del Estado, mientras que el 4.8% pertenece a California, 4.4% a Georgia, 3.6% a Illinois y 3.3 % a Carolina del Norte.<sup>1</sup>

De igual manera, datos arrojados por el Instituto Nacional Electoral a febrero del año 2022, existen más de 16,741 (dieciséis mil setecientos cuarenta y un potosinas y potosinos que han realizado su registro para ejercer el derecho al voto.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://slp.gob.mx/coespo/SiteAssets/MigracionyRemesas2018.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico>

Dicha propuesta además de incluir en la vida política a los potosinos que radican en el extranjero, contempla a los más de 15 mil migrantes potosinos de retorno, cifra que representa el 2.7 por ciento del total a nivel nacional y sitúa a San Luis Potosí en el lugar 14 de los estados con mayor número de migrantes de retorno para el año en cuestión. Para así incluirlos en la vida política y toma de decisiones.

La presente reforma de avanzada incluye la adición en la Ley Electoral del Estado de los siguientes conceptos;

- a) **Candidatura a la Diputación Migrante.** La persona residente en el extranjero con calidad de originaria del Estado de San Luis Potosí, que cumple con los requisitos dispuestos por la Constitución Federal, Constitución del Estado, la Ley de Nacionalidad, así como con lo establecido en las demás disposiciones normativas que resulten aplicables, para ocupar el cargo de Diputada o Diputado por el principio de representación proporcional en el Congreso de San Luis Potosí.
  
- b) **Diputada o Diputado Migrante:** Persona candidata ganadora al obtener la mayoría de votación total válida emitida en el extranjero, que se asigna al partido que obtenga menor votación válida emitida en el Estado. Para este cargo se elegirá una Diputación por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado de San Luis Potosí, que será electa por un periodo de tres años, con posibilidad a reelección.

#### 1.1.- **Fundamentación y Motivación;**

---



Los artículos 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De la interpretación integral y sistemática de lo dispuesto en el artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución, 7º, inciso F), de la Constitución Local, así como 23, párrafos 1, incisos b) y c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos permiten advertir que los derechos de votar y ser votado o votada, constituyen dos variables de un propio derecho fundamental, y gozan eminentemente del carácter de derechos político-electorales, así como se les reconoce de manera concomitante que son indispensables para la formación de un gobierno democrático.

Es decir, se debe garantizar a todas y todos los potosinos tanto a los que radican en el Estado y en el extranjero, así como aquellos binacionales o personas en retorno o tránsito que siempre y cuando que se cumplen los requisitos y condiciones legales, se conceda la garantía de contender y participar para ocupar cargos de elección popular, y así alcanzar la representatividad popular de manera;

- ✓ Integral
- ✓ Progresiva

Puntualizando que la Sala Superior en materia electoral mediante los expedientes **SUP-RAP-21/2021 Y ACUMULADOS** destacó que la comunidad migrante sufría una discriminación estructural en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, ya que a pesar de que constitucionalmente las ciudadanas y ciudadanos mexicanos tenían reconocidos derechos políticos y electorales tales como el voto, la comunidad migrante había sido impedida de ejercerlo. Tal es el caso que en la Constitución del Estado únicamente faculta a los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero para ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado más no así en las elecciones para elegir a representantes del poder legislativo.

Encuentra sustento a lo anterior los siguientes criterios, 27/2002, 29/202 y 36/2002 25, de la Sala Superior, cuyos rubros son, respectivamente los siguientes: **"DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO. SU TELEOLOGÍA Y ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN"**, **"DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA"** y **"JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CUANDO SE ADUZCAN VIOLACIONES A DIVERSOS DERECHOS FUNDAMENTALES VINCULADOS LOS DERECHOS DE VOTAR O SER VOTADO, DE ASOCIACIÓN Y DE AFILIACIÓN"**.

Por último se hace hincapié que la presente propuesta legislativa, cuenta con el respaldo de la sociedad civil, academia, colectivos migrantes, autoridades Federales y Estatales en materia electoral, por lo que es necesario la voluntad de las distintas fuerzas políticas dentro del estado, ya que el **proceso de asignación** de la diputación migrante está sujeta a un proceso deliberativo, que nos dé como resultado una asignación que garantice la participación migrante en los cargos de elección popular y no así, se convierta en una simulación, destacando que dicha propuesta;

- ✓ No se genera una erogación al Estado, ya que no se aumenta el número de legisladores.
- ✓ El Congreso del Estado se antepone a un posible requerimiento Judicial, legislando en acciones afirmativas que tengan como consecuencia diseñar e implementar medidas legales para grupos vulnerables.
- ✓ Crear mecanismos jurídicos necesarios como una medida compensatoria para las potosinas y potosinos migrantes que se encuentra en situación de desventaja, y que tengan como propósito de revertir escenarios.
- ✓ Desigualdad histórica en cuanto al derecho de votar y ser votado de las potosinas y potosinos migrantes.



### IMPACTO PRESUPUESTAL

La presente iniciativa no requiere de un impacto presupuestal por lo que se cumple a cabalidad los términos del artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p>ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.-Actos de campaña: las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que los candidatos, o voceros de los partidos políticos, se dirigen al electorado para promover sus candidaturas;</p> <p>II.-Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;</p> <p>III.-Actos Anticipados de Precampaña: las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;</p> <p>IV. Agrupaciones políticas estatales: las formas de organización ciudadana cuyo objetivo principal es coadyuvar a elevar el nivel de la educación cívico-política de los potosinos, mediante la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la vida democrática de acuerdo a programas, acciones, ideas y principios de cada una;</p>	<p>ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>...</p>

<p>V. Boletas electorales: los documentos aprobados y emitidos por el Consejo, conforme a las normas establecidas por la presente Ley para la emisión del voto;</p> <p>VI. Calificación de las elecciones: la declaración de carácter formal que realiza el Consejo, una vez resuelto el último de los medios de impugnación que hayan sido presentados, relativos a la elección de que se trate;</p> <p>VII. Campaña electoral: el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones, alianzas partidarias y los candidatos registrados, para la obtención del voto;</p> <p>VIII. Candidato Independiente: el Ciudadano que, sin el respaldo de un partido político, obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>ARTÍCULO 44. El Pleno del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>...</p> <p>.....</p> <p>....</p> <p>VIII. Candidato Independiente: el Ciudadano que, sin el respaldo de un partido político, obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley;</p> <p>a) <b>Candidatura a la Diputación Migrante. La persona residente en el extranjero con calidad de originaria del Estado de San Luis Potosí, que cumple con los requisitos dispuestos por la Constitución Federal, Constitución del Estado, la Ley de Nacionalidad, así como con lo establecido en las demás disposiciones normativas que resulten aplicables, para ocupar el cargo de Diputada o Diputado por el principio de representación proporcional en el Congreso de San Luis Potosí.</b></p> <p>b) <b>Diputada o Diputado Migrante: Persona candidata ganadora que representa al partido político con menor votación válida emitida en el Estado. Para este cargo se elegirá una Diputación por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado de San Luis Potosí, que será electa por un periodo de tres años. con posibilidad a reelección.</b></p> <p>ARTÍCULO 44. El Pleno del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I- <b>NORMATIVAS</b></p>
--	--

<p>L- NORMATIVAS</p> <p>A...</p> <p>V. DE COORDINACION:</p> <p>a) Celebrar convenios con el Instituto Nacional Electoral, si así lo considera conveniente para: 1. Que el Instituto Nacional Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales del Estado. 2. La promoción de la educación cívica en el Estado.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 293. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados, como de candidatos postulados en las planillas para la renovación de los ayuntamientos, que sean presentadas ante el Consejo, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo género, con la excepción de que, en virtud de la operación aritmética que se realice para el cálculo del respectivo porcentaje, no sea posible cumplir en esa medida; en consecuencia, se tomará el entero superior siguiente como válido para conformar la lista de candidatos.</p> <p>En las fórmulas para el registro de candidatos a diputados, así como en las planillas para la renovación de ayuntamientos, propietario y suplente serán del mismo género.</p> <p>En las listas de candidatos o candidatas a diputados o diputadas se procurará incluir a personas consideradas líderes migrantes.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>A...</p> <p>V. DE COORDINACION:</p> <p>a) Celebrar convenios con el Instituto Nacional Electoral, si así lo considera conveniente para: 1. Que el Instituto Nacional Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales del Estado. 2. La promoción de la educación cívica en el Estado, <b>así como la promoción y difusión en coordinación con el Instituto Nacional Electoral para que los potosinos con registro puedan votar y ser votados en las elecciones a diputados por el principio que establezca la Ley.</b></p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 293. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados, como de candidatos postulados en las planillas para la renovación de los ayuntamientos, que sean presentadas ante el Consejo, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo género, con la excepción de que, en virtud de la operación aritmética que se realice para el cálculo del respectivo porcentaje, no sea posible cumplir en esa medida; en consecuencia, se tomará el entero superior siguiente como válido para conformar la lista de candidatos.</p> <p>En las fórmulas para el registro de candidatos a diputados, así como en las planillas para la renovación de ayuntamientos, propietario y suplente serán del mismo género.</p> <p><b>En las listas de candidatos o candidatas a diputados o diputadas se deberá postular a migrantes Potosinos, así como aquellas personas originarias del Estado de San Luis Potosí que residen fuera del país, que tienen derecho a votar y ser votadas</b></p> <p>Las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que registre cada partido político deberán integrar una fórmula con carácter de migrante o binacional.</p>
--	--

Sin correlativo	La asignación de diputación con carácter migrante corresponderá al partido político con el menor porcentaje de votación estatal emitida, y serán otorgadas conforme al género de la última fórmula de asignación.
-----------------	---

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.** – Se ADICIONAN incisos; a) y b) a la fracción VIII del artículo 6 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6°.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**Fracción I...a...VII.-**

**VIII.-** Candidato Independiente: el Ciudadano que, sin el respaldo de un partido político, obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley;

**a) Candidatura a la Diputación Migrante.** La persona residente en el extranjero con calidad de originaria del Estado de San Luis Potosí, que cumple con los requisitos dispuestos por la Constitución Federal, Constitución del Estado, la Ley de Nacionalidad, así como con lo establecido en las demás disposiciones normativas que resulten aplicables, para ocupar el cargo de Diputada o Diputado por el principio de representación proporcional en el Congreso de San Luis Potosí.

**b) Diputada o Diputado Migrante:** Persona candidata ganadora que representa al partido político con menor votación válida emitida en el Estado. Para este cargo se elegirá una Diputación por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado de San Luis Potosí, que será electa por un periodo de tres años. Con posibilidad a reelección.

**SEGUNDO.** - Se **REFORMA numeral 2 de la fracción V** del artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44. El Pleno del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- NORMATIVAS

A...

V. DE COORDINACION:

...

2. La promoción de la educación cívica en el Estado, **así como la promoción y difusión en coordinación con el Instituto Nacional Electoral para que los potosinos con registro puedan votar y ser votados en las elecciones a diputados por el principio que establezca la Ley.**

TERCERO. - Se **REFORMA** párrafo tercero y **ADICIONA** párrafo CUARTO Y QUINTO al artículo 293 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 293.** De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados, como de candidatos postulados en las planillas para la renovación de los ayuntamientos, que sean presentadas ante el Consejo, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo género, con la excepción de que, en virtud de la operación aritmética que se realice para el cálculo del respectivo porcentaje, no sea posible cumplir en esa medida; en consecuencia, se tomará el entero superior siguiente como válido para conformar la lista de candidatos.

En las fórmulas para el registro de candidatos a diputados, así como en las planillas para la renovación de ayuntamientos, propietario y suplente serán del mismo género.



**En las listas de candidatos o candidatas a diputados o diputadas se deberá postular a migrantes Potosinos, así como aquellas personas originarias del Estado de San Luis Potosí que residen fuera del país, que tienen derecho a votar y ser votadas**

**Las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional que registre cada partido político deberán integrar una fórmula con carácter de migrante o binacional.**

**La asignación de diputación con carácter migrante corresponderá al partido político con el menor porcentaje de votación estatal emitida, y serán otorgadas conforme al género de la última fórmula de asignación.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.** - Se turne a la Comisión Especial para la Reforma Política Electoral para su sustanciación.

San Luis Potosí, S.L.P., a los cuatro días del mes marzo del 2022

**ATENTAMENTE,**

**DIPUTADO. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**



**C. JAIME LUCERO CAZARES**

En mi carácter de

Presidente de la Organización Internacional denominada "**Fuerza Migrante**"

Dictámenes  
con Proyecto  
de Decreto

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
PRESENTES.**

A las comisiones de, Hacienda del Estado y Desarrollo Económico y Social, les fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo periodo 2021-2027; puntualiza que resultados de Consulta Indígena que se lleva a cabo para elaboración de éste, concluye a finales de enero del presente año; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.

En tal virtud, al entrar a su estudio y análisis, los diputados integrantes de estas comisiones llegaron a los siguientes

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido por los artículos, 57, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 16 fracciones XIV, y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le atañe a esta Soberanía revisar y aprobar, a través de las comisiones legislativas que corresponda, el Plan Estatal de Desarrollo remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO.** La propuesta de Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2021-2027, fue recibida el veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cumple con el término señalado en la fracción IX del artículo 80 de nuestra Carta Magna.

**TERCERO.** El Congreso del Estado tiene facultad para revisar el Plan Estatal de Desarrollo en un plazo máximo de dos meses a partir de su recepción, para que, en su caso, se remitan a éste las observaciones; lo anterior, para que en consenso con el titular del Poder Ejecutivo se analicen dentro del mes siguiente de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que con fundamento en lo estipulado en los artículos, 104 y 110, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a las comisiones que se turnó esta propuesta tienen atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

**QUINTO.** La propuesta cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

**SEXTO.** De conformidad con el acuerdo tomado por los integrantes de las Comisiones de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social, el pasado veinte de enero del presente año, se aprobó la propuesta de reuniones de trabajo



para la revisión y análisis del Plan Estatal de Desarrollo para el período 2021-2027, las cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

FECHA	SEDE/HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
28-ene	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes 17:00 horas	Reunión de revisión Eje Seguridad y Justicia para San Luis	Secretaría de Seguridad Pública
04-feb	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes 17:00 horas	Reunión de revisión Eje Economía sustentable para San Luis	Secretaría de Desarrollo Económico
Que por unanimidad de los Diputados presentes de las dictaminadoras acordaron el 28 de enero del presente año cambiar la reunión del Eje de economía sustentable para el martes 15 de febrero del mismo año en el mismo lugar.			
11-feb	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes 17:00 horas	Reunión de revisión Eje Gobierno responsable para San Luis	Secretaría General de Gobierno
18-feb	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes 17:00 horas	Reunión de revisión Eje Bienestar para San Luis	Secretaría de Desarrollo Social y Regional
22-feb	Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes 17:00 horas	Reunión socialización de ajustes al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Secretaría de Finanzas

Dichas reuniones se llevaron a cabo bajo la siguiente dinámica:

1. Exposición de 30 minutos por parte del secretario de despacho encargado del Eje.
2. Intercambio de opiniones entre los diputados y los secretarios.
3. Conclusiones y aportaciones por Eje temático que corresponda.

**SÉPTIMO.** Que el pasado 28 de enero del presente año, las dictaminadoras llevaron a cabo la reunión de trabajo con el **General Guzmar Ángel González Castillo, Secretario de Seguridad Pública; Lic. Doroteo Paredes Granados, Vicefiscal de la Fiscalía General del Estado; Lic. Julio César Pérez Ramírez, Director General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. Miguel Ángel García Amaro, Encargado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; y Lic. Antonio Garza Nieto, Coordinador Estatal de Protección Civil, con la finalidad de analizar el “Eje Rector 2 Seguridad y Justicia para San Luis”.**

Previo a la exposición del General Guzmar Ángel González Castillo funcionarios de la Secretaría de Finanzas realizaron la siguiente presentación sobre la construcción y elaboración del Plan Estatal 2021-2027 remitido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona:



# PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



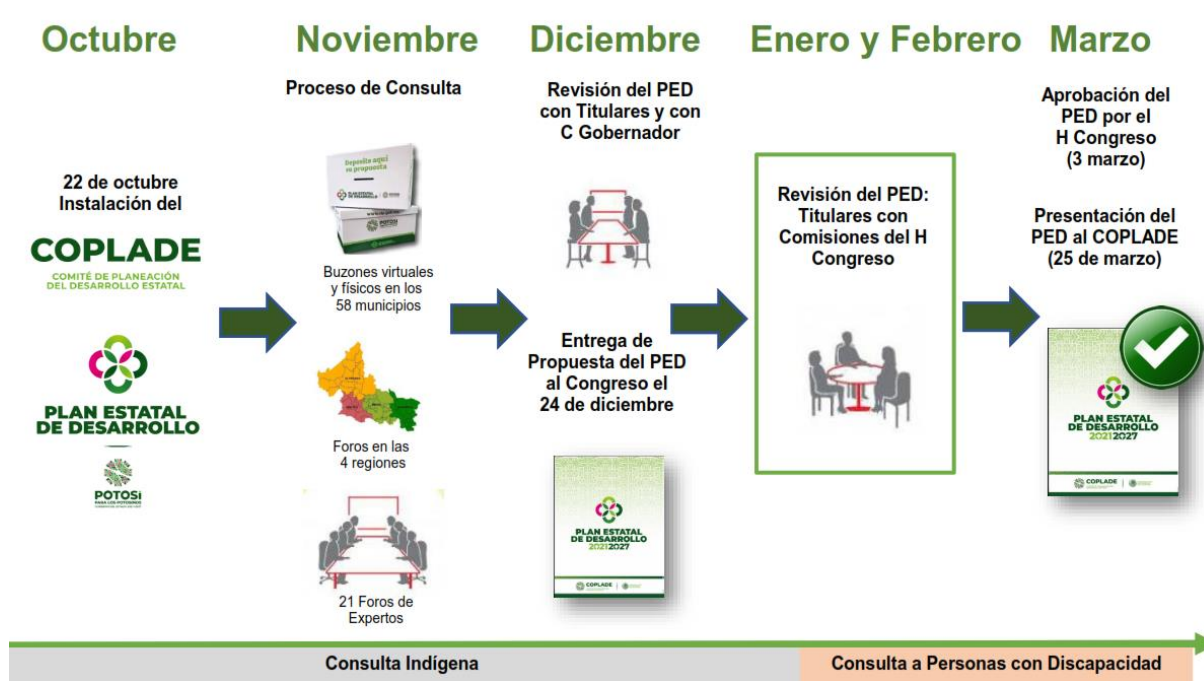
**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

## Fundamento Legal de la Planeación del Estado

Instrumento Jurídico	Obligación
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (Artículo 80).	<b>“IX. Presentar al Congreso el Plan Estatal de Desarrollo para su aprobación, dentro de los primeros tres meses de su mandato ... “</b>
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí (Capítulo II).	<b>“XIV. Revisar a través de las comisiones legislativas ... el Plan Estatal de Desarrollo ... en un plazo máximo de dos meses a partir de su recepción, para que en su caso, se remitan a éste sus observaciones .“</b>
Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (Artículo 11).	<b>“11. El Plan Estatal de Desarrollo .. deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a seis meses a partir de la toma de posesión ..“</b>



## EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

01

### Bienestar para San Luis

Vincula siete Objetivos del Desarrollo Sostenible; Fin de la pobreza, Hambre cero, Salud y Bienestar, Educación de calidad, igualdad de género, Agua limpia y saneamiento y Reducción de las desigualdades.

03

### Economía Sustentable para San Luis

Vincula ocho Objetivos del Desarrollo Sostenible; Energía asequible y no contaminante, Trabajo decente y crecimiento económico, Industria, innovación e Infraestructura, Ciudades y Comunidades sostenibles, Producción y consumo responsable, Acción por el clima y Vida de ecosistemas terrestres.

02

### Seguridad y Justicia para San Luis

Vincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

04

### Gobierno responsable para San Luis

Vincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible; Alianza para lograr los objetivos.



## EJE RECTOR

## VERTIENTE

01

### Bienestar para San Luis

Vincula siete Objetivos del Desarrollo Sostenible; Fin de la pobreza, Hambre cero, Salud y Bienestar, Educación de calidad, Igualdad de género, Agua limpia y saneamiento y Reducción de las desigualdades.

- ✓ Atención a Pueblos Originarios.
- ✓ Educación, cultura y deporte de calidad.
- ✓ Inclusión Social e Igualdad de género.
- ✓ Menos pobreza más bienestar.
- ✓ Salud

02

### Seguridad y Justicia para San Luis

Vincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

- ✓ Paz y seguridad.
- ✓ Justicia e instituciones sólidas.
- ✓ Reinserción social.
- ✓ Combate a la delincuencia y atención a víctimas.
- ✓ Protección civil y atención a desastres.

03

### Economía Sustentable para San Luis

Vincula ocho Objetivos del Desarrollo Sostenible; Energía asequible y no contaminante, Trabajo decente y crecimiento económico, Industria, Innovación e Infraestructura, Ciudades y Comunidades sostenibles, Producción y consumo responsable, Acción por el clima y Vida de ecosistemas terrestres.

- ✓ Desarrollo económico sustentable.
- ✓ Turismo sostenible.
- ✓ Infraestructura y agenda urbana.
- ✓ Desarrollo del campo equilibrado.
- ✓ Recuperación hídrica con enfoque de cuencas.
- ✓ Desarrollo ambiental y energías alternativas.

04

### Gobierno responsable para San Luis

Vincula un Objetivo del Desarrollo Sostenible; Alianza para lograr los objetivos.

- ✓ Alianzas para la gobernabilidad.
- ✓ Anticorrupción y combate a la impunidad.
- ✓ Finanzas responsables y sanas.
- ✓ Gobierno digital para la certidumbre patrimonial.
- ✓ Derechos humanos.



## Contenido por cada Vertiente en el documento del PED

- Diagnóstico
- Objetivos Estratégicos (Nivel 1)
- Estrategias (Nivel 2)
- Líneas de Acción (Nivel 3)



## Contenido por cada Vertiente en el documento del PED

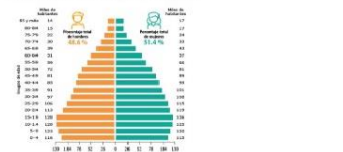
### 1.5 SALUD

#### DIAGNÓSTICO

El sistema de salud en el Estado actualmente se encuentra en evidente abandono, con necesidades urgentes de infraestructura en mantenimiento y ampliación de espacios, equipamiento, abastecimiento de medicamento e insumos; con un déficit de médicos y especialistas que permitan cumplir con lo establecido por el gobierno federal de construir un sistema de salud gratuito y universal con especial énfasis a la población más vulnerable con la necesidad urgente de establecer procesos internos que permitan sentar las bases para la planeación y gestión de un sistema de salud eficiente.

#### Demografía

**Gráfica 12. Pirámide poblacional por grupo de edad**



Para 2020, en el Estado existían 2 millones 822 mil 255 habitantes, de los cuales 1 millón 449 mil 854 son mujeres y representan el 51.6% de la población total. La relación hombres/mujeres (hombres por cada 100 mujeres) es de 94.6.<sup>10</sup>

Es el mayor esperanza de vida en la población ya que en 1960 era de 46.5 años total, 69.97 años para mujeres y 63.31 en hombres; en 2021 la esperanza de vida al nacer es de 75.03 años, poco más baja que la media nacional que es de 75.2 años, entre mujeres y hombres es de 77.69 y 72.39 años respectivamente. Se observa que las mujeres en general viven más años que los hombres, aunque

<sup>10</sup>Censos de Población y Vivienda 2020 del INEGI

#### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1.1. Fortalecer el desarrollo turístico sostenible-social, económico y medioambiental de la huasteca potosina y de los Pueblos Mágicos.**

**Estrategia 1.1** Impulsar un programa de apoyo para los Pueblos Mágicos existentes y para los municipios interesados en integrarse al Programa.

#### Líneas de acción:

- Identificar el perfil del turista en las principales temporadas turísticas.
- Consolidar el potencial turístico diversificando circuitos y rutas.
- Desarrollar áreas de acción para los pueblos mágicos.
- Gestión para rehabilitar caminos a los atractivos turísticos y dotar de equipamiento tecnológico

**Estrategia 1.2** Fomentar la sostenibilidad turística.

#### Líneas de acción:

- Coordinación interinstitucional para gestionar, fortalecer y crear nuevas Áreas Naturales Protegidas, impulsando los Planes de Manejo, leyes y reglamentos para un adecuado uso turístico.

**Estrategia 1.3** Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo.

#### Líneas de acción:

- Promover las inversiones privadas e inducir una política estatal integral para el financiamiento del sector turístico.

**Objetivo 2. Impulsar el desarrollo del turismo, con un marco jurídico fortalecido y con infraestructura pública y privada de calidad, con características incluyentes.**

**Estrategia 2.1** Impulsar el ordenamiento jurídico del sector turístico.

#### Líneas de acción:

- Actualización de la Ley Estatal de Turismo y su Reglamento en coordinación con actores del sector.
- Aliar a los municipios turísticos en la gestión para que realicen su Programa de Ordenamiento Territorial como un instrumento de planeación integral.

**Estrategia 2.2** Desarrollar la infraestructura y equipamiento turístico con características innovadoras.

#### Líneas de acción:

- Programa de Infraestructura y Equipamiento Turístico - Señalética, senderos, sanitarios - con características incluyentes.

En su intervención el **General Guzmán Ángel González Castillo**, Secretario de Seguridad Pública realizó la siguiente presentación:

Eje rector:  
**SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS**

Vertientes:

- **Paz y Seguridad**
- **Justicia e Instituciones Sólidas**
- **Reinserción Social**
- **Atención a Víctimas**
- **Protección Civil y Atención de Desastres**



**Paz y Seguridad**

Objetivo	Estrategias
<p><b>1. Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reclutar elementos para la creación de la Guardia Estatal Civil.</li> <li>• Crear la Policía Montada del Estado para el patrullaje y vigilancia en parques recreativos y turísticos del Estado.</li> <li>• Crear Fuerzas de Élite, para atender de manera inmediata los delitos de alto impacto.</li> <li>• Fortalecer cada una de las comandancias de los 58 municipios con elementos y equipamiento.</li> <li>• Equipar el C4 de Ciudad Valles con infraestructura tecnológica de última generación para una mejor atención a la ciudadanía.</li> <li>• Crear el cuartel de la Guardia Estatal Civil en la Zona Industrial para mejorar la vigilancia y prevención del delito.</li> <li>• Implementar y fortalecer el nuevo Modelo Policial en el Estado y en los municipios.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones integrales mediante la implementación de infraestructura tecnológica para realizar actividades operativas en materia de Prevención Social del Delito.</li> <li>• Promover la coordinación con los tres órdenes de Gobierno para diseñar estrategias preventivas y operativas que fortalezcan la seguridad pública en el Estado.</li> <li>• Promover la coordinación interestatal para establecer estrategias de construcción de la paz con Entidades vecinas que fortalezcan el programa Escudo San Luis.</li> <li>• Profesionalizar y equipar a los cuerpos policíacos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la ciudadanía y restablecer la confianza hacia los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, para salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias potosinas.</li> <li>• Coordinar acciones entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y particulares para la instauración de Consejos Ciudadanos y Empresariales.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar asistencia jurídica oportuna y de calidad a todas las personas que se sienten vulneradas en sus derechos.</li> <li>• Impulsar los mecanismos alternos de solución a controversias para acelerar los tiempos en el acceso e impartición de justicia.</li> <li>• Consolidar la coordinación y cooperación entre las instituciones responsables del acceso, procuración e impartición de justicia.</li> <li>• Promover la capacitación y profesionalización óptima y adecuada de los servidores públicos que brindan la atención a las personas que solicitan el acceso, procuración e impartición de justicia.</li> <li>• Reorganizar y reconocer el recurso humano dentro de las instituciones involucradas.</li> <li>• Mejorar la infraestructura y equipamiento utilizado en los procesos para lograr el acceso, procuración e impartición de justicia.</li> <li>• Modernizar y sistematizar los procesos a través del uso de las tecnologías de información para mejorar los tiempos en los servicios que brindan las instituciones.</li> </ul>



## Reinserción Social

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Impulsar la reinserción de las personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar proyectos, programas educativos y capacitación laboral dirigidos a las personas privadas de la libertad para lograr una reinserción efectiva.</li> <li>• Implementar actividades que beneficien a las personas privadas de su libertad sustentadas en temas de educación, salud y deporte.</li> <li>• Promover la elaboración de convenios con empresas para fomentar la actividad laboral de las personas privadas de su libertad.</li> <li>• Fortalecer y rehabilitar la infraestructura existente de los Centros de Reinserción Social para lograr la integración del individuo con dignidad, respeto a su integridad y sus derechos humanos.</li> <li>• Coordinar acciones con las instituciones de impartición de justicia que permitan analizar las excarcelaciones de las personas que puedan obtener este beneficio.</li> </ul>

## Reinserción Social

Objetivos Estratégicos	Estrategias
<p><b>2. Establecer las bases para una reinserción integral del menor infractor.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar proyectos, programas educativos y talleres encaminados a una vida laboral, dirigidos a los adolescentes privados de su libertad y/o cumpliendo una medida cautelar para lograr una reinserción efectiva.</li> <li>• Implementar actividades que beneficien a los adolescentes privados de su libertad y/o cumpliendo alguna medida cautelar, sustentadas en temas de educación, salud y deporte.</li> <li>• Salvaguardar los derechos humanos de los adolescentes sujetos a alguna causa penal.</li> </ul>
<p><b>3. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los Centros Penitenciarios de la entidad para dignificar el proceso de reinserción social.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar acciones para dar mantenimiento general en las distintas áreas que componen la infraestructura en los centros penitenciarios del Estado.</li> </ul>

## Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas

Objetivos	Estrategias
1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el Estado.</li> </ul>
2. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas, Mujeres y Niñas, Niños y Adolescentes a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el acceso integral a los servicios a las víctimas de violencia.</li> <li>Implementar procedimientos y medidas para cumplir con las obligaciones de atención, investigación, y reparación integral.</li> </ul>
3. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar información sobre víctimas a nivel estatal para implementar políticas públicas, programas, y planes a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos.</li> <li>Promover la cultura de la denuncia.</li> <li>Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos.</li> </ul>

## Protección Civil y Atención a Desastres

Objetivos Estratégicos	Estrategias
1. Establecer una cultura en la Gestión Integral del Riesgos y de protección civil entre los distintos actores sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitar la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) campus San Luis Potosí con una visión Universitaria y promover la formación homologada a los responsables en la atención de emergencias.</li> <li>Promover en la educación, una cultura de responsabilidad social orientada a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, incorporándola a la currícula de todos los niveles académicos creando y difundiendo plataformas de educación innovadora e incluyente.</li> <li>Establecer brigadas de voluntarios y comités ciudadanos de prevención de riesgo estableciendo mecanismos de prevención y atención de desastres de manera corresponsable.</li> <li>Desarrollar herramientas de difusión de información y capacitación que llegue a toda la población.</li> <li>Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones sobre su autoprotección y la reducción de riesgos (Cultura de la Protección Civil infantil y juvenil).</li> </ul>

## Protección Civil y Atención a Desastres

Objetivos Estratégicos	Estrategias
<p><b>2. Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo impulsando mecanismos de prevención y coordinación con un enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el Atlas de riesgo en una plataforma dinámica de gestión, que permita la participación interactiva con la población y genere información del nivel de exposición de peligro y vulnerabilidad de las distintas zonas del Estado.</li> <li>• Ampliar la red integral de sensores e Implementar el sistema de alerta temprana, difundiendo protocolos de respuesta.</li> <li>• Promover la participación ciudadana intercultural y de forma incluyente, con una visión de género y sin discriminación, creando comunidades resilientes.</li> <li>• La Gestión Integral de Riesgos se integrará como un aspecto primordial en la planeación y programación del desarrollo del Estado.</li> <li>• Reconocimiento y adaptación al cambio climático y en términos generales a las consecuencias y efectos del calentamiento global ocasionados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.</li> </ul>

## Protección Civil y Atención a Desastres

Objetivos Estratégicos	Estrategias
<p><b>3. Proteger a las personas y a su entorno desde una perspectiva de prevención de situaciones de riesgo de desastres.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un marco jurídico transversal y armonizado en gestión integral de riesgos, que consolide una visión integral de resiliencia en todas las acciones de gobierno.</li> <li>• Implementar programas de reforzamiento o reubicación de inmuebles en condiciones de vulnerabilidad.</li> <li>• Establecer un centro de gestión integral de riesgos que sea el órgano técnico-científico con alianzas público-privado para fomentar proyectos de reducción de riesgo.</li> <li>• Mejorar las condiciones de infraestructura para reducir la vulnerabilidad, con la participación del sector público y privado, así como establecer mecanismos de certificación de inmuebles seguros.</li> </ul>



Objetivos	Estrategias
<p><b>4. Coordinar con los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil la ejecución de acciones que permitan un mejor conocimiento sobre los diferentes fenómenos que puedan afectar al Estado.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer y agilizar el seguimiento de los sistemas para la atención de emergencias mediante la coordinación interinstitucional.</li> <li>• Integrar a los científicos y académicos para investigar, entender y concientizar respecto a las diversas condiciones, circunstancias y factores que puedan prevenirse ante cualquier situación que ponga en riesgo a la población.</li> <li>• Procurar los recursos financieros que permitan el desarrollo y la implementación de los programas, acciones y mecanismos para la gestión integral de riesgos.</li> <li>• Incrementar la cantidad y calidad de la información utilizando herramientas tecnológicas y con apoyo del sector privado y la población en general.</li> </ul>

**COPLADE**  
COMITÉ DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO ESTATAL



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO**



**POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027**

En la citada reunión los diputados integrantes de las dictaminadoras expresaron sus inquietudes en temas como los cuerpos de seguridad pública de los municipios; justicia e instituciones sólidas; la reinserción social; el combate a la delincuencia y atención a víctimas, así como lo relativo a la protección civil y atención a desastres;

los legisladores se manifestaron a favor de mantener un diálogo abierto y respetuoso para lograr la integración del Plan Estatal de Desarrollo.

Por unanimidad de los diputados presentes de las dictaminadoras se aprobaron las siguientes propuestas:

- Corregir el nombre de Guardia Estatal Civil a Guardia Civil Estatal, como está en la propuesta de Ley.
- En la estrategia de la Policía Montada agregar que ésta tendrá acceso a lugares que no se tiene acceso con vehículo.
- Revisar que en el Plan Estatal de Desarrollo no aparezca la palabra “polígrafo” por ser inconstitucional.
- Tener una estrategia o línea de acción referente a una policía especializada en atender violencia de género (analizar el programa de “puerta violeta” de San Luis).
- En el objetivo de Prevención del Delito agregar una estrategia o línea de acción relacionada con el combate a la drogadicción y alcoholismo en jóvenes.
- Incluir en líneas de acción de Paz y Seguridad una referente al programa de Policía en las Escuelas para que los estudiantes pierdan el miedo a los policías (actividad que realiza actualmente la SSP).
- Fomentar la cultura de la denuncia desde los niños.
- Asegurar una línea de acción relacionada con la Policía Cibernética.
- Agregar una línea de acción relacionada con la Seguridad Social de los Policías (reconocimientos y ascensos, homologación de sueldos).
- Revisar si en las líneas de acción de Justicia e Instituciones sólidas se tiene el tema de las “Denuncias Amigables”.

**OCTAVO.** Que el pasado 11 de febrero del presente año, las dictaminadoras llevaron a cabo la reunión de trabajo con el **Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado; C.P. Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas; Lic. Lilia Villafuerte Zavala, Contralora General de Estado; Lic. Ana Gabriela Juárez Duran, Directora General del Instituto Registral y Catastral; Lic. Juan Pablo Escobar Martínez, Subsecretario de Enlace Interinstitucional de la Secretaría General de Gobierno; Lic. Jorge Vega Arroyo, Subsecretario de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno; Mtro. Ángel Gonzalo Santiago Hernández, Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno,** con la finalidad de analizar el “Eje Rector 4 Gobierno Responsable”; en

dicha reunión el Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado, realizó la siguiente presentación:



Eje rector:  
**GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS**

**Vertientes:**

- 4.1 Alianzas para la Gobernabilidad
- 4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad
- 4.3 Finanzas responsables y sanas
- 4.4 Gobierno digital para la certidumbre patrimonial
- 4.5 Derechos humanos



**Alianzas para la Gobernabilidad | 4.1**

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Garantizar la gobernabilidad y el desarrollo integral de San Luis Potosí, con estricto apego al respeto de los derechos de terceros.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender los fenómenos sociales y políticos del Estado para generar las condiciones de gobernabilidad necesarias mediante la detección, prevención, canalización y solución de las problemáticas sociales detectadas, sin que las manifestaciones sociales afecten a terceros.</li> <li>• Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad pública en colaboración con la ciudadanía.</li> <li>• Disminuir los índices de impunidad y corrupción en la entidad.</li> <li>• Respeto y defensa de los derechos humanos para todos los grupos vulnerables.</li> <li>• Implementar políticas públicas con perspectiva social para disminuir desigualdades y desequilibrios regionales.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>2. Coordinación permanente del Ejecutivo con el Poder Legislativo, Judicial, Gobierno Federal y Ayuntamientos para mantener la gobernabilidad en la Entidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener comunicación y colaboración permanente con el Poder Legislativo para presentación, seguimiento y aprobación de iniciativas del Poder Ejecutivo.</li> <li>• Promover las reformas necesarias para que los Poderes del Estado y la Fiscalía General del Estado elaboren su respectivo plan de desarrollo.</li> <li>• Establecer coordinación con los organismos constitucionales autónomos para alinear sus objetivos con los del desarrollo integral del Estado.</li> <li>• Desarrollar proyectos intermunicipales de gran impacto para la población de las microrregiones de la Entidad.</li> <li>• Incrementar la profesionalización y certificación de los servidores públicos municipales.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>3. Promover la participación ciudadana y la cultura política en la toma de decisiones de las políticas de Gobierno.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e implementación del Sistema Estatal de Participación Ciudadana, transversal a las instituciones públicas, privadas, sociales y ciudadanas.</li> <li>• Garantizar el funcionamiento continuo del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE).</li> <li>• Garantizar condiciones de gobernabilidad para realizar procesos electorales confiables y transparentes.</li> <li>• Asegurar que la información pública sea accesible, veraz y oportuna.</li> </ul>
<b>4. Garantizar una administración estatal ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la coordinación interinstitucional que garantice la eficaz concurrencia de las dependencias y entidades.</li> <li>• Generar certeza jurídica a los actos gubernamentales con base en los principios de congruencia legal, equidad y justicia social.</li> </ul>



Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar la política pública de integridad que refiera al alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.</li> <li>• Asegurar cero impunidades, en el quehacer de los funcionarios públicos, fortaleciendo las competencias institucionales a partir de las necesidades ciudadanas y la promoción del comportamiento ético y de integridad, apoyados en la revisión y adecuación de procesos de fiscalización con enfoque preventivo, participativo, moderno e innovador, dotando, además, de un sistema eficiente de control interno que cuente con las herramientas y la estructura legal necesaria que garanticen el debido proceso.</li> <li>• Fortalecer la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, mediante procesos preventivos de seguimiento y evaluación que aseguren la transparencia del uso de los recursos.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el acceso ágil, cercano, incluyente y confiable a la información pública a todos los potosinos, cumpliendo con su derecho ciudadano establecido en las leyes de: Transparencia y Acceso a la Información, protección de datos personales y archivos, mejorando la de rendición de cuentas de la gestión gubernamental.</li> <li>• Coadyuvar mediante convenios interinstitucionales con las instancias competentes en la delimitación del interés y el ejercicio justo del poder, en materia de diseño y ejecución de acciones de capacitación, formación e información que fortalezcan los procesos y las normas sociales que inciden en la erradicación de la corrupción, incrementen la transparencia y faciliten el acceso a la información pública, como elemento para la vigilancia social de las acciones llevadas a cabo por el funcionariado público.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Desarrollar los mecanismos de una arquitectura fiscal, que incluya apoyos a la ciudadanía como la gratuidad en la dotación de placas y la expedición de licencias, clara y sencilla a partir de la sistematización para pagos y trámites en línea, que beneficie la inversión pública y contribuya al crecimiento económico de la Entidad.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Homologar el marco fiscal de la zona del bajío al incrementar un 0.05% la tasa del Impuesto sobre Nómina, pasando de un 2.5% a un 3.0%.</li> <li>• Contribuir al gasto de los hogares de las familias en el Estado, mediante la gratuidad en la dotación de placas de circulación.</li> <li>• Mejorar la eficiencia recaudatoria, desincentivando la evasión y elusión fiscal.</li> <li>• Consolidar una infraestructura recaudatoria acorde con las necesidades reales de la población, que considere la gratuidad de algunos servicios fiscales, e incorpore el uso y promoción de tecnologías y aplicaciones móviles, que permitan construir un Estado Digital.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>2. Impulsar la Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar todas las etapas del Ciclo Presupuestario en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</li> </ul>
<p><b>3. Aplicar una política de gasto público productivo, con una normatividad que haga más eficiente el quehacer del gobierno.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar y transparentar el uso de los recursos públicos.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Promover el desarrollo estatal con políticas de innovación gubernamental, tecnologías de información y comunicación para fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la investigación y desarrollo de tecnología que efficienten en el corto y mediano plazo los procesos que lleva a cabo el aparato gubernamental.</li> <li>• Propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).</li> <li>• Promover la plataforma tecnológica de Gobierno del Estado una interacción gobierno/ciudadano, como marco integrado y articulado para proveer información y servicios registrales y catastrales.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>2. Modernizar el registro público y catastro para brindar certidumbre patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información; y contribuir a la planeación, ordenamiento territorial y desarrollo del Estado.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar y vincular información con datos reales que representen certeza a la población, así como a las autoridades administrativas y jurisdiccionales de todos los niveles, a través de convenios de colaboración y procesos homologados.</li> <li>• Vincular y actualizar los padrones mediante la utilización de plataformas de información registral y catastral como un instrumento estratégico que conjunte elementos jurídicos, operativos y tecnológicos para integrar e intercambiar información a través de una infraestructura de datos espaciales que permita su múltiple aprovechamiento.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los Derechos Humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de Derechos Humanos y prevención de violaciones a Derechos Humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes.</li> <li>• Reforzar la prevención de violaciones a Derechos Humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de Derechos Humanos.</li> <li>• Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los Derechos Humanos.</li> <li>• Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de Derechos Humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.</li> </ul>

**COPLADE**  
COMITÉ DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO ESTATAL



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSI**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2027

En dicha reunión los diputados integrantes de las dictaminadoras expresaron sus inquietudes en temas como; alianzas para la gobernabilidad; anticorrupción y combate a la impunidad; finanzas responsables y sanas; gobierno digital para la incertidumbre patrimonial y derechos humanos, los legisladores se manifestaron a favor de mantener un diálogo abierto y respetuoso para lograr la integración del Plan Estatal de Desarrollo.

Por unanimidad de los diputados presentes de las dictaminadoras se aprobaron las siguientes propuestas:



- Ajustar al Plan Estatal de Desarrollo sobre las licencias gratuitas; señalar el nombre correcto del impuesto denominado “Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal” (ISN), y corregir el porcentaje de incremento del ISN de 0.05% a 0.5%.
- Implementar métricas para la evaluación de funcionarios públicos; establecer un termómetro de la corrupción con parámetros específicos con medición diaria; fortalecer el tema de la austeridad dirigida, e implementar el Servicio Civil de Carrera.

**NOVENO.** Que el pasado 15 de febrero del presente año, las dictaminadoras llevaron a cabo la reunión de trabajo con el **Lic. Juan Carlos Valladares Eichelmann, Secretario de Desarrollo Económico**; **C. José Alfredo Pérez Ortiz, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos**; **Lic. Leonel Serrato Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Transportes**; **MDI. Néstor Eduardo Garza Álvarez, Secretario del Trabajo y Previsión Social**; **C.P. Patricia Elizabeth Véliz Alemán, Secretaria de Turismo**; **Ing. Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Obras Públicas**; **C.P. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental**; **Mtro. Luis Fernando Gámez Macías, Director de la Comisión Estatal del Agua**; **Mtro. Mowgli Sandino Gutiérrez Juárez, Director General de la Junta Estatal de Caminos**; **Mtra. Rosalba Medina Rivera, Directora General del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología**; **Mtra. Lilia Malvido Flores, Coordinadora General Ejecutiva del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado**; **Lic. Juan Pablo Escobar Martínez, Subsecretario de Enlace Interinstitucional de la Secretaría General de Gobierno “Eje Rector 3 Economía Sustentable”**; en la citada reunión el Lic. Juan Carlos Valladares Eichelmann, Secretario de Desarrollo Económico realizó la siguiente presentación:



Eje rector:  
**ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA SAN LUIS**

**Vertientes:**

- 3.1 Desarrollo económico sustentable
- 3.2 Turismo sostenible
- 3.3 Infraestructura y agenda urbana
- 3.4 Desarrollo del campo sostenible
- 3.5 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas
- 3.6 Desarrollo ambiental y energías alternativas



Objetivos	Estrategias
<b>1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el establecimiento y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, turismo, minería, agroindustriales, que generen más empleos con mayor remuneración.</li> <li>• Posicionar al Estado como centro de distribución y logística de clase mundial mediante el fortalecimiento de la infraestructura.</li> <li>• Impulsar acciones de acondicionamiento, incubación y desarrollo de MiPyMes y/o emprendedores a través una política incluyente.</li> <li>• Impulsar la innovación y desarrollo tecnológico en las MiPyMes.</li> <li>• Apoya al sector minero, social y ambientalmente responsable.</li> <li>• Garantizar una mejora regulatoria eficiente para incentivar la atracción de inversiones al Estado.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las competencias del capital humano que mejoren la creación de valor y la competitividad de la actividad económica.</li> <li>• Promover la resolución de los conflictos laborales mediante conciliación y la asesoría laboral al sector productivo.</li> <li>• Alentar el desarrollo artesanal, con respeto y apego a las costumbres, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades indígenas.</li> </ul>
<b>Intensificar la diversificación de los sectores productivos por medio de innovación y tecnología, en especial aquellos que aporten mayor valor agregado.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la diversificación en los sectores de innovación, tecnología y conocimiento para mejorar la competitividad del Estado.</li> <li>• Facilitar el avance tecnológico en los sectores del desarrollo económico para impulsar la innovación.</li> <li>• Consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado para su vinculación con el sector productivo.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>3. Fomentar el apoyo económico, emprendimiento, desarrollo e inclusión a la economía formal de las MiPyMes de los sectores minero, industrial, comercial, logístico y de servicios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinar apoyos de financiamiento por mil millones de pesos anuales para las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.</li> <li>• Promover la formación, el desarrollo y fortalecimiento de las MiPyMes, emprendedores y emprendedoras, para su integración a la economía formal.</li> <li>• Fortalecer los mecanismos de financiamiento para estimular la economía, el empleo y el consumo en el mercado local.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>1. Fortalecer el desarrollo turístico sostenible–social, económico y medioambiental de la huasteca potosina y de los Pueblos Mágicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar un programa de apoyo para los Pueblos Mágicos existentes y para los municipios interesados en integrarse al Programa.</li> <li>• Fomentar la sostenibilidad turística.</li> <li>• Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo.</li> </ul>
<b>2. Impulsar el desarrollo del turismo, con un marco jurídico fortalecido y con infraestructura pública y privada de calidad, con características incluyentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el ordenamiento jurídico del sector turístico.</li> <li>• Desarrollar la infraestructura y equipamiento turístico con características innovadoras</li> </ul>



Objetivos	Estrategias
3. Desarrollo de productos turísticos para crear nuevas experiencias en beneficio de los prestadores de servicios del sector.	• Impulsar la sostenibilidad con énfasis en lo económico y social.
	• Promover la interacción turística con otras entidades.
4. Profesionalización de los prestadores de servicios turísticos en centros urbanos y comunidades locales para que se pueda brindar servicios de excelencia a los visitantes.	• Elevar la competitividad del sector turístico.

Objetivos	Estrategias
5. Promover la cultura y los productos locales, con empleos de calidad que generen prosperidad, integrándolos a un programa de promoción.	• Fomentar una promoción eficaz de los municipios turísticos.
	• Impulsar el segmento de turismo de reuniones.

Objetivos	Estrategias
<b>1. Fortalecer el desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, con inversiones de al menos 3,500mdp anuales para infraestructura vial, salud, cultural, deportiva, de recreación y gubernamental.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar infraestructura urbana en el Estado, para abatir rezagos en el desarrollo e impulsar la productividad y el empleo.</li> <li>• Coordinar con las dependencias promotoras la ejecución de las obras de infraestructura de acuerdo con el proyecto ejecutivo integral.</li> <li>• Mantener actualizado el banco de proyectos estratégicos para la gestión oportuna de financiamiento y llevar a cabo la ejecución de estos.</li> <li>• Promover y concertar programas de desarrollo urbano y vivienda y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado.</li> <li>• Establecer la planeación del desarrollo urbano, apegada a los planes de ordenamiento territorial vigentes, para diseñar estrategias que permitan proyectar obras de infraestructura de alto impacto.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>1. Fortalecer el desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, con inversiones de al menos 3,500 mdp anuales para infraestructura vial, salud, cultural, deportiva, de recreación y gubernamental.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo una evaluación de la vigencia de los planes de ordenamiento territorial, del impacto por la realización de las obras de infraestructura en éstos y de la carencia de los mismos en el ámbito municipal.</li> <li>• Promover la creación y rehabilitación de la infraestructura recreativa, deportiva y cultural en el Estado.</li> <li>• Creación de viveros y mejoramiento de los existentes, que servirán para la reforestación de todos los municipios del Estado.</li> <li>• Incrementar áreas verdes en las zonas urbanas para abatir el rezago en la oferta de las mismas y ubicarlas como ciudades saludables.</li> </ul>
<b>2. Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado en coordinación con otras instancias gubernamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación integral de vialidades primarias y secundarias incorporando movilidad motorizada y no motorizada.</li> <li>• Rehabilitación integral de inmuebles existentes propiedad del Gobierno del Estado, reubicación y construcción de nuevas sedes.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>3. Regular y fortalecer los servicios de transporte en el Estado, bajo las premisas de calidad, modernidad, seguridad, eficiencia y gratuidad a estudiantes.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar una nueva legislación que regule no solo el transporte público, sino todas las modalidades de transporte.</li> <li>• Generar las normas generales de movilidad estratégica.</li> <li>• Reordenar el sector de transporte, incorporando movilidad e infraestructura dotar de mayor relevancia a los gobiernos municipales mediante la implementación de los Consejos Municipales de Transporte.</li> <li>• Retornar la presencia del Estado en la prestación de servicios de transporte.</li> <li>• Transporte gratuito a la población estudiantil joven.</li> <li>• Regular la competencia de los prestadores del servicio del transporte público y privado.</li> <li>• Establecer procedimientos más ágiles y con certeza jurídica en el otorgamiento de concesiones de transporte</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>4. Recuperar, rehabilitar y modernizar la red troncal de comunicaciones del Estado, con la finalidad de otorgar la cobertura total e internet gratuito a la población.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperar la red de comunicaciones, hoy concesionada a particulares de forma gratuita.</li> <li>• Rehabilitar la totalidad de la red troncal de telecomunicaciones.</li> <li>• Modernizar el equipo de telecomunicaciones que a la fecha se determina obsoleto a fin de lograr la cobertura total.</li> <li>• Empleo de tecnologías de última generación para otorgar el servicio de internet gratuito para todos.</li> <li>• Generar la sinergia con gobierno federal mediante la suscripción de alianzas de telecomunicaciones.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>5. Fortalecer los proyectos de conservación, modernización y construcción de la red carretera del Estado con visión de desarrollo regional e intermodal bajo el principio de igualdad para todas las personas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar, modernizar, ampliar y construir la red carretera estatal para fortalecer la conectividad terrestre con estándares de seguridad.</li> <li>• Mejorar la planeación de la infraestructura carretera para la administración y ejecución de obras y acciones para la atención de sus necesidades de manera oportuna.</li> <li>• Transparentar el proceso de la obra pública de la red carretera para disminuir la corrupción y garantizar la calidad de los trabajos.</li> <li>• Conservar, modernizar, ampliar y construir la Red Carretera Federal para aumentar la conectividad y seguridad de los usuarios de la infraestructura carretera.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Incrementar las prácticas de producción sostenibles en el sector agropecuario frente a los riesgos climáticos, principalmente con tecnificación del riego, perforación de pozos agrícolas y el combate al estiaje.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar proyectos productivos encaminados al uso eficiente del agua y la energía eléctrica con tecnificación del riego y agricultura protegida, entre otros.</li> <li>• Establecer programas de mejoramiento y conservación de suelos en tierras agrícolas, forestales y de agostadero, con proyectos de reforestación con nopal y maguey, bordos y ollas de agua, así como resiembra de pastos naturales en los agostaderos de uso común entre otros.</li> </ul>
<p><b>2. Fortalecer cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria para abastecer el comercio regional y la exportación, con una inversión anual de al menos de 300 millones de pesos para el campo potosino y la instalación de un laboratorio de mejoramiento genético para la ganadería.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer los sistemas productivos regionales como el jitomate, chile, naranja, caña de azúcar, frijol, maíz, sorgo, carne de bovino, de caprino, ovino y porcino para avanzar en la seguridad alimentaria y las exportaciones de productos del campo potosino.</li> <li>• Atracción de nuevas agroindustrias que generen empleos formales en el sector agropecuario en las diferentes regiones del Estado.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>3. Producir alimentos de calidad, sanos y accesibles a través de sanidad e inocuidad agroalimentaria.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola y apícola para la producción de alimentos sanos, a través de campañas contra la mosca de la fruta y el dragón amarillo en cítricos, tuberculosis y brucelosis en el ganado y la certificación de agroindustrias, entre otros.</li> </ul>
<b>4. Contribuir al bienestar y al arraigo de la población que vive del campo, mediante la inclusión productiva principalmente de las mujeres, pueblos y comunidades indígenas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover alianzas multisectoriales e interinstitucionales para la ejecución de proyectos estratégicos integrales de desarrollo rural para pequeños productores, proyectos de valor agregado a la producción primaria y fomento a las PYME's.</li> <li>Desarrollar proyectos eco y agroturísticos para la diversificación de ingresos de la población más vulnerable del Estado, como la ruta del café, de la naranja y del mezcal, entre otros.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>1. Incrementar la infraestructura hidráulica en el Estado: nuevas presas, pozos, redes de distribución de agua potable, sistema de drenaje y alcantarillado.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer de agua purificada a la población más vulnerable.</li> <li>Perforaciones de pozos para la extracción de agua potable</li> <li>Impulsar el sistema de drenaje y alcantarillado en especial zonas vulnerables.</li> <li>Promover la ampliación, rehabilitación y construcción de redes de distribución de agua potable.</li> <li>Gestionar e impulsar en coordinación con entidades federales, la captación de agua pluvial de cuencas y acuíferos naturales para la dotación de agua a la población y sectores productivos, evitando la sobreexplotación, entre los cuales se encuentran presa La Maroma, Los Pajaritos, Las Escobas y el Dren Central Río Santiago.</li> </ul>



Objetivos	Estrategias
<p><b>2. Aumentar, en las regiones del Estado, el saneamiento y tratamiento de aguas residuales.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el mejoramiento de los sistemas de potabilización y tratamiento de aguas residuales en el Estado.</li> <li>• Impulsar y gestionar la construcción de plantas potabilizadoras y sistemas de tratamiento de aguas residuales implementando nuevas tecnologías y sistemas.</li> <li>• Coordinar con los municipios la operación y el mantenimiento paulatino de las plantas potabilizadoras y los sistemas de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>• Coordinar con Entidades Estatales y Federales la regularización de descargas de contaminantes.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>3. Otorgar servicios para el uso eficiente de agua en sectores agrícola, industrial y doméstico, para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar y gestionar en coordinación con el sector industrial, agropecuario e hidroeléctrico, proyectos para el aprovechamiento del agua de segundo uso.</li> <li>• Capacitar y promocionar en conjunto con los tres órdenes de gobierno sobre concientización del uso eficiente y manejo de los recursos hídricos en actividades productivas y domésticas.</li> <li>• Suministro de agua potable y tratada para uso doméstico e industrial.</li> <li>• Impulsar y coordinar en conjunto con los tres órdenes de gobierno el mantenimiento de los cauces naturales de los ríos dentro del Estado para evitar riesgos ante fenómenos meteorológicos.</li> </ul>



Objetivos	Estrategias
<b>1. Preservar, restaurar y proteger los ecosistemas y su biodiversidad en las cuatro regiones del Estado.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) en el Estado.</li> <li>• Actualizar los instrumentos de soporte legal para la operatividad y financiamiento de las Áreas Naturales Protegidas en el Estado.</li> <li>• Incrementar las unidades de manejo ambiental para la protección y manejo sustentable de la vida silvestre.</li> <li>• Regular el uso de suelo mediante la formulación, expedición y ejecución de los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio.</li> <li>• Proteger y conservar el arbolado urbano.</li> <li>• Restaurar las zonas prioritarias ecológicamente degradadas de la Entidad.</li> <li>• Generar conocimiento para la conservación, protección y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado en coordinación con las universidades.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<b>2. Implementar la Agenda del Cambio Climático en el Estado, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a sus efectos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y fomentar las investigaciones y la elaboración de estudios y proyectos en materia de cambio climático.</li> <li>• Promover la aplicación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en todos los sectores.</li> <li>• Incentivar la aplicación de nuevas tecnologías para la obtención de energías limpias.</li> </ul>
<b>3. Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo fomentando el derecho a un ambiente sano en la población potosina.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el programa de calidad del aire para controlar la contaminación atmosférica.</li> <li>• Fomentar modelos de producción y consumo que permitan compartir, arrendar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar los materiales y productos existentes (economía circular) para una adecuada gestión de residuos.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
<p><b>4. Promover la participación de la sociedad en materia ambiental para asegurar un desarrollo sostenible y un estilo de vida en armonía con la naturaleza.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar una cultura ambiental a través de la difusión y aplicación de programas de educación, sensibilización y capacitación en todos los sectores de la población que contribuyan a la generación de acciones para la protección de los recursos naturales y la prevención de la contaminación</li> <li>• Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.</li> <li>• Establecer mecanismos de consulta permanentes para identificar las necesidades y propuestas de la población en materia ambiental.</li> </ul>

**COPLADE**  
COMITÉ DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO ESTATAL



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSI**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017

En dicha reunión los diputados integrantes de las dictaminadoras expresaron sus inquietudes en temas como el desarrollo económico sostenible; turismo; infraestructura y agenda urbana; desarrollo del campo equilibrado; recuperación

hídrica con enfoque de cuencas, y desarrollo ambiental y energías alternativas; los legisladores se manifestaron a favor de mantener un diálogo abierto y respetuoso para lograr la integración del Plan Estatal de Desarrollo.

Por unanimidad de los diputados presentes de las dictaminadoras se aprobaron las siguientes propuestas:

- Que el Plan Estatal de Desarrollo contemple estrategias para que los municipios aledaños junto con la capital sean un motor de desarrollo económico.
- Que se contemplen las adecuaciones que provocará la reforma energética en las empresas privadas generadoras de energía en nuestro Estado.
- Que se tengan estrategias para la promoción turística de los sitios arqueológicos y su gestión para la declaración de sitio arqueológico.
- Que se incluyan estrategias para activar a la bicicleta como un medio de transporte sustentable.
- Qué se incluya el congreso de aventura para potencializar las regiones del Estado.
- Que se establezcan políticas para contar con alianzas estratégicas con el centro-bajío para el desarrollo económico del Estado.
- Que en la vertiente de Desarrollo Económico Sustentable se contemple alguna estrategia o línea de acción que destaque la “potencialización de las otras regiones”, y no solo en la zona centro.

**DÉCIMO.** Que el pasado 18 de febrero del presente año, las dictaminadoras llevaron a cabo la reunión de trabajo con el **Lic. Juan Ignacio Segura Morquecho, Secretario de Desarrollo Social y Regional**; **Dr. Daniel Acosta Díaz de León, Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí**; **Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación**; **C.P. Martha Elizabeth Torres Méndez, Secretaria de Cultura**; **C. Virginia Zúñiga Maldonado, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF)**; **C. Filemón Hilario Flores, Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas**; **C. Edmundo Emmanuel Ríos Jáuregui, Director General del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte**; **Mtra. Marcela García Vázquez, Directora General del Instituto de las Mujeres** y el **Lic. Juan Pablo Escobar Martínez, Subsecretario de Enlace Interinstitucional de la Secretaría General de Gobierno**, con la finalidad de analizar el “Eje Rector 1 Bienestar para San Luis”; en la citada reunión el **Lic. Juan Ignacio Segura Morquecho, Secretario de Desarrollo Social y Regional** realizó la siguiente presentación:

**COPLADE**

COMITÉ DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO ESTATAL



# PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

## EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

**01**

### Bienestar para San Luis

ODS: Fin de la pobreza, Hambre cero, Salud y Bienestar, Educación de calidad, Igualdad de género, Agua limpia y saneamiento y Reducción de las desigualdades.



### Economía Sustentable para San Luis

ODS: Energía asequible y no contaminante, Trabajo decente y crecimiento económico, Industria, Innovación e Infraestructura, Ciudades y Comunidades sostenibles, Producción y consumo responsable, Acción por el clima y Vida de ecosistemas terrestres.



### Seguridad y Justicia para San Luis

ODS: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



### Gobierno responsable para San Luis

ODS: Alianza para lograr los objetivos.





## Eje rector: **BIENESTAR PARA SAN LUIS**

### **Vertientes:**

Menos pobreza, más bienestar

Educación, cultura y deporte

Salud

Inclusión social e igualdad de género

Atención a pueblos originarios



## **Menos pobreza, más bienestar**

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Contribuir a la disminución de la pobreza en todas sus manifestaciones a través de la promoción de infraestructura básica en los 58 municipios.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar la nueva política de menos pobreza y más bienestar basado en una coordinación efectiva entre dependencias que incorporen programas de desarrollo social que considere el uso de productos sustentables.</li> <li>• Coordinar un esquema orientado a la superación de las condiciones de vida de la población en pobreza y pobreza extrema.</li> <li>• Coordinar y realizar obras y acciones para reducir la pobreza y los indicadores de carencias sociales, rezago social y marginación en el Estado, con base en el trabajo coordinado de los tres sectores de gobierno y la sociedad civil.</li> </ul>
<p><b>2. Garantizar la cobertura de los programas sociales con apego a la equidad, igualdad y justicia social, con prioridad a las comunidades más marginadas del Estado.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la colaboración y participación con dependencias y sociedad civil orientada a programas de apoyo para adultos mayores, madres solteras jefas de familia y personas con discapacidad.</li> <li>• Impulsar programas para adultos mayores y madres solteras, jefas de familia y personas con discapacidad, a través de un apoyo en efectivo.</li> </ul>



## Menos pobreza, más bienestar

Objetivos	Estrategias
<b>3. Impulsar la alimentación nutritiva y de calidad para las y los potosinos en pobreza moderada y extrema.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.</li> </ul>
<b>4. Promover el acceso efectivo a los servicios de salud, con la participación de los municipios y el Sistema Nacional de Salud.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar reuniones de concurrencia de participación entre la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, los Servicios de Salud de San Luis Potosí y los Ayuntamientos de los 58 municipios.</li> </ul>
<b>5. Coadyuvar en la disminución del rezago educativo de los habitantes del Estado en zonas marginadas en coordinación con instituciones educativas mediante el fortalecimiento de programas de enseñanza que respeten y conserven la identidad cultural.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la disminución del rezago educativo, la deserción estudiantil y niveles de alfabetismo en zonas de alta y muy alta marginación y en donde habitan los pueblos originarios.</li> </ul>



## Menos pobreza, más bienestar

Objetivos	Estrategias
<b>6. Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.</li> <li>• Impulsar programas de agua potable, drenaje y electricidad que promuevan usos alternativos e innovadores, de manera especial para las zonas más vulnerables.</li> </ul>
<b>7. Impulsar la economía y desarrollo social en las comunidades marginadas a través de obras de infraestructura de servicios básicos, agua y saneamiento, de pavimentación, construcción y mejora de caminos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la combinación de recursos de los tres órdenes de gobierno, para la realización de obras agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación.</li> <li>• Impulsar la conectividad de los habitantes de los pueblos originarios con programas de urbanización y de caminos.</li> </ul>





## Educación, cultura y deporte

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.</li> </ul>
<p><b>2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la colaboración gobierno-escuela-comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.</li> </ul>



## Educación, cultura y deporte

Objetivos	Estrategias
<p><b>3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.</li> </ul>
<p><b>4. Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus derechos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la formación inicial de los nuevos maestros, la formación continua y la profesionalización docente considerando las necesidades regionales y el reconocimiento de su desempeño.</li> </ul>



## Educación, cultura y deporte

Objetivos	Estrategias
<b>5. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad como la FENAPO en la Ciudad Capital y algunos festivales gratuitos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer los mejores festivales y actividades culturales del centro del País.</li> <li>• Implementar y difundir una oferta cultural diversificada y de calidad con enfoque de inclusión, igualdad y equidad de género.</li> <li>• Fomentar el hábito de la lectura, la creación literaria, la publicación y difusión de las obras de artistas.</li> <li>• Promover e impulsar el desarrollo de habilidades artísticas y culturales con igualdad y calidad.</li> <li>• Fortalecer la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de espacios culturales.</li> <li>• Difundir el patrimonio cultural del Estado en el ámbito local, nacional e internacional</li> </ul>



## Educación, cultura y deporte

Objetivos	Estrategias
<b>6. Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el diálogo, la identidad y la creatividad intercultural.</li> <li>• Preservar y difundir el patrimonio cultural de los pueblos indígenas; garantizando el respeto a sus culturas.</li> <li>• Desarrollar y difundir programas que promuevan la participación artística y cultural de las y los potosinos.</li> <li>• Fortalecer el desarrollo cultural potosino de la mano con sus creadores artísticos y culturales.</li> <li>• Preservar el patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico y artístico, así como la memoria histórica y fotográfica de la Entidad</li> </ul>
<b>7. Impulsar el deporte de alto rendimiento para posicionar a San Luis Potosí entre los mejores a nivel nacional.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar promoción y brindar apoyo para fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, popular, adaptado y estudiantil en sus diferentes disciplinas.</li> </ul>

## Educación, cultura y deporte

Objetivos	Estrategias
<p><b>8. Fomentar en la población la activación física, deportiva y recreativa para mejorar la salud y la recomposición del tejido social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar un programa integral, dirigido a entrenadores, tanto de instituciones educativas como de centros deportivos; así como a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que practican algún deporte, que fomente la práctica deportiva.</li> <li>• Organizar actividades deportivas en Centros de Reinserción Social (CERESOS) y Consejos Tutelares, para la recomposición del tejido social.</li> </ul>
<p><b>9. Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva en las cuatro regiones del Estado para fomentar la práctica y exhibición del deporte.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la infraestructura deportiva brindando instalaciones suficientes y adecuadas para la ciudadanía, tomando en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.</li> </ul>

## Salud

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud para la población potosina carente de acceso a los servicios de seguridad social, con énfasis a grupos en situación vulnerable, marginados o discriminados.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un sistema de salud estatal eficiente que permita garantizar una cobertura de atención universal, gratuita, de calidad y con medicamentos sin costo, material de curación e insumos médicos disponibles y suficientes.</li> </ul>
<p><b>2. Mejorar la organización y los procesos de Sistema Estatal de Salud para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que priorice a los grupos históricamente discriminados, en desventaja en el ejercicio de sus derechos o en territorios con alta marginación.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento integral de los Sistemas en Salud del Estado.</li> <li>• Mejorar la organización y los procesos del sistema estatal de salud.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
3. Ampliar la infraestructura en salud, mejorar la existente y garantizar servicios de salud con capacidad técnica, habilidad profesional y calidad médica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de los servicios de salud de San Luis Potosí, para mejorar la calidad en la atención y servicios.</li> <li>Elevar la calidad de atención mediante la capacitación y administración del recurso humano.</li> </ul>
4. Dirigir a las estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de datos confiables y oportunos, para facilitar la promoción y prevención en salud, además del control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, la pertinencia cultural y la búsqueda de la mejor calidad de vida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar el control epidemiológico y políticas de salud ambiental.</li> <li>Incrementar la educación en materia de salud pública.</li> </ul>

Objetivos	Estrategias
5. Fomentar condiciones que procuren la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral, a partir de la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud, así como el tratamiento y control de las enfermedades, especialmente los de mayor impacto en la población	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción y prevención de la salud pública.</li> </ul>

Asimismo, la C. Virginia Zúñiga Maldonado, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF); realizó la presentación para dar a conocer los resultados que se obtuvieron con la “*Consulta a Personas con Discapacidad*”:

## CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD







## Inclusión social e igualdad de género

### MECÁNICA DE LA CONSULTA

<b>07 dic 2021</b>	Elaboración de propuestas de medios gráficos y buzón de consultas. Elaboración de diseño de código QR enlazada a la página de consulta.
<b>08 dic 2021</b>	Revisión de foros de consulta
<b>10 dic 2021</b>	Primer Foro de Expertos de Inclusión Social de Personas con Discapacidad
<b>20 dic 2021</b>	Recepción de diseños de medios gráficos y buzones de consulta
<b>10 ene 2022</b>	Entrega de buzones y 12 mil formatos para remisión de propuesta, 11600 formatos a la Coordinación de Oficinas Regionales para su distribución en municipios (asignación de 200 formatos por municipios); 300 al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y 100 a DIF Estatal.
<b>14 ene 2022</b>	Inicia la consulta con la emisión de la Convocatoria, impresa en Braille y mediante carteles digitales, así como video de la misma.
<b>14 ene al 15 feb 2022</b>	Consulta a Personas con discapacidad.
<b>11 al 15 de feb 2022</b>	Sistematización de propuestas recibidas en los buzones de los 58 municipios, correo electrónico, encuesta en formato Digital, Whatsapp, vía telefónica.



## Inclusión social e igualdad de género

Objetivos	Estrategias
<b>1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar alimentación de calidad a la población sujeta a la asistencia social mediante el fortalecimiento de programas alimentarios.</li> <li>• Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Incrementar los apoyos sociales para mujeres y adultos mayores.</li> <li>• Mejorar y ampliar los programas de apoyo en salud y asistencia social en las cuatro regiones del Estado.</li> <li>• Mejorar, equipar, ampliar y crear los albergues y centros de asistencia social.</li> <li>• Fomentar y garantizar los derechos, la vinculación laboral y el empoderamiento de las y los jóvenes.</li> <li>• Garantizar los derechos fundamentales de las y los migrantes e inmigrantes.</li> <li>• Asegurar la calidad en la atención a grupos en situación de riesgo o desamparo a través de las instituciones de asistencia social en el Estado, garantizando el cumplimiento de las leyes en la materia.</li> </ul>



## Inclusión social e igualdad de género

Objetivos	Estrategias
<b>2. Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.</li> <li>Ampliar y mejorar la infraestructura de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) municipales y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).</li> </ul>
<b>3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.</li> <li>Implementar, en coordinación con instituciones estatales y municipales, proyectos prioritarios de atención a las necesidades de las mujeres, con un enfoque participativo, intercultural y de derechos humanos.</li> <li>Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis de zonas de alta marginación.</li> </ul>

## Inclusión social e igualdad de género

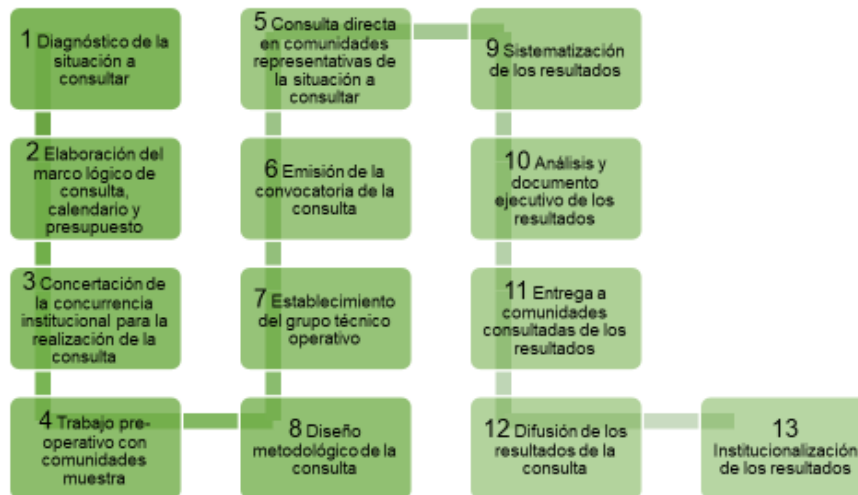
Objetivos	Estrategias
<b>4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la capacitación del funcionariado del gobierno estatal y municipal, así como de organismos autónomos, en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género.</li> <li>Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en lenguas indígenas.</li> </ul>
<b>5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.</li> <li>Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.</li> <li>Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.</li> <li>Impulsar acciones para la conformación de un sistema de cuidados que garantice los derechos de las mujeres cuidadoras.</li> </ul>

Por último, el **C. Filemón Hilario Flores, Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas** realizó la presentación para dar a conocer los resultados que se obtuvieron con la **“Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas”**:

## CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



### FASES DEL PROCESO CONSULTIVO



Fuente: INDEPI con base en la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSÍENSES

## Atención a pueblos originarios



Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se estableció y tomó de protesta al Grupo Técnico Operativo (GTO), conformado por integrantes de las propias comunidades indígenas, con personas pertenecientes a las comunidades indígenas presentes en el estado, de la siguiente manera: 13 Náhuatl, 11 Tének, 2 Xi'iyu norte, 1 Xi'iyu sur, 1 otomí, 2 mazahua, 1 mixteca, 1 triqui, 1 wixárika y 1 de quienes se autoadscriben como huachichiles<sup>[1]</sup>. Predominando las mujeres, siendo 21 y 13 hombres. Una secretaria técnica y un apoyo técnico para la sistematización.

<sup>[1]</sup> Todos con experiencia en consultas o al menos, con experiencia de trabajo en comunidad, conocimiento del funcionamiento de las normas y dinámicas comunitarias y de los derechos de los pueblos indígenas.



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSÍENSES

## Atención a pueblos originarios

El total de población participante en todo el proceso consultivo (es decir, en todos los eventos: elección de sedes de consulta, entrega de convocatoria, acompañamiento y consulta directa) fue de 9,381 personas, desglosándose de la siguiente manera:

### Asistencia por sexo y pueblo indígena

Género	Región Xi'oi	Región Náhuatl	Región Tének	Región Pluriétnica	Región ZM SLP	Participación Total
Mujeres	448	784	831	51	328	2442
Hombres	522	3806	2212	92	307	6939
<b>TOTAL</b>	<b>970</b>	<b>4590</b>	<b>3043</b>	<b>143</b>	<b>635</b>	<b>9381</b>

Fuente: Grupo técnico operativo con base en los datos de la sistematización de la consulta

## Atención a pueblos originarios

### Resultados

En las consultas directas, se registraron 7356 planteamientos. Las participaciones se ordenaron con base en la propuesta inicial de ejes rectores y vertientes para el PED, pero también se dio apertura a los temas específicos planteados por las comunidades. Desde donde expresaron temas que proponen se integren o no se pierdan de vista a la hora de elaborar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

De la misma manera, se realizó una catalogación de tipo de planteamiento, ubicando así: a) solicitudes/peticiones; b) quejas/denuncias y; c) propuestas/recomendaciones. Los que ayudó caracterizar con más detalle las diversas participaciones y por tanto, facilitar la dirección al tipo de objetivos, estrategias y líneas de acción adecuadas.

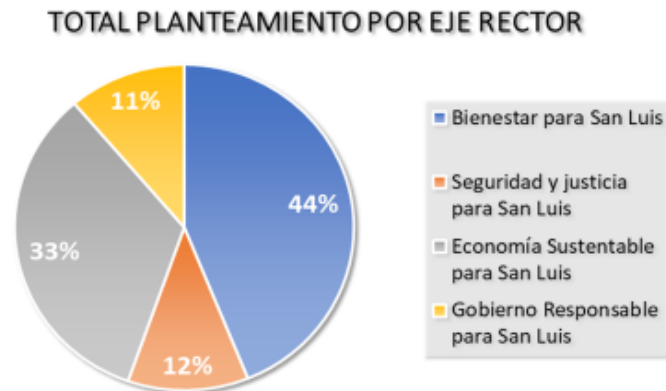


Fuente: Grupo técnico operativo con base en los datos de la sistematización de la consulta

## Atención a pueblos originarios

La forma en que se hicieron los planteamientos con respecto a las propuestas de ejes rectores y vertientes:

La mayor participación en los temas vinculados con el primer eje "Bienestar para San Luis" y, en segundo lugar, el tercer eje "Economía Sustentable para San Luis". Cabe señalar, que los temas de los derechos de los pueblos permearon en todos los ejes y vertientes.



Fuente: Grupo técnico operativo con base en los datos de la sistematización de la consulta

## Atención a pueblos originarios



## Atención a pueblos originarios







## Atención a pueblos originarios



## Atención a pueblos originarios

Objetivos	Estrategias
<p><b>1. Formular políticas públicas desde las propuestas de los sujetos de derecho legalmente reconocidos, que sean viables y tengan como su eje articulador, a las formas de participación, organización y toma de decisiones, propias de las comunidades indígenas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar la operación, seguimiento y evaluación del Sistema Estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>• Impulsar la concurrencia institucional, para coadyuvar con los tres poderes en la asignación y administración directa de partidas presupuestales a las comunidades indígenas, cuyo ejercicio se suceda en el marco de la formulación de programas de desarrollo comunitario que sean viables y graduales.</li> <li>• Impulsar los procesos de consulta indígena para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipal desarrollen en la materia.</li> </ul>



## Atención a pueblos originarios

Objetivos	Estrategias
<p><b>2. Impulsar con los pueblos y comunidades indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los sistemas de seguridad pública y de protección civil, adecuada y oportuna, en colaboración con las comunidades indígenas.</li> <li>Orientar las políticas de desarrollo social para resarcir las carencias sociales y fortalecer el bienestar económico sostenible de los pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>Realizar obras de infraestructura estratégicas, primarias y urgentes en las comunidades indígenas, considerando las características geográficas y culturales de la zona.</li> <li>Coadyuvar en el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas y generar acciones de promoción y respeto a su cultura.</li> <li>Implementar acciones para la efectiva transversalización del enfoque intercultural en la educación formal y la participación e incidencia comunitaria.</li> </ul>

## Atención a pueblos originarios

Objetivos	Estrategias
<p><b>2. Impulsar con los pueblos y comunidades indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar acciones específicas para grupos y/o sectores de la población indígena para generar condiciones de inclusión e igualdad.</li> <li>Coadyuvar a generar acciones estratégicas desde cada área, entidad o dependencia gubernamental con enfoques de interculturalidad y de derechos humanos, para la atención de los pueblos indígenas.</li> <li>Generar acciones para mejorar la comunicación, conectividad y cercanía con las comunidades indígenas.</li> </ul>
<p><b>3. Generar condiciones de acceso efectivo a los pueblos y comunidades indígenas a los servicios públicos, de salud y de justicia.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coadyuvar al acceso a la salud de manera efectiva, con calidad y de forma culturalmente adecuada, para todas las personas indígenas que habitan o transitan en San Luis Potosí.</li> <li>Coadyuvar en la generación de condiciones de igualdad para el desarrollo económico de las mujeres indígenas en lo individual, familiar y comunitario.</li> <li>Fortalecer los sistemas de procuración de justicia para buscar el acceso efectivo y culturalmente adecuado de la población indígena, así como el respeto a su jurisdicción.</li> </ul>



## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027**



Los integrantes de las dictaminadoras expresaron sus inquietudes en los temas de las Consultas, a los Pueblos Originarios y a las Personas con Discapacidad; educación, cultura y deporte de calidad; inclusión social e igualdad de género; menos pobreza y más bienestar, y salud de calidad.

Por unanimidad de los diputados presentes de las dictaminadoras se aprobaron las siguientes propuestas:

- Tener una estrategia para el abasto de medicamentos.
- Elaborar las líneas de acción en el Plan Estatal de Desarrollo en las que se incluya a la Feria de la Huasteca Potosina (FENAHUAP) como feria nacional.
- Que en el Plan Estatal se incluya el tema de la acuacultura como sustento de las familias.
- Que el Plan Estatal de Desarrollo contemple lineamientos para la revisión de las estrategias y líneas de acción en materia de los pueblos y comunidades indígenas.
- Fortalecer las estrategias para contar con mayores espacios para realizar actividad física y realizar convenios con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Estrategias y líneas de acción para la rehabilitación de escuelas.

Finalmente se destaca que, con base a los resultados de las Consultas, a Personas con Discapacidad y a los Pueblos y Comunidades Indígenas se da mayor legalidad y

certeza que todos y cada uno de los potosinos fueron tomados en cuenta para la elaboración del Plan Estatal De Desarrollo 2021-2027.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en reunión de trabajo de las dictaminadoras el día martes 22 de febrero del presente, se recibió al **C.P. Jesús Salvador González Martínez**, Secretario de Finanzas, en representación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de explicar ajustes y conclusiones al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que se acordaron durante la revisión de los 4 ejes rectores de dicho documento.

En dicha reunión el **C.P. Jesús Salvador González Martínez**, Secretario de Finanzas explicó cada uno de los ajustes y cambios realizados con base a las propuestas realizadas; siendo las siguientes:

**COPLADE**  
COMITÉ DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO ESTATAL



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027





**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En cumplimiento al Artículo 16, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; *“Revisar, a través de las comisiones legislativas que corresponda, el Plan Estatal de Desarrollo remitido por el titular del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de dos meses a partir de su recepción, para que, en su caso, se remitan a éste las observaciones; lo anterior, para que en consenso con el titular del Poder Ejecutivo se analicen dentro del mes siguiente, a fin de que sus conclusiones sean presentadas al pleno del Congreso para su aprobación”*.

Derivado de lo anterior, se presentan a continuación las propuestas emitidas a los cuatro ejes y 21 vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.



**PLAN ESTATAL  
DE DESARROLLO  
2021-2027**



**POTOSÍ**  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## Eje rector **BIENESTAR PARA SAN LUIS**

Vertientes:

- **Atención a pueblos originarios**
- **Menos pobreza, más bienestar**
- **Educación, cultura y deporte**
- **Inclusión social e igualdad de género**
- **Salud**





## Pueblos Originarios

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 2.1, primera línea de acción se sugiere agregar la capacitación en Derechos Humanos a la policía comunitaria y guardias rurales</li> </ul>	<p>Objetivo 2. Estrategia 2.2 Línea de acción modificada: Promover el fortalecimiento de la policía comunitaria y guardias rurales de las comunidades indígenas a través de la gestión de herramientas de trabajo, capacitación (<b>derechos humanos</b>, competencias, legislación, entre otros) y coordinación de acciones con las instancias que conforman los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar en alguna de las estrategias una línea de acción relacionada con la creación de Comités Regionales para revisión de los avances a corto, mediano y largo plazo de programas en beneficio de las comunidades indígenas</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.3 Nueva línea de acción: Impulsar a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los pueblos y comunidades indígenas y del consejo consultivo de INDEPI los procesos de <b>seguimiento y evaluación</b> de los planes, programas y acciones que se diseñen y ejecuten como política pública en materia indígena.</p>



## Pueblos Originarios

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar en alguna de las estrategias una línea de acción relacionada con el fomento a la microeconomía en las comunidades indígenas</li> </ul>	<p>Objetivo 2. Estrategia 2.2 Línea de acción existente: Impulsar proyectos productivos y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades y la economía indígena con perspectiva de género</p> <p><b>En la anterior línea de acción ya se incluye el tema de apoyo a la microeconomía.</b></p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 3.1 y en las líneas de acción especificar que los programas y apoyos alimentarios serán para la población en pobreza moderada y extrema</li> </ul>	<p>Objetivo 3. Estrategia 3.1 Líneas de acción corregidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Generar convenio de colaboración con DIF Estatal para la planeación y operación de programas de becas alimentarias.</li> <li>Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a <b>la población en situación de pobreza</b> en coordinación con el sector salud.</li> <li>Ampliar la cobertura de los Programas Alimentarios <b>en las zonas de atención prioritaria</b>.</li> <li>Coordinar acciones de entrega de becas alimentarias.</li> </ul>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 1.1 se sugiere incorporar en las estrategias actuales o en otra nueva la restauración de escuelas</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Dar seguimiento a <b>las peticiones de rehabilitación de las escuelas</b> de los distintos niveles educativos de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de la Universidad de la ciencias y las artes en el Estado.</li> </ul>	<p>Objetivo 3. Estrategia 3.1 Línea de acción: Gestionar la <b>creación de la Universidad Estatal de la Ciencias y las Artes</b>, para contribuir a una educación de calidad e integral, mediante el fortalecimiento de habilidades y el proceso cognitivo de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias en el área de las ciencias y las artes, media el enfoque profesionalizaste.</p>



Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 5.1 se sugiere incorporar en las estrategias actuales o en otra nueva el impulso a la Fenahuap (Feria Nacional de la Huasteca Potosina)</li> </ul>	<p>Objetivo 5. Estrategia 5.1 Línea de acción: Impulsar la <b>coordinación intermunicipal</b> para realizar la Feria Nacional de la Huasteca Potosina (FENAHUAP).</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 8.1 se sugiere incorporar en las líneas de acción actuales o en otra nueva la detección de talentos deportivos en las 4 regiones</li> </ul>	<p>Objetivo 8. Estrategia 8.1 Línea de acción modificada: Impulsar eventos deportivos de alto nivel, para potenciar la participación deportiva, <b>detección de talentos en las cuatro regiones del estado</b>, así como derrama económica, y la generación del turismo en el Estado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 8.1 se sugiere incorporar en las líneas de acción actuales o en otra nueva relacionada con incentivar el deporte en las regiones</li> </ul>	<p>Objetivo 8. Estrategia 8.1 Línea de acción modificada: Fomentar fuentes de financiamiento con la iniciativa privada y organizaciones internacionales para el apoyo al deporte, para <b>desarrollar e incentivar el deporte en las cuatro regiones del estado</b></p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 8.1 se sugiere incorporar una línea de acción relacionada con el impulso de becas en gimnasios para jóvenes de bajos recursos</li> </ul>	<p>Objetivo 8. Estrategia 8.1 Nueva línea de acción: Impulsar un <b>programa de becas, para el uso de instalaciones deportivas</b> con las que cuenta el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, para personas de bajos recursos económicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 8.1 se sugiere incorporar una línea de acción relacionada con la certificación de entrenadores en su disciplina deportiva y en primeros auxilios</li> </ul>	<p>Objetivo 8. Estrategia 8.1 Línea de acción modificada: Capacitación a los coordinadores deportivos, y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios para mejorar la impartición del deporte, y en coordinación con las Instituciones relacionadas con el sector salud para <b>capacitar en primeros auxilios</b>.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 9.1 se sugiere incorporar una línea de acción relacionada con convenios con la iniciativa privada o gobierno federal para instalar ejercitadores en parques y/o unidades deportivas</li> </ul>	<p>Objetivo 9. Estrategia 9.1</p> <p>Línea de acción modificada: Realizar las gestiones necesarias con la federación y municipios para la creación de infraestructura deportiva en el Estado, así como celebrar <b>convenios de colaboración con la iniciativa privada</b> para el fomento y apoyo de modernización de infraestructura deportiva.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 1.5 agregar una línea de acción relacionada con proporcionar refugios para mujeres que requieran servicios asistenciales</li> </ul>	<p>Objetivo 1 Estrategia 1.5 Mejorar, equipar, ampliar y crear los albergues y centros de asistencia social. Líneas de acción: Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales, mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 1.7 agregar una línea de acción relacionada con la creación de programas para migrantes que decidan permanecer en territorio potosino</li> </ul>	<p>La atribución del DIF estatal es otorgar asistencia social a las personas necesitadas, no la de generar programas para atención al grupo de migrantes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 1.1, cuarta línea de acción especificar que las becas alimentarias no serán para la población en general sino para la población en situación de marginación</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Línea de acción modificada: Otorgar becas alimentarias <b>a la población en situación de marginación</b> contribuyendo a su economía familiar.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 3.3, cuarta línea de acción incluir a la comunidad LGBTTTIQA+</li> </ul>	<p>Objetivo 3. Estrategia 3.3 Línea de acción modificada: Impulsar proyectos de incidencia comunitaria, en cooperación con la sociedad civil, para fomentar el respeto a la dignidad y la integridad de las mujeres lesbianas, gays, bisexuales, trans y <b>comunidad LGBTTTIQA+</b></p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Objetivo 1, Estrategia 1 se sugiere agregar una estrategia relacionada con establecer una red de almacenaje y distribución de medicamentos</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Implementar un sistema estatal que permita crear una <b>red de almacenes</b>, con abasto de materiales e insumos en todos los niveles de atención y la implementación de sistema digital de inventarios en tiempo real</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la estrategia 3.2 se sugiere agregar una línea de acción relacionada con la atención al déficit de personal médica.</li> </ul>	<p>Objetivo 3. Estrategia 3.2 Línea de acción existente: <b>Fortalecer los recursos humanos con base en las necesidades regionales</b> de servicios de primer y segundo nivel de atención</p>



## Eje Rector Seguridad y Justicia para San Luis

- Paz y Seguridad
- Justicia e Instituciones Sólidas
- Reinserción Social
- Atención a Víctimas
- Protección Civil y Atención de Desastres



### Paz y Seguridad

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 1.1 Corregir el nombre de Guardia Estatal Civil a Guardia Civil Estatal, como está en la propuesta de Ley.</li> </ul>	Objetivo General 1. Estrategia 1.1 Reclutar elementos para la creación de la <b>Guardia Civil Estatal</b> .
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la Estrategia 1.2 de la Policía Montada agregar que esta tendrá acceso a lugares que no se tiene acceso con vehículo.</li> </ul>	Objetivo General 1. Estrategia 1.2 Línea de acción: Otorgar <b>adiestramiento al personal de la policía montada, para el patrullaje en zonas donde no tengan acceso los carros radio patrullas</b> .
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar que en el PED no aparezca la palabra "polígrafo" por ser inconstitucional.</li> </ul>	En el documento del PED 2021-2027, <b>no se menciona lo relacionado al "POLÍGRAFO"</b> .



Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere una estrategia o línea de acción referente a una policía especializada en atender violencia de género (analizar el programa de "puerta violeta" de San Luis)</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.7 Nueva línea de acción: Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Valorar agregar una línea de acción relacionada con el equipamiento y certificación de los cuerpos policíacos</li> </ul>	<p>Objetivo 1 Estrategia 1.7 Línea de acción: Otorgar capacitación constante y de calidad, <b>así como promover la certificación</b> a los elementos encargados de la seguridad pública en el Estado y los municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir una línea de acción referente al apoyo a Municipios para exámenes de confianza (por el costo que implica)</li> </ul>	<p>En el documento del PED 2021-2027, <b>no se menciona</b> lo relacionado al "<b>POLÍGRAFO</b>", los exámenes de control de confianza, incluyen el polígrafo como parte del proceso de evaluación.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Agregar una línea de acción relacionada con la Policía Cibernética</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.8 Línea de acción: Realizar campañas de información para <b>prevenir a la ciudadanía sobre delitos cibernéticos</b> y el mecanismo de atención a víctimas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Agregar una línea de acción relacionada con la Seguridad Social de los Policías (reconocimientos y ascensos, homologación de sueldos)</li> </ul>	<p>Objetivo 1 Estrategia 1.7 Nueva línea de acción: Coordinar acciones con las instituciones correspondientes para que los elementos de Seguridad Pública cuenten con los <b>medios materiales, para salvaguardar su patrimonio y mejorar su calidad de vida.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir una línea de acción referente al programa de Policía en las Escuelas para que los estudiantes pierdan el miedo a los policías (actividad que realiza actualmente la SSP)</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.8 Línea de acción: <b>Promover el acercamiento de la Policía en Escuela de Educación Básica</b>, para crear un vínculo de las niñas y niños con los elementos de Seguridad Pública.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agregar una estrategia o línea de acción relacionada con el combate a la drogadicción y alcoholismo en jóvenes.</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.8 Línea de acción: Establecer pláticas con los alumnos de los diversos niveles educativos, para la <b>prevención del alcoholismo y drogadicción.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Y otra referente a Incrementar en la cultura de la denuncia desde los niños</li> </ul>	<p>Objetivo 3. Estrategia 3.2 Línea de acción: <b>Facilitar mecanismos de denuncias amigables</b> a mujeres, niñas y niños en los centros educativos, de salud, de detención juvenil, entre otros lugares para garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar sin en las líneas de acción de Justicia e Instituciones sólidas se tiene el tema de las "Denuncias Amigables"</li> <li>• E incrementar en la cultura de la denuncia desde los niños</li> </ul>	<p>Objetivo 3. Estrategia 3.2 Línea de acción: <b>Facilitar mecanismos de denuncias amigables a mujeres, niñas y niños</b> en los centros educativos, de salud, de detención juvenil, entre otros lugares para garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados.</p>



## Eje Rector

### Economía Sustentable para San Luis

- Desarrollo Económico Sustentable
- Turismo Sostenible
- Infraestructura y Agenda Urbana
- Desarrollo del Campo Sostenible
- Recuperación Hídrica con enfoque en Cuencas
- Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas



### Desarrollo Económico Sustentable

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se sugiere agregar en alguna línea de acción que se contemple a los municipios del área metropolitana junto con la capital como motor de desarrollo económico</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Complementar y articular las ventajas y economías de escala (inversiones, servicios, movilidad, empleo, educación y competitividad, entre otros) <b>de los municipios del área metropolitana</b> de San Luis Potosí para consolidarla como una de las de mayor competitividad del país.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se propone agregar alguna línea de acción que contemple las adecuaciones que provocará la reforma energética en las empresas privadas generadoras de energía en nuestro estado</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Atender los acuerdos que <b>en materia energética</b> se establezcan en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar una estrategia y/o línea de acción relacionada con continuar las Alianzas Estratégicas con la Región Centro Bajío Occidente</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Actualizar y apoyar los objetivos, estrategias y proyectos que sean definidos por las Entidades Federativas que integran la <b>Alianza Centro Bajío Occidente</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere que se contemple alguna estrategia o línea de acción que destaque la "potencialización de las otras regiones"</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Impulsar proyectos estratégicos <b>que potencien la competitividad de las regiones</b>, de acuerdo a sus características productivas.</p>

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar una línea de acción en alguna de las estrategias de la vertiente relacionadas con la verificación de las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas</li> </ul>	<p>Objetivo 1 Estrategia 1.7 Nuevas líneas de acción: Desarrollar <b>mecanismos de monitoreo y verificación de las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas</b> que sean flexibles y permitan la supervisión en un contexto de cambios frecuentes tanto de zona de trabajo como de empleador. Desarrollar mecanismos de <b>protección laboral específicos para mujeres, menores e indígenas.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar una línea de acción en alguna de las estrategias de la vertiente relacionadas con la capacitación a los jornaleros agrícolas en materia de sus derechos laborales</li> </ul>	<p>Objetivo 1 Estrategia 1.7 Nuevas líneas de acción: Diseñar mecanismos de <b>capacitación a los jornaleros agrícolas en materia de sus derechos laborales.</b></p>



## Turismo Sostenible

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar una línea de acción relacionada con la promoción turística de los sitios arqueológicos y su gestión para declaración de zona arqueológica</li> </ul>	Objetivo 1. Estrategia 1.1 Nueva línea de acción: Impulsar la <b>promoción turística de los sitios arqueológicos e impulsar la gestión para declaración de zona arqueológica de Tamtoc.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar una línea de acción relacionada con la atracción de Congresos de Aventura para potenciar el turismo en las 4 regiones del Estado</li> </ul>	Objetivo 5. Estrategia 5.1 Nueva línea de acción: <b>Gestionar la atracción de Congresos de Aventura para potenciar el turismo en las cuatro regiones del Estado.</b>



## Infraestructura y Agenda Urbana

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Objetivo 3 de esta vertiente, se sugiere agregar una estrategia y/o línea de acción relacionada con la activación de la bicicleta como un medio de transporte sustentable</li> </ul>	Objetivo 3 Estrategia 3.2 Nueva línea de acción: Desarrollar un plan de movilidad no motorizada, consolidando redes y rutas ciclistas en las cuatro zonas del Estado, que estén conectadas de manera periférica, lineal y regional, teniendo como finalidad la movilidad y la promoción del turismo alternativo.



## Desarrollo del Campo Sostenible

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere agregar una línea de acción en alguna de las estrategias de la vertiente relacionadas la acuicultura como apoyo al sustento de las familias</li> </ul>	Objetivo 2. Estrategia 2.1 Nueva línea de acción: <b>Fomentar y apoyar la acuicultura rural</b> con necesidades de infraestructura, equipamiento, capacitación y mejoramiento genético como sustento de las familias del sector en el Estado.



## Eje Rector

### Gobierno Responsable para San Luis

- Alianzas para la Gobernabilidad
- Anticorrupción y Combate a la Impunidad
- Finanzas Responsables y Sanas
- Gobierno Digital para la Certidumbre Patrimonial
- Derechos Humanos



### Anticorrupción y combate a la impunidad

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"><li>• Agregar el tema de contar con un termómetro de la corrupción con parámetros específicos</li></ul>	Objetivo 1. Estrategia 1 Línea de acción: Implementar un sistema que permita registrar actos o conductas corruptas de los servidores públicos estatales y municipales de San Luis Potosí, denunciados por la ciudadanía, que permita contar con un <b>termómetro de la corrupción</b> con parámetros específicos que fortalezcan de manera transversal el diseño y aplicación de políticas públicas anticorrupción

## Finanzas Responsables y Sanas

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la estrategia 1.2 corregir el porcentaje de incremento del ISN de 0.05% a 0.5%. Además de corregir el nombre del impuesto a Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo de Personal</li> </ul>	<p>Objetivo 1. Estrategia 1.1 Homologar el marco fiscal de la zona del bajo al incrementar <b>un 0.5% la tasa del Impuesto sobre las erogaciones al trabajo personal, pasando de un 2.5% a un 3.0%.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la estrategia 1.3, agregar el tema de la gratuidad de las licencias de conducir. Además de adicionar una línea de acción relacionada con este tema</li> </ul>	<p>Objetivo 1 Estrategia 1.2 Nueva línea de acción: Ofrecer la <b>gratuidad en las licencias de conducir permanentes</b> a todas las y los potosinos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el tema de la austeridad dirigida</li> </ul>	<p>Objetivo 3 Estrategia 3.1 Línea de acción: Establecer entre el funcionariado público una <b>cultura de austeridad</b>, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos.</p>

## Finanzas Responsables y Sanas

Propuesta y/o Observación	Redacción final en el PED
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar métricas para evaluar a servidores públicos de los 3 poderes</li> </ul>	<p>Nuevo Objetivo 4. Impulsar el desarrollo humano, integral y profesional de los funcionarios públicos. Nueva estrategia 4.1 Fortalecer el <b>desarrollo integral del funcionariado público</b> de los tres órdenes de Gobierno. Nueva línea de acción: Diseñar e implementar el <b>programa de servicio civil de carrera del funcionariado público</b> de los tres órdenes de Gobierno. Diseñar el <b>mecanismo de evaluación</b> de los funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno.</p> <p>(Oficialía Mayor)</p>



# PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Que una vez concluida la presentación del Secretario de Finanzas, los diputados realizaron precisiones y adiciones a las propuestas originales las cuales fueron las siguientes, las cuales se atendieron en la misma reunión y son las siguientes:

- Tener una línea de acción relacionada con el apoyo a mujeres que producen café, vainilla y piloncillo u otros productos agrícolas.
- Contar con una línea de acción relacionada con Unidades Móviles que acerquen trámites y servicios en el interior del Estado.
- Corrección a la redacción sobre la línea de acción de la FENAHUAP.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el Titular Ejecutivo del Estado a través del C.P. **Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado**, mediante oficio SF/DGPP/R0150/2022, recibido el 25 de febrero del presente año, remitió a esta Soberanía el documento final del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el que están incorporadas las conclusiones de las diferentes mesas de trabajo antes descritas; lo anterior para el trámite correspondiente en las comisiones con fundamento en lo establecido en la fracción XIV del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**DÉCIMO TERCERO.** Estas dictaminadoras una vez agotado el procedimiento mandado en el en la fracción XIV del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que a la letra mandata: “Revisar, a través de las comisiones legislativas que corresponda, el Plan Estatal de Desarrollo remitido por el titular del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de dos meses a partir de su recepción, para que, *en su caso, se remitan a éste las observaciones; lo anterior, para que en consenso con el titular del Poder Ejecutivo se analicen dentro del mes siguiente, a fin de que sus conclusiones*



*sean presentadas al pleno del Congreso para su aprobación.*; aprobaron por mayoría de los presentes el dictamen que aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, asimismo realizaron ajustes de estilo y forma al referido documento sin modificar su contenido de fondo.

Por lo expuesto, con fundamento en lo estipulado por los artículos, 92 en su párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Es de aprobarse y se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con modificaciones de las dictaminadoras, para quedar como sigue

## MENSAJE DEL GOBERNADOR

Mostramos con orgullo este documento del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 y cumplimos así lo establecido en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPEMSLP), porque en él plasmamos las ideas, demandas y propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos para hacer de nuestro Estado una tierra de bienestar, de abundancia y de progreso. Ya desde los primeros días de este Gobierno hemos trabajado por las y los potosinos de las cuatro regiones, pero con este Plan, daremos mayor claridad a las acciones que durante los próximos seis años implementaremos para lograr el Potosí que todos anhelamos.

Nuestro deber como Gobierno, se enfoca más que nunca en ofrecer a las y los potosinos más y mejor salud y bienestar, educación de calidad acorde a los nuevos tiempos y un particular esfuerzo a favor de la igualdad de género, así como también el agua suficiente para todos, el saneamiento necesario y el impulso a las energías limpias, porque tanto nosotros, como las generaciones de nuestros hijos y nietos, merecemos un San Luis Potosí más verde, donde se proteja el medio ambiente y donde se realicen acciones claras para enfrentar los efectos del cambio climático, ya que San Luis Potosí no es ajeno a lo que pasa en el mundo, y por eso, estamos obligados a alinear nuestras políticas públicas con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de aprobada por la Organización de las Naciones Unidas.

Una de nuestras principales tareas es generar las condiciones necesarias para impulsar el trabajo formal, facilitar el crecimiento económico, promover el desarrollo de la industria, la innovación y la infraestructura, como factores fundamentales para reducir las desigualdades, construir ciudades y comunidades sostenibles en los 58 municipios del Estado; así como, en alianza entre sociedad y Gobierno, fomentar actividades encaminadas a fortalecer la justicia y la paz, con instituciones sólidas, honestas y eficientes.

En este Plan Estatal estamos todos, y les aseguro que así como desde el primer día de esta nueva Administración estamos dando nuestro máximo esfuerzo, bajo la guía de este documento seremos un Gobierno que ofrezca bienestar y paz a sus habitantes en un ambiente inclusivo y de respeto a los derechos humanos, con especial atención en aquellas personas que viven en condiciones de desventaja, para quienes el día a día es una lucha constante y por quienes hemos diseñado políticas públicas que implementaremos con el objetivo de poner un suelo parejo para todos, que impulse el desarrollo de manera sustentable en las cuatro regiones; que favorezca la consolidación de la Entidad como un territorio fértil para la inversión, la innovación, el crecimiento ordenado y la modernización, y que impulse las vocaciones de las y los potosinos, para forjar así, un liderazgo trascendente en todos los órdenes.

La ruta está trazada con este Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Los invito a caminar juntos, a construir mejores realidades y dejar atrás el pasado, para vivir un presente de abundancia y

dinamismo que nos haga sentir el orgullo de ser potosinos. Al paso del tiempo, la gente recordará a este Gobierno como un Gobierno realizador, honesto y eficiente, y como el Gobierno más cercano a las y los ciudadanos. Porque habrá más Potosí, para las y los potosinos.

**JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**  
Gobernador Constitucional del Estado

## INTRODUCCIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 es un documento que cumple con la normatividad vigente en materia de planeación, plasmada en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPEMSLP) en su Artículo 11, ya que representa el sentir más amplio de las y los potosinos, su percepción de lo cotidiano, la problemática que enfrentan en sus comunidades en un claro diagnóstico de la realidad, los retos, oportunidades y alternativas para solucionarlos.

Por ello, representa la hoja de ruta del quehacer durante los próximos seis años del Gobierno Estatal que buscará solucionar de la mano con la ciudadanía, las más apremiantes problemáticas, respetando las alternativas de solución que la misma sociedad ha identificado en torno a aquello que les afecta.

Con una visión que trasciende la administración sexenal, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se apega a lo planteado en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y con ello busca, no solo solucionar la problemática más obvia, sino además, sentar los cimientos para construir un mejor San Luis Potosí, con una sociedad más justa y con mejor calidad de vida hacia el futuro, con mayor participación en la identificación de lo que nos afecta y en el diseño de las políticas públicas y los proyectos que lo resuelvan.

En el mes de noviembre de 2021, se lanzó la convocatoria para dar inicio a los trabajos de consulta a la ciudadanía en torno a 4 Ejes rectores:

- Bienestar para San Luis, enfocado en la vida digna y la satisfacción de las necesidades de la población;
- Seguridad y Justicia para San Luis, en la atención de un San Luis más seguro, más tranquilo, con acceso a la justicia para todos respetando los derechos humanos;
- Economía Sustentable para San Luis, donde todos puedan desenvolverse en una actividad económica que contribuya no sólo a mejorar su calidad de vida, sino al desarrollo económico de la entidad y a garantizar la capacidad futura de los potosinos; y
- Gobierno Responsable para San Luis con autoridades y un funcionariado público que hagan uso eficiente y transparente de los recursos que se les confían, sin corrupción, austero y con rendición de cuentas.

Los retos que enfrenta San Luis Potosí requieren de la participación de todos en su conjunto. Mediante el ejercicio de consulta ciudadana llevada a cabo a todo lo largo y ancho del Estado, manifestado en los foros sectoriales, regionales, mesas de expertos y consulta directa a la ciudadanía a través de urnas, se obtuvo como resultado no sólo un diagnóstico preciso de la situación actual y de la realidad que vive la entidad, sino además la corresponsabilidad en su desarrollo expresada en 21 vertientes.

# CONTENIDO

	Pág.
<b>Mensaje del Gobernador del Estado</b>	
<b>Introducción</b>	
<b>I. Marco institucional</b>	
a. Marco jurídico	6
b. Alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030	6
c. Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	9
d. Metodología para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	11
<b>II. Visión, Misión y Principios</b>	23
<b>III. Ejes rectores</b>	
<b>1. Bienestar para San Luis</b>	
1.1 Atención a pueblos originarios	24
1.2 Menos pobreza, más bienestar	35
1.3 Educación, cultura y deporte de calidad	43
1.4 Inclusión social e igualdad de género	59
1.5 Salud	74
<b>2. Seguridad y justicia para San Luis</b>	
2.1 Paz y seguridad	86
2.2 Justicia e instituciones sólidas	91
2.3 Reinserción social	94
2.4 Combate a la delincuencia y atención a víctimas	99
2.5 Protección civil y atención a desastres	108
<b>3. Economía sustentable para San Luis</b>	
3.1 Desarrollo económico sustentable	110
3.2 Turismo sostenible	120
3.3 Infraestructura y agenda urbana	126
3.4 Desarrollo del campo sostenible	138
3.5 Recuperación hídrica con enfoque de cuencas	145
3.6 Desarrollo ambiental y energías alternativas	152
<b>4. Gobierno responsable para San Luis</b>	
4.1 Alianzas para la gobernabilidad	161
4.2 Anticorrupción y combate a la impunidad	168
4.3 Finanzas responsables y sanas	171
4.4 Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	180
4.5 Derechos humanos	188
<b>IV. Política transversal</b>	191
Igualdad entre mujeres y hombres	
Desarrollo de las comunidades y pueblos originarios	
Inclusión de personas con discapacidad	
Inclusión de las personas adultas mayores	
Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes	

Gobernanza digital e innovadora

<b>V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación</b>	197
<b>VI. Bibliografía</b>	206

# I. MARCO INSTITUCIONAL

## a. Marco jurídico

Este Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), se basa en los instrumentos de planeación estratégica vigentes, que obligan a definir las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos. Para ello, se aprovechó el sólido marco jurídico en la materia, a fin de fortalecer el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación federal.

Desde el ámbito estatal, estos son los artículos que sustentan la elaboración del PED:

Art. 14 Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (CPESLP); “...El Gobierno de San Luis Potosí formula sus planes y programas de desarrollo del Estado con la participación democrática de la sociedad para lograr una existencia digna y justa de sus habitantes...”<sup>1</sup>

Art. 2° párrafo III de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPEMSLP) “...La Planeación Estratégica es el instrumento que ordena las políticas públicas mediante estrategias, objetivos, metas, prioridades y acciones; al asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; y así como, al concertar la participación de los sectores social y privado...”<sup>2</sup>

Art. 6° (LPEMSLP); “...El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se sustenta en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de los ciudadanos interesados en el proceso de desarrollo para las etapas de formulación, instrumentación, control, información, evaluación y en su caso actualización de los planes y programas estatales...”<sup>3</sup>

Art. 39 Reglamento de la (LPEMSLP); “...Los foros de consulta ciudadana son la instancia de participación social más amplia, que tiene como propósito lograr el consenso en la construcción de las estrategias generales para el desarrollo económico y social del Estado; la libre expresión de las organizaciones sociales permite definir la visión de futuro, identificar necesidades, demandas y aspiraciones, así como precisar los proyectos prioritarios para el desarrollo...”<sup>4</sup>

Art. 40 Reglamento de la (LPEMSLP); “...El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal COPLADE es el órgano de representación social en el Estado instituido para propósitos de planeación, conformado por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipal, y las organizaciones de los sectores social y privado...”<sup>5</sup>

## b. Alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030

Los ODS de la Agenda 2030 son una herramienta de planificación y seguimiento. Gracias a su visión de largo plazo, constituyen un apoyo para transitar hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (2021). Recuperado de [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2021/10/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_13\\_de\\_Agosto\\_2021.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2021/10/Constitucion_Politica_del_Estado_13_de_Agosto_2021.pdf)

<sup>2</sup> Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (2001). Pg. 4. Recuperado de: [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/10/Ley\\_de\\_Planeacion\\_del\\_Estado\\_y\\_Municipios\\_01\\_Octubre\\_2018.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/10/Ley_de_Planeacion_del_Estado_y_Municipios_01_Octubre_2018.pdf)

<sup>3</sup> Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (2001). Pg. 6. Recuperado de: [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/10/Ley\\_de\\_Planeacion\\_del\\_Estado\\_y\\_Municipios\\_01\\_Octubre\\_2018.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/10/Ley_de_Planeacion_del_Estado_y_Municipios_01_Octubre_2018.pdf)

<sup>4</sup> Periódico Oficial del Estado: Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (jueves 11 de julio de 2002). AÑO LXXXV, San Luis Potosí, S. L. P. Pg. 6.

<sup>5</sup> Periódico Oficial del Estado: Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (jueves 11 de julio de 2002). AÑO LXXXV, San Luis Potosí, S. L. P. Pg. 6.



La Agenda 2030 pone la dignidad y la igualdad de las personas como eje principal, y al ser ambiciosa y visionaria, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su implementación<sup>6</sup>.

**Esquema 1. Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.**

Objetivo	Descripción
<b>ODS 1</b> 	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
<b>ODS 2</b> 	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
<b>ODS 3</b> 	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades.
<b>ODS 4</b> 	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
<b>ODS 5</b> 	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
<b>ODS 6</b> 	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y del saneamiento para todos.
<b>ODS 7</b> 	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
<b>ODS 8</b> 	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
<b>ODS 9</b> 	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
<b>ODS 10</b> 	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
<b>ODS 11</b> 	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
<b>ODS 12</b> 	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
<b>ODS 13</b> 	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
<b>ODS 14</b> 	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
<b>ODS 15</b> 	Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
<b>ODS 16</b> 	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
<b>ODS 17</b> 	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Fuente: Con datos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

**Tabla 1. Alineación de los Ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 a los ODS de la Agenda 2030**

PED 2021-2027		Objetivos de la Agenda 2030
<b>Eje 1. Bienestar para San Luis</b>	1. Atención a Pueblos Originarios	ODS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, y 16
	2. Menos pobreza, más bienestar	ODS 1, 2, 3, 4, 5, 8, y 10
	3. Educación, cultura y deporte de calidad	ODS 1, 2, 3, 4, 5, 10, y 8
	4. Inclusión Social e Igualdad de género	ODS 1, 4, 5, 8, y 10
	5. Salud	ODS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, y 16

<sup>6</sup> Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

PED 2021-2027		Objetivos de la Agenda 2030
<b>Eje 2. Seguridad y justicia para San Luis</b>	1. Paz y seguridad	ODS 1, 5, 10, y 16
	2. Justicia e instituciones sólidas	ODS 1, 5, 8, 10, y 16
	3. Reinserción social	ODS 1, 5, 8, 10, 16, y 17
	4. Combate a la delincuencia y atención a víctimas	ODS 1, 4, 5, 8, 10, 11, y 16
	5. Protección civil y atención a desastres	ODS 1, 8, 10, 11, y 16
<b>Eje 3. Economía sustentable para San Luis</b>	1. Desarrollo económico sustentable	ODS 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12
	2. Turismo sostenible	ODS 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13, y 14
	3. Infraestructura y agenda urbana	ODS 11, 12, 13, y 14
	4. Desarrollo del campo sustentable	ODS 6, 9, 11, 12, 13, y 14
	5. Recuperación hídrica con enfoque de cuencas	ODS 6, 9, 11, 12, 13, y 14
	6. Desarrollo ambiental y energías alternativas	ODS 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12
<b>Eje 4. Gobierno responsable para San Luis</b>	1. Alianzas para la gobernabilidad	ODS 17
	2. Anticorrupción y combate a la impunidad	ODS 1, 5, 8, 10, y 16
	3. Finanzas responsables y sanas	ODS 8, 11, y 17
	4. Gobierno digital para la certidumbre patrimonial	ODS 10, y 16
	5. Derechos humanos	ODS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 16, y 17

Fuente: Datos del Consejo Estatal de Población, COESPO.

### c. Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024<sup>7</sup> se estructura en tres ejes generales que son: Política y Gobierno, Política Social y Economía, que articulan la política federal. El Plan Estatal de Desarrollo por su parte está construido en cuatro ejes rectores:

- 1. Bienestar para San Luis;**
- 2. Seguridad y Justicia para San Luis;**
- 3. Economía Sustentable para San Luis, y**
- 4. Gobierno Responsable para San Luis.**

Que buscan establecer y orientar el trabajo de los próximos seis años, para lograr el desarrollo y bienestar del Estado.

Para ello, se llevó a cabo el ejercicio de alineación de las vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con los grandes ejes del Plan Nacional y sus objetivos.

Las vertientes del PED que contribuyen al eje nacional de Política y Gobierno son cinco del eje 2 Seguridad y Justicia para San Luis y cinco del eje 4 Gobierno Responsable para San Luis.

Las vertientes del PED que contribuyen al eje nacional de Política Social son cinco del eje 1 Bienestar para San Luis.

Las vertientes del PED que contribuyen al eje nacional de Economía son seis del eje 3 Economía sustentable para San Luis.

<sup>7</sup> Diario Oficial de la Federación, (30 abril 2019) *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Ciudad de México, México: Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

Las vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 están directamente relacionadas con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, derivando en que las acciones de la presente Administración aportan directamente en los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Tabla 2. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

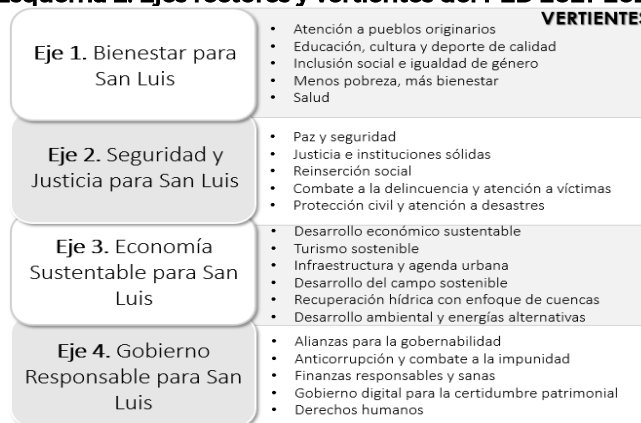
PND 2019-2024		PED 2021-2027	
<b>Política y Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad</li> <li>• Recuperar el estado de derecho</li> <li>• Separar el poder político del poder económico</li> <li>• Cambio de paradigma en seguridad</li> <li>• Hacia una democracia participativa</li> <li>• Revocación del mandato</li> <li>• Consulta popular</li> <li>• Mandar obedeciendo</li> <li>• Política exterior: recuperación de los principios.</li> </ul>	<b>Eje 2. Seguridad y Justicia para San Luis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paz y seguridad</li> <li>• Justicia e instituciones sólidas</li> <li>• Reinserción social</li> <li>• Combate a la delincuencia y atención a víctimas</li> <li>• Protección civil y atención a desastres</li> </ul>
		<b>Eje 4. Gobierno responsable para San Luis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alianzas para la gobernabilidad</li> <li>• Anticorrupción y combate a la impunidad</li> <li>• Finanzas responsables y sanas</li> <li>• Gobierno digital para la certidumbre patrimonial</li> <li>• Derechos humanos</li> </ul>
<b>Política social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir un país con bienestar</li> <li>• Desarrollo sostenible</li> <li>• Derecho a la educación</li> <li>• Salud para toda la población</li> <li>• Instituto Nacional de Salud para el Bienestar</li> <li>• Cultura para la paz, para el bienestar y para todos</li> </ul>	<b>Eje 1. Bienestar para San Luis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a Pueblos Originarios</li> <li>• Educación, cultura y deporte de calidad</li> <li>• Inclusión Social e Igualdad de género</li> <li>• Menos pobreza, más bienestar</li> <li>• Salud</li> </ul>
<b>Economía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detonar el crecimiento</li> <li>• Mantener finanzas sanas</li> <li>• No más incrementos impositivos</li> <li>• Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada</li> <li>• Rescate del sector energético</li> <li>• Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo</li> <li>• Creación del Banco del Bienestar</li> <li>• Construcción de caminos rurales</li> <li>• Cobertura de Internet para todo el país</li> <li>• Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo</li> <li>• Ciencia y tecnología</li> <li>• El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional</li> </ul>	<b>Eje 3. Economía sustentable para San Luis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo económico sustentable</li> <li>• Turismo sostenible</li> <li>• Infraestructura y agenda urbana</li> <li>• Desarrollo del campo sostenible</li> <li>• Recuperación hídrica con enfoque de cuencas</li> <li>• Desarrollo ambiental y energías alternativas</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Finanzas, Dirección de Planeación, diciembre 2021.

#### d. Metodología para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 es el instrumento de planeación donde se plasma el quehacer gubernamental para este sexenio, trabajo que llevarán a cabo las dependencias y entidades del poder Ejecutivo junto al Legislativo y el Judicial. Existe una dependencia coordinadora por cada una de las vertientes, quien a su vez dirige las actividades del sector y organiza a las dependencias sectorizadas.

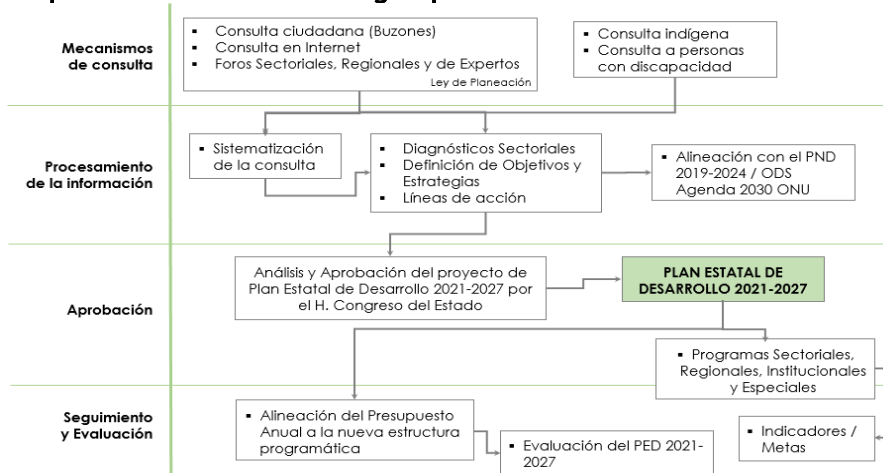
**Esquema 2. Ejes rectores y vertientes del PED 2021-2027.**



Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Finanzas, Dirección de Planeación, diciembre 2021.

El proceso metodológico desarrollado para elaborar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se muestra en el siguiente esquema:

**Esquema 3. Proceso metodológico para la elaboración del PED 2021-2027.**



Fuente: Elaboración propia. Secretaría de Finanzas, Dirección de Planeación, diciembre 2021.

#### Consulta Ciudadana

La consulta ciudadana, como instrumento para obtener la percepción de la sociedad, se realizó a través de buzones ciudadanos y de manera virtual a través de un portal en internet, en beneficio de la ciudadanía por los temas de la pandemia que hoy en día nos aqueja. En la primera, se enviaron buzones a los 58 municipios del Estado, a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, distribuyendo más de 70 mil formatos de la consulta, los cuales fueron reintegrados para su sistematización, integrados y considerados en los trabajos de planeación estratégica de cada uno de los sectores.

En la segunda opción, mediante las páginas oficiales de las dependencias y entidades, se difundió el proceso de consulta ciudadana. Se diseñó un código QR que dio acceso a la página de la Secretaría de Finanzas donde se alojó la consulta ciudadana en línea

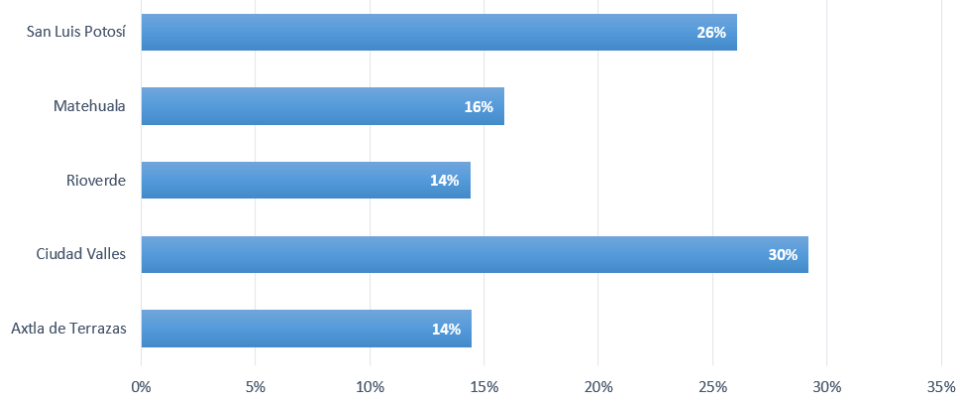
En las páginas oficiales de las dependencias y entidades, se difundió el proceso de consulta ciudadana, donde se obtuvo la participación de las y los ciudadanos potosinos. Se diseñó un código QR que da acceso a la página de la Secretaría de Finanzas donde se encuentra alojado la consulta ciudadana en línea, para captar mediante la implementación de la tecnología, las propuestas de la ciudadanía.

### Foros Regionales

En atención de los diferentes ordenamientos legales que establecen un sistema de participación democrática y siguiendo la metodología para formular el PED 2021-2027 se realizaron cinco foros regionales en los que se tuvo un registro de 1 mil 587 propuestas de ciudadanos que coadyuvaron en la definición de los problemas por los que, de acuerdo con su percepción, las regiones del Estado no avanzan en su desarrollo y, complementariamente, vertieron su opinión respecto a las alternativas de solución que en un momento podrían aplicar tanto los entes públicos como los diferentes actores de la sociedad potosina.

Los foros regionales de consulta, celebrados del 21 al 25 de noviembre de 2021, tuvieron como sede los municipios de Axtla de Terrazas y Ciudad Valles en la Huasteca; Rioverde en la región Media; Matehuala en el Altiplano; y en la región Centro la ciudad de San Luis Potosí. La participación ciudadana se reflejó como muestra la gráfica siguiente:

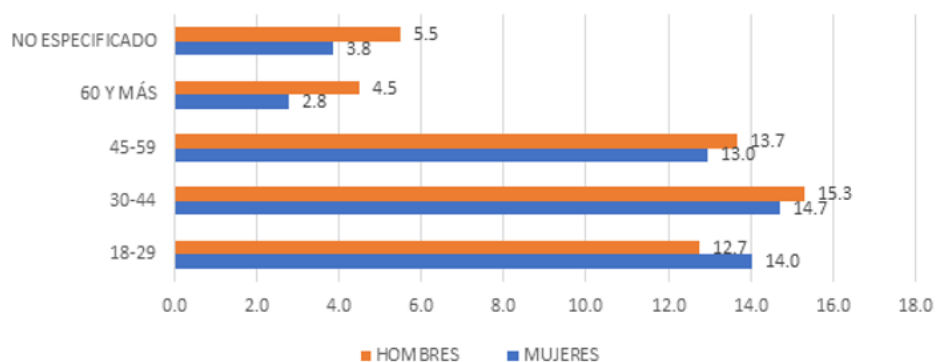
**Gráfica 1. Porcentaje de asistentes a los foros regionales por sede.**



Fuente: Elaboración propia con datos de las listas de asistencia a los foros regionales.

El perfil de las personas que asistieron a estos espacios de expresión, análisis y discusión, resulta revelador y alentador, en tanto, se observó la participación mayoritaria, tanto de mujeres como hombres en edad joven (rangos de 18 a 29 y de 30 a 44 años).

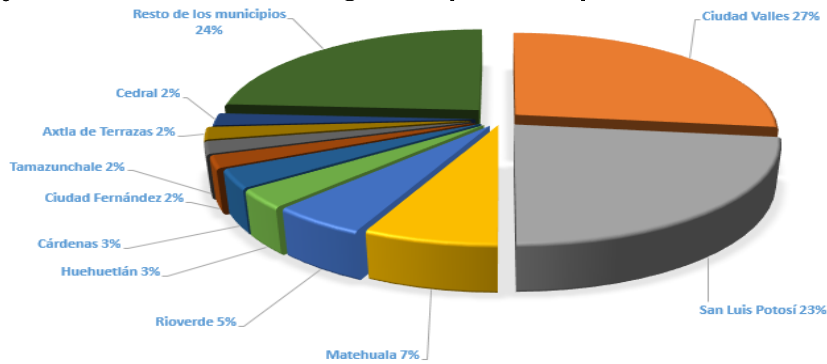
**Gráfica 2. Porcentaje de asistentes a los foros regionales por género y grupo de edad.**



Fuente: Elaboración propia con datos de las listas de asistencia a los foros regionales.

Diez son los municipios que destacan en cuanto al origen de los asistentes a los diversos foros, los que en conjunto aportaron el 76% de la afluencia registrada.

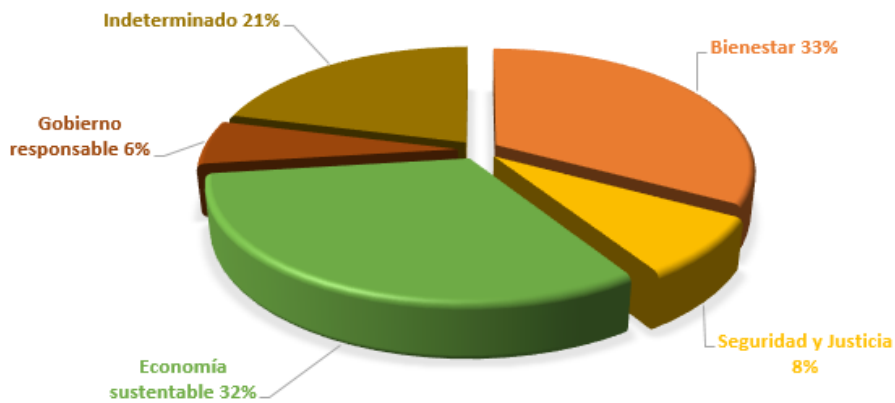
**Gráfica 3. Porcentaje de asistentes a los foros regionales por municipio.**



Fuente: Elaboración propia con datos de las listas de asistencia a los foros regionales.

La temática predominante en los eventos correspondió en gran medida a los ejes relacionados con la agenda social, **Eje 1. Bienestar para San Luis** y el rubro económico **Eje 3. Economía Sustentable para San Luis**, mesas de trabajo en las que se registró la asistencia de casi dos tercios del total de la ciudadanía participante.

**Gráfica 4. Porcentaje de asistentes por Eje rector.**



Fuente: Elaboración propia con datos de las listas de asistencia a los foros regionales.

## Consulta Indígena

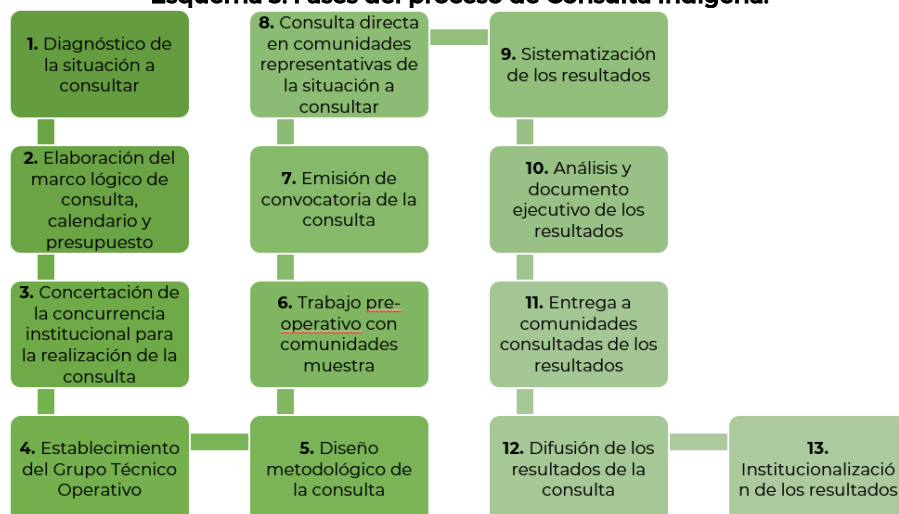
Para dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí*, se estableció y tomó protesta al Grupo Técnico Operativo (GTO), conformado por integrantes de las propias comunidades indígenas, con personas pertenecientes a las comunidades indígenas presentes en el Estado, de la siguiente manera: 13 Náhuatl, 11 Tének, dos Xi'iu norte, una Xi'iu sur, una Otomí, dos Mazahuas, una Mixteca, una Triqui, una Wixárika y una de quienes se autoadscriben como Huachichiles<sup>8</sup>. Predominando las mujeres, siendo 21 y 13 hombres. Una secretaria técnica y un apoyo técnico para la sistematización.

La correcta implementación del proceso de consulta se vio garantizada al efectuar las 13 fases señaladas en el Artículo 12 de la *Ley de Consulta Indígena*.

<sup>8</sup> Nota: Todos con experiencia en consultas o al menos, con experiencia de trabajo en comunidad, conocimiento del funcionamiento de las normas y dinámicas comunitarias y de los derechos de los pueblos indígenas.



**Esquema 3. Fases del proceso de Consulta Indígena.**



Fuente: INDEPI con base en el Artículo 12 de la *Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí*.

El 12 de noviembre del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria a pueblos, comunidades, mujeres y hombres indígenas que habitan o transitan por el territorio del Estado de San Luis Potosí, que estén interesados en participar en el proceso de consulta, con el objetivo de conocer sus opiniones, propuestas y recomendaciones dirigidas a atender sus necesidades, generar e impulsar el diálogo intercultural y la construcción de consensos entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas, que sean acordes con los derechos reconocidos a los pueblos, con la finalidad de elaborar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y del Programa Integral para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas. La publicación se realizó en español, náhuatl, xi'oi norte, tének y xi'oi sur.

La consulta directa a los pueblos y comunidades indígenas se realizó del 13 al 22 de diciembre de 2021, priorizando la consulta directa mediante la celebración de asambleas comunitarias en las sedes que fueron consideradas por las asambleas municipales de autoridades comunitarias, que resultó en 75 sedes: 35 de ellas en la región Nahua, 26 en la región Tének o Huasteca, dos en la región Pluriétnica de la planicie costera, cuatro en la región Xi'oi y cuatro en la Zona Metropolitana para los migrantes en la ciudad de San Luis Potosí, después agregándose otra a petición de las y los interesados.

El total de población participante en todo el proceso consultivo (es decir, en todos los eventos: elección de sedes de consulta, entrega de convocatoria, acompañamiento y consulta directa) fue de 9 mil 381 personas.

**Tabla 3. Número de participantes por sexo y región indígena.**

Sexo	Región					Participación Total
	Xi'oi	Nahua	Tének	Pluriétnica	Zona Metropolitana SLP	
Mujeres	448	784	831	51	328	2,442
Hombres	522	3,806	2,212	92	307	6,939
<b>Total</b>	<b>970</b>	<b>4,590</b>	<b>3,043</b>	<b>143</b>	<b>635</b>	<b>9,381</b>

Fuente: Grupo técnico operativo con base en los datos de la sistematización de la consulta, 2021.

La participación por comunidades fue representativa en este proceso de Consulta pues la convocatoria fue entregada a las 408 comunidades indígenas registradas en el Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, participaron en el proceso de consulta directa un total de 308 comunidades indígenas y 624 barrios, anexos, fracciones o parajes pertenecientes.

**Tabla 4. Participación por comunidad indígena.**

<b>Participación en todo el proceso consultivo</b>	408 comunidades del Padrón de Comunidades Indígenas del Estado	100%*
	975 com unidades, barrios, fracciones, anexos	82%**
<b>Participación en la consulta directa</b>	308 com unidades del Padrón de Comunidades Indígenas del Estado	76%
	624 centros, barrios, fracciones, anexos	52%

\* Considerando las 408 comunidades registradas en el INDEPI, unas pocas no están en las publicaciones del Periódico Oficial del Estado del 2010 o 2015.

\*\* Considerando las 1 mil 189 sub-unidades interiores de cada comunidad registradas en el Padrón de Comunidades Indígenas realizado por El Colegio de San Luis, A.C. en el 2010.

Fuente: Grupo Técnico Operativo con base en los datos de la sistematización de la Consulta Indígena, 2021.

Asimismo, en reconocimiento al criterio de auto adscripción participaron comunidades no registradas (en busca de registro y/o que se auto adscriben como indígenas).

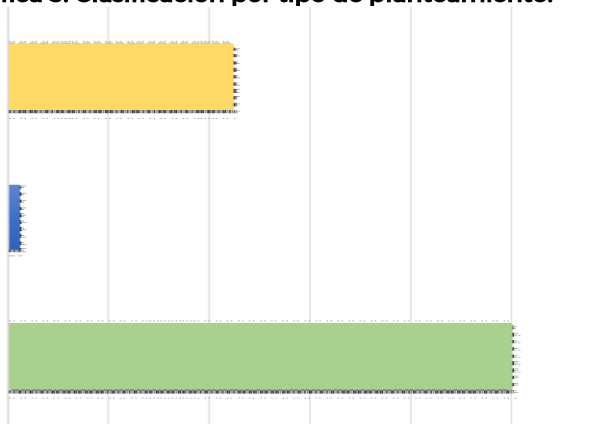
Este trabajo fue posible gracias a las labores del GTO, el respeto a los acuerdos hechos con las comunidades indígenas y su participación, y al acompañamiento y gestión de las entidades convocantes (INDEPI y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado).

## Resultados

En las consultas directas, se registraron 7 mil 356 planteamientos. Las participaciones se ordenaron con base en la propuesta inicial de ejes rectores y vertientes para el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, pero también se dio apertura a los temas específicos planteados por las comunidades. Desde donde expresaron temas que proponen se integren o no se pierdan de vista a la hora de elaborar el Plan.

De la misma manera, se realizó una catalogación por tipo de planteamiento, ubicando así: a) solicitudes/peticiones; b) quejas/denuncias y; c) propuestas/recomendaciones. Lo que ayudó a caracterizar con más detalle las diversas participaciones y, por tanto, facilitar la dirección al tipo de objetivos, estrategias y líneas de acción adecuadas.

**Gráfica 5. Clasificación por tipo de planteamiento.**



Fuente: Grupo Técnico Operativo con base en los datos de la sistematización de la Consulta Indígena, 2021.

De las 125 quejas, 41 provienen de las comunidades Náhuatl, 53 de las Tének, 16 de las Xi'iuy y 15 de las Pluriétnicas, conformadas por los municipios de Ébano, Tamuín y San Luis Potosí.

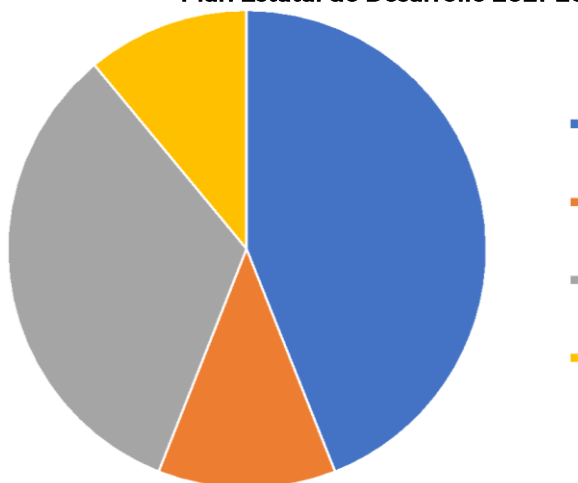
Con respecto a solicitudes/peticiones, de las 2 mil 238, corresponden 310 a las regiones Pluriétnicas, 44 a la Xi'iuy, 1 mil 493 a la Tének y 391 a la Náhuatl.

Finalmente, de las 5 mil 1 propuestas, 2 mil 555 fueron hechas por las comunidades Tének, 1 mil 516 por las Náhuatl, 286 por las Pluriétnicas y 644 por las comunidades Xi'iuy.

El eje rector "*Bienestar para San Luis*", fue el que tuvo mayor participaciones con 3 mil 230 de las cuales propuestas/recomendaciones registró 2 mil 258, de las cuales 934 fueron peticiones/solicitudes y 38 quejas; seguido de "*Economía Sustentable para San Luis*" con 2 mil 438 participaciones, de las cuales 1 mil 454 son propuestas, 963 peticiones/solicitudes y 22 quejas; en tercer lugar está el eje "*Seguridad y justicia para San Luis*" con 848 propuestas las cuales están conformadas por 637 propuestas/recomendaciones, 200 peticiones/solicitudes y 11 quejas. Finalmente, "*Gobierno responsable para San Luis*" tuvo 829 participaciones, en donde 137 fueron peticiones/solicitudes, 644 propuestas/recomendaciones y 48 quejas<sup>9</sup>.

De manera sintética, la forma en que se hicieron los planteamientos con respecto a las propuestas de ejes rectores y vertientes:

**Gráfica 6. Porcentaje de distribución de planteamientos por eje rector del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.**



Fuente: Grupo Técnico Operativo con base en los datos de la sistematización de la Consulta indígena, 2021.

Como se puede observar hay una mayor participación en los temas vinculados con el primer eje "*Bienestar para San Luis*" y, en segundo lugar, el tercer eje "*Economía Sustentable para San Luis*". Cabe señalar que los temas de los derechos de los pueblos permearon en todos los ejes y vertientes.

#### **Consulta a personas con discapacidad.**

El proceso de Consulta a personas con discapacidad para elaborar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se diseñó metodológicamente a través de foros de consulta, con la finalidad de recoger las propuestas de la población sujeto de asistencia social con algún tipo de discapacidad; principalmente atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 3 de los *Principios Generales de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*, y lo previsto en los numerales 4 apartado 3 del mismo instrumento normativo; destacando la participación e inclusión plena y efectiva de la sociedad; la Consulta se realizó de manera estrecha con la colaboración de las personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan.

Hacer que los principios se hagan efectivos para las personas con discapacidad implica que el Estado promueva el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, para ello deben de adoptarse medidas no solo legislativas, sino de carácter administrativo, es decir, que se generen mecanismos, planes, acciones, consultas y proyectos

<sup>9</sup> Nota: Cabe señalar que la cantidad de planteamientos aumenta por siete ya distribuyendo por eje rector, ya que en esas pocas ocasiones se consideró por la comunidad que su propuesta abarcaba dos ejes.

en el que se considere en la toma de decisiones a las personas con discapacidad, así como en el contexto en que realizan sus actividades cotidianas, para entonces poder establecer un camino hacia el cierre de brechas, desigualdades o discriminación que enfrentan las personas con discapacidad.

**Tabla 5. Proceso de elaboración de la Consulta a Personas con Discapacidad.**

Fecha	Descripción
07 diciembre 2021	Elaboración de propuestas de medios gráficos y buzón de consultas. Elaboración de diseño de código QR enlazado a la página de consulta.
08 diciembre 2021	Revisión de foros de consulta.
10 diciembre 2021	Primer Foro de Expertos de Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
20 diciembre 2021	Recepción de diseños de medios gráficos y buzones de consulta.
10 enero 2022	Entrega de buzones y 12 mil formatos para remisión de propuesta, 11mil 600 formatos a la Coordinación de Oficinas Regionales para su distribución en municipios (asignación de 200 formatos por municipios); 300 al Centro de Rehabilitación y Educación Especial(CREE) y 100 al DIF Estatal. Para mayor accesibilidad a esta consulta a personas con discapacidad, se pone a disposición el correo electrónico, número telefónico, y número celular para recibir propuestas.
14 enero 2022	Inicia la Consulta con la emisión de la convocatoria, impresa en Braille y mediante carteles digitales, así como video de esta.
18 enero 2022	Normatividad para la Consulta a Personas con Discapacidad.
14 enero al 15 febrero 2022	Consulta a Personas con Discapacidad.
31 enero 2022	Resultados de las mesas de trabajo en materia de discapacidad.
15 febrero 2022	Atención a personas con discapacidad con dependencias de la Administración Pública Estatal.
11 al 15 de febrero 2022	Sistematización de propuestas recibidas en los buzones de los 58 municipios, correo electrónico, encuesta en formato digital, whatsapp y vía telefónica.

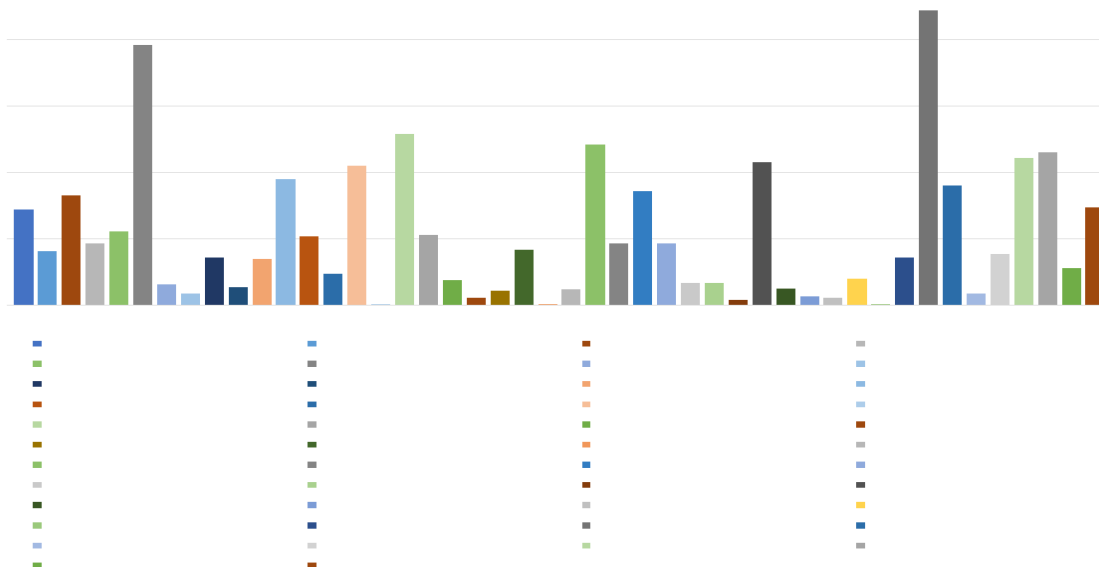
Fuente: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con base en el proceso de Consulta a Personas con Discapacidad, 2022.

### Participación en la Consulta:

La participación de las personas con discapacidad en el interior del Estado fue a través de propuestas emitidas en buzones distribuidos en los 58 DIF municipales, en los foros que se llevaron a cabo de manera presencial y vía digital, con personas de la sociedad que conforman las organizaciones de y para personas con discapacidad, así como las propuestas recibidas por los diferentes medios como correo electrónico, número telefónico, número celular y la consulta por medio del código QR.

El total de propuestas recibidas fue de 2 mil 373, donde el 79% de los municipios participaron aportando sus propuestas a través de los diferentes mecanismos implementados para tal fin, considerando que, del total de la población estimada, la participación fue del 20% aproximadamente.

**Gráfica 7. Distribución de las encuestas recibidas por municipio.**



Fuente: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con base en el proceso de Consulta a Personas con Discapacidad, 2022.

Las propuestas de la Consulta a Personas con Discapacidad, de acuerdo con los ejes rectores y vertientes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Propuestas recibidas por Eje rector y vertiente del PED.**

Eje Rector	Vertiente	Propuesta
01 Bienestar para San Luis	Inclusión social e igualdad de género	Contar con maestros de lenguaje de señas.
		Espacios de recreación y deporte para personas con discapacidad.
		Escuelas para niñas y niños con discapacidad.
		Rutas de transporte gratuitas al CREE para personas adultas mayores con discapacidad.
		Ayudas económicas para madres y padres de familia con hijas e hijos con discapacidad.
		Construcción de un CRIT (Centro de Rehabilitación Infantil).
		Apoyos en sillas de ruedas, andaderas y bastones.
		Capacitación al funcionariado público sobre el trato a personas con discapacidad.
		Más señalética para personas con discapacidad visual (Sistema Braille).
		Taller ocupacional para personas con discapacidad.
	Ampliar de cuatro a cuando menos nueve regiones el estado para que haya más atención de las personas con discapacidad y evitar el recorrido de largas distancias para su atención o rehabilitación.	
	Menos pobreza, más bienestar	Entrega de productos de la canasta básica para personas con discapacidad.
	Salud	Equipamiento y más personal especializado que atienda las Unidades Básicas de Rehabilitación.
Campañas para revisión visual y cirugías de la vista.		
Vale de apoyos para estudios y medicinas para personas con discapacidad.		
Apoyo para aparatos auditivos.		
02 Seguridad y Justicia para San Luis	Paz y seguridad	Endurecimiento de las multas a quienes no respeten los espacios para discapacitados.
03 Economía sustentable para San Luis	Desarrollo económico sustentable	Empleo a personas con discapacidad. Servicios básicos gratuitos para personas con discapacidad.
	Infraestructura y agenda urbana	Habilitar rampas para personas con discapacidad.
04 Gobierno responsable para San Luis		No se obtuvieron propuestas para este Eje rector.

Fuente: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con base en el proceso de Consulta a Personas con Discapacidad, 2022.

## II. VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

## VISIÓN

Somos un Estado que oferta oportunidades para todos, que construye alianzas para el desarrollo y el crecimiento económico, a través de la generación de nueva infraestructura, conservación y su mantenimiento con un enfoque de sustentabilidad en las cuatro regiones del Estado; mantenemos un servicio público caracterizado por su honestidad y prácticas de transparencia en la prestación de servicios accesibles y la consideración de gratuidad para estimular el desarrollo y la movilidad social.

## MISIÓN

San Luis Potosí es un Estado con gran dinamismo económico, inclusión social y laboral que mejora las condiciones de vida de sus habitantes con base en el respeto a la diversidad de sus sectores y en la protección de las libertades y derechos de cada individuo, además de valorar y respetar el medio ambiente.

## PRINCIPIOS

El conjunto de principios que guiarán las acciones y el actuar de las estructuras gubernamentales son:

- Honradez y honestidad en el manejo de las finanzas públicas
- Más clase media, menos pobreza
- Estrategia estatal de anticorrupción
- Infraestructura para potenciar la economía
- Estado garante del estado de derecho, la estabilidad y la soberanía
- Más conocimiento, menos desigualdad
- Cero discriminación y bienestar inclusivo
- Seguridad y justicia para todos
- Cultura de paz y ejercicio libre de tus derechos
- Seguridad alimentaria
- Alianzas para la gobernabilidad
- Desarrollo sustentable del campo, agua y medio ambiente
- Más cobertura de calidad en los servicios de salud
- Gratuidad para incentivar el desarrollo

## III. EJES RECTORES

### 1. BIENESTAR PARA SAN LUIS

#### 1.1 ATENCIÓN A PUEBLOS ORIGINARIOS

##### DIAGNÓSTICO

Aspecto social y legal

*Las comunidades indígenas como sujetos de derecho y atención preferencial de las políticas públicas.*

El Artículo 9° de la Constitución potosina, sus leyes reglamentarias y la legislación secundaria son claras y directas al reconocer a las comunidades indígenas, su calidad como sujetos de derecho público y como tal su papel como sujetos activos de atención de las políticas públicas y sus programas. En las comunidades indígenas se deposita el capital social e histórico, desde el cual será confiable y efectivo un cambio democrático.

Efectivamente, una virtud de la legislación potosina en la materia se deriva del hecho de que las nuevas disposiciones legales del 2003 a la fecha se han centrado en el reconocimiento de las prácticas



culturales (sociales, económicas y políticas) que son compatibles con el respeto a los derechos humanos y de la mujer.

Explícitamente se ha reconocido que la población indígena se encuentra sujeta a condiciones de pobreza y vulnerabilidad inaceptables, que son el producto de una desigualdad histórica que se ha vuelto estructural. Situación que exige ser corregida para ir generando las condiciones propias de un desarrollo con justicia y democracia, así como con la generación de instrumentos que permitan implementar con certeza y eficacia las políticas y proyectos destinados a los pueblos y sus comunidades.

En esa dirección es que se ha generado una alianza con las instituciones y centros académicos de alto nivel, para buscar su coadyuvancia en la búsqueda de soluciones. El Colegio de San Luis, con un trabajo en campo que duró un lustro, generó un Padrón de Comunidades Indígenas del Estado, mismo que permitió identificar plenamente a cada comunidad como sujeto de derecho. Valga referir que se trata del primer Padrón de Comunidades Indígenas del País y con ello se resolvió el principal problema que era determinar quiénes eran los titulares de derechos y obligaciones, y con ello los sujetos de derechos válidos de la Ley Indígena en la Entidad.

#### Aspectos demográficos

El estado de San Luis Potosí tiene una ubicación geográfica estratégica dentro del territorio nacional, pues al ubicarse en el Centro-Norte de México cuenta con grandes posibilidades de desarrollo a partir de su cercanía con vías de comunicación, con las principales ciudades y con la propia frontera de los Estados Unidos de América.

Esta ubicación geográfica, además de la diversidad de climas y orografía, favorecen la existencia de importantes recursos naturales que han hecho posible la subsistencia humana en este territorio. También es de hacer notar que esas mismas condiciones, además de las características y fenómenos que ocurren en el contexto nacional, han propiciado el florecimiento de centros de población urbana y rural muy bien arraigados, pero también el desplazamiento o el arribo de personas, familias o colectividades, en distintas épocas.

Actualmente, México cuenta con una población Hablante de Lenguas Indígenas (HLI) de 6 millones 913 mil 362 personas, según resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, y el estado de San Luis Potosí ocupa el noveno lugar, con un total de 231 mil 213 personas HLI, lo que representa el 8.6% de la población total de la Entidad, solo por debajo de los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Veracruz y Yucatán.<sup>10</sup>

De esta población total, 114 mil 905 son hombres y 116 mil 308 son mujeres, por lo que se mantiene una proporción más o menos estable, con respecto al Censo 2010. No obstante, es importante destacar el fenómeno de disminución de la población HLI entre 2010 y 2020, pasó de 256 mil 468 a 231 mil 213, es decir, una diferencia negativa de 25 mil 255 personas.

Esta tendencia a la baja se debe principalmente al fenómeno de la migración, ya que desde el periodo 2000 al 2010, ya se presentaba una disminución en el número de HLI, por el contrario, la tendencia nacional es creciente en ambos periodos. Asimismo, puede identificarse la misma tendencia ascendente en la mayoría de los Estados del País, inclusive en aquellos con población indígena atraída de otras regiones, como el caso de Nuevo León, lugar de destino de la mayoría de la población que emigra de la región de las Huastecas.

#### Perfil etnolingüístico y de autoadcripción por región indígena de San Luis Potosí

El universo de lenguas indígenas en el Estado es muy extenso, sin embargo, se identifican diez grupos etnolingüísticos predominantes, que cuentan con 100 hablantes o más. Por orden de número de hablantes, se ubica el Náhuatl con 121 mil 079 (52.3%), Tének o Huasteco con 95 mil 259 (41.2%), mientras que el Xi'oi/Xi'iu y o Pame cuenta con 11 mil 579 hablantes, es decir el (5.0%), respecto al total estatal. Los otros idiomas indígenas con una cantidad de hablantes que va de los 100 a los 386, en orden descendente son el Otomí, Mixe, Mazahua, Mixteco, Zapoteco, Tarasco o Purépecha y Maya.

---

<sup>10</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020, Recuperado en fecha del 25 de febrero del 2022 en: <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/#Tabulados>

La distribución de las lenguas indígenas en el Estado es compleja, pues debido a la historia y a la dinámica de sus regiones, las fronteras o límites de una región cultural no necesariamente son los límites lingüísticos de la misma. La población hablante de la lengua náhuatl se encuentra mayoritariamente en la región Nahua al sureste de la Entidad, pero hay una cantidad importante de hablantes de este idioma en municipios mayoritariamente hablantes de Tének (Huehuetlán, Tancanhuitz y Tampamolón Corona), mientras que el resto de los hablantes de ese idioma se localiza en casi todos los municipios de San Luis Potosí.

En cuanto a la autoadscripción, el Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, arroja un total de 545 mil 491 personas que se autoidentifican como de origen indígena, es decir el 20.3% de la población total. Esto significa que uno de cada cinco potosinos tiene este origen, y bajo esa condición, también debería ser equivalente toda consideración y acción gubernamental. La distribución de la población por autoadscripción para cada región del Estado corresponde con la distribución por HLI, aunque por lo regular representa casi el doble, es decir, la población HLI en el Estado es solo la mitad de la que se reconoce como de origen indígena.

#### Densidad de población indígena en los municipios y regiones del Estado

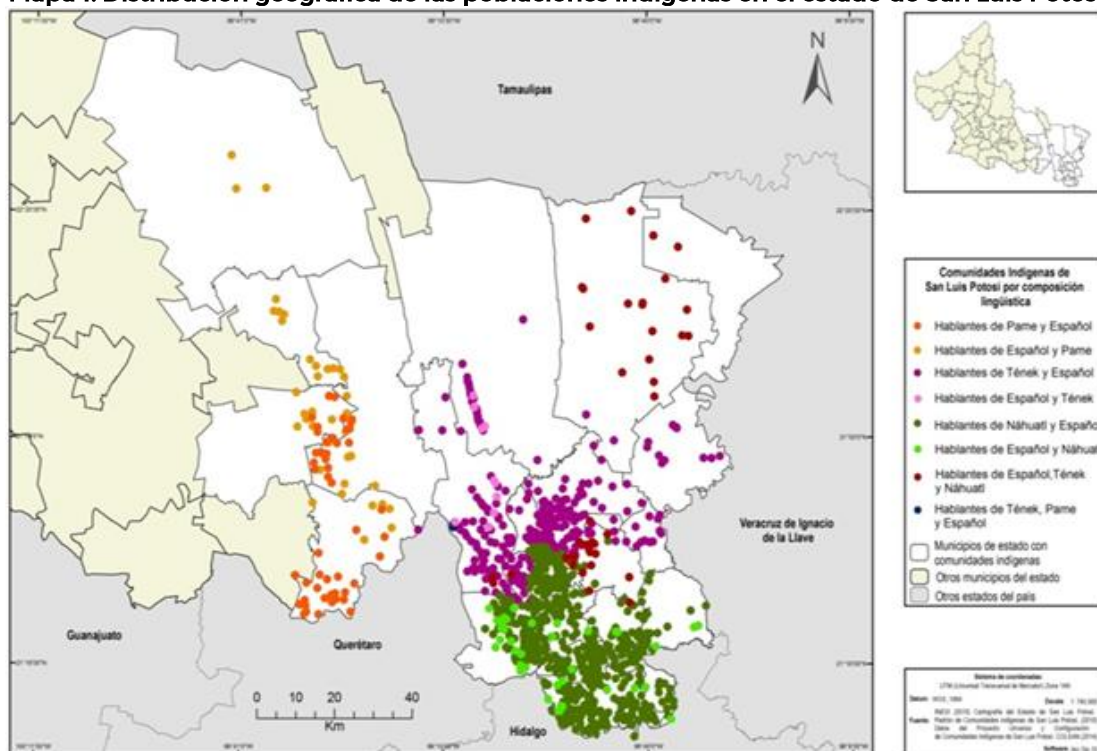
El territorio potosino se divide políticamente en 58 municipios y geográficamente en cuatro regiones: Altiplano, Centro, Media y Huasteca. En cada región de la Entidad ocurren fenómenos sociales, climatológicos y culturales muy distintos, además de que los procesos históricos también han dejado una huella muy particular en cada una de estas zonas, por lo que es pertinente abordar el análisis de estas condiciones de manera diferenciada.

También, la densidad y diversidad lingüística y cultural de San Luis Potosí se puede identificar mejor al regionalizar el territorio, pues es notable la concentración de la población indígena en los municipios que históricamente han tenido esta presencia. La zona oriente de la Entidad, que abarca las regiones Media y Huasteca, comprendida por 23 municipios, muestra la predominancia de los pueblos Xi'iyu o Pame, Tének o Huasteco y Nahua, mientras que, en la región Centro, la capital del Estado concentra una población indígena urbana en crecimiento.

El Altiplano es una región con características muy distintas y diversas, pues se caracteriza por una población indígena baja, pero con una presencia regular de peregrinos del pueblo Wixárika en tránsito por lo que ellos denominan su territorio cosmogónico. Ese territorio abarca porciones de los municipios de Villa de Ramos, Salinas, Santo Domingo, Charcas y Catorce, pero según el Estado y la comunidad de origen de éstos, suelen extender ese territorio a ciertas áreas de los municipios de Moctezuma, Vanegas, Matehuala y Villa de la Paz.

Esta distribución geográfica de las poblaciones indígenas en la Entidad puede identificarse en el siguiente mapa, que incluye a los municipios con baja presencia indígena ubicados sobre todo en las regiones Huasteca y Media.

**Mapa 1. Distribución geográfica de las poblaciones indígenas en el estado de San Luis Potosí.**



Fuente: Agustín Ávila Méndez, 2015. Proyecto: Configuración Indígena; El Colegio de San Luis A.C.

En el mismo anexo, puede identificarse, además, la población que se autoadscribe como indígena a nivel estatal y municipal, dato que resalta de manera importante, ya que el 20.3% de las y los potosinos se autoidentifica como de origen indígena, esto es 545 mil 491 personas, destacando los municipios con mayor número de HLI también como los de mayor proporción y densidad de personas que se autoadscriben con este origen.

Esta población se encuentra asentada en casi todo el territorio del Estado, aunque predomina en las regiones indígenas rurales tradicionales. De igual forma, el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI) cuenta con 419 comunidades indígenas registradas como sujetos de derecho público<sup>11</sup> dentro del Padrón de Comunidades Indígenas del estado de San Luis Potosí, que corresponde con las estructuras agrarias y de asentamientos de poblaciones estructuradas y organizadas de acuerdo con sus sistemas normativos.

También es posible identificar a la población que se considera como afrodescendiente, que en el Estado llega a 55 mil 337 personas. A pesar de que es una población minoritaria, es muy importante hacerla visible e iniciar estrategias de atención, ya que ello correspondería con las recientes reformas normativas federales en materia de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Denominaciones de los pueblos y lenguas indígenas:

Según la fuente oficial de consulta sobre nombres de pueblos indígenas y lenguas indígenas pueden encontrarse diferencias.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí establece al respecto en su Artículo 9º: *“El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica*

<sup>11</sup> Nota: Incluye las comunidades indígenas registradas y/o publicadas en el Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí y su Actualización, ediciones 2010 y 2015, respectivamente. Así como, aquellas comunidades que han sido registradas en el “Libro de Gobierno” de forma posterior al año 2015.

*y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes.”*

En el caso de la fuente estadística sobre los idiomas indígenas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refiere la siguiente denominación: Pame, Náhuatl, Huasteco y Huichol.

Para el caso de la clasificación de los idiomas indígenas en México y su uso recomendado, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), clasifica estas lenguas con base en las 11 familias lingüísticas existentes y recomienda el nombre en español de los idiomas indígenas para la población hispanohablante con el fin de facilitar la pronunciación de esa denominación. También aclara las diferencias o variantes regionales de las autodenominaciones (la forma o término que es utilizado por los propios hablantes de esas lenguas para auto nombrarse). Para el caso de San Luis Potosí, se establece la siguiente clasificación<sup>12</sup>:

**Tabla 7. Clasificación de los idiomas indígenas en San Luis Potosí.**

Nombre en español	Auto denominación	Familia Lingüística
Huasteco	Teenek/Tenek del occidente	Maya
Pame	Xi'uy del norte (Ciudad del Maíz, Cárdenas)	Oto mangué
	Xi'oi del centro (Tam asopo, Santa Catarina, Rayón, Alaquines)	
Náhuatl	Náhuatl, Mexicano o Mexicatl de la Huasteca Potosina	Yuto nahua
Huichol	Wixárika	Uto nahua

Fuente: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. Diario Oficial de la Federación, enero 2008.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Formular políticas públicas desde las propuestas de los sujetos de derecho legalmente reconocidos, que sean viables y tengan como su eje articulador, a las formas de participación, organización y toma de decisiones, propias de las comunidades indígenas.**

**Estrategia 1.1** Iniciar la operación, seguimiento y evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (en adelante Sistema Estatal).

### Líneas de acción:

- Impulsar la participación, organización y buen funcionamiento interinstitucional y comunitario para poner en funcionamiento al Sistema Estatal.
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo del Sistema Estatal en el que se determinen los objetivos, acciones en el corto, mediano y largo plazo.
- Dar a conocer el reglamento del Sistema Estatal a los pueblos y comunidades indígenas, y organizar las primeras acciones conjuntas.
- Revisión y evaluación continua del cumplimiento de las acciones del Sistema Estatal a los pueblos y comunidades indígenas.

**Estrategia 1.2.** Impulsar la concurrencia institucional, para coadyuvar con los tres poderes en la asignación y administración directa de partidas presupuestales a los pueblos y comunidades indígenas, cuyo ejercicio se suceda en el marco de la formulación de programas de desarrollo comunitario que sean viables y graduales.

### Líneas de acción:

<sup>12</sup> Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. Diario Oficial de la Federación, 14 de enero del 2008. Recuperado en fecha febrero 25 de 2022 de: [https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN\\_completo.pdf](https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf)

- Contribuir a la generación de metodologías que permitan formular: Planes de desarrollo comunitario, reglas de operación, formulación de reglamentos internos, implementar sistemas de asignación rotativos y equitativos, generar un programa piloto para la asignación de recurso público y aplicación directa a las comunidades indígenas elegibles.
- Establecer los criterios y bases para determinar tanto los requisitos que debe cumplir una comunidad para ser elegible a la asignación directa de recursos, como la viabilidad de sus proyectos.
- Asesorar a los pueblos y comunidades indígenas para la elaboración de planes comunitarios de desarrollo, a través del INDEPI y de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
- Generar acciones para fortalecer los reglamentos internos comunitarios, en concordancia con sus sistemas normativos.
- Establecer un programa permanente de capacitación administrativa, fiscal y financiera para las autoridades comunitarias.

**Estrategia 1.3** Impulsar los procesos de consulta indígena para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipales desarrollen en la materia.

**Líneas de acción:**

- Realizar, conforme a la normativa en la materia, los procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas.
- Asesorar en materia de consulta a las instancias estatales, federales o municipales.
- Contribuir a la participación y representación de los pueblos y comunidades indígenas en el Consejo Consultivo Indígena del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI) y facilitar su operación.
- Realizar investigaciones sobre los pueblos y comunidades indígenas.
- Impulsar a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y del Consejo Consultivo del INDEPI los procesos de seguimiento y evaluación de los planes, programas y acciones que se diseñen y ejecuten como política pública en materia indígena.

**Objetivo 2: Impulsar con los pueblos y comunidades indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.**

**Estrategia 2.1** Fortalecer los sistemas de seguridad pública y de protección civil, adecuada y oportuna, en colaboración con los pueblos y comunidades indígenas.

**Líneas de acción:**

- Promover el fortalecimiento de la policía comunitaria y guardias rurales de las comunidades indígenas a través de la gestión de herramientas de trabajo, capacitación (derechos humanos, competencias, legislación, entre otros) y coordinación de acciones con las instancias que conforman los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
- Impulsar acciones estratégicas de protección y vigilancia del territorio cultural en el Estado del pueblo Wixárika en coordinación con éste, privilegiando las zonas de peregrinación y ritual.
- Coadyuvar en la capacitación en temas de desastres naturales a la población y grupos o comités comunitarios que se designen para el tema de protección civil.
- Gestionar las herramientas necesarias para que los pueblos y comunidades indígenas lleven a cabo las labores de protección civil.
- Contribuir a la creación de un fondo de apoyo para desastres y contingencias especial para comunidades indígenas.

**Estrategia 2.2** Orientar las políticas de desarrollo social para resarcir las carencias sociales y fortalecer el bienestar económico sostenible de los pueblos y comunidades indígenas.

**Líneas de acción:**

- Impulsar proyectos productivos y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades y la economía indígena, con perspectiva de género.

- Promover la consolidación de un programa alimentario.
- Gestionar el apoyo a los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, con énfasis en el apoyo a mujeres.
- Promover y coadyuvar a generar proyectos de comercio justo y una red de comercialización de los productos y servicios ofertados por la población indígena, para beneficio de los productores organizados.
- Impulsar con las instancias competentes, esquemas de acceso a créditos y consolidar empresas de la población indígena.
- Coadyuvar a los procesos de certificación e identidad comercial de cadenas de valor indígena.
- Coadyuvar en el acceso y realizar amplia difusión de apoyos y programas de los tres órdenes de gobierno.
- Favorecer y consolidar los proyectos de turismo indígena propios de las comunidades, bajo esquemas de turismo social que garanticen mayor beneficio para la población indígena y que den acceso a mujeres y jóvenes.
- Impulsar iniciativas a favor del desarrollo sostenible.
- Impulsar acciones para proteger las reservas ecológicas y ampliar los decretos de áreas naturales.
- Vigilar la existencia de los planes de manejo de las áreas naturales e impulsar a su cumplimiento.
- Coadyuvar en la elaboración de un programa integral de sanidad y rescate hídrico que contribuya a limpiar y rescatar los caudales de los ríos con impacto sobre los pueblos indígenas.
- Buscar la articulación comunidad-academia-gobierno para diseñar programas de gestión comunitaria del agua, que incluyan acciones de cuidado, limpieza y regeneración de mantos acuíferos y métodos de captación pluvial, entre otros.
- Impulsar estrategias colaborativas y de autogestión para el cuidado, protección y regeneración del medio ambiente de los territorios indígenas.
- Impulsar la consolidación de un corredor artesanal en las regiones Huasteca y Media.
- Impulsar la consulta indígena y establecer acciones conjuntas con las comunidades, sobre el corredor turístico Tamazunchale-Valles-Tamasopo.

**Estrategia 2.3** Realizar obras de infraestructura estratégicas, primarias y urgentes en las comunidades indígenas, considerando las características geográficas y culturales de la zona.

**Líneas de acción:**

- Gestionar la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en comunidades indígenas para la integración territorial y comunicaciones.
- Coadyuvar en la consolidación de un programa de vivienda digna.
- Promover a través de convenios con las instituciones correspondientes la dotación y mejora de infraestructura social básica en las comunidades indígenas (agua potable, saneamiento, drenaje y alcantarillado; sistemas de electrificación, infraestructura comunitaria, educativa, de salud, de comunicaciones y vivienda)
- Generar e impulsar proyectos locales y comunitarios que permitan la retención y almacenamiento de agua, como elemento indispensable para la cotidiana prevención de la salud.

**Estrategia 2.4** Coadyuvar en el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas y generar acciones de promoción y respeto a su cultura.

**Líneas de acción:**

- Fomentar el uso y respeto de las lenguas maternas de los pueblos indígenas.
- Contribuir en la generación de proyectos de conservación, revitalización y salvaguarda del patrimonio tangible e intangible de los pueblos indígenas en conjunto con ellos.
- Promover la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas a través de campañas y eventos de difusión.

**Estrategia 2.5** Implementar acciones para la efectiva transversalización del enfoque intercultural en la educación formal y la participación e incidencia comunitaria.



### **Líneas de acción:**

- Contribuir en la garantía del acceso a la educación bilingüe y con pertinencia cultural a los pueblos y comunidades indígenas.
- Consolidar con las instancias educativas un sistema educativo indígena, bilingüe e intercultural.
- Impulsar un proyecto para la dotación de internet a los centros educativos.
- Coadyuvar a generar mecanismos de participación e inclusión comunitaria en los procesos educativos.
- Fomentar ante las instancias correspondientes competencias deportivas y detección de talentos.

**Estrategia 2.6** Impulsar acciones específicas para grupos y/o sectores de la población indígena para generar condiciones de inclusión e igualdad.

### **Líneas de acción:**

- Coadyuvar en la elaboración de proyectos productivos y culturales para jóvenes indígenas.
- Contribuir a generar oportunidades de estudio y formación adecuados para las y los jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas.
- Impulsar proyectos de apoyo económico y alimentario para las personas adultas mayores.
- Promover los derechos de los niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultas mayores pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- Fomentar la inclusión laboral de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- Contribuir a la consolidación de un programa de becas para jóvenes indígenas.

**Estrategia 2.7** Coadyuvar a generar acciones estratégicas desde cada área, entidad o dependencia gubernamental con enfoque de interculturalidad y de derechos humanos, para la atención de los pueblos indígenas.

### **Líneas de acción:**

- Dar seguimiento y actualizar el Padrón de Comunidades Indígenas del estado de San Luis Potosí.
- Apoyar en la generación de proyectos con enfoque intercultural y de respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el área de salud.
- Contribuir a la integración de traductores intérpretes en las áreas más vitales de requerimiento como salud y justicia.
- Reconocer, difundir, promocionar y apoyar a la medicina tradicional o indígena, como a sus actores: médicos (as) tradicionales, parteras (os)
- Impulsar la incorporación de profesionistas de los pueblos y comunidades indígenas con el perfil adecuado dentro de espacios públicos de manera representativa.
- Promover el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- Incidir para que sea aplicada la normativa y sanciones existentes para los casos en que personal del funcionamiento público realicen actos de violencia, discriminación o vulneración de derechos humanos y de los pueblos y comunidades indígenas.
- Apoyar a generar protocolos de atención a pueblos y comunidades indígenas en las diferentes instancias gubernamentales y generar sistemas de vigilancia para la no violencia y no discriminación.
- Impulsar el fortalecimiento de las unidades especializadas de atención a pueblos y comunidades indígenas en los municipios.
- Generar protocolos de atención, protección y acompañamiento para migrantes y jornaleros indígenas agrícolas.
- Generar sinergias con gobiernos de los estados a donde migran las personas de los pueblos y comunidades indígenas para que tengan una mejor atención y seguimiento.
- Elaborar un programa de difusión sobre la legislación en materia de derechos y cultura indígena dirigido a la población indígena y al funcionamiento público de los niveles de orden municipal, estatal y federal.

**Estrategia 2.8** Generar acciones para mejorar la comunicación, conectividad y cercanía con los pueblos y comunidades indígenas.

**Líneas de acción:**

- Garantizar el acceso a internet y uso de tecnologías en las comunidades indígenas, comenzando con los puntos estratégicos más alejados e incomunicados.
- Apoyar y fortalecer en la operación de las radios comunitarias.
- Crear esquemas de financiamiento a medios de comunicación comunitarios e indígenas.
- Apoyar a empresas comunitarias que ofrezcan servicios de voz y datos.
- Colaborar estrechamente con las Emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI) del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y su vinculación con pueblos y comunidades.

**Objetivo 3** Generar condiciones de acceso efectivo a los pueblos y comunidades indígenas a los servicios públicos, de salud y de justicia.

**Estrategia 3.1** Coadyuvar al acceso a la salud de manera efectiva, con calidad y de forma culturalmente adecuada, para todas las personas indígenas que habitan o transitan en San Luis Potosí.

**Líneas de acción:**

- Contribuir en la dotación de cuadros completos de medicamentos a hospitales, centros y casas de salud a las que acceden los pueblos y comunidades indígenas.
- Coordinar con los ayuntamientos proyectos para dotar de ambulancias que funcionen en puntos estratégicos con mayor demanda y necesidad.
- Promover el incremento de las brigadas de salud.
- Generar proyectos con los distintos órdenes de gobierno para equipar y mejorar la infraestructura de hospitales, centros y casas de salud que así lo requieran.
- Generar acciones de colaboración con pueblos y comunidades indígenas para la mejora del sistema de salud.
- Coadyuvar en la creación de un centro de formación, investigación y atención de medicina tradicional y partería.
- Impulsar la incorporación de traductores intérpretes en los espacios de atención a la salud.
- Establecer protocolos de atención médica para la población Wixárika en todo momento, privilegiando cuando se encuentren en el Estado por motivos de sus prácticas rituales y sagradas, y a toda la población indígena en general.

**Estrategia 3.2** Coadyuvar en la generación de condiciones de igualdad para el desarrollo económico de las mujeres indígenas en lo individual, familiar y comunitario.

**Líneas de acción:**

- Coadyuvar a que las instancias competentes impartan talleres-capacitaciones gratuitos y en sus lenguas, en temáticas como habilidades, oficios y negocios.
- Impulsar el establecimiento de proyectos productivos y fondo bancario-préstamo-crédito para las mujeres de forma individual o grupal.
- Promocionar el acceso a salarios dignos y equitativos tanto con respecto a la población en general como entre hombres y mujeres.
- Generar estrategias para apoyar la inserción laboral de las mujeres indígenas con trato digno y salario justo.
- Promover los derechos comunitarios y políticos de las mujeres indígenas.
- Promover y fortalecer procesos de impartición de justicia con perspectiva de género y de pueblos y comunidades indígenas.
- Contribuir en la integración de personal especializado en temas de género provenientes de los diferentes pueblos y comunidades indígenas del Estado en instituciones públicas que atienda a mujeres indígenas.
- Vigilar el acceso de las mujeres a la justicia y la protección en casos de violencia.

**Estrategia 3.3** Fortalecer los sistemas de procuración de justicia para buscar el acceso efectivo y culturalmente adecuado de la población indígena, así como el respeto a su jurisdicción.

## **Líneas de acción:**

- Capacitar y actualizar de forma culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades, dependencias, municipios e instituciones sobre legislación y derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Vigilar la adecuada atención de las instituciones que atienden la procuración de justicia.
- Buscar formas de acercar el servicio de procuración de justicia de las diversas instancias a puntos estratégicos cercanos a las comunidades indígenas.
- Fomentar el respeto a los sistemas normativos comunitarios.
- Incidir en la impartición de justicia con perspectiva de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y de género.
- Proporcionar asesoría legal a pueblos y comunidades indígenas, autoridades municipales y estatales en materia de pueblos indígenas.

## **1.2 MENOS POBREZA, MÁS BIENESTAR**

### **DIAGNÓSTICO**

En el territorio de San Luis Potosí se ubican 6 mil 554 localidades, de las cuales 6 mil 490 son rurales con población menor o igual a 2 mil 500 habitantes y 64 son urbanas con una población mayor a este rango. Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí son los municipios con mayor población y superan los 100 mil habitantes<sup>13</sup>.

Para el 2022, el Estado tiene delimitadas 35 Zonas de Atención Prioritarias (ZAPs) rurales y 1 mil 215 urbanas, que se caracterizan por sus altos niveles de pobreza y marginación que limitan el ejercicio de los derechos para el desarrollo social<sup>14</sup>.

El compromiso de esta Administración se fundamenta en una política social y en la propuesta de estrategias para disminuir la pobreza de las y los habitantes de San Luis Potosí. Se requiere articular acciones de los tres ámbitos de gobierno y de la sociedad civil en la búsqueda de la superación de las carencias sociales básicas y la elevación del nivel de vida, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Buscar nuevas formas de atender el cumplimiento de los derechos sociales es la propuesta para lograr el bienestar de sectores de población que requieren acciones específicas: respeto a sus diferencias, orígenes, cultura, condición física, edades y vulnerabilidad. Este es un gobierno incluyente.

Hombres y mujeres del Estado han sido convocados y escuchados. Este Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 contiene su voz y su compromiso, es el resultado de una planificación democrática. El nuevo Gobierno del Estado asume su compromiso y ofrece respuestas y soluciones claras, eficientes y eficaces.

### **Menos pobreza, Más bienestar**

La atención de la población en pobreza es uno de los principales retos que enfrenta el gobierno de cualquier país, debido a que en ella se integran diferentes dimensiones que relacionan nivel de ingresos, cultura, educación, salud, alimentación, vivienda entre otros.

El CONEVAL es el órgano oficial, en el País, que define las carencias sociales que determinan la situación de pobreza de la población, conforme a una medición multidimensional.

---

<sup>13</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Cuadro10.

<sup>14</sup> Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.

**Tabla 8. Carencias sociales en situación de pobreza de la población.**

Carencia Social	Nacional	Estatal		
	Personas %	Personas %		
	2020**	2015*	2018**	2020**
Rezago educativo	19.2	17.8	19.7	19.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	28.2	9.8	9.0	19.8
Carencia por acceso a la seguridad social	52.0	56.2	52.6	51.6
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	9.3	14.1	8.6	9.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	17.9	29.9	26.4	25.0
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	22.5	16.9	17.8	18.7

\* CONEVAL: Medición multidimensional de la Pobreza 2015.

\*\* CONEVAL: Medición multidimensional de la Pobreza 2018-2020.

Fuente: Mediciones multidimensionales realizadas por CONEVAL.

A partir de la clasificación de las carencias, el CONEVAL, agrupa la pobreza extrema y la pobreza moderada:

- Población en pobreza extrema. Con tres o más carencias sociales y su nivel de ingreso mensual es insuficiente para comprar la canasta básica.
- Población en pobreza moderada. Con al menos una carencia social y su nivel de ingreso mensual es suficiente para la canasta alimentaria pero insuficiente para la canasta no alimentaria.

**Tabla 9. Pobreza multidimensional en el estado de San Luis Potosí, 2018-2020.**

Vulnerable por carencias	710,848	No pobre y no vulnerable	662,557
Pobreza moderada	963,352	Vulnerable por ingresos	245,931
Pobreza extrema	250,605		

Fuente: CONEVAL. Anexo estadístico entidades 2018-2020.

**Tabla 10. Población en pobreza, vulnerable y no pobre nacional y en el Estado, 2018-2020.**

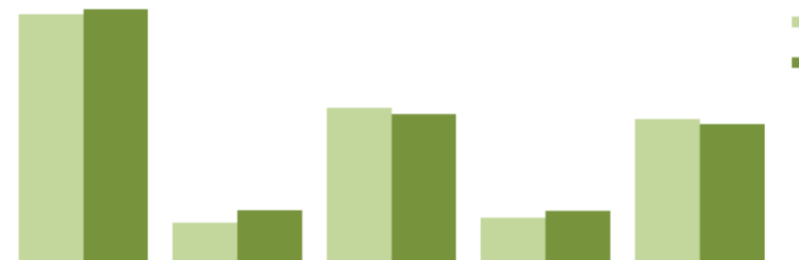
	Pobreza Extrema	Pobreza Moderada	Vulnerable por carencias	Vulnerables por ingreso	No pobre y no vulnerable
<b>En el País</b>	8.5%	35.4%	23.7%	8.9%	23.5%
<b>En la Entidad</b>	8.8%	34.0%	25.1%	8.7%	23.4%

Fuente: CONEVAL. Anexo estadístico entidades 2018-2020

### Indicadores de carencias sociales, 2020

San Luis Potosí mantiene un grado de rezago social Alto y ocupa el octavo lugar en el entorno nacional.

Gráfica 8. Indicadores de rezago social en San Luis Potosí, 2018-2020.



Fuente. CONEVAL. Anexo estadístico entidades 2018 - 2020.

### *Fin de la pobreza*

La pobreza en el Estado para el año 2018, de acuerdo con la información del CONEVAL, fue de 42.1% y para el año 2020 aumentó a 42.8%. La pobreza extrema en 2018 fue de 6.7% y en el 2020 de 8.8%, que equivale a 251 mil personas que viven en esta condición.

La medición del espacio del bienestar económico se define a través de la línea de pobreza extrema por ingresos equivalente al valor de la canasta alimentaria, misma que para el mes de octubre de 2021 fue de 1 mil 301.63 pesos para la rural y 1 mil 798.13 pesos para la urbana, por persona al mes.

La pobreza laboral por ingresos afecta al 40.7% de la población ocupada del País y se concentra con mayor intensidad en San Luis Potosí y en los estados ubicados en el sur del País; en el Estado, la pobreza laboral en el tercer trimestre del 2020 fue de 48.8% y para el tercer trimestre del 2021 se ubicó en 43.6%, lo cual significa una importante disminución del 5.2%.

### *Programas sociales*

En la Entidad, los programas sociales tienen como objetivo principal atender necesidades básicas de la población que vive en condiciones y zonas con niveles de marginación altos y muy altos, con la finalidad de contribuir a abatir rezagos sobre todo en materia de servicios básicos como son: alimentación, drenaje y alcantarillado, vivienda, entre otros; mejorando así su nivel de vida y desarrollo pleno de las y los potosinos.

### *Hambre cero (Alimentación)*

Conforme a la última medición de la carencia social, el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de inseguridad alimentaria moderada y severa, que emitió el CONEVAL, el estado de San Luis Potosí presentó un 18.7% para el año 2020 con un retroceso del 0.9% en relación con el año 2018 donde obtuvo el 17.8%.

Atender la alimentación nutritiva, es avanzar en el desarrollo social y es un compromiso de gobierno y sociedad, por ello, las estrategias deberán focalizar acciones en los tres órdenes de gobierno con la participación de la población para superar la carencia social en materia de alimentación.

### *Salud y Bienestar*

En salud, brindar a las y los potosinos la oportunidad de acceso a los servicios de salud e impulsar de manera interinstitucional la generación de oportunidades de empleo formal que garantice el acceso a la atención de la salud en instituciones estatales y federales.

**Tabla 11. Porcentaje de población por condición de afiliación a los servicios de salud en el Estado.**

Población Total 2020	Condiciones de afiliación a servicios de salud 2020 (%)								No afiliado	No especificado
	Total	IMSS	ISSSTE e ISSTE estatal	Seguro Popular o Instituto de Salud para el	IMSS Bienestar	PEMEX Defensa o Marina	Seguro privado	Otra		
2,822,255	82.5%	48.0%	7.3%	41.3%	19%	0.4%	2.8%	0.5%	17.4%	0.2%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

### *Educación de calidad*

La educación es determinante para desarrollar y potenciar las habilidades de las personas y es un factor de integración social, económica y cultural. Entre los retos del rezago educativo es imperante trabajar en todos los niveles de educación, especialmente en básica y media superior para mejorar los indicadores educativos como absorción, reprobación y eficiencia terminal.

### *Calidad y espacio de la vivienda*

De acuerdo con el CONEVAL en el estado de San Luis Potosí, para el 2018 se encontraban el 8.6% de personas con carencia por calidad y espacios en la vivienda y para el 2020 el 9.3%; como se puede observar se incrementó este indicador que considera índice de hacinamiento, piso de tierra, muros y techos.

El total de viviendas particulares habitadas, estimadas por INEGI en el Censo 2020, es de 767 mil 545 viviendas ocupadas. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) 2020, *“las características básicas de la vivienda aportan información para estimar la calidad de la construcción de las viviendas, sobre los espacios disponibles y los tipos de servicios con los que se cuenta”*, algunas de las características de material en paredes que se pueden mencionar de las viviendas del Estado son: 88.5% de las viviendas particulares habitadas cuentan tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto; el 80.7% tiene material en techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla.

### *Servicios básicos en la vivienda*

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda a nivel nacional mostró una disminución al pasar de 19.6% a 17.9%, esta misma tendencia se vio reflejada en el estado de San Luis Potosí, el cual pasó de 26.4% en 2018 a 25% en 2020. Aunque el indicador tuvo una disminución aun así el Estado se mantiene por arriba del nacional<sup>15</sup>.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Contribuir a la disminución de la pobreza en todas sus manifestaciones a través de la promoción de infraestructura básica en los 58 municipios.**

**Estrategia 1.1** Aplicar la nueva política de *menos pobreza y más bienestar*, basada en una coordinación efectiva entre dependencias que incorporen programas de desarrollo social que consideren el uso de productos sustentables.

#### **Línea de acción:**

- Elaborar programas sociales específicos orientados a las carencias sociales que contribuyan a la disminución de la pobreza.

**Estrategia 1.2** Coordinar un esquema orientado a la superación de las condiciones de vida de la población en pobreza y pobreza extrema.

#### **Línea de acción:**

- Llevar a cabo convenios de concurrencia de recursos entre los diferentes ámbitos de gobierno.

**Estrategia 1.3** Coordinar y realizar obras y acciones para reducir la pobreza y los indicadores de carencias sociales, rezago social y marginación en el Estado, con base en el trabajo coordinado de los tres sectores de gobierno y la sociedad civil.

#### **Línea de acción:**

<sup>15</sup> CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza. Indicadores de carencia social, según entidad federativa, 2018 – 2020. Cuadro 5.



- Realizar obras y acciones de infraestructura carretera, urbanización, agua y saneamiento, vivienda y electrificación en zonas marginadas.

**Objetivo 2. Garantizar la cobertura de los programas sociales con apego a la equidad, igualdad y justicia social, con prioridad a las comunidades más marginadas del Estado.**

**Estrategia 2.1** Promover la colaboración y participación con dependencias y sociedad civil orientada a programas de apoyo para adultos mayores, madres solteras jefas de familia y personas con discapacidad.

**Línea de acción:**

- Llevar a cabo la firma de convenios de colaboración con dependencias para impulsar programas de participación social.

**Estrategia 2.2** Impulsar programas para adultos mayores y madres solteras jefas de familia y personas con discapacidad, a través de un apoyo en efectivo.

**Línea de acción:**

- Otorgar apoyos económicos a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras jefas de familia.

**Objetivo 3. Impulsar la alimentación nutritiva y de calidad para las y los potosinos en pobreza moderada y extrema.**

**Estrategia 3.1** Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

**Líneas de acción:**

- Generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias a la población sujeta de asistencia social.
- Impulsar acciones de orientación y educación alimentaria a la población en situación de pobreza, en coordinación con el sector salud.
- Ampliar la cobertura de los programas alimentarios en las zonas de atención prioritaria.
- Impulsar proyectos en materia de autosuficiencia alimentaria en las áreas rurales y urbanas con huertos familiares y granjas avícolas y porcícolas.

**Objetivo 4. Promover el acceso efectivo a los servicios de salud, con la participación de los municipios y el Sistema Nacional de Salud.**

**Estrategia 4.1** Coordinar reuniones de concurrencia de participación entre la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, los Servicios de Salud de San Luis Potosí y los ayuntamientos de los 58 municipios.

**Líneas de acción:**

- Promover el acceso a los servicios de salud de la población en carencia.
- Realizar un plan de infraestructura médica para identificar necesidades de espacios de atención en coordinación con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- Mejorar los accesos viales a las comunidades que permitan hacer llegar los servicios de salud.

**Objetivo 5. Coadyuvar en la disminución del rezago educativo de las y los habitantes del Estado en zonas marginadas en coordinación con instituciones educativas, mediante el fortalecimiento de programas de enseñanza que respeten y conserven la identidad cultural.**

**Estrategia 5.1** Contribuir a la disminución del rezago educativo, la deserción estudiantil y niveles de analfabetismo en zonas de alta y muy alta marginación y en donde habitan los pueblos y comunidades indígenas.

**Líneas de acción:**

- Mejorar los espacios educativos en localidades dispersas y zonas urbanas en crecimiento.
- Incrementar y mejorar la infraestructura para la conectividad con los pueblos originarios.

- Promover campañas de alfabetización con perspectiva de género a través de los comités de desarrollo.
- Promover programas especiales para la alfabetización de adultos mayores.
- Coordinar acciones que contribuyan a disminuir la deserción escolar en zonas marginadas.
- Impulsar acciones que ayuden a mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo.
- Promover acciones que aumenten la continuidad de estudios entre un nivel y otro.

**Objetivo 6. Promover mejores espacios y servicios en las viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias en situación de carencia en las zonas marginadas.**

**Estrategia 6.1** Contribuir a reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.

**Líneas de acción:**

- Realizar obras de ampliación de la vivienda (cuarto dormitorio).
- Mejorar las condiciones de las viviendas mediante acciones de construcción de pisos, muros y techos.

**Estrategia 6.2** Impulsar programas de agua potable, drenaje y electricidad que promuevan usos alternativos e innovadores, de manera especial para las zonas más vulnerables.

**Líneas de acción:**

- Promover obras de líneas de distribución de agua potable para modernizar la red.
- Incrementar la red de alcantarillado y drenaje.
- Promover acciones de electrificación y electrificación no convencional.

**Objetivo 7. Impulsar la economía y desarrollo social en las comunidades marginadas a través de obras de infraestructura de servicios básicos, agua y saneamiento, de pavimentación, construcción y mejora de caminos.**

**Estrategia 7.1** Promover la combinación de recursos de los tres órdenes de gobierno, para la realización de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación.

**Líneas de acción:**

- Generar convenios de concurrencia de recursos con las instituciones federales, estatales y los ayuntamientos.
- Elaborar programas sociales para servicios básicos en zonas de atención prioritarias rural y urbana.
- Promover obras de agua y saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- Impulsar obras de alcantarillado y drenaje.
- Promover obras de electrificación y electrificación no convencional.

**Estrategia 7.2** Impulsar la conectividad de los habitantes de los pueblos originarios con programas de urbanización y de caminos.

**Línea de acción:**

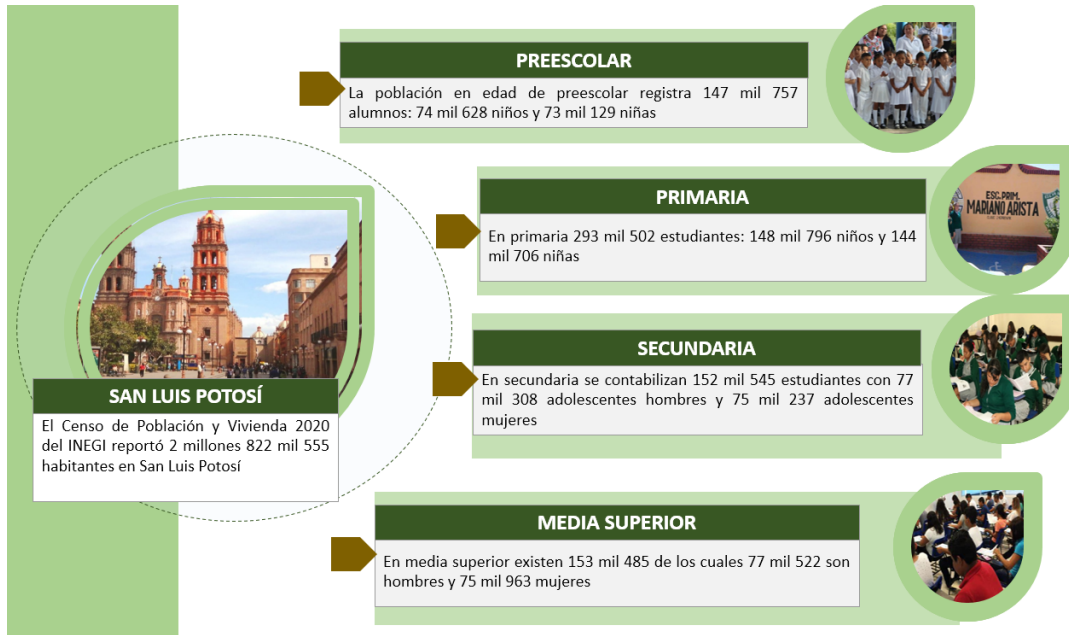
- Incrementar las acciones de urbanización y caminos rurales en zonas de alta y muy alta marginación.

# 1.3 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CALIDAD

## DIAGNÓSTICO

El diseño de políticas públicas de la vertiente de *Educación, Cultura y Deporte de Calidad* integra las aportaciones ciudadanas derivadas de una consulta incluyente, agrega valor al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, con una visión de gobierno de mayor bienestar, seguridad y justicia, economía sustentable y responsabilidad, que orienta la gobernabilidad en nuestro Estado con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores claros para un San Luis Potosí de las y los potosinos.

**Esquema 4. Población de San Luis Potosí por nivel educativo.**

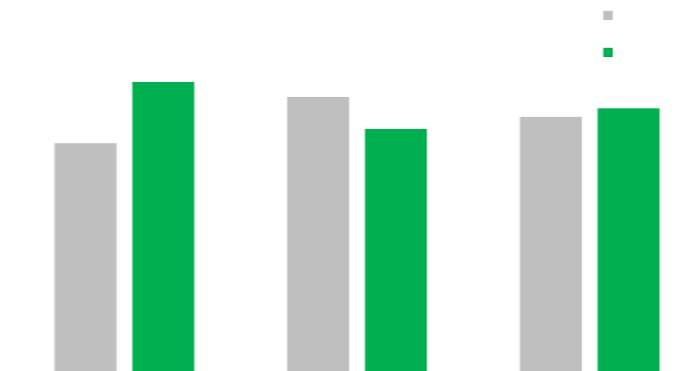


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, compromete la “cobertura de internet para todo el País”, acción de gran importancia para el sector educativo frente al reto de la contingencia sanitaria. San Luis Potosí cuenta con 6 mil 554 localidades, de las cuales sólo el 43% (3 mil 736) tienen conectividad y el 8% del universo (529), son consideradas de atención prioritaria.

San Luis Potosí cuenta con 2 millones 093 mil 875 habitantes de 15 años y más, de los cuales el 29.5% se encontraban en condiciones de rezago educativo, de acuerdo con el siguiente gráfico:

**Gráfica 9. Comparativo del rezago educativo en San Luis Potosí, por sexo y tipo de rezago.**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.  
Utilizando la metodología del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA).

La distribución de la población indígena registra 191 mil 368 habitantes que hablan alguna lengua indígena (Téenek, Xi’Oi y Náhuatl). De ellos, el 47% se encuentran en rezago educativo, 51.5% son hombres y 48.5% mujeres; los rangos de edad en los que se presenta mayor índice, son en los grupos de 60-64 años (73.8%) y 65 años y más (88%)<sup>16</sup>.

Al inicio del ciclo escolar 2021-2022, después de la estrategia nacional *Aprende en Casa*, con maestros previamente vacunados, el sistema educativo define las condiciones para iniciar el *Regreso Seguro a las Escuelas* de manera voluntaria, escalonada o diferida donde acudieron en diferentes horarios, en modalidad presencial y el restante en modalidad virtual, atendidos por 50 mil 429 docentes de los sectores público y privado.

Asimismo, en la educación superior se plantea un nuevo enfoque de apertura potencial que provea una educación de excelencia para todos con respecto a la multiculturalidad e interculturalidad, ofertando una educación de calidad, integral, trascendente, basada en los valores humanos y culturales, para un mejor desarrollo del Estado y del País.

La cultura y el deporte acompañan a la educación como parte de un proceso integral en beneficio de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta del Estado, privilegiando las culturas populares y de los pueblos indígenas.

#### Estructura del Sistema Educativo

En San Luis Potosí los niveles de educación básica, media superior y superior, durante el ciclo escolar 2020-2021 se conformaron de la siguiente manera:

**Tabla 12. Indicadores Educativos, ciclo escolar 2020-2021.**

Nivel educativo	Total en el Estado		
	Alumnado	Docentes	Escuelas
Educación Básica	568,676	32,073	7,819
Educación Media Superior	111,388	6,414	517
Educación Superior	98,972	8,106	128
Otros servicios	89,454	3,836	1811
<b>Total</b>	<b>868,490</b>	<b>50,429</b>	<b>10,275</b>

Fuente: Departamento de Estadística y Sistemas de Información.  
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

<sup>16</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Utilizando la metodología del INEA.

**Tabla 13. Indicadores Educativos, ciclos escolares 2020-2021 / 2021-2022.**

Nivel educativo	Indicador	*2020 - 2021 (%)		*2021- 2022 (%)	
		Estatal	Nacional	Estatal	Nacional
Analfabetismo		5.0	4.7	5.0	4.7
Grado Promedio de Escolaridad (en años)		9.6	9.7	9.8	9.9
Primaria	Abandono escolar	0.2	0.4	0.1	0.4
	Reprobación	0.5	0.6	0.5	0.6
	Eficiencia terminal	98.5	96.9	98.9	97.4
Secundaria	Absorción	95.4	94.5	95.9	95.0
	Abandono escolar	2.4	2.0	18	14
	Reprobación	17	18	10	15
	Eficiencia terminal	90.4	91.4	93.8	94.6
Media Superior	Absorción	82.9	91.1	92.4	100.6
	Abandono escolar	11.7	10.8	12.0	11.3
	Reprobación	8.2	9.0	8.2	9.0
	Eficiencia terminal	69.0	67.5	70.8	71.3
Cobertura	Educación Básica	93.8	92.0	93.8	91.7
	Educación Media Superior	65.5	74.7	65.6	75.9
	Educación Superior	37.0	42.0	36.3	42.0

\*Cifras estimadas, excepto en el indicador de cobertura.

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP

#### Necesidades prioritarias

- Abatir la deserción y falta de cobertura en todos los niveles, sobre todo, en las zonas con tasas de alto crecimiento poblacional.
- Dotar de conectividad, equipamiento y actualización en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) de docentes y alumnado de las escuelas que se ubican en zonas de alto y muy alto grado de marginación.
- Desarrollo de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en planteles y oficinas para supervisión en todas las regiones del Estado. Además, de atender necesidades prioritarias de infraestructura y equipamiento moderno.
- Atender la carencia de servicios básicos en escuelas: agua, drenaje y energía eléctrica, sobre todo las que no se encuentran incorporadas al padrón del pago centralizado ante la Comisión Federal de Electricidad.
- Gestionar mayor presupuesto para fortalecer las promociones vertical y horizontal del personal docente, que permita mejorar las condiciones salariales. También se demanda garantizar la certeza laboral de las y los trabajadores de la educación para adultos y educación media superior.

#### Perspectivas de solución

- Fortalecer la educación inicial con la creación de más espacios para atender la población de 0 a 5 años en todas las regiones del Estado.
- Ampliar una oferta educativa de calidad en todos los niveles, focalizando las localidades con mayor crecimiento poblacional, además de fortalecer la formación inicial de los nuevos maestros, la formación continua y profesionalización del magisterio potosino.
- Una prioridad de la presente Administración es garantizar el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la conclusión de los estudios de educación básica, media superior y superior, a través de nuevos programas de apoyo para los que menos tienen.

- Lograr una transformación tecnológica en todas las escuelas, con conectividad e internet gratuito; generación del servicio eléctrico con base en energías limpias; equipamiento moderno en aulas, laboratorios y talleres; capacitación permanente del personal directivo, docente y de apoyo, alumnos y padres de familia sobre el uso adecuado y mantenimiento continuo.
- Crear en las cabeceras municipales bibliotecas digitales tipo ciber-café con servicio gratuito para el alumnado y población en general que no cuenten con recursos para acceder al internet.

En el sector cultural, la presente Administración inició con grandes retos para el desarrollo de nuestro Estado debido a las circunstancias adversas derivadas de la contingencia sanitaria que ha repercutido en el cierre temporal y la disminución de la asistencia a los espacios culturales, así como la imposibilidad de tener un acercamiento directo con la población y establecer una oferta cultural en función de las nuevas medidas sanitarias. Procedente de este impacto se registró una disminución en la asistencia a los museos, durante el periodo de abril 2020 a septiembre 2021, reflejando una asistencia de 161 mil 173 personas, en comparación con el aumento del periodo de septiembre 2015 a febrero 2019 se registraron más de 2.32 millones de personas.

Para contrarrestar esta situación adversa se implementaron estrategias que, a través del recurso tecnológico, dieron difusión a la actividad cultural realizando así más de 41 mil acciones por medio de redes sociales y plataformas digitales promoviendo contenidos de eventos interactivos, actividades académicas, expresiones artísticas y el fomento a la lectura.

Establecer el compromiso y garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales a toda la población, como motores estratégicos que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo cultural, y contribuir al logro de un Estado inclusivo, seguro, resiliente y sostenible como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, mediante la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.

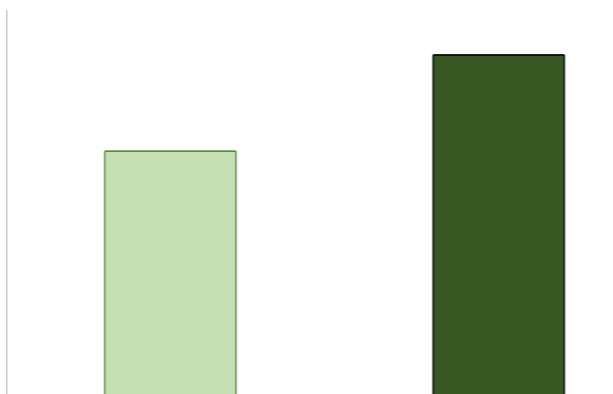
#### Estadística cultural

Con base en los principales indicadores del sector cultural, de septiembre 2015 a septiembre 2021 se presentan los siguientes resultados:

23 municipios, de las cuatro regiones del Estado, resultaron beneficiados con obras de infraestructura cultural, mejorando así las condiciones de convivencia, diversidad e identidad para el fortalecimiento de su desarrollo cultural.

Más de 44 mil actividades de divulgación cultural realizadas con una asistencia de 7.3 millones de personas.

**Gráfica 10. Actividades culturales realizadas, 2009-2015 / 2015-2021.**



Fuente: Módulo en línea de programación e informes de la Secretaría de Cultura.

En materia de fomento a la lectura se realizaron 2 mil 562 acciones y se cuenta con un total de 18 mil 600 personas capacitadas en promedio anual en los diversos cursos y talleres que se ofrecen en materia de educación artística y cultural.



## Problemática

De acuerdo con la participación ciudadana y de especialistas en el sector cultural, se detectaron los siguientes desafíos:

Para el desarrollo de culturas populares, urbanas y de pueblos indígenas (identidad cultural), los canales de comunicación para llevar a cabo el planteamiento acorde a la situación real de cada región del Estado, partiendo de su multiculturalidad e interculturalidad actual, ha derivado en el escaso acercamiento, difusión y promoción de los proyectos para diversificar los recursos; aunado a la falta de promotores culturales como un vínculo de diálogo entre la diversidad de las culturas, la revalorización y reconocimiento de las tradiciones, saberes y costumbres de los pueblos de la Entidad.

Para el fomento a la creación, producción y difusión de la obra de creadores, artesanías, proyectos productivos y empresas culturales; la falta de planeación y diagnóstico ha desencadenado en la incorrecta dirección de los proyectos para fortalecer e impulsar la creación artística y el desarrollo de productos artesanales, aunado a lo anterior, no se cuenta con los espacios suficientes para su exposición, promoción y difusión.

En cuanto a la descentralización de bienes y servicios culturales, el escaso fortalecimiento de los recursos humanos y tecnológicos ha propiciado una barrera en el diálogo intercultural, impidiendo el acercamiento de la oferta cultural a todas las regiones del Estado; así como la desigualdad en la aplicación de los recursos y el de potenciar la infraestructura cultural en los municipios del Estado.

En materia de educación artística, producción editorial y fomento a la lectura, se ha perdido el valor de las lenguas originarias de nuestro Estado debido al desconocimiento de la narrativa oral como patrimonio cultural, la insuficiente vinculación interinstitucional para atender las necesidades en educación artística desde edades iniciales, así como la escasa iniciativa para el desarrollo de profesionales en educación artística en los niveles medio y superior que permita atender al individuo como un ser y no como una herramienta.

## Perspectiva de solución

Para atender los desafíos se plantean las siguientes alternativas:

- Establecer una red de vinculación para la difusión, promoción y seguimiento a proyectos e iniciativas, de acuerdo con las necesidades de la diversidad cultural; así como la protección de las crónicas originarias y la generación de espacios culturales acordes a las necesidades de cada comunidad para la promoción y venta de los productos locales.
- Impulsar y reactivar los espacios de infraestructura cultural, ampliar y fortalecer la oferta cultural de calidad, garantizando el acceso a todo el público, con una visión incluyente, haciendo uso de las herramientas tecnológicas; así como revisar y actualizar el marco normativo de Secretaría de Cultura de acuerdo con las necesidades actuales.
- Implementar en la currícula escolar, programas para el fomento a la lectura y cultura indígena a través de recursos digitales. Estimular e incentivar la creación artística, fortalecer los valores cívicos y la identidad cultural, impulsar proyectos con perspectiva de género e inclusión. Así como estrechar el vínculo interinstitucional para la generación de proyectos que propicien el desarrollo cultural del Estado.

En materia deportiva, fomentar el hábito de practicar de manera constante alguna actividad deportiva, es una forma eficaz para contribuir a alcanzar el bienestar de la población, formando una sociedad empática, organizada, con principios y valores morales que fortalezcan el tejido social. Lo anterior sustentado en programas que demuestran el beneficio a la salud, prevención de enfermedades, prevención del delito, entre otros.

Es necesario unir esfuerzos para desarrollar un plan estratégico, aplicado al deporte en el Estado, partiendo de un sistema de calidad enfocado a lograr el nivel más alto de desempeño en el deporte de alto rendimiento, mediante acciones de atención personalizada y trabajo en equipo, detección de talentos deportivos, capacitación del personal y academias deportivas vinculadas con el apoyo de las asociaciones, clubes y ligas municipales deportivas, atletas y personal de soporte.

La misión del Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte es garantizar la aplicación y desarrollo de programas destinados a los enfoques técnicos y metodológicos, permitiendo optimizar los diversos recursos para beneficio de las y los deportistas y de las familias.

En la formación deportiva, la inclusión de los sectores vulnerables de la población como son: adultos mayores, mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad y diversidad sexual; así como de las personas privadas de su libertad, se propone como una política estatal para lograr una mayor y mejor integración que coadyuve en la recomposición del tejido social.

Las relaciones y trabajo coordinado entre organismos educativos, sociales, de salud pública y empresariales, serán fundamentales para el desarrollo y fomento del deporte en el Estado, a fin de crear una red de apoyos económicos y en especie que permita incentivar a las y los deportistas para un mejor desempeño.

Otra de las estrategias de esta Administración para impulsar la práctica del deporte implica el trabajo interinstitucional para la gestión de recursos que faciliten la construcción, rehabilitación y adecuación de espacios deportivos para garantizar su promoción y difusión, así como la capacitación a deportistas, entrenadoras, entrenadores, profesorado y asociaciones en las cuatro regiones de la Entidad.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.**

**Estrategia 1.1.** Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.

### **Líneas de acción:**

- Fortalecer el *Programa Estatal de Construcción de Escuelas* para atender las necesidades de infraestructura.
- Implementar el programa de regularización para la certeza jurídica en la propiedad de la infraestructura educativa en nivel básico a favor del Gobierno del Estado.
- Adecuar la infraestructura física en el nivel básico con base en energías limpias y equipamiento moderno en aulas, laboratorios y talleres.
- Adecuar la participación de la iniciativa privada en la construcción de escuelas para que cumplan con la normatividad nacional en materia.
- Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).

**Objetivo 2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.**

**Estrategia 2.1** Gestionar la colaboración gobierno-escuela-comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.

### **Líneas de acción:**

- Generar un padrón de escuelas ubicadas en localidades de alta marginación que permita focalizar la población de educación básica y media superior, que requiera de apoyos para continuar estudiando y ofrecer credenciales a las y los beneficiarios.
- Construir una cultura de corresponsabilidad entre la juventud y que cada estudiante beneficiado colabore en servicios para la mejora de su comunidad: limpieza de calles, espacios

públicos, recolección y separación de basura, mantenimiento de áreas verdes, apoyo a personas de la tercera edad, con necesidades educativas especiales, entre otras.

- Crear redes de jóvenes emprendedores voluntarios de educación básica (secundaria), bachilleres y nivel superior que, en coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de iniciativa privada, respalden la gestión de microempresas generadoras de autoempleo y empleo de otros, que les permitan incorporarse a la vida productiva y coadyuvar en la economía propia y de sus familias.
- Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginación, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.

**Objetivo 3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.**

**Estrategia 3.1.** Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.

**Líneas de acción:**

- Mitigar el impacto educativo generado por la pandemia, con acciones integrales orientadas a mejorar los aprendizajes, disminuir el abandono y reprobación escolar e incrementar la eficiencia terminal.
- Impulsar una educación centrada en valores y respeto a los derechos humanos, a través de la currícula, talleres, clubes y proyectos de apoyo ciudadano, en espacios educativos, familiares, laborales y de recreación.
- Promover la vinculación de la educación media superior y superior con la empresa, mediante convenios para la educación dual, certificación de competencias laborales, estadias profesionales en empresas y becas de reconocimiento a estudiantes destacados en colaboración con la iniciativa privada en aras de fortalecer el sector productivo con los egresados.
- Fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.
- Establecer los mecanismos de apoyo y fortalecimiento a los centros de bachilleratos comunitarios y preparatorias por cooperación del interior del Estado.
- Coordinar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación superior en las diferentes instituciones, en concordancia con la reforma constitucional vigente.
- Gestionar la creación de la Universidad Estatal de las Ciencias y las Artes, para contribuir a una educación de calidad e integral, mediante el fortalecimiento de habilidades y el proceso cognitivo de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias en el área de las ciencias y las artes.

**Objetivo 4. Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus derechos.**

**Estrategia 4.1** Fortalecer la formación inicial de los nuevos maestros, la formación continua y la profesionalización docente considerando las necesidades regionales y el reconocimiento de su desempeño.

**Líneas de acción:**

- Normar procesos de certificación de los servicios educativos que ofrece esta Secretaría de Educación como un valor agregado para el otorgamiento por meritocracia de estímulos para escuelas, en aras de la excelencia educativa, a través de convenios con empresas certificadoras.

- Designar en tiempo y forma a las y los docentes en educación básica, con base en la normativa vigente, sobre todo en las escuelas rurales e indígenas
- Gestionar ante la federación mayor presupuesto para impulsar la promoción vertical y horizontal de las y los maestros, que permita cumplir con la norma vigente y los derechos magisteriales.

**Objetivo 5. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales a la población de las cuatro regiones del Estado, ampliando y diversificando la oferta cultural con eventos de calidad como la FENAPO en la ciudad capital y algunos festivales gratuitos.**

**Estrategia 5.1** Ofrecer los mejores festivales y actividades culturales del centro del País.

**Líneas de acción:**

- Impulsar el desarrollo de festivales locales y regionales que fortalezcan las expresiones y el intercambio cultural de cada región.
- Promover el acceso gratuito a festivales que fomenten la cultura en nuestro Estado.
- Ampliar, mejorar y remodelar las instalaciones de la FENAPO, como un espacio que aliente el desarrollo cultural, turístico y económico.
- Diversificar la oferta de eventos que se ofrecen dentro de la FENAPO.
- Impulsar la promoción y coordinación intermunicipal para realizar la Feria Nacional de la Huasteca Potosina (FENAHUAP).

**Estrategia 5.2** Implementar y difundir una oferta cultural diversificada y de calidad con enfoque de inclusión, igualdad y equidad de género.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar actividades y festivales en las cuatro regiones del Estado, con cobertura a las comunidades.
- Divulgación de la cultura cinematográfica, espectáculos multimedia u otra manifestación audiovisual.
- Difusión y promoción de producciones artísticas, exposiciones; agrupaciones y creadores en municipios.

**Estrategia 5.3** Fomentar el hábito de la lectura, la creación literaria, la publicación y difusión de las obras de artistas.

**Líneas de acción:**

- Acciones de fomento a la lectura y el libro con enfoque de inclusión, igualdad y equidad de género dirigidas a toda la población.
- Publicar y difundir la obra de las personas creadoras o investigadoras.
- Implementación de herramientas tecnológicas para la promoción y difusión del fomento a la lectura con cobertura a cada municipio del Estado.
- Vinculación interinstitucional para la dotación de acervo bibliográfico a niveles de educación inicial, medio, medio superior y superior.
- Generar programas que fomenten la creatividad e innovación literaria, dirigidos a toda la población.

**Estrategia 5.4** Promover e impulsar el desarrollo de habilidades artísticas y culturales con igualdad y calidad.

**Líneas de acción:**

- Implementar programas de educación artística y cultural de calidad a niveles de iniciación, medio, medio superior y superior.
- Investigación, capacitación y difusión de nuevos lenguajes basados en tecnología digital.
- Formación artística para personas creadoras, ejecutantes y promotoras culturales, docentes o educadores en los municipios.
- Incorporar la educación artística como parte de los procesos educativos formales e informales en instituciones públicas estatales.

**Estrategia 5.5** Fortalecer la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de espacios culturales.

**Líneas de acción:**

- Crear, ampliar, conservar y rescatar la infraestructura cultural.
- Creación, fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales en comunidades para fortalecer las culturas populares, urbanas e indígenas.
- Creación e implementación de políticas culturales en materia de desarrollo cultural municipal.

**Estrategia 5.6** Difundir el patrimonio cultural del Estado en el ámbito local, nacional e internacional.

**Líneas de acción:**

- Generar espacios para la promoción y difusión artística y cultural del Estado.
- Coordinación interinstitucional para la promoción y difusión del patrimonio cultural.

**Objetivo 6. Fortalecer el desarrollo integral e incluyente en la diversidad cultural, impulsando su reconocimiento y revaloración, fomentando las relaciones interculturales entre las regiones y estimulando la creación, la participación artística y cultural de las y los potosinos.**

**Estrategia 6.1** Fomentar el diálogo, la identidad y la creatividad intercultural.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar acciones con la finalidad de fomentar el intercambio cultural tanto en las regiones del Estado como a nivel nacional e internacional.
- Formación y certificación de promotoras y promotores culturales indígenas.
- Intercambio cultural entre microrregiones y las cuatro zonas del Estado, así como con otras regiones culturales del País.
- Desarrollo, promoción y difusión de los productos y manifestaciones generados de las culturas populares, urbanas e indígenas.

**Estrategia 6.2** Preservar y difundir el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, garantizando el respeto a sus culturas.

**Líneas de acción:**

- Preservación y difusión de las lenguas originarias y la tradición oral de las culturas indígenas del Estado.
- Producciones artísticas o fonográficas, apoyos a creadores populares e indígenas para el fortalecimiento de su identidad cultural.
- Publicaciones de libros o ediciones con enfoque a la diversidad en la lengua originaria, para el rescate y preservación de las identidades culturales.
- Aplicación de recursos tecnológicos para la promoción y difusión de la diversidad cultural.
- Diagnósticos para la revaloración, rescate y preservación de la diversidad de las culturas del Estado.

**Estrategia 6.3** Desarrollar y difundir programas que promuevan la participación artística y cultural de las y los potosinos.

**Líneas de acción:**

- Difundir los resultados de proyectos apoyados por los programas en los municipios y otras entidades del País.
- Estímulos económicos, individuales o colectivos, para creadores, ejecutantes, investigadores y promotores culturales.
- Generar una red de creadores, promotores y gestores culturales, para fomentar el intercambio intercultural.

**Estrategia 6.4** Fortalecer el desarrollo cultural potosino de la mano con sus creadores artísticos y culturales.

**Líneas de acción:**

- Promoción y comercialización de artesanías y oficios tradicionales.
- Fomento de empresas culturales a nivel municipal.
- Difusión y promoción en medios de comunicación masiva de los productos generados de la creación artística.
- Coordinación interinstitucional para la promoción y difusión de la producción creativa.
- Capacitación de promotores especializados en desarrollo cultural sustentable.
- Generar espacios para la promoción y difusión de la producción creativa de las culturas populares, urbanas e indígenas.

**Estrategia 6.5** Preservar el patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico y artístico, así como la memoria histórica y fotográfica de la Entidad.

**Líneas de acción:**

- Restauración y conservación de bienes culturales de significación histórica y cultural.
- Revisión y actualización de la legislación relativa a patrimonio cultural, artístico, arqueológico, paleontológico e histórico.
- Material didáctico de apoyo para la valorización del patrimonio cultural desde edades iniciales.
- Reflexión, discusión y análisis sobre patrimonio cultural con la participación de especialistas.
- Convenios de colaboración interinstitucional para realizar acciones de investigación, difusión, registro, valoración, rescate y protección del patrimonio.

**Objetivo 7. Impulsar el deporte de alto rendimiento para posicionar a San Luis Potosí entre los mejores a nivel nacional.**

**Estrategia 7.1** Dar promoción y brindar apoyo para fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, popular, adaptado y estudiantil en sus diferentes disciplinas.

**Líneas de acción:**

- Preparación integral a deportistas de alto rendimiento.
- Incrementar resultados y/o medallas en juegos nacionales.
- Apoyo integral al deporte adaptado.
- Generar un espacio adecuado, para la aplicación e investigación de las y los atletas con apoyo multidisciplinario (profesionistas en medicina, nutrición, fisioterapia, psicología, metodología deportiva, entre otros).
- Capacitación a entrenadores de alto rendimiento.



- Trabajo coordinado con las asociaciones deportivas en el Estado para el impulso a deportistas de alto rendimiento.

**Objetivo 8. Fomentar en la población la activación física, deportiva y recreativa para mejorar la salud y la recomposición del tejido social.**

**Estrategia 8.1** Impulsar un programa integral, dirigido a entrenadores, tanto de instituciones educativas como de centros deportivos; así como a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que practican algún deporte, que fomente la práctica deportiva.

**Líneas de acción:**

- Fomentar fuentes de financiamiento con la iniciativa privada y organizaciones internacionales para el apoyo al deporte para desarrollar e incentivar el deporte en las cuatro regiones del Estado.
- Impulsar eventos deportivos de alto nivel para potenciar la participación deportiva, detección de talentos en las cuatro regiones, así como la derrama económica y la generación del turismo en el Estado.
- Facilitar que las y los atletas, especialmente niñas, niños y jóvenes con potencial competitivo, accedan a esquemas integrales de apoyos y estímulos adecuados.
- Coordinar acciones transversales con diversas instituciones y gobiernos municipales, para impulsar la actividad física, con una perspectiva integral de reconocimiento y respeto a los derechos humanos.
- Capacitar a las y los maestros de educación física, de las escuelas que se designen para que activen físicamente al alumnado, docente y padres de familia.
- Capacitación a las y los coordinadores deportivos y a los entrenadores de cada disciplina deportiva, dentro de los municipios para mejorar la impartición del deporte y en coordinación con las instituciones relacionadas con el sector salud para capacitar en primeros auxilios.
- Impulsar un programa de becas para el uso de instalaciones deportivas con las que cuenta el Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte, para personas de bajos recursos económicos.

**Estrategia 8.2** Organizar actividades deportivas en Centros de Reinserción Social (CERESOS) y Consejos Tutelares, para la recomposición del tejido social.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar un programa de actividades deportivas al interior de los CERESOS y consejos tutelares del Estado.
- Llevar a cabo talleres de capacitación para las y los internos que impulsen su certificación deportiva.
- Realizar pláticas de sensibilización sobre la importancia de la práctica del deporte en la salud.
- Promover la realización de eventos y encuentros deportivos en diferentes disciplinas, involucrando a diversas instituciones.
- Impulsar a la población de internos a que realicen torneos deportivos al interior de los CERESOS y consejos tutelares del Estado.

**Objetivo 9. Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva en las cuatro regiones del Estado para fomentar la práctica y exhibición del deporte.**

**Estrategia 9.1** Fortalecer la infraestructura deportiva brindando instalaciones suficientes y adecuadas para la ciudadanía, tomando en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

**Líneas de acción:**

- Rescate y mantenimiento de espacios públicos deportivos y emblemáticos como: Parques *Tangamanga*, auditorio *Miguel Barragán*, estadios *Plan de San Luis* y *20 de Noviembre*, y un nuevo recinto para la práctica de la charrería.

- Trabajar en comunidades y colonias populares para adaptar instalaciones en donde se practiquen nuevas disciplinas deportivas.
- Impulsar, en coordinación con las instancias correspondientes, un programa para la creación de infraestructura en comunidades con presencia indígena.
- Realizar las gestiones necesarias con la federación y municipios para la creación de infraestructura deportiva en el Estado, así como celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada para el fomento y apoyo de modernización de infraestructura deportiva.

## 1.4 INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO

### DIAGNÓSTICO

La política social que emprende la Administración Estatal 2021-2027 cristaliza la prioridad de impulsar que cada potosina y potosino: niña, niño, adolescente, mujer, hombre, personas adultas mayores y personas con discapacidad tengan la oportunidad de vivir y desarrollarse con su máximo potencial en condiciones de igualdad y en un entorno participativo e incluyente, en concordancia con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 *no dejar a nadie atrás no dejar a nadie fuera* y; asimismo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La política social que caracterizará a este Gobierno convoca a caminar de la mano -Gobierno y Sociedad- para que la población potosina, sin distinción, cuente por primera vez con mayores alternativas de desarrollo y mejore su calidad de vida; procurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, recuperar la dignidad de las personas adultas mayores y los espacios en todos los ámbitos de las personas con discapacidad, así como generar condiciones para el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, sin exclusión.

El nuevo rumbo de la Política Social se focaliza a garantizar que cada persona, desde su nacimiento, ejerza plenamente sus derechos sociales; con un especial enfoque de inclusión e igualdad en favor de la niñez y la juventud, así como de las personas sujetos de asistencia social, a efecto de mantener patente un estricto respeto al derecho humano en cuanto a alimentación, salud, educación y cultura, todo ello con una visión de un ejercicio social en donde a través del medio ambiente sano se propicie la recreación y la práctica deportiva.

Población sujeta de asistencia social:

#### *Personas adultas mayores*

Las personas adultas mayores enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencia en el acceso a los sistemas de protección social y de salud, de abandono y maltrato, lo que repercute en su calidad de vida.

En San Luis Potosí, habitan alrededor de 361 mil 599 personas adultas mayores (personas de 60 años y más), población que ha ido en aumento: pasó de representar el 8.1% en 2000 al 12.8% del total de la población en el Estado en 2020<sup>17</sup>. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), estimó que para 2018, el 50.5% de las personas mayores de 65 años se encontraban en situación de pobreza, comparado con el 42.7% de la población de menos de 65 años<sup>18</sup>.

Con base en la estadística, resulta de vital importancia el reconocimiento a los derechos fundamentales de las personas adultas mayores en cuanto a la salud, educación, empleo, salario y trato digno, por lo que es urgente la aplicación estricta de programas dirigidos a este sector de la población.

#### *Mujeres*

<sup>17</sup> INEGI, Censos de Población y Vivienda, 2000 y 2020.

<sup>18</sup> CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación 2020, San Luis Potosí.

El presente documento parte de un análisis con perspectiva de género a la producción estadística, esto con la intención de mostrar las diferencias en el impacto a la pobreza, violencia, falta de oportunidades y desigualdad generalizada que existe entre hombres y mujeres.

Aspectos sociodemográficos. –Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>19</sup>, en el estado de San Luis Potosí contamos con un total de 2 millones 822 mil 255 personas, de las cuales, 48.6% son hombres y 51.4% mujeres.

Las mujeres han sido históricamente víctimas de la exclusión en diversos espacios de la vida social, desde el hogar hasta las calles. Es por estas razones que para esta Administración es de suma importancia atender a todas aquellas mujeres que han sido excluidas y garantizar su igualdad frente a los hombres.

Violencias contra las mujeres -La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*<sup>20</sup>, refiere que los tres órdenes de gobierno deben trabajar en la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres. En el estado de San Luis Potosí se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en seis municipios (Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín) el 21 de junio de 2017. Por ello en cada municipio donde la Alerta ha sido establecida se deben de realizar estudios y evaluaciones a mayor profundidad con la intención de identificar avances, retos y metas cumplidas conforme a los indicadores que se señalaron en la declaratoria de AVGM, comprendiendo que ninguna política pública es perfecta, por lo que necesita ser evaluada y revisada a fin de alcanzar su correcto funcionamiento.

Para el Instituto de las Mujeres del Estado (IMES) el objetivo y prioridad son las mujeres ya que, según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016<sup>21</sup>, señala que 44.8% de las mujeres de 15 años y más experimentaron por lo menos una acción de violencia durante los últimos meses previos a la encuesta; desagregando las violencias tenemos que: 31% fue violencia emocional; 17.5% sufrió violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 12.8% padeció violencia física y 23.2% fue víctima de violencia sexual.

Situación económica de las mujeres. -En el ámbito nacional, la tasa de participación económica de las mujeres creció 3.4 puntos porcentuales del 2000 al 2010, y 15.7 puntos porcentuales del 2010 al 2020<sup>22</sup>. Adicionalmente, la tasa de participación económica de las mujeres durante el primer trimestre del 2021 fue del 41.2% mientras que en 2020 era de 45.1%, porcentaje que, al compararse con los hombres, 74.2% y del 76.4% para 2021 y 2020 respectivamente, reflejan una brecha económica por condiciones de género. Cabe señalar que dicha disminución en las tasas de participación de las mujeres entre 2020 y 2021 pudo haber sido generada a partir de pandemia por COVID-19 y las consecuencias económicas que contrajo.

A partir de los datos obtenidos por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN) del tercer trimestre de 2021<sup>23</sup>, la Población Económicamente Activa (PEA) era del 59.4% de la población en el País, mientras que la tasa de ocupación, es decir, el número de personas ocupadas comprendidas en el rango de edad desde los 16 hasta los 64 años, y la población total que comprende el mismo rango de edad a nivel nacional estaba en 96.1% de la PEA. Por lo que se refiere a nuestro Estado, hasta septiembre del 2021 la PEA se encontraba en 58.9%<sup>24</sup> con una tasa de ocupación del 94.5%<sup>25</sup>.

---

<sup>19</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

<sup>20</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), 2007. Recuperado en fecha del 25 de febrero del 2022 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

<sup>21</sup> Citado en INMUJERES (2016). Violencia de género. Violencia contra las mujeres. Sistema de Indicadores de Género. INMUJERES. Recuperado en fecha del 25 de febrero del 2022 en: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia\\_2016.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf)

<sup>22</sup> INEGI 2021. Presentación de resultados, Censo de Población y Vivienda 2020. Ciudad de México: INEGI.

<sup>23</sup> INEGI 2021. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN). Ciudad de México: INEGI.

<sup>24</sup> STyPS. (septiembre del 2021). Distribución económica de la población. Información laboral.

[http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/areas\\_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20san%20luis%20potosi.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20san%20luis%20potosi.pdf)

<sup>25</sup> INEGI 2021. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ciudad de México: INEGI.

La violencia económica es un tema que por parte del IMES se le ha dado mucha atención, que las mujeres tengan libertad económica la liberará de este tipo de violencias y evitará que caiga en otras que cuarteán y restringen sus espacios públicos y privados. En el mismo sentido, el Colegio de San Luis (COLSAN), realizó un estudio en el cual, analizaron la violencia económica desde lo laboral y la relación de pareja<sup>26</sup>, destacando que al menos al 9.7% de las mujeres encuestadas en algún momento se les ha impedido no estudiar o trabajar.

Por lo que se refiere a lo laboral, las mujeres se encuentran con diversas formas de discriminación; siguiendo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, el 10.3% de las mujeres asalariadas de 15 años y más, considera que ha tenido menores oportunidades de ascenso que un hombre, 9.2% declara que ha recibido menor salario que un hombre que hace el mismo trabajo o está en el mismo puesto y, a 5.8% le han impedido realizar ciertas funciones porque están *reservadas para los hombres*<sup>27</sup>.

Transformar esta realidad, requiere de una construcción de procesos educativos capaces de propiciar la inserción de las mujeres en espacios que siguen siendo considerados como masculinos, así como de la promoción de políticas estatales y nacionales que impulsen el desarrollo económico de las mujeres y su incursión en el ámbito laboral, favoreciendo y creando mayores oportunidades para aquellas a las que viven en condiciones de discapacidad, en zonas rurales y marginadas, así como a las que pertenecen a un pueblo indígena o grupo étnico.

Sistema de cuidados. -La política de cuidados atraviesa distintos grupos poblacionales, principalmente los que se convierten en dependientes de sus cuidadoras, por lo que el tiempo destinado al descanso y trabajo juega un papel crucial en la vida de quienes son cuidadoras, por lo que la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) 2019 realizada en contribución con el INEGI, refiere que, por sexo, la distribución del tiempo total de trabajo es diferencial.

Por ejemplo: en las mujeres el 30.9% corresponde al trabajo para el mercado, 66.6% para el trabajo no remunerado de los hogares y 2.5% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar. Mientras que, para los hombres, 68.9% concierne al tiempo dedicado al trabajo para el mercado, 27.9% para el trabajo no remunerado de los hogares y 3.1% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar<sup>28</sup>. A razón de esta situación, la forma en que se organiza socialmente la provisión de los cuidados en el País ha impedido que millones de mujeres acceden a la educación, la salud, el empleo digno y suficiente; a la participación política y a los contextos libres de violencia<sup>29</sup>.

### *Niñas, Niños y Adolescentes*

En San Luis Potosí, el 33% de la población son Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de 0 a 18 años<sup>30</sup>. Al igual que pasa con las personas adultas mayores, este grupo de población también sufre más pobreza que el resto de la población (48.9% contra 40.7% de mayores de 18 años)<sup>31</sup>.

Los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas promueven los derechos de la infancia y adolescencia; de igual forma, la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como las Leyes General y Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establecen los derechos fundamentales de la niñez. Garantizar su bienestar es una apuesta por un nuevo modelo social que pone en el centro a las NNA; sin embargo, existen factores como la violencia, la malnutrición, la pobreza y el desconocimiento de dicha normatividad, que limitan su goce pleno.

---

<sup>26</sup> COLSAN 2019. Datos estadísticos y voces de mujeres Estudio de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en 20 municipios de San Luis Potosí. Recuperado en fecha del 25 de febrero del 2022 en:

<https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/publicaciones.php#!>

<sup>27</sup> INEGI-INMUJERES. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (2016). Tabulados básicos. Citado en: INMUJERES. (2018). Boletín Desigualdad en cifras. Año 4, número 3. INEGI-INMUJERES.

<sup>28</sup> INEGI. 2021. Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ciudad de México: INEGI. Principales Resultados de la ENUT 2019. INMUJERES/INEGI.

<sup>29</sup> Fraga et al, 2019. Trabajo de cuidados y desigualdad. OXFAM MÉXICO.

<sup>30</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

<sup>31</sup> CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación 2020 San Luis Potosí.

### *Personas con discapacidad*

En el Estado habitan 496 mil 661 personas (17.6% del total) que viven con una discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental. Al igual que los grupos anteriores, en 2018 el 52.7% de la población con discapacidad era pobre, comparado con el 42.6% de la población sin discapacidad<sup>32</sup>.

La participación y la inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad entrañan el derecho a la consulta y acceso a la información de aquellas determinaciones gubernamentales que los involucren, privilegiando el respeto a su dignidad, autonomía y a la libertad de decidir; asimismo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades; realizar ajustes razonables y ajustes del procedimiento para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

### *Personas migrantes*

San Luis Potosí es un estado de origen, tránsito, destino y regreso de migrantes. Uno de los grupos más discriminados son las personas en tránsito irregular. Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados se convierten en el sector de mayor riesgo. El Instituto de Migración y Enlace Internacional (IMEI) estima que de manera anual transitan más de 80 mil núcleos familiares migrantes.

### *Jóvenes*

Las personas jóvenes enfrentan problemas que les impiden incluirse plenamente en la sociedad. Tienen dificultad para acceder a un empleo formal y por tanto a servicios de salud y seguridad social. Muchas personas jóvenes son excluidas por su apariencia física, son víctimas de la delincuencia y enfrentan problemas de adicciones, otras ven frustrados sus sueños por un embarazo no deseado.

En el tema de adicciones, la incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 17 años incrementó del 1.6% al 5.8% de 2008 a 2016, mientras que de 18 a 34 años pasó de 2.9% al 11.6% en el mismo periodo.<sup>33</sup>

### *Perspectiva de solución*

La Administración Estatal 2021-2027 propone la implementación de un modelo inclusivo de atención a las personas en situación de exclusión social orientado a asumir que la percepción de apoyos para la inclusión constituye un derecho de las personas en esa condición.

La política social se focalizará en la implementación de programas sociales que contribuyan a mejorar los ingresos de toda la población, su bienestar y calidad de vida, fundamentalmente en favor de la población sujeta a la asistencia social; asimismo, de manera prioritaria se atenderá la difusión de sus derechos fundamentales.

Con respecto a las personas adultas mayores, se vigilará que se respeten sus derechos, se brindará asesoría y patrocinio gratuito para evitar el abandono, la violencia y el maltrato. Se establecerán nuevos centros de asistencia social para atender a este sector de la población cuando son abandonados por sus familias al ser considerados una carga.

Para lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se continuará en el mejoramiento del marco normativo y la vigilancia de su cumplimiento. Se contribuirá en la igualdad de oportunidades para las mujeres en la vida laboral, se crearán fuentes de financiamiento para el desarrollo de actividades productivas para las mujeres, fortalecimiento de los centros de atención infantil. Es necesario trabajar con las mujeres jóvenes y adultas para mejorar su nivel educativo y equiparlo con el de los hombres. De alta prioridad, será la erradicación de la violencia de género.

El Interés Superior de la Niñez no será negociable, se vigilará que los centros de asistencia social que brindan albergue a NNA cuenten con personal capacitado para otorgar un servicio de calidad y de atención integral: rehabilitación, atención psicológica, apoyo en seguimiento médico, talleres y educación. Asimismo, se atenderán las quejas, denuncias o informes sobre cualquier conducta que

---

<sup>32</sup> CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación 2020 San Luis Potosí.

<sup>33</sup> Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 Cuadros TED4 y TED5.

atente contra la integridad física y/o sus derechos, autorizando provisionalmente su resguardo de aquellos cuyos padres hayan incurrido en maltrato o violencia. Se fortalecerá el funcionamiento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; asimismo; se trabajará en prevenir las adicciones de este sector y; además, se atenderán los riesgos psicosociales.

De alta prioridad será el otorgamiento de insumos alimentarios atendiendo el Artículo 4º Constitucional; asimismo, se ampliará la cobertura de este beneficio en favor de la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la economía familiar. A las personas con discapacidad, se les otorgarán ayudas técnicas y servicios especializados, en coordinación con los municipios.

Se trabajará de forma coordinada para que las políticas públicas incluyan las propuestas de las personas con discapacidad. Se propondrán mejoras a la legislación en la materia y se vigilará el estricto cumplimiento a la normatividad existente. Se fortalecerá la atención de los diferentes tipos de discapacidad en coordinación con la sociedad civil, buscando la participación activa de las personas con discapacidad en el diseño de acciones y programas acorde a sus necesidades.

Se promoverán los mecanismos de colaboración necesarios para atender el mandato legal contenido en la *Ley de Migración* y la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, en materia de infancia migrante.

Se implementarán acciones de concertación con las instituciones de asistencia social de la Entidad con el fin de fortalecer sus actividades en favor de los sectores de población sujeta a la asistencia social.

Por otra parte, resulta imperativo impulsar acciones institucionales con el fin de prevenir todo tipo de abandono y malos tratos hacia las personas adultas mayores, en cualquier ámbito en que éstas se desarrollen; especialmente aquellas que se encuentran albergadas en las casas u hogares asistidos, con el fin de asegurar su integridad física, independencia, la libertad de tomar sus propias decisiones y su autonomía individual. En ese sentido, se fortalecerá la actuación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, con el fin de asegurar el respeto y pleno ejercicio de las personas adultas mayores.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes.**

**Estrategia 1.1** Garantizar alimentación de calidad a la población sujeta a la asistencia social mediante el fortalecimiento de programas alimentarios.

### **Líneas de acción:**

- Dotar de alimentos dirigidos a la primera infancia, atendiendo a las mujeres embarazadas, a los lactantes y a menores de 3 años, cumpliendo con criterios de calidad nutricia.
- Dotar de alimentos dirigidos a las niñas y niños en edad escolar, con criterios de calidad nutricia.
- Ejecutar Programas de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).
- Otorgar becas alimentarias a la población sujeta de asistencia social, contribuyendo a su economía familiar.

**Estrategia 1.2** Contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

### **Líneas de acción:**

- Brindar albergue en centros asistenciales con personal altamente capacitado con perspectiva de niñez.
- Recibir y atender quejas o denuncias y proporcionar protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.



- Prevenir los riesgos psicosociales a los que se enfrenta las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer los procesos de adopción con el fin de privilegiar el derecho de vivir en una familia.

**Estrategia 1.3** Incrementar los apoyos sociales para mujeres y adultos mayores.

**Líneas de acción:**

- Otorgar asesoría gratuita a las personas adultas mayores con el fin de salvaguardar sus derechos.
- Brindar apoyos en especie a personas adultas mayores, mujeres y madres solteras.
- Gestionar talleres de auto empleo o capacitación para que cubran sus necesidades básicas.
- Coordinación interinstitucional en la aplicación de los programas de apoyos asistenciales.
- Sensibilizar a la sociedad con respecto a los derechos de las personas adultas mayores.
- Asegurar que las instituciones de asistencia social pública y privada dirigidas al adulto mayor sean espacios dignos libres de tortura.

**Estrategia 1.4** Mejorar y ampliar los programas de apoyo en salud y asistencia social en las cuatro regiones del Estado.

**Líneas de acción:**

- Otorgar vales de ayuda social para hemodiálisis, diálisis, tratamientos oncológicos, resonancias magnéticas, ultrasonidos, rayos X, medicamento especializado, mastografías, intervenciones quirúrgicas y gastos funerarios.
- Llevar a cabo Ferias de la Salud y Bienestar Comunitario en los 58 municipios del Estado.

**Estrategia 1.5** Mejorar, equipar, ampliar y crear los albergues y centros de asistencia social.

**Líneas de acción:**

- Crear nuevos centros de asistencia para atender a jóvenes y adultos en situación de calle.
- Rescatar la Casa de Gobierno para convertirla en albergue para niñas, niños y adultos mayores.
- Proporcionar refugio temporal a mujeres que requieran servicios asistenciales, mediante acciones de colaboración con instituciones de asistencia social privadas o mixtas.

**Estrategia 1.6** Fomentar y garantizar los derechos, la vinculación laboral y el empoderamiento de las y los jóvenes.

**Líneas de acción:**

- Crear nuevos centros de atención para adolescentes con diagnóstico psiquiátrico, y/o problemas de drogadicción.
- Colaboración con instituciones gubernamentales que cuentan con cursos o talleres para incorporarlos a una vida productiva.
- Crear módulos de atención y enlace interinstitucional a jóvenes para diversos trámites gubernamentales.
- Aumentar la calidad y capacidad en las redes de soporte en la población joven.

**Estrategia 1.7** Garantizar los derechos fundamentales de las y los migrantes e inmigrantes.

**Líneas de acción:**

- Contribuir con apoyos en especie que faciliten el libre tránsito de las personas migrantes en el Estado, en coordinación con las instancias involucradas.
- Coadyuvar con las instancias correspondientes para agilización de trámites y libre tránsito.
- Construcción de un espacio digno para el albergue temporal de niñas y niños migrantes no acompañados.

- Brindar asesoría, orientación y vinculación de las hermanas y hermanos potosinos que se encuentran radicando en el extranjero, para facilitar los distintos trámites que requieran.

**Estrategia 1.8** Asegurar la calidad en la atención a grupos en situación de riesgo o desamparo a través de las instituciones de asistencia social en el Estado, garantizando el cumplimiento de las leyes en la materia.

**Líneas de acción:**

- Supervisar que las instituciones cumplan con los indicadores de institucionalidad y transparencia.
- Difundir y promover la inscripción en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social.
- Otorgar subsidios a las instituciones que cumplan los requisitos de ley para que colaboren con el Gobierno en la atención a la población sujeta a la asistencia social.

**Objetivo 2. Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad.**

**Estrategia 2.1** Garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

**Líneas de acción:**

- Brindar ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad para todas las personas con discapacidad.
- Vigilar el estricto cumplimiento a la normatividad existente en materia de discapacidad.
- Promover la accesibilidad para las personas con discapacidad en el Estado.
- Transversalizar las políticas de atención a personas con discapacidad en el Estado, de acuerdo con sus necesidades y características, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.
- Incluir a las personas con discapacidad en la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas.
- Fomentar el desarrollo de habilidades laborales de las personas con discapacidad.
- Gestionar la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.
- Sensibilizar a empleadores potosinos para que brinden oportunidades laborales a las personas con discapacidad.
- Fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas relacionadas con la capacitación y la inclusión para el trabajo.
- Implementar un programa de capacitación del funcionariado público en materia de derechos humanos y trato digno a las personas con discapacidad.
- Difundir los derechos humanos de grupos sujetos de asistencia social mediante campañas informativas en todo el Estado.
- Realizar campañas de apoyos para personas con discapacidad: sillas de ruedas, auxiliares auditivos, lentes, cirugías de la vista.
- Facilitar el acceso a productos alimenticios de la canasta básica para las familias que tengan uno o más integrantes con algún tipo de discapacidad.
- Ponderación de la emisión de certificados de discapacidad vitalicia para personas con discapacidad permanente.
- Fomentar la certificación de personas en lengua de señas mexicana.

**Estrategia 2.2** Ampliar y mejorar la infraestructura de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) municipales y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

#### **Líneas de acción:**

- Equipar, rehabilitar y modernizar el CREE y las UBR's.
- Verificar y atender, en coordinación de las UBR's municipales, las necesidades para mejorar su atención a niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
- Colaborar con UBR's municipales para brindar servicio de calidad a personas con discapacidad a través de personal altamente calificado, así como equipo adecuado.
- Facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, a través de la puesta en marcha de rutas de transporte gratuitas en apoyo a su rehabilitación.
- Contar con personal capacitado para la atención de las personas con discapacidad.

#### **Objetivo 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

**Estrategia 3.1.** Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.

#### **Líneas de acción:**

- Impulsar la instalación de las Unidades de Género en todas las secretarías y direcciones de la Administración Pública Estatal.
- Promover la instalación de Instancias Municipales de las Mujeres, avaladas por los cabildos, en todos los ayuntamientos del Estado.
- Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal formulen sus presupuestos incluyendo la perspectiva de género en los programas y proyectos.
- Impulsar la inclusión y avance de las mujeres con mayores condiciones de vulnerabilidad social en el sector educativo.
- Impulsar reformas legales para tipificar a la violencia obstétrica como un tipo de violencia institucional contra las mujeres.

**Estrategia 3.2.** Implementar, en coordinación con instituciones estatales y municipales, proyectos prioritarios de atención a las necesidades de las mujeres, con un enfoque participativo, intercultural y de derechos humanos.

#### **Líneas de acción:**

- Instalar y fortalecer a los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en municipios con altos índices de pobreza y de marginación social y económica.
- Crear redes comunitarias de mujeres para generar proyectos productivos que sean administrados por mujeres y jóvenes desde lo local.
- Promover que las mujeres y adolescentes embarazadas o jefas de familia, tengan acceso a los apoyos económicos y becas para completar sus estudios de educación básica.
- Promover acciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y de interculturalidad para mejorar la atención en salud y contribuir a reducir la mortalidad materna desde el sector salud.

**Estrategia 3.3.** Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis en zonas de alta marginación.

#### **Líneas de acción:**

- Generar espacios para la inclusión y participación de las organizaciones y colectivas de mujeres de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Propiciar el desarrollo de foros de consulta ciudadana para impulsar la participación de las mujeres en la agenda de los gobiernos locales, que detonen acciones en favor de su bienestar

y desarrollo.

- Impulsar estrategias con las instancias competentes para promover la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes en el transporte público.
- Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos de mujeres que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+.

**Estrategia 3.4.** Promover que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a la salud y al bienestar en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer y efficientizar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046- SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y sexual.
- Promover el reconocimiento al trabajo de las parteras tradicionales y profesionales, mediante estrategias que consideren la diversidad intergeneracional e interculturalidad.
- Impulsar estrategias específicas por comunidad enfocadas a la prevención del embarazo en adolescentes.
- Promover que las mujeres ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.

**Estrategia 3.5.** Promoción de la cultura de paz incluyendo a las mujeres en los procesos de participación social y política en el ámbito de la comunidad.

**Líneas de acción:**

- Impulsar la generación de proyectos comunitarios liderados por mujeres para fortalecer la cultura de paz y resolución de conflictos con perspectiva de género, de interseccionalidad y territorial, y con pertinencia cultural en los municipios con mayores índices de marginación y de violencias.
- Generar un programa específico dirigido a las representantes y administradoras de los medios de comunicación social para promover un manejo adecuado de los mensajes que respete los derechos humanos de las mujeres, desde una perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, con enfoque territorial, incluyendo el uso de nuevas tecnologías, radios comunitarias y otros medios de comunicación social.
- Implementar campañas de difusión y educación para prevenir y erradicar la violencia política en razón de género.
- Impulsar la formación de redes de colaboración entre los liderazgos de las mujeres para promover su participación en espacios políticos y de toma de decisiones.
- Promover la capacitación y generación de proyectos de difusión dirigidos a las y los tomadores de decisiones de los partidos políticos para que garanticen de facto la integración de mujeres en sus estructuras, dando prioridad a mujeres rurales, indígenas, afroamericanas, mujeres de la diversidad sexual.

**Objetivo 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.**

**Estrategia 4.1.** Fortalecer a las instituciones que cuentan con programas y acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género, especialmente aquellas que atienden directamente a mujeres víctimas.

**Líneas de acción:**

- Generar un programa de certificación dirigido al personal de primer contacto de los centros

de atención integral a las mujeres víctimas de violencia, así como de los albergues, refugios y casas de tránsito en el modelo de atención de mujeres víctimas de violencia.

- Impulsar la capacitación del funcionariado público de los gobiernos estatal y municipal para profesionalizar los servicios de atención psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia de género, y a las familias de las víctimas de feminicidios.
- Implementar el Programa de Capacitación sobre Masculinidades dirigido a hombres del funcionariado público para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Fomentar la creación de redes sociales y familiares de acompañamiento y protección de las mujeres en situación de violencia de género, para garantizar su seguridad y la de sus hijos e hijas.
- Promover la elaboración y aplicación de protocolos de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las instituciones académicas de nivel media y superior.
- Fortalecer la capacitación y seguimiento del Banco de Datos de Violencia contra las Mujeres en los seis municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género, más los otros 14 municipios identificados en el Diagnóstico Situacional de las Violencias elaborado por el Colegio de San Luis, para diseñar e implementar políticas públicas de prevención de las violencias.

**Estrategia 4.2.** Contribuir a mejorar los mecanismos para que las mujeres en situación de violencia presenten denuncias y estas sean atendidas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.

**Líneas de acción:**

- Articular acciones de las unidades de atención, referencia y contra referencia para mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia de género.
- Promover el diseño de una ruta homogénea para la expedición oportuna y seguimiento puntual de las órdenes de protección a mujeres y niñas en situación de violencia de género.
- Promover la vinculación interinstitucional para brindar acompañamiento legal a mujeres víctimas de violencia y de trata que se atreven a denunciar.
- Desarrollar investigaciones, estudios y diagnósticos sobre problemáticas y necesidades de la violencia de género, con pertinencia cultural y derechos humanos, atendiendo a los distintos contextos, identidades, edades y condiciones de las mujeres.

**Estrategia 4.3.** Promover la transversalización de la perspectiva de género en los programas de ordenamiento, equipamiento y de infraestructura urbana y rural, acciones para contribuir a consolidar ciudades con espacios seguros para las mujeres.

**Líneas de acción:**

- Promover entre los ayuntamientos, la recuperación de espacios públicos a través de estrategias sociales y de seguridad, que permitan a las mujeres y las niñas el acceso a lugares seguros para la convivencia en zonas prioritarias con altos índices de marginación.
- Impulsar proyectos municipales de mejoramiento de la infraestructura, electrificación y alumbrado público para ofrecer calles y espacios seguros para las mujeres y las niñas, especialmente en aquellas zonas donde se registran altos índices de marginalidad y comisión de delitos.
- Promover la capacitación dirigida al funcionariado de las dependencias del gobierno y de los municipios para que incorporen la perspectiva de género en el diseño e implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, así como proyectos de movilidad y conectividad.
- Fortalecer la organización de los liderazgos de las mujeres desde la comunidad para impulsar

procesos de empoderamiento colectivos orientados a la construcción de la paz, la gestión de riesgos en localidades con altos índices delictivos y deterioro del medio ambiente.

**Estrategia 4.4.** Impulsar la capacitación del funcionariado del gobierno estatal y municipales, así como de organismos autónomos, en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género.

**Líneas de acción:**

- Diseñar e implementar un Plan Estratégico de Formación y Capacitación para atender la Alerta de Violencia de Género dirigido al funcionariado que integra el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado.
- Diseñar e implementar un Programa Único de Formación dirigido a todo el personal del servicio público de la Administración Estatal, municipales y de los organismos descentralizados.
- Analizar y actualizar el protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales en la Administración Pública Estatal.
- Impulsar la profesionalización del funcionariado público dedicado a la actividad pericial y de atención, a las y los agentes del ministerio público, y de la policía de investigación para que incorporen la perspectiva de género, el enfoque interseccional, intercultural y de los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como los protocolos de atención de la violencia en contra de las mujeres en los servicios que prestan a los casos donde se ven involucradas mujeres niñas y adolescentes.

**Estrategia 4.5.** Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en lenguas indígenas.

**Líneas de acción:**

- Impulsar campañas de comunicación en lenguas indígenas para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.
- Fomentar la organización comunitaria en lenguas indígenas para promover la cultura de respeto a las niñas y mujeres entre la población de niños y hombres jóvenes a fin de generar actitudes, comportamientos y normas sociales que promuevan la no violencia y el respeto a los cuerpos de las mujeres y de las niñas.
- Fomentar que los medios de comunicación diseñen mensajes en lenguas indígenas y eviten los contenidos de violencia contra las mujeres y las niñas, que aseguren coberturas informativas responsables sobre la vida sin violencia para las mujeres, niñas y adolescentes, y que prevengan en todo momento el feminicidio y la ciberviolencia.
- Impulsar la organización de redes de mujeres para promover el autocuidado y los hábitos saludables para tener bienestar, en comunidades rurales e indígenas del Estado.

**Objetivo 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.**

**Estrategia 5.1.** Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.

**Líneas de acción:**

- Promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres.
- Impulsar proyectos, en coordinación con la Secretaría de Cultura, para promover el



reconocimiento de las capacidades productivas de las mujeres en toda su diversidad y contribuir a la transformación de los roles de género.

- Fortalecer las alianzas con el sector empresarial para la incorporación laboral de las mujeres víctimas, sobrevivientes o familiares de quienes hayan vivido violencia.
- Promover la creación y fortalecimiento de servicios de cuidados en el sector industrial, como guarderías y ludotecas, orientadas a incrementar la empleabilidad de las mujeres y contribuir al aumento de su competitividad.
- Promover la implementación de la *NMX-R-025-SCFI-2015* y sus actualizaciones para fomentar la cultura de conciliación entre la vida laboral, familiar y personal entre las instituciones del gobierno estatal y los 58 municipios.

**Estrategia 5.2.** Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.

**Líneas de acción:**

- Implementar programas para la certificación de las mujeres en competencias laborales para incrementar su acceso al mercado formal, priorizando aquellos sectores con mayor potencial económico.
- Diseñar programa especial para la certificación de las personas cuidadoras para impulsar que permita su empleabilidad en el mercado laboral.
- Implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.
- Promover la aplicación del protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las instituciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de generar ambientes laborales libres de violencia contra las mujeres.

**Estrategia 5.3.** Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.

**Líneas de acción:**

- Establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.
- Diseñar programas de capacitación dirigidos a mujeres, principalmente de zonas marginadas, para el desarrollo de habilidades de organización y emprendimiento para impulsar la innovación tecnológica en las actividades productivas que realizan
- Organizar foros de diálogo entre mujeres de la sociedad civil, la academia y de las instituciones para promover el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas.
- Promover la investigación que, mediante datos e indicadores, de sustento a la formulación de una ruta crítica que incentive el financiamiento para la propiedad o renta de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.
- Promover la participación de las mujeres en empresas, en las cooperativas y en organizaciones productivas con actividades en el giro agroalimentario en localidades rurales e indígenas.
- Organizar foros de expresión y diálogo entre mujeres para fomentar el intercambio de saberes tradicionales, de buenas prácticas, y oportunidades de capacitación, así como de estrategias de articulación para la comercialización de sus productos.

**Estrategia 5.4.** Impulsar acciones para la conformación de un sistema de cuidados que garantice los derechos de las mujeres cuidadoras.

## Líneas de acción:

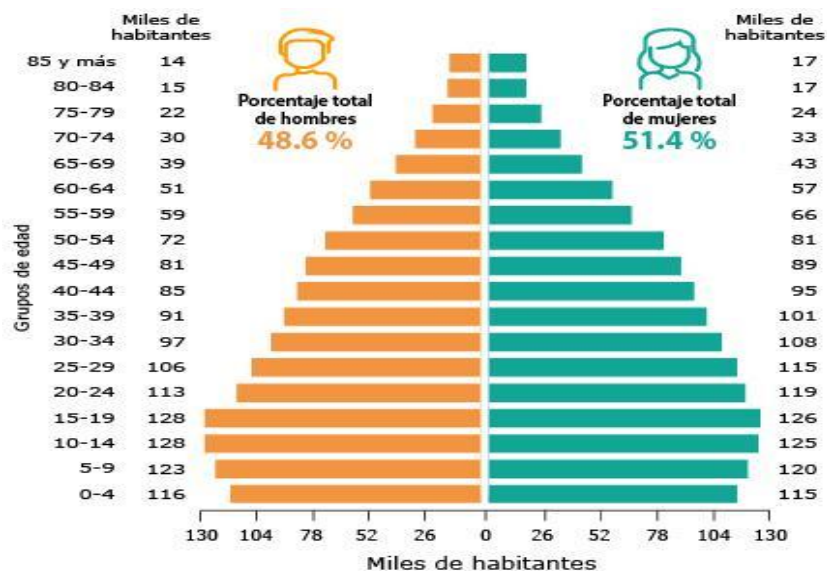
- Desarrollar un diagnóstico orientado a crear el Sistema Estatal de Cuidados con enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad conformado por mujeres cuidadoras.
- Organizar foros para dialogar sobre el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres cuidadoras, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.
- Promover las prácticas de autocuidado entre las mujeres cuidadoras que se encuentran en condiciones de mayor desventaja y vulnerabilidad social.
- Promover el reconocimiento de las personas cuidadoras, así como la redistribución y reducción del trabajo doméstico.

## 1.5 SALUD

### DIAGNÓSTICO

En el Estado actualmente se encuentra un sistema de salud en evidente abandono, con necesidades urgentes de infraestructura en mantenimiento y ampliación de espacios, equipamiento, abastecimiento de medicamento e insumos, con un déficit de médicos y especialistas, que permitan cumplir con lo establecido por el gobierno federal de construir un sistema de salud gratuito y universal con especial énfasis a la población más vulnerable. Con la necesidad urgente de establecer procesos internos que permitan sentar las bases para la planeación y gestión de un sistema de salud eficiente.

Gráfica 11. Estructura de la población en el Estado.



Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020

En San Luis Potosí, señala el Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI, había 2 millones 822 mil 255 habitantes, de los cuales 1 millón 449 mil 804 son mujeres y representan el 51.4% de la población total. La relación hombre - mujer (es decir, hombres por cada 100 mujeres) es de 94.6.

En 2021 la esperanza de vida al nacer en San Luis Potosí fue de 75.03 años, poco más baja que la media nacional que fue de 75.2 años, entre mujeres y hombres es de 77.69 y 72.39; mientras que en 1980 era de 66.5 años total y entre mujeres y hombres, 69.97 y 63.31 respectivamente.

Se observa que las mujeres en general viven más años que los hombres, aunque la brecha se acorta por la inclusión de las mujeres a la vida laboral aparte de las actividades que aún llevan por su rol como madres.

Es importante mencionar que en el estado de San Luis Potosí contamos con dos zonas de mayor concentración de la población: Centro y Huasteca, datos que se deben tomar en cuenta para determinar la ubicación estratégica de los servicios de primer nivel, segundo nivel y especialidades. Considerando a la par las condiciones de dispersión de la población y la necesidad de vías de acceso a muchas zonas y comunidades, que representan una de las problemáticas para cumplir con los objetivos de acceso a la salud, por lo cual surgen diferentes proyectos que buscan dar soluciones directas y alternas a las dificultades.

A nivel nacional, San Luis Potosí se considera como de alto grado de rezago social, según lo marcan así los indicadores de alfabetización, educación, vivienda, acceso a servicios públicos, servicios de salud y hacinamiento.

Asimismo, el 99% de localidades se caracterizan como rurales, pero sólo el 32.8% de la población habita en ellas. El 67.2% de la población es clasificada urbana, concentrada en los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles, principalmente.

Esta situación de las localidades es causa de la falta de accesibilidad a los servicios de salud por estar la mayoría de ellas apartadas, sin accesos por carretera pavimentada o terracería y por tener menos de 50 habitantes, lo cual hace difícil llevar una atención integral a dicha población.

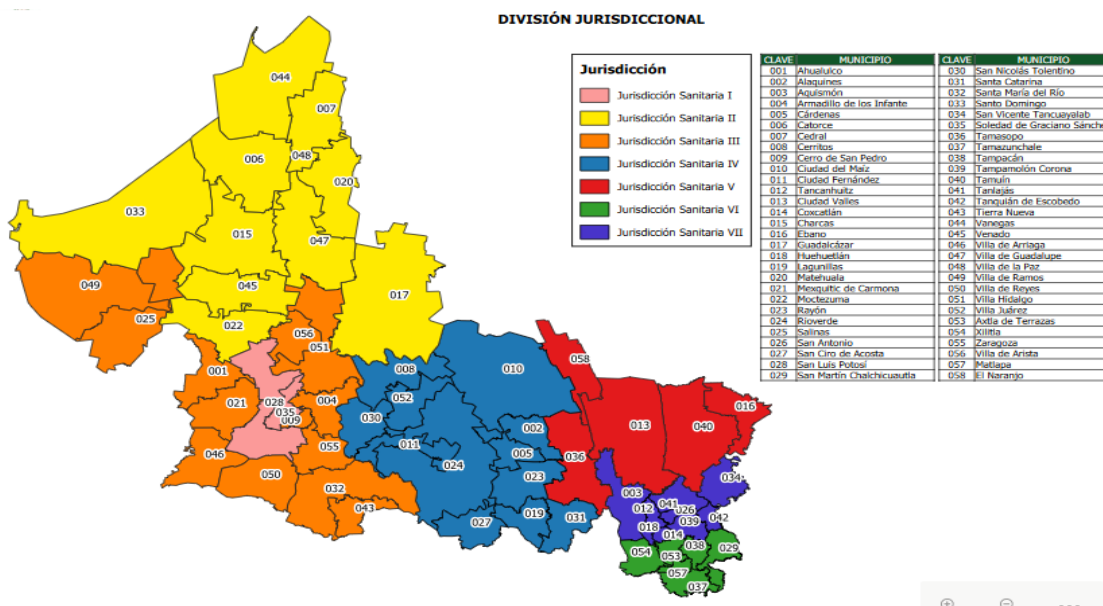
Las desigualdades persisten también por el lado de los ingresos dado que al segundo trimestre de 2021 el 59% de la población ocupada percibía hasta dos salarios mínimos.

Respecto a la población con acceso a servicios de salud, con datos censos y conteos de población y vivienda del INEGI, en 2020 San Luis Potosí ocupó el 4° lugar nacional con el 82.5%, mientras que el promedio nacional fue 73.5%.

El municipio más poblado es su capital San Luis Potosí, le siguen Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Tamazunchale, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes y Xilitla. La concentración poblacional está asociada al desarrollo económico de esas ciudades.

Por su situación demográfica los Servicios de Salud se dividen en siete jurisdicciones sanitarias: San Luis Potosí, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Rioverde, Ciudad Valles, Tamazunchale y Tancanhuitz.

**Mapa 2. Jurisdicciones sanitarias de los Servicios de Salud.**



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Salud.

En San Luis Potosí, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 51.6% de la población es no derechohabiente, por lo que se integra a los Servicios

de Salud estatales, ante lo cual se beneficiarán de manera directa (1 millón 456 mil 628 habitantes) en el Estado<sup>34</sup>.

Sin embargo, a pesar de ese logro en porcentaje de acceso a servicios de salud, San Luis Potosí está considerado de los estados que menos invierten en materia de salud ocupando el lugar 25 a nivel nacional.

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí están conformados por una red de 184 unidades de primer nivel de atención, 94 unidades médicas tipo brigada, ocho hospitales básicos comunitarios, cuatro hospitales generales, un hospital materno infantil, una clínica psiquiátrica y un hospital de alta especialidad. Adicionalmente se cuenta un centro regional de desarrollo infantil y estimulación temprana, siete Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), dos Centros Ambulatorios de Prevención y Atención del Sida y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPACITS), dos Centros Integrales de Atención Mental (CISAME), ocho unidades para problemas de sobrepeso, pacientes con hipertensión arterial y diabetes mellitus (SORID) y una unidad de cirugía ambulatoria (UNEME).

Respecto a la seguridad social del Instituto Mexicano de Seguridad Social Programa Bienestar (IMSS Bienestar) se tienen 208 unidades médicas rurales, 22 brigadas de salud, nueve unidades médicas móviles, seis hospitales rurales y cinco centros de atención rural obstétrica.

El promedio de camas censables de todos los hospitales del sector en el Estado es de 0.86 por cada 1 mil habitantes, siendo la recomendación de la Organización Mundial de Salud (OMS) de ocho a diez camas por cada 1 mil habitantes. La brecha por cubrir es muy grande. Según datos de esa Organización, el promedio de México en 2017 fue de 1.4 camas por cada 1 mil habitantes. Es necesario ampliar su número para atender a la población y reducir el porcentaje de ocupación de los hospitales. Los Servicios de Salud cuentan con 420 consultorios de medicina general, 317 de planificación familiar y 195 de odontología; 29 unidades de radiología y 68 laboratorios clínicos en unidades.

En cuanto a capacidad hospitalaria del IMSS régimen ordinario se tienen cinco hospitales, uno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y un hospital de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y un hospital de PEMEX.

## Problemática

### *Morbilidad*

En cuanto a las enfermedades de mayor incidencia en el Estado, se observa un cambio en las principales causas derivado del fortalecimiento de las políticas públicas en salud aparejado con la mejoría en los servicios como: agua potable en domicilio y viviendas con piso y techo firmes, número de ventanas, más cantidad de cuartos, letrinización, al contar con actividades dirigidas a la promoción y a la prevención para mantener la salud a los potosinos, lo que ha permitido que las enfermedades llamadas de la pobreza, se desplacen a los últimos lugares o bien desaparecer en la incidencia excepto las infecciones respiratorias agudas que permanecen en el primer lugar.

En 1989 las enfermedades parasitarias eran los principales motivos de morbilidad y para 2020 han cambiado, sin embargo, las enfermedades infecciosas se mantienen y aquellas asociadas con estilos de vida poco saludables se encuentran en las principales causas de morbilidad general.

Al evaluar las cuatro regiones del Estado se observa que la morbilidad se asemeja de manera importante, con alta frecuencia de enfermedades como infecciones respiratorias agudas e intestinales, seguidas de las relacionadas con malos hábitos de vida como hipertensión arterial y diabetes mellitus, infecciones de vías urinarias, gingivitis, enfermedad periodontal y estatus asmático.

En 2020 surge una nueva enfermedad respiratoria en el mundo que se vuelve pandemia llamada Sars-Cov 2 causada por el virus COVID-19 de alta transmisión y letalidad, representando un reto para todo el sistema de salud en cuanto a cómo controlarla y disminuir el número de contagios. A la fecha

---

<sup>34</sup> Medición de la pobreza, CONEVAL. XII Censo de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015 y CONEVAL Censo de Población y Vivienda 2020.

el panorama para la población global es incierto por su comportamiento desconocido y los posibles daños en la salud que puedan causar sus variantes.

Es patente que los esquemas de vacunación han sido una estrategia positiva que ha logrado detener y cambiar la tendencia del crecimiento, sin embargo, aún no se debe bajar la guardia y es muy importante mantener las medidas de control sanitario como la sana distancia, el uso de cubrebocas al estar en contacto con la gente, no hacer reuniones multitudinarias y mantener los espacios abiertos y ventilados.

Adicionalmente, la presencia del virus COVID-19 durante 2020 y 2021 provocó que varios programas de salud tuvieran que reforzar las actividades de seguimiento y supervisión para seguir atendiendo a pacientes en control como es el caso de la tuberculosis, obesidad, HTA, diabetes y VIH /Sida.

En la región Huasteca del Estado es donde se concentra el mayor número de casos de tuberculosis, esto debido a las condiciones de vivienda, costumbres, condición económica, y falta de acceso a los servicios de salud en algunas comunidades. El seguimiento de los casos por parte de las instituciones de salud no ha sido el adecuado por falta de recursos humanos suficientes para proporcionar un tratamiento estrictamente supervisado. Un factor de riesgo importante es ser contacto de un paciente con tuberculosis pulmonar sin tratamiento, así como pertenecer a grupos de riesgo como migrantes, personas privadas de la libertad, asilos y vivir en alguna condición de hacinamiento.

Las enfermedades crónicas degenerativas constituyen uno de los mayores retos para el sistema estatal de salud por el gran número de casos registrados, su cada vez mayor contribución a la mortalidad, así como la complejidad y su elevado costo en el tratamiento.

Los factores de riesgo de estas enfermedades son tabaquismo, alcohol, contaminación ambiental, fallas en la promoción de estilos de vida saludable, sedentarismo, falta de detección y control, colesterol, estrés, malos hábitos alimenticios, entre los principales.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) señala que en el año 2015 vivían en San Luis Potosí 292 mil personas de 60 años y más, y se espera que para el 2030 este grupo alcance la cifra de 448 mil. Esta perspectiva, aunada a la mayor esperanza de vida general debe llevar a la actualización de políticas públicas para atender los problemas del envejecimiento y a la redefinición de programas y acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y control.

Cabe señalar que la mortalidad en la población adulta y adulta mayor por diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cerebrovasculares aparecen en las primeras causas.

En cuanto a otros problemas de salud no menos importantes, están las adicciones, incluido el consumo de alcohol. Las lesiones autoinfligidas (suicidios) se consideran un gran problema de salud pública, de naturaleza compleja y multifactorial. El Estado se encuentra en el lugar doce en registros de suicidios, estando entre las 15 principales causas de defunción; en el grupo de edad de 15 a 24 años es la segunda causa de defunción

### *Mortalidad*

En cuanto a las causas de mortalidad se cuentan a la vez muertes prevenibles y por otro lado muertes difícilmente controlables como diabetes mellitus, enfermedades cardíacas, hipertensión arterial, cáncer y patologías cerebrovasculares.

En las causas de mortalidad de los potosinos se observan múltiples factores que afectan estas tasas, entre ellos se puede considerar: tipo de atención, calidad, promedio de desarrollo de un municipio, entre otras; sin embargo, el riesgo de fallecimiento no está determinado sólo por su edad y el sexo, sino también por la influencia de la condición social.

El COVID-19 fue en ese año la segunda enfermedad más letal en la población. A noviembre de 2021 se tienen registradas 6 mil 800 defunciones las cuales se distribuyen de la siguiente manera por grupo de edad y sexo:

**Tabla 14. Defunciones a causa de la enfermedad de COVID-19 en el Estado, por sexo y grupos de edad.**

	De 0-4 años	10-24	25-44	45-49	50-59	60-64	65 y más	Total general
Hombre	3	27	452	293	830	534	1,938	4,077
Mujer	3	22	231	188	520	354	1,405	2,723
Total General	6	49	683	481	1,350	888	3,343	6,800

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Salud.

Las diarreas y las infecciones respiratorias agudas continúan siendo causas importantes de mortalidad en menores de 5 años.

Destaca que en las últimas décadas en México se ha visto una disminución importante de la mortalidad infantil pasando de 34.84 defunciones en menores de 1 año por 1 mil nacidos vivos en 1990, a 11.26 en 2020; en San Luis Potosí se pasó de una tasa de 40.88 en 1990 a 9.43 en 2020.

Causas adicionales de mortalidad infantil son las infecciones respiratorias y neumonía, las cuales se incrementan en infantes malnutridos con ausencia de lactancia materna y esquema incompleto de vacunación. Igualmente aparecen los accidentes y las tumoraciones malignas como una de las cinco principales causas de mortalidad en menores de 5 años.

Otros factores de riesgo biológico causantes de la mortalidad son edad materna menor a 15 años y mayor a 40 años, nivel de escolaridad de la madre de menos de seis años o analfabeta, número de hijos más de siete, falta de control prenatal, infecciones durante el embarazo, desnutrición de la madre durante el embarazo, bajo peso al nacer, parto pretérmino y ausencia de lactancia materna.

De acuerdo con el Diagnóstico de Salud de San Luis Potosí 2018-2021, para el cierre de 2020, la Razón de Mortalidad Materna (RMM) calculada es de 46.6 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa un incremento del 37.8% en comparación con la misma fecha de 2019.

En el periodo de 2015 a 2020 en el Estado ocurrieron 95 muertes maternas. Hasta 2019 se mantuvo por debajo 17 casos anuales; sin embargo, derivado de la pandemia del SARS-CoV-2 se observa un incremento de 14 casos en relación con el 2019 lo que representa un incremento de 200% con la media de ocurrencia en años anteriores.

Por lo que respecta al índice de embarazos, San Luis Potosí ocupa el lugar número 12° a nivel nacional. Este sitio se ha obtenido gracias a la estrategia de Anticoncepción Post Evento Obstétrico (APEO) en adolescentes, así como el incremento en los niveles de consejería y la promoción de métodos de planificación familiar por personal capacitado y por la unidad de Servicios Amigables, donde la población de 10 a 19 años puede acudir a recibir orientación de salud sexual y reproductiva.

Se identifica claramente que el embarazo, el parto y el puerperio en realidad no son enfermedades, pero en condiciones de riesgo, como edad, comorbilidades, entre otras, pueden conllevar a la muerte de la madre y del recién nacido.

El panorama en el Estado a 2019 fue de 31.1 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo cual representa una disminución de 3.6% respecto al mismo período de 2018.

Las principales causas de defunción en el período de salud materno fetal: hemorragia obstétrica (20.4%), enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, el parto y el puerperio (20.6%), y aborto (9.0%).

Padecimientos como el cáncer cervicouterino y mamario, continúan como las principales causas de mortalidad, aun a pesar de contar con programas y campañas de detección en todo el estado de San Luis Potosí mediante las unidades médicas.

Actualmente, México es uno de los países con mayor índice de síndrome metabólico. El incremento progresivo de estos padecimientos generará una mayor demanda de servicios de atención en los potosinos, así como de costos para su atención, principalmente por sus complicaciones.

Según el Diagnóstico Sectorial de Salud del Estado 2018, la mortalidad en los adultos y adultos mayores en San Luis Potosí se ha incrementado, por el estilo de vida derivado de los malos hábitos



alimenticios y de actividad, por lo que la diabetes mellitus es el primer lugar de mortalidad en esa población. El mismo Diagnóstico cita que *“junto con esta enfermedad los padecimientos vasculares como la hipertensión arterial han provocado que la mortalidad por cerebrovasculares sea la segunda causa de muerte, secundaria también a una diabetes mellitus no tratada, o más recientemente en asociación con el estrés, situación ya endémica en nuestra sociedad”*.

Finalmente, respecto a salud mental es importante destacar que las lesiones autoinfligidas asociadas a estos trastornos y suicidios son un problema de salud pública creciente que debe atenderse de manera inmediata, dado que ya se cuenta con suicidios en niños y adolescentes en ambos sexos, y los programas actuales de manejo y prevención son ineficientes para nuestra situación actual, incrementada por las secuelas de la pandemia que vivimos. El enfoque principal de estos problemas debe ser integral y multidisciplinario que permita la creación de un instituto potosino de salud mental.

#### Perspectiva de solución

Consolidar el avance en el acceso a los servicios de salud de la población enfocado, dentro de la normatividad, las acciones de infraestructura física, de recursos, abasto de medicamentos e insumos médicos y equipamiento hacia las localidades en donde todavía hace falta.

En el proceso de reducción efectiva de la desigualdad por condiciones geográficas, dispersión poblacional, origen étnico y discriminación por género que afecta entre otros el acceso a los servicios de salud es importante continuar y promover nuevas políticas públicas orientadas hacia el logro de ese objetivo.

La ampliación de los servicios de rayos x, dental y laboratorio de análisis clínicos en algunas cabeceras municipales, han sido fundamentales en cuanto a la percepción de la población de contar con atención médica, dado que ya no se trasladan largas distancias a buscar este servicio, lo que les impacta en tiempo y dinero. No obstante, a lo anterior, se continúa con huecos territoriales de estos servicios, por lo que se considera que deben ampliarse en unidades médicas del IMSS Bienestar quienes concentran una gran cantidad de población en la zona rural, que carecen de estos servicios básicos de salud.

El modelo de atención primaria integral a la salud logrando participación de la comunidad en el autocuidado de la salud, seguirá utilizándose como la estrategia más efectiva de proveer los servicios de salud en el primer nivel de atención con enfoque inclusivo y de calidad.

Asimismo, se continuará la cobertura realizada en la Entidad a través de las 94 brigadas médicas móviles y 13 caravanas, para garantizar el paquete básico de servicios de salud con intervenciones de alto impacto. El programa de *Cirugía Extramuros* que lleva a las localidades apartadas el servicio de corrección de estrabismo, extracción de catarata, cirugías de algunas patologías del corazón, entre otras será reforzado para que continúe dando atención a ese sector de la población.

Se avanzará en la coordinación intersectorial con el objetivo de disminuir los factores de riesgo de las principales enfermedades no sólo para reducir el número de casos y lograr una mejor calidad de vida de la población sino también para reducir las incidencias, tener menos pacientes en consulta, tratamiento y hospitalización.

Respecto a las enfermedades de síndrome metabólico se vuelve prioritaria la identificación de la población en riesgo cada vez que utilizan una unidad médica del sector salud, mediante tamizajes y detecciones.

Otra variable clave será la prevención, promoción y educación en salud para fomentar el autocuidado y el apego al tratamiento, y por otra parte disminuir en número de casos positivos, no solo por el alto costo familiar y público de la atención y tratamiento.

Respecto a la salud materna se fortalecerá la red para el seguimiento y atención de mujeres embarazadas, la planificación familiar con pláticas a adolescentes, jóvenes y parejas y fomentar la lactancia materna.

Cabe señalar que actualmente se cuenta con número importante de mastógrafos pertenecientes al sistema de salud de San Luis Potosí, que permite disminuir el tiempo de diagnóstico al abarcar una mayor área de detección y beneficiar a un mayor número de potosinas.

Se deberá incrementar el presupuesto para la capacitación de los recursos humanos, tanto en la parte técnica como en la sensibilización de enfoque inclusivo y multicultural con el objetivo de contar con mejores profesionistas y que el aprendizaje se vea reflejado en una atención a la población de mayor calidad y eficiencia.

La cultura organizacional es una pieza clave en una institución para que los recursos humanos conozcan la misión, visión y valores, los pongan en práctica y tengan un sentido de pertenencia y trabajo en equipo.

Con respecto a la atención de los pueblos indígenas, se continuará incentivando la inclusión de un promotor bilingüe a fin de lograr la identificación con los servicios de salud al escuchar las estrategias en su propio idioma. Los pueblos indígenas del Estado tienen conocimientos básicos de herbolaria, con sus aplicaciones directas; por lo cual, suelen contar con prestigio y respeto entre la población, porque son ellos a quienes las comunidades acuden de primera instancia ante alguna eventualidad en salud.

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, han logrado aceptación a través de la integración para su capacitación en el Paquete Básico de Servicios de Salud y principalmente en aspectos relacionados con la salud materno-infantil, por medio de las asociaciones de médicos tradicionales en el Estado.

También se cuenta con los grupos de senectud para los cuales se ofrece una atención más integral mediante la coordinación de los Servicios de Salud del Estado con otras dependencias e instituciones como: el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Organizaciones No Gubernamentales para programas enfocadas a la atención al adulto mayor.

Para la atención a personas con discapacidad, se encuentra activo el programa Salud y Seguridad Social del Plan Estatal de Atención a Discapacitados por parte del DIF, con apoyo de la coordinación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), con estrategias dirigidas a fin de mejorar la atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad en las comunidades rurales.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud para la población potosina carente de acceso a los servicios de seguridad social, con énfasis a grupos en situación vulnerable, marginados o discriminados.**

**Estrategia 1.1.** Contar con un sistema de salud estatal eficiente que permita garantizar una cobertura de atención universal, gratuita, de calidad y con medicamentos sin costo, material de curación e insumos médicos disponibles y suficientes

### **Líneas de acción:**

- Proporcionar servicios de salud universales gratuitos, así como medicamentos gratuitos a población desprotegida.
- Acercar los servicios de salud a las comunidades mediante unidades médicas móviles y caravanas de la salud.
- Fortalecer el primer nivel de atención y cubrir las necesidades de recurso humano y de cobertura en los servicios de salud.
- Fomentar la participación de las comunidades en la implementación de programas de salud bajo un enfoque de salud comunitaria, integrando a promotores debidamente capacitados originarios de ellas.
- Impulsar la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades que así lo permita.
- Implementar un sistema estatal que permita crear una red de almacenes, con abasto de materiales e insumos en todos los niveles de atención y la implementación de sistema digital de inventarios en tiempo real.

**Objetivo 2. Buscar una mejor atención integral de salud pública a través de una mejor organización institucional y optimización de los procesos en el Sistema Estatal de Salud, para fomentar mayor asistencia social con enfoque prioritario a grupos poblacionales discriminados, pueblos originarios y en territorios con alta marginación.**

**Estrategia 2.1. Fortalecimiento integral de los sistemas en salud del Estado.**

**Líneas de acción:**

- Instrumentar el Sistema de Atención Primaria Integral con enfoque a los pueblos indígenas y comunidades marginales.
- Reforzar el sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
- Fortalecer el seguimiento y evaluación de los programas de salud.
- Impulsar las políticas de interculturalidad y trato digno con apego al respeto de tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.
- Establecer redes interestatales entre los diferentes niveles de gobierno y autoridades indígenas para la colaboración y participación integral en materia de mejoras de salud en el Estado.
- Extender y fortalecer la atención médica prehospitalaria mediante un centro regular de urgencias efectivo y un servicio estatal de urgencias médicas para todo el Estado.

**Estrategia 2.2. Mejorar la organización y los procesos del sistema estatal de salud.**

**Líneas de acción:**

- Implementar sistemas de control y seguimiento que permitan la optimización de recursos y toma de decisiones.
- Reestructura, mejora y homologación de procesos internos que mejoren la calidad y eficiencia en las gestiones de las diferentes áreas de los Servicios de Salud.
- Establecer esquemas de atención con equidad de género y fomentar la protección y atención especial a la mujer víctima de cualquier manifestación de violencia.

**Objetivo 3. Ampliar la infraestructura en salud, mejorar la existente y garantizar servicios de salud con capacidad técnica, profesionalismo y la mayor calidad médica.**

**Estrategia 3.1. Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de los servicios de salud de San Luis Potosí, para mejorar la calidad en la atención y servicios.**

**Líneas de acción:**

- Construir, rehabilitar y dar mantenimiento a las unidades de salud en todos los niveles que brindan atención médica en el Estado, asegurando la construcción de nuevos hospitales en las cuatro regiones y la conclusión del hospital de Rioverde.
- Fortalecer y ampliar la infraestructura de los servicios de salud para aumentar la calidad en la atención y mejorar el número de servicios que ofrece.
- Equipar, aumentar o renovar el equipamiento de manera eficiente todas las unidades dentro del servicio estatal de salud para optimizar la atención.
- Restablecer y robustecer la Telemedicina con aporte tecnológico para su optimización y ampliar su uso.

**Estrategia 3.2. Elevar la calidad de atención mediante la capacitación y administración del recurso humano.**

**Líneas de acción:**

- Fortalecer los recursos humanos con base en las necesidades regionales de servicios de primer y segundo nivel de atención.
- Lograr consolidar esquemas de capacitación e incrementar la profesionalización de los recursos humanos del sector salud
- Fortalecer el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud.
- Promover y apoyar la actualización académica del personal de manera constante y su desarrollo profesional.

**Objetivo 4. Dirigir a las estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de datos confiables y oportunos, para facilitar la promoción y prevención en salud, además del control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, la pertinencia cultural y la búsqueda de la mejor calidad de vida.**

**Estrategia 4.1. Mejorar el control epidemiológico y políticas de salud ambiental.**

**Líneas de acción:**

- Fortalecer la regulación sanitaria, con énfasis en manejo y control de la pandemia COVID-19.
- Fomentar esquemas para mejorar la salud ambiental.
- Promover ambientes sanos y sustentables para propiciar una vida saludable.
- Promover la participación del sector salud en la estrategia interinstitucional para fomentar la disponibilidad domiciliaria de agua potable.

**Estrategia 4.2. Incrementar la educación en materia de salud pública.**

**Líneas de acción:**

- Implementar programas para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Fomento para la formación de recursos humanos de la salud de acuerdo con la identificación de necesidades y desarrollo de la población.
- Apoyar y estimular la investigación médica básica y clínica que permita una mayor calidad en la atención primaria y de especialidad.

**Objetivo 5. Establecer mecanismos y acciones que promuevan una mejor calidad de vida en las y los potosinos, de manera integral, priorizando la promoción sanitaria y la prevención de riesgos a la salud, además de garantizar el control y tratamiento de aquellas enfermedades de mayor impacto.**

**Estrategia 5.1. Promoción y prevención de la salud pública.**

**Líneas de acción:**

- Fomentar campañas de prevención, control y tratamiento de las enfermedades no transmisibles.
- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de las y los potosinos.
- Fortalecer esquemas para la promoción de salud y asistencia social dirigida a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.
- Fortalecer esquemas para la promoción de salud y asistencia social dirigida a mujeres.
- Implementar programas para la prevención y atención integral en salud mental y adicciones.

## **EJE 2. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS**

### **2.1 PAZ Y SEGURIDAD**

#### **DIAGNÓSTICO**

De conformidad con lo previsto en la Carta Magna y las Leyes en la materia, *"...la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley..."* y en las respectivas esferas de sus competencias.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es la institución encargada del desarrollo de la política en materia de seguridad pública del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos de las atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, reglamentos, decretos y acuerdos.

En los últimos años, la seguridad pública ha sido vulnerada y con ello la intranquilidad de las familias potosinas, percibiendo la ciudadanía como un Estado inseguro y, por ende, el reto de garantizar la

seguridad a sus habitantes es una tarea difícil y con gran corresponsabilidad entre el Gobierno y la ciudadanía.

Del resultado del diagnóstico realizado en las 4 regiones del Estado, se desprenden cinco principales problemáticas, siendo éstas: la poca capacitación a los servidores públicos en la procuración de seguridad y justicia, escasa capacitación en materia de Derechos Humanos, alta incidencia delictiva, baja efectividad de estrategias en temas de seguridad y corrupción institucional.

Como institución de Seguridad, es obligación coordinarse con los diferentes órdenes de gobierno, rigiendo una estrategia policial enfocada en la disciplina, el servicio a la sociedad, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la Ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Derivado de la obligación del Estado en brindar seguridad a la ciudadanía, prevenir y combatir los delitos, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, se requiere políticas públicas con seguridad, confianza y paz, debiendo ser la institución que garantice la integridad de los ciudadanos y su patrimonio, motivo por el cual se implementará un modelo de policía asimilable al actual Guardia Nacional, que promueva la participación de la sociedad, la proximidad social y las acciones de prevención del delito.

El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga al Estado *“...a garantizar la seguridad pública de todos los hombres y mujeres que en territorio nacional se encuentren, debiendo de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social...”*.

El estado de San Luis Potosí cuenta con una población de 2 millones 822 mil 255 habitantes, de ellos, 1 millón 449 mil 804 son mujeres (51.4%) y 1 millón 372 mil 451 son hombres (48.6%). San Luis Potosí ocupa el lugar 19 a nivel nacional por número de habitantes y se mantiene en el mismo sitio con respecto a 2010<sup>35</sup> -última estadística oficial de INEGI-, población dispersa entre los 58 Municipios en las cuatro regiones geográficas, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, para lo cual, la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, actualmente cuenta con 4 mil 316 miembros activos para brindar y salvaguardar la seguridad y paz social.

En el Estado, se ha reportado un aumento significativo de los índices delictivos, entre el año 2020 y el mes de octubre de 2021 en los delitos prioritarios.

**Tabla 15. Reporte de los índices delictivos en los delitos prioritarios**

Delito	Ene.		Feb.		Mar.		Abr.		May.		Jun.		Jul.		Ags.		Sep.		Oct.		Nov.		Dic.	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Homicidios Dolosos	39	59	43	52	43	67	40	59	54	61	50	62	70	41	72	56	52	38	65	43	48	38	45	38
Robo de Vehículos	386	305	360	228	303	236	234	274	241	294	245	278	222	321	247	344	248	357	298	379	272	381	242	415
Robo a Negocio	140	128	147	108	88	144	118	147	81	132	110	147	144	149	139	180	144	207	162	248	126	185	119	263
Robo a Transeúnte	99	43	103	43	63	30	35	77	38	81	70	82	60	54	53	76	74	73	77	72	67	90	64	60
Robo a casa Habitación	137	103	124	81	94	94	59	106	90	116	89	108	120	90	91	107	79	107	92	106	109	107	94	85
Secuestro	2	2	1	1	1	4	2	1	1	1	2	0	1	1	1	0	2	2	0	1	1	0	1	1
Extorsiones	14	12	12	8	15	5	10	7	11	15	15	12	13	13	12	7	12	11	11	9	18	9	8	14
Narcomenudeo	117	99	92	101	119	106	135	76	135	75	105	52	119	65	145	71	117	56	114	107	69	114	90	100

Fuente: Fiscalía General del Estado, información propia, 2021.

A fin de lograr que las y los potosinos vivan en un ambiente de Paz y Seguridad, la prevención es uno de los pilares estratégicos de la seguridad pública, impulsando acciones en lo inmediato para fortalecer y ampliar la política de participación y prevención ciudadana.

<sup>35</sup> INEGI, Resultados del Censo de Población 2020, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_SLP.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_SLP.pdf)

Se consolidará la estructura de la policía metropolitana estatal al modelo de la Guardia Civil Estatal, mejorando e innovando los procedimientos de trabajo bajo un esquema dinámico, encaminado a la prevención y atención del delito, impartir de forma permanente el adiestramiento a las mujeres y hombres que integran la fuerza policial y de custodia, mediante el conocimiento científico, su actuación con estricto apego a los derechos humanos. Se buscará la integración de centros de inteligencia en donde se cuente con los ingenios tecnológicos necesarios de última generación para prevenir y atender los delitos de alto impacto.

Se incrementará la confianza de las y los potosinos hacia los elementos de seguridad, para así garantizar la integridad y soberanía del Estado.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.**

**Estrategia 1.1** Reclutar elementos para la creación de la Guardia Civil Estatal.

### **Líneas de acción:**

- Revisar y ajustar las planillas de la policía metropolitana estatal para vincular sus objetivos a la nueva Guardia Civil Estatal.
- Elaborar en coordinación con las instancias correspondientes la convocatoria para el proceso de selección de los candidatos a integrar la Guardia Civil Estatal.

**Estrategia 1.2** Crear la Policía Montada del Estado para el patrullaje y vigilancia en parques recreativos y turísticos del Estado.

### **Líneas de acción:**

- Elaborar un diagnóstico para la elección de los elementos que serán parte de la policía montada en el Estado.
- Crear acercamientos con las instancias correspondientes a fin de gestionar que los animales asignados para los rondines vivan en las mejores condiciones, y cumplir con la Ley del NO al maltrato animal.
- Otorgar adiestramiento al personal de la policía montada, para el patrullaje en zonas donde no tengan acceso los carros radio patrullas.

**Estrategia 1.3** Crear Fuerzas de Élite, para atender de manera inmediata los delitos de alto impacto.

### **Líneas de acción:**

- Elaborar un diagnóstico para elegir a los elementos que cumplan con todo el perfil para la creación de las Fuerzas de Élite.
- Implementar un entrenamiento constante para los grupos de Fuerza de Élite, para atender de manera eficaz los delitos de alto impacto.

**Estrategia 1.4** Fortalecer cada una de las comandancias de los 58 municipios con elementos y equipamiento.

### **Línea de acción:**

- Revisar periódicamente las comandancias, para que los elementos adscritos a los 58 municipios laboren en las condiciones óptimas.

**Estrategia 1.5** Equipar el C4 de Ciudad Valles con infraestructura tecnológica de última generación para una mejor atención a la ciudadanía.

### **Línea de acción:**

- Coadyuvar con las instancias correspondientes para fortalecer el equipamiento del Sub-centro C4 en Ciudad Valles.

**Estrategia 1.6** Crear el cuartel de la Guardia Civil Estatal en la Zona Industrial para mejorar la vigilancia y prevención del delito.



**Líneas de acción:**

- Gestionar con las Instituciones pertinentes, la creación del Cuartel que utilizará la Guardia Civil Estatal.
- Dotar de elementos y equipamiento al Cuartel de la Guardia Civil Estatal.

**Estrategia 1.7** Implementar y fortalecer el nuevo Modelo Policial en el Estado y en los municipios.

**Líneas de acción:**

- Otorgar capacitación constante y de calidad a los elementos encargados de la seguridad pública en el Estado y los municipios.
- Reforzar cada una de las unidades especializadas y de atención a víctimas.
- Fortalecer a la policía especializada en atención a la Violencia de Género.

**Estrategia 1.8** Desarrollar acciones integrales mediante la implementación de infraestructura tecnológica para realizar actividades operativas en materia de Prevención Social del Delito.

**Líneas de acción:**

- Mayor equipamiento de cámaras y Sub-centros de cómputo en las cuatro regiones del Estado.
- Crear estrategias para ubicar las áreas más sensibles, donde se presente mayor actividad delictiva.
- Reforzamiento del sistema tecnológico de C5.
- Impulsar una reingeniería en los protocolos del C5.
- Promover el acercamiento de la Policía en Escuela de Educación Básica, para crear un vínculo de las niñas y niños con los elementos de Seguridad Pública.
- Establecer pláticas con los alumnos de los diversos niveles educativos, para la prevención del alcoholismo y drogadicción.
- Realizar campañas de información para prevenir a la ciudadanía sobre delitos cibernéticos y el mecanismo de atención a víctimas.

**Estrategia 1.9** Coordinar y diseñar estrategias preventivas y operativas, con los tres órdenes de Gobierno, que fortalezcan la seguridad pública en el Estado.

**Línea de acción:**

- Colaborar con las instancias de seguridad federales, estatales y municipales, con el objetivo común de combatir la violencia en el Estado.

**Estrategia 1.10** Promover la coordinación interestatal para establecer estrategias de construcción de la paz con Entidades vecinas que fortalezcan el programa Escudo San Luis.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer la seguridad en las fronteras.
- Realizar convenios de colaboración con los Estados colindantes para una reacción inmediata.
- Desarrollar procedimientos validados en la prevención y detección temprana que puedan favorecer a la comisión de delitos (actos y condiciones), que afecten el funcionamiento del sistema social.
- Coadyuvar estratégicamente con las autoridades en el ámbito estatal y federal a cargo de la investigación como primer respondiente en el nuevo sistema de justicia penal.

**Estrategia 1.11** Profesionalizar y equipar a los cuerpos policiacos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la ciudadanía y restablecer la confianza hacia los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, para salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias potosinas.

**Líneas de acción:**

- Implementar desde la formación policial, la materia de Derechos Humanos.
- Mejorar el equipamiento táctico con accesorios operativos de primer nivel y lograr mejorar las capacidades de respuesta y reacción.

- Equipar a los elementos de Seguridad Pública del Estado, con el equipamiento necesario para una adecuada operación.

**Estrategia 1.12** Coordinar acciones de Seguridad Pública entre el Estado y particulares para la instauración de Consejos Ciudadanos y Empresariales.

**Línea de acción:**

- Lograr articularse con el sector privado, sociedad civil, para generar procesos de colaboración de largo plazo.

## 2.2 JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

### DIAGNÓSTICO

La justicia como derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual deben de tener derecho todos los seres humanos, en cualquiera de las aristas que tiene el derecho no solo para los ojos de la legalidad sino también a la vista de la sociedad.

En ese sentido las instituciones de este sector, como lo es la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública del Estado, Centro de Justicia para las Mujeres, Supremo Tribunal de Justicia del Estado así como el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, realizan una labor de gran importancia e impacto en la sociedad, teniendo presencia a lo largo del Estado, con una infraestructura diseñada para que toda persona a la que se le haya transgredido su derecho, tenga acceso y se le imparta justicia en un marco político, económico y social.

La Fiscalía General del Estado dentro de la estadística a nivel nacional en la cual se puede observar que, si bien es cierto nos encontramos en un punto positivo no quiere decir que sea en la situación más favorable, ya que es de carácter general esto derivado de consulta de "México Evalúa" donde hace referencia que el promedio general nacional es de 14.8 referente a los Policías de Investigación o Agentes Ministeriales por cada 100 mil habitantes, en cuanto a Agentes del Ministerio Público la situación es similar ya que nos encontramos por encima de la media sin estar en las mejores condiciones, ya que el promedio nacional se encuentra en 3.9 por cada 100 mil habitantes, siendo que Baja California Sur cuenta con 11.5 por cada 100 mil habitantes, por lo que la entidad está en 4.3, sin embargo en donde nos encontramos en una mala posición es en la cantidad de peritos por cada 100 mil habitantes, ya que el promedio nacional es de 9.7 peritos y en San Luis Potosí, se tienen 4.1 por cada 100 mil habitantes.

En cuanto a la Defensoría Pública, actualmente se cuenta con una estructura de 114 defensores públicos para brindar atención jurídica en todo el Estado, de conformidad con la población total de la Entidad, según Censo de Población y Vivienda 2020, existe una relación de 4.25 defensores públicos por cada 100 mil habitantes, lo que deja refleja una estructura limitada frente a la necesidad de garantizar una defensa eficaz, eficiente, adecuada y de calidad.

Existe Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en seis municipios del Estado: Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Tamazunchale, Tamuín, Ciudad Valles y la capital del Estado, San Luis Potosí. Es preciso indicar que permea en la entidad la violencia de género en contra de las mujeres, por lo que se considera falta un abordaje integral del tema, sin que se deje de observar que se debe de hacer lo conducente por parte de las Instituciones Públicas, con la finalidad de que capaciten al personal a su cargo.

Respecto al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el proyecto de Juicio en Línea se encuentra en proceso de desarrollo, revisión y conclusión, que en conjunto con la notificación electrónica que ya se encuentra en operación son parte del Sistema de Justicia en Línea, que establece el Código Procesal Administrativo para el Estado, servicio que permitirá la substanciación del Procedimiento Contencioso Administrativo mediante herramientas informáticas que permitan la desmaterialización de los expedientes; la sistematización de los datos jurisdiccionales y la integración de una plataforma que permita generar información estadística en tiempo real, el cual está sujeto a los recursos financieros para su implementación.

En relación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante el aumento en la judicialización de la carpeta de investigación, ha implicado un incremento en el desahogo de audiencias en la etapa inicial, intermedia y juicio oral; de igual manera en la etapa de ejecución de sentencia, razón por la cual resulta fundamental contar con personal humano que permita generar las condiciones idóneas para la realización de las actuaciones procesales.

Considerando que los principios fundamentales del sistema penal acusatorio son publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; este último establece la obligatoriedad del desahogo de toda audiencia en presencia de una Jueza o Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral, siendo imperante la necesidad de contar con juzgadores que atiendan los asuntos en materia penal,

acorde a la incidencia delictiva que se ha incrementado en el Estado, generado una mayor cantidad de judicialización de carpetas de investigación.

#### Problemática

Dentro de los obstáculos para impartir justicia con lo que se encuentra la Fiscalía General del Estado son los siguientes:

- Insuficiente capacitación y profesionalización de los operadores del sistema.
- Insuficiente recurso humano ante la carga excesiva de trabajo.
- Limitada infraestructura, equipamiento, tecnología y sistemas en los espacios de trabajo.
- Insuficiente coordinación interinstitucional con el objeto de generar un valor público.

#### Perspectiva de Solución

Es de suma importancia individualizar las problemáticas con las que cuenta la Fiscalía al momento de enfrentar los cambios que origina la evolución de una sociedad globalizada, y de esta manera poder brindar un servicio eficiente y de calidad, cumpliendo las exigencias que establece la Ley, por lo que se requiere:

- Fortalecer los mecanismos de difusión para crear confianza en la sociedad.
- Coordinar y fortalecer el servicio de carrera dentro de las Instituciones que forman parte de este eje, para capacitar y actualizar a los operadores del sistema
- Mejorar los espacios y equipamiento en las sedes pertenecientes a las Instituciones que forman parte de este Eje en todo el Estado;
- Fortalecer la coordinación y cooperación institucional a través de redes colaborativas.

### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.**

**Estrategia 1.1** Proporcionar asistencia jurídica oportuna y de calidad a todas las personas que se sienten vulneradas en sus derechos.

#### Línea de acción:

- Otorgar asesoría, gestión y representación jurídica a toda persona que la solicite.

**Estrategia 1.2** Impulsar los mecanismos alternos de solución a controversias para acelerar los tiempos en el acceso e impartición de justicia.

#### Línea de acción:

- Promover la aplicación de los mecanismos alternos de solución a controversias para impartir justicia pronta y expedita.

**Estrategia 1.3** Consolidar la coordinación y cooperación entre las instituciones responsables del acceso, procuración e impartición de justicia.

#### Línea de acción:

- Realizar mesas de trabajo colaborativo entre las instituciones que conforman el sector.

**Estrategia 1.4** Promover la capacitación y profesionalización óptima y adecuada de los servidores públicos que brindan la atención a las personas que solicitan el acceso, procuración e impartición de justicia.

#### Línea de acción:

- Impulsar la capacitación y especialización de los servidores públicos acorde a las necesidades jurídicas de las instituciones.

**Estrategia 1.5** Reorganizar y reconocer el recurso humano dentro de las instituciones involucradas.

**Línea de acción:**

- Gestionar la promoción de recursos humanos que complementen las necesidades de atención al público.

**Estrategia 1.6** Mejorar la infraestructura y equipamiento utilizado en los procesos para lograr el acceso, procuración e impartición de justicia.

**Línea de acción:**

- Acondicionar y dar mantenimiento para mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los espacios de servicio.

**Estrategia 1.7** Modernizar y sistematizar los procesos a través del uso de las tecnologías de información para mejorar los tiempos en los servicios que brindan las instituciones

**Línea de acción:**

- Actualizar y/o implementar sistemas tecnológicos y digitales que mejoren los procesos sustantivos y administrativos de las instituciones.

## 2.3 REINSERCIÓN SOCIAL

### DIAGNÓSTICO

El Estado debe garantizar el cabal cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás ordenamientos jurídicos concatenados.

El proceso de reinserción social se sustenta en cinco ejes, basados en la educación, salud, deporte, trabajo y capacitación para el trabajo; todo ello con respeto a los derechos humanos.

El estado de San Luis Potosí, se encuentra localizado en la altiplanicie central mexicana. La superficie total del Estado es de 60 mil 546.79 km<sup>2</sup> y representa aproximadamente el 3% de la superficie total del país. El Estado cuenta con seis Centros Penitenciarios Estatales distribuidos en los municipios de: San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale.

En materia penal, la modificación de la Constitución Política nos llevó a modificar la forma de ver al sistema penitenciario, debido a la innovación del sistema inquisitivo al sistema acusatorio, pues este demandaba en la fase de ejecución alinearse a los principios que rigen el enjuiciamiento penal.

Mediante esta reforma se pretende contar con un sistema de justicia que garantice los derechos humanos de las víctimas y del imputado durante el proceso jurídico hasta la revisión de la pena, lo que responde a observar y proteger que se cumplan debidamente las condiciones para hacer valer los derechos de la persona inculpada.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. Asimismo, se sustituyeron los términos de 'pena corporal' y 'reo' por los de 'sanción privativa de la libertad' y el de 'sentenciado', respectivamente, con la finalidad de adecuar la terminología jurídica con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales vigentes, al evitar el uso de conceptos denigrantes para las personas<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Tabla 16. Relación de la población penitenciaria de los Centros.**

CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL	FUERO COMÚN								Total Común	FUERO FEDERAL								Total Federal	IMPUTADOS		FRECUENCIA DOMICILIARIA		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	CAPACIDAD	INGRESOS	EGRESOS	EXCAUCIACIONES
	PROCESADOS				SENTENCIADOS					PROCESADOS				SENTENCIADOS					COMÚN	FEDERAL	H	M							
	ANTERIOR SISTEMA		NUEVO SISTEMA		ANTERIOR SISTEMA		NUEVO SISTEMA			ANTERIOR SISTEMA		NUEVO SISTEMA		H	M	H	M												
	H	M	H	M	H	M	H	M		H	M	H	M						H	M	H	M							
SAN LUIS POTOSÍ	90	10	802	39	408	13	211	9	1582	4	44	2	34	3	84	10	181			1	1678	86	1764	1847		3	4	38	
MATEHUALA	5		69	6	28	2	37	2	149				1	4			5				144	10	154	244				3	
RIOVERDE	23	2	96	7	72	2	35	2	239				3				3	1		2	232	13	245	419				1	
TAMAZUNCHALE	7	1	39	1	17	1	19		85												82	3	85	162				2	
TANCANHUITZ	12	1	47	2	39		19	1	121											2	119	4	123	162				3	
CIUDAD VALLES	36	4	130	9	82	3	39	4	307	2			3	5			10	1		3	301	20	321	640			1	14	
<b>TOTAL</b>	<b>173</b>	<b>18</b>	<b>1183</b>	<b>64</b>	<b>646</b>	<b>21</b>	<b>360</b>	<b>18</b>	<b>2483</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>93</b>	<b>10</b>	<b>199</b>	<b>2</b>		<b>8</b>	<b>2556</b>	<b>136</b>	<b>2692</b>	<b>3474</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>61</b>	

ANTERIOR SISTEMA		908	
FUERO COMÚN	858	FUERO FEDERAL	50
PROCESADOS	191	PROCESADOS	6
SENTENCIADO	667	SENTENCIADO	44

NUEVO SISTEMA		1784	
F. COMÚN	1635	F. FEDERAL	149
PROCESADOS	1255	PROCESADOS	46
SENTENCIADO	378	SENTENCIADOS	103
IMPUTADOS	2	IMPUTADOS	

TOTAL		2692	
F. COMÚN	2493	F. FEDERAL	199
PROCESADOS	1448	PROCESADOS	52
SENTENCIADO	1045	SENTENCIADOS	147

FUENTE: Elaboración propia de la DGPRS, 2021.

**Tabla 17. Relación del estado de fuerza de los Centros Penitenciarios.**

CENTRO PENITENCIARIO	ESTADO DE FUERZA		APOYO EXTERNO		
	HOMBRES	MUJERES	H	M	INSTITUCION
SAN LUIS POTOSÍ	42	10	3	1	ESTATAL SEDENA
MATEHUALA	10	1	2		ESTATAL
RIOVERDE	18	3			
TAMAZUNCHALE	6	1			
TANCANHUITZ	9	1	2		ESTATAL
CIUDAD VALLES	20	10	2		ESTATAL
<b>TOTAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD EN LOS 6 CENTROS PENITENCIARIOS</b>	<b>105</b>	<b>26</b>			

FUENTE: Elaboración propia de la DGPRS, 2021.

### Problemática del sector

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema penitenciario en el estado de San Luis Potosí es el tema presupuestal, que durante años quedó a la deriva afectando considerablemente la infraestructura, desfavoreciendo la adecuada operatividad de los mismos. Actualmente existe falta de personal de seguridad, operativo, así como, equipamiento tecnológico necesario para la detección de sustancias y armas prohibidas fortaleciendo la seguridad que debe imperar en estas instituciones penitenciarias.

### Perspectiva de solución

Generar condiciones de disciplina, gobernabilidad y seguridad, mediante acciones integrales, articuladas y coordinadas para modernizar y reforzar el sistema penitenciario a través de las condiciones prácticas que deben existir en los Centros de Reinserción Social para el logro correcto de operación a partir de la normatividad establecida, midiendo la calidad de los servicios y/o productos así como el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional e internacional, colocando al Sistema Penitenciario de la entidad como líder a Nivel Nacional.

### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Impulsar la reinserción de las personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.**

**Estrategia 1.1 Implementar proyectos, programas educativos y capacitación laboral dirigidos a las personas privadas de la libertad para lograr una reinserción efectiva.**

#### Líneas de acción:

- Generar redes de apoyo que permitan el acceso a las personas privadas de su libertad a apoyos sociales de contención, trabajo y seguimiento.
- Implementar un modelo integral de prevención social en cada uno de los Centros Penitenciarios del estado de San Luis Potosí.

**Estrategia 1.2** Implementar actividades que beneficien a las personas privadas de su libertad sustentadas en temas de educación, salud y deporte.

**Líneas de acción:**

- Establecer convenios de coordinación que fortalezcan el acceso al trabajo, la educación, la salud y deporte a las personas privadas de su libertad.
- Fortalecer la seguridad en los centros de reclusión, promoviendo la reinserción y garantizando las condiciones de internamiento a las personas que se encuentran recluidas en los Centros.

**Estrategia 1.3** Promover la elaboración de convenios con empresas para fomentar la actividad laboral de las personas privadas de su libertad.

**Línea de acción:**

- Acercamiento con distintas empresas dispuestas a fomentar la actividad de las personas privadas de su libertad, para la maquinación de algunos de sus productos.

**Estrategia 1.4** Fortalecer y rehabilitar la infraestructura existente de los Centros de Reinserción Social para lograr la integración del individuo con dignidad, respeto a su integridad y sus derechos humanos.

**Líneas de acción:**

- Realizar una valoración de los Centros de Reinserción Social para determinar las necesidades materiales y operativas.
- Promover la capacitación y profesionalización del personal penitenciario.

**Estrategia 1.5** Coordinar acciones con las instituciones de impartición de justicia que permitan analizar las excarcelaciones de las personas que puedan obtener este beneficio.

**Línea de acción:**

- Realizar periódicamente verificaciones de causas penales en las que las personas privadas de su libertad puedan obtener beneficios para su pronta reinserción y excarcelación, previamente analizada con la autoridad jurisdiccional.

**Objetivo 2. Establecer las bases para una reinserción integral del menor infractor.**

**Estrategia 2.1** Implementar proyectos, programas educativos y talleres encaminados a una vida laboral, dirigidos a los adolescentes privados de su libertad y/o cumpliendo una medida cautelar para lograr una reinserción efectiva.

**Línea de acción:**

- Acercamiento con instituciones de educación con la finalidad de que el adolescente sujeto a una causa penal pueda continuar con su preparación académica de acuerdo con su edad.

**Estrategia 2.2** Implementar actividades que beneficien a los adolescentes privados de su libertad y/o cumpliendo alguna medida cautelar, sustentadas en temas de educación, salud y deporte.

**Línea de acción:**

- Elaboración de convenios con la iniciativa privada para la capacitación de menores adolescentes en algún oficio de acuerdo con su edad.

**Estrategia 2.3** Salvaguardar los derechos humanos de los adolescentes sujetos a alguna causa penal.

**Línea de acción:**

- Capacitar a todo el personal que tenga relación directa con la causa penal de un menor, sujeto a un procedimiento penal.



**Objetivo 3. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los Centros Penitenciarios de la entidad para dignificar el proceso de reinserción social.**

**Estrategia 3.1** Implementar acciones para dar mantenimiento general en las distintas áreas que componen la infraestructura en los centros penitenciarios del Estado.

**Líneas de acción:**

- Rehabilitar y dar mantenimiento a la red hidrosanitaria que conforman cada uno de los distintos centros penitenciarios.
- Implementar estrategias para garantizar el abasto suficiente de agua potable en cada uno de los centros penitenciarios.
- Brindar mantenimiento y rehabilitación a los sistemas de iluminación eléctrica en los distintos centros penitenciarios.
- Adquirir sistemas y equipo tecnológico de video-vigilancia de circuito cerrado de comunicación (CCTV) de alta tecnología para la detección de sustancias y armas prohibidas en los distintos centros penitenciarios.

## 2.4 COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### DIAGNÓSTICO

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública<sup>37</sup> (ENVIPE), presenta la medición de la victimización en el hogar y personal, el número de delitos y de víctimas, la cifra negra de los delitos, y de acuerdo a los resultados del 2020, el 28.2% de los hogares en el estado de San Luis Potosí registró al menos una víctima de delito (nivel nacional fue el 28.4%); es decir, en San Luis Potosí existen 225 mil 346 hogares víctimas.

En la vertiente de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas se enfocará en tres ejes:

- La atención a víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos;
- La atención a mujeres víctimas,
- La atención y protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Y se alinearán los objetivos y estrategias de manera transversal con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>38</sup> (ODS):

- Igualdad de género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- Paz, Justicia e Instituciones sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Durante el 2020 se registraron en San Luis Potosí, 45 mil 808 delitos registrados; es decir, refiere a las víctimas del delito que acudieron ante la fiscalía a denunciar, basado en las estadísticas del sistema tradicional y el sistema de justicia penal para los adolescentes.

Según INEGI en 2020<sup>39</sup>, en San Luis Potosí viven 778 mil 949 niñas y niños de 0 a 15 años, 28% de la población total.

De acuerdo con el Diagnóstico de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí<sup>40</sup>, estudio realizado por el Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos del Colegio de San Luis, A.C., el 91% de mujeres potosinas ha sufrido algún tipo de violencia, lo cual justifica la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres decretada en el Estado:

- De las mujeres que participaron, el 2.9% refiere que ha vivido algún acto de violencia emocional y psicológica al menos una vez en sus vidas.
- Señala que, el 64.9% de las mujeres ha vivido algún episodio de violencia sexual a lo largo de sus vidas.
- La violencia física la vivió el 60.1% de las mujeres en algún momento de sus vidas.
- Un 50.2% de las mujeres ha vivido violencia económica y patrimonial.
- La violencia obstétrica, que fue vivida por el 30.1% de las mujeres que dieron a luz en los últimos tres años.

### Cifra negra en San Luis Potosí

Se estima que, en 2019 en el estado de San Luis Potosí, se denunció solamente un 11% de los delitos cometidos, de los cuales, la Fiscalía inició una Carpeta de Investigación en 58.2% de los casos, es decir, del total de delitos cometidos, solamente en un 6.4% de los casos, se inició una Carpeta de Investigación.

---

<sup>37</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/#Documentacion>

<sup>38</sup> <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>

<sup>39</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=24>

<sup>40</sup> <https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/>

Según el Programa Institucional 2020<sup>41</sup> de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), en San Luis Potosí, persiste como problemática, el número de víctimas de delito y de violación de los derechos humanos que no reciben la atención integral, identificándose para tales efectos los siguientes hallazgos:

- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos influye directamente en la calidad de vida de las personas.
- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos influye en el nivel de confianza de las Instituciones Públicas, especialmente en el Sistema de Justicia.
- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos es un factor de riesgo para detonar la ingobernabilidad en el Estado.
- La problemática de víctimas de delito y violaciones a derechos humanos deriva principalmente del problema de inseguridad pública.
- La impunidad influye en el número de víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos.

#### Perspectiva de Solución

Definir estrategias y acciones, con un enfoque transversal, de igualdad de género, protección a los derechos de las víctimas y atención y protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

- Atención Integral. Acceso oportuno a todos los servicios integrales, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecimiento Institucional. Las instancias encargadas de brindar atención deberán contar con personal especializado, lugar digno y accesible de atención, así como eficientar los servicios que brindan.
- Difusión y promoción. Difusión de los servicios para las víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos, mujeres víctimas de violencia y Niñas, Niños y Adolescentes para que puedan acudir a las Instituciones Públicas.

### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Formular e implementar políticas públicas de prevención y atención de la violencia con la participación de la sociedad potosina.**

**Estrategia 1.1 Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el Estado.**

#### Líneas de acción:

- Promover con las autoridades locales, políticas públicas más eficientes y eficaces que fomenten la cultura de la legalidad y prevención del delito.
- Capacitar y sensibilizar al personal para proporcionar una atención con perspectiva de género, en especial la atención urgente a las mujeres y niñas víctimas de la violencia.
- Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social.
- Promover el conocimiento, el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas del delito entre los funcionarios públicos del área de seguridad pública.
- Elaborar diagnósticos territoriales que ayuden a identificar a niños, las y los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas LGBTI+ pueblos y comunidades indígenas, en territorios con mayor riesgo de vulnerabilidad.
- Actualizar con tecnología de última generación, la investigación y difusión de información sobre el fenómeno delictivo.

---

<sup>41</sup> Programa Institucional 2020 de la CEEAV.

**Objetivo 2. Garantizar los derechos de las víctimas; mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el acceso a la justicia.**

**Estrategia 2.1** Garantizar el acceso a los servicios integrales a las víctimas de violencia.

**Líneas de acción:**

- Ofrecer atención médica oportuna y con respeto a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Garantizar recurso humano profesional y capacitado para la atención de víctimas, mujeres, niñas, niños y adolescentes.

**Estrategia 2.2** Implementar procedimientos y medidas para cumplir con las obligaciones de atención, investigación, y reparación integral.

**Línea de acción:**

- Brindar atención psicológica oportuna y acompañamiento jurídico a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia o de violaciones a derechos humanos.

**Objetivo 3. Coordinar acciones y mecanismos de participación para promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de las víctimas.**

**Estrategia 3.1** Integrar información sobre víctimas a nivel estatal para implementar políticas públicas, programas, y planes a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos.

**Línea de acción:**

- Homologar criterios de información de las instituciones que atienden víctimas para evitar la victimización secundaria y la correcta canalización de víctimas internas y externas hacia otras instancias.

**Estrategia 3.2** Promover la cultura de la denuncia.

**Línea de acción:**

- Facilitar mecanismos de denuncias amigables a mujeres, niñas y niños en los centros educativos, de salud, de detención juvenil, entre otros lugares para garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados.

**Estrategia 3.3** Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos.

**Línea de acción:**

- Difundir en espacios y medios de comunicación los derechos y medidas contenidas en la Ley General de Víctimas, Ley de Acceso a las mujeres a una vida de violencia y Ley General de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera accesible en lenguaje claro y sencillo con especial atención a las personas con discapacidad.

## **2.5 PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES**

### **DIAGNÓSTICO**

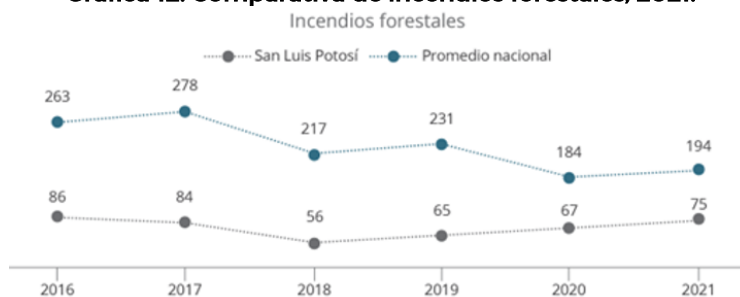
El objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil, es el de procurar la protección a las personas y a su entorno, ante la presencia de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores, y la vulnerabilidad, provocada por fenómenos antropogénicos o naturales, a través de la gestión integral de riesgos y la promoción de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Como complemento, El Sistema Estatal de Protección Civil se rige bajo los principios los cuales son: Establecimiento de prioridades en la protección a la salud, la integridad de las personas y en general a la vida; la Inmediatez, igualdad, profesionalismo, eficiencia y eficacia en la prestación del auxilio y en la entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre; la subsidiariedad, transversalidad, complementariedad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias gubernamentales; la publicidad y la participación social en todas las fases del proceso de la protección civil, y particularmente en la de prevención; educación y cultura, con principal enfoque en la prevención en la población; la legalidad, racionalidad, equidad, control, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos; la honradez y de respeto a los derechos humanos, así como la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno.

Incendios forestales:

Durante los últimos seis años, el número de incendios forestales en el Estado se mantuvo por debajo del promedio nacional y en lo que respecta a superficie afectada, se mantuvo durante cinco años por debajo del promedio nacional.

**Gráfica 12. Comparativa de incendios forestales, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional Forestal.

**Gráfica 13. Comparativa de incendios forestales, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional Forestal.

El último año, se atendió un total de 75 incendios forestales, así como 11 mil 316 hectáreas afectadas, principalmente del tipo de vegetación arbustiva y herbácea, motivo por el cual se colocó el estado en el número 17 con menor número de incendios forestales a nivel nacional y en lo que respecta a hectáreas afectadas en el lugar 20.

Espacios públicos, en los últimos años se han revisado 2 mil 468 programas internos de protección civil y se han realizado 4 mil 682 inspecciones. En un año donde se generaron restricciones ocasionadas por la pandemia (virus del COVID-19) y con estrictas medidas sanitarias, se le dio continuidad al programa de inspecciones de inmuebles, con el cual se revisaron 557 programas internos de protección civil, así como se realizaron 695 visitas de inspección.

Problemática del sector

Problemática de Protección Civil en el estado de San Luis Potosí por tipo de fenómeno:

*Hidrometeorológico*

No existe un número suficiente de estaciones meteorológicas en la Entidad y ubicadas uniformemente en las siguientes cuencas hidrológicas: Tamuín, Matehuala, Fresnillo-Yesca, Presa San José-Los Pilares, San Luis Potosí y en La Tula.

*Karsticidad* (fenómeno que provoca que las rocas del subsuelo, como el yeso, calizas y dolomías, al ser disueltas por el agua, causan hundimientos de suelo o socavones y cuevas).

No se realizan estudios geológico-geofísicos-espeleológicos para determinar los patrones de drenaje subterráneo, así como análisis de impacto ambiental para cualquier tipo de estructura que se construya en las regiones kársticas del Estado.

#### *Sismos*

No se encuentran actualizados los mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo por sismos. Por sismicidad local y posible daño a estructuras precarias.

#### *Dinámica de suelos y procesos gravitacionales*

En el organigrama de protección civil, no existe un área de investigación de fenómenos geológicos, con una visión claramente preventiva.

Complementar la red de estaciones meteorológicas (principalmente en la región de la huasteca) y sísmicas.

#### *Riesgos químicos*

Falta de capacitación del personal de protección civil para la correcta interpretación de la información contenida en los atlas de riesgo estatal y municipales.

De igual manera, hace falta capacitación al personal de las unidades de protección civil en la atención de emergencias químicas.

Es necesario fortalecer el equipamiento especializado para la adecuada protección del personal ante las variantes de emergencia que puedan presentarse.

#### **Perspectiva de Solución**

La propuesta para la atención de la problemática de los fenómenos hidrometeorológicos, es tener un mayor número de estaciones meteorológicas en la Entidad, 24 convencionales, ubicándose en las siguientes cuencas hidrológicas: 2 en Fresnillo-Yesca, 3 en Presa San José-Los Pilares, 5 en Matehuala, 3 en Tamuín, 3 en La Tula y finalmente 8 en San Luis Potosí.

Referente a los fenómenos de karsticidad, se deben realizar estudios geológico-geofísicos-espeleológicos para determinar los patrones de drenaje subterráneo, así como análisis de impacto ambiental para cualquier tipo de estructura que se construya en las regiones kársticas del Estado.

En coordinación con las instituciones federales y de investigación, se debe actualizar y enriquecer el mapa de peligro, vulnerabilidad y riesgo por sismos, así como por sismicidad local que genere posible daño a estructuras precarias.

Crear el área de investigación de fenómenos geológicos en la Coordinación Estatal de Protección Civil; así como el reforzamiento de la red de estaciones meteorológicas (principalmente en la región de la Huasteca).

Capacitar al personal de protección civil para la correcta interpretación y uso de los atlas de peligro y riesgo; en la atención de emergencias químicas; y continuar desarrollando los Atlas de Riesgo de todos los municipios.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Establecer una cultura en la gestión integral de riesgos y de protección civil entre los distintos actores sociales.**

**Estrategia 1.1** Habilitar la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) campus San Luis Potosí con una visión Universitaria y promover la formación homologada a los responsables en la atención de emergencias.

**Línea de acción:**

- Generar carreras de nivel técnico y superior enfocadas a la gestión del riesgo y protección civil, así como talleres especializados en el área de atención a emergencias y desastres

**Estrategia 1.2** Promover en el sistema educativo, una cultura de concientización y responsabilidad social con enfoque a la gestión integral de riesgos y protección civil, integrándola a la currícula de los diferentes niveles académicos, creando y promoviendo plataformas de educación digital, innovadora e incluyente.

**Línea de acción:**

- Incluir en la currícula de las carreras de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) materias que promuevan la cultura de la protección civil y la responsabilidad social con un enfoque de gestión de riesgos

**Estrategia 1.3** Establecer brigadas de voluntarios y comités ciudadanos de prevención de riesgo estableciendo mecanismos de prevención y atención de desastres de manera corresponsable.

**Línea de acción:**

- Promover el programa de formación de brigadistas comunitarios en San Luis Potosí.

**Estrategia 1.4** Desarrollar herramientas de difusión de información y capacitación que llegue a toda la población.

**Línea de acción:**

- Implementar plataformas tecnológicas de gestión de contenido educativo digital en materia de gestión integral de riesgo y protección civil para generar una cultura de concientización y prevención de los riesgos.

**Estrategia 1.5** Promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones sobre su autoprotección y la reducción de riesgos (Cultura de la Protección Civil infantil y juvenil).

**Línea de acción:**

- Desarrollar programas dirigidos a público infantil y juvenil, con plataformas interactivas e información que promuevan la participación directa de este sector en la gestión del riesgo y la cultura de la protección civil.

**Objetivo 2. Fortalecer la gestión integral del riesgo impulsando mecanismos de prevención y coordinación, privilegiando el respeto a los derechos humanos y de inclusión con perspectiva de género.**

**Estrategia 2.1** Implementar el Atlas de riesgo en una plataforma dinámica de gestión, que permita la participación interactiva con la población y genere información del nivel de exposición de peligro y vulnerabilidad de las distintas zonas del Estado.

**Líneas de acción:**

- Diseñar, construir e Implementar con tecnología innovadora el Atlas Estatal de Riesgo Dinámico.
- Elaborar material informativo para la difusión de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil.

**Estrategia 2.2** Ampliar la red integral de sensores e implementar el sistema de alerta temprana, difundiendo protocolos de respuesta.



**Línea de acción:**

- Implementar en el Centro de Monitoreo procesos, protocolos e infraestructura tecnológica de vanguardia para tener un sistema de alerta temprana que permita notificar rápida y eficiente los riesgos a los que está expuesta la población de San Luis Potosí.

**Estrategia 2.3** Promover la participación ciudadana intercultural y de forma incluyente, con una visión de género y sin discriminación, creando comunidades resilientes.

**Línea de acción:**

- Preparar comunidades resilientes a través del conocimiento y concientización sobre las amenazas, riesgos, vulnerabilidad e impacto de los fenómenos que afecten a la población.

**Estrategia 2.4** Conformar la gestión integral de riesgos como un aspecto primordial en la planeación y programación del desarrollo del Estado.

**Línea de acción:**

- Establecer mesas de trabajo interinstitucionales para integrar cada una de las fases del ciclo de la gestión integral de riesgos a sus planes de desarrollo.

**Estrategia 2.5** Reconocimiento y adaptación al cambio climático y en términos generales a las consecuencias y efectos del calentamiento global ocasionados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.

**Línea de acción:**

- Generar programas de concientización sobre el impacto del cambio climático y como afecta en las condiciones de vida de la población.

**Objetivo 3. Proteger a las personas y a su entorno desde una perspectiva de prevención de situaciones de riesgo de desastres.**

**Estrategia 3.1** Establecer un marco jurídico transversal y armonizado en gestión integral de riesgos, que consolide una visión integral de resiliencia en todas las acciones de gobierno.

**Línea de acción:**

- Establecer mesas de trabajo para estudiar, evaluar, fortalecer el marco jurídico que considere las fases del ciclo integral de riesgos en los ámbitos de competencia.

**Estrategia 3.2** Implementar programas de reforzamiento o reubicación de inmuebles en condiciones de vulnerabilidad.

**Líneas de acción:**

- Identificar inmuebles en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Crear convenios interinstitucionales para generar estrategias colegiadas encaminadas a la mitigación de riesgos identificados en inmuebles, ya sea por su ubicación o grado de vulnerabilidad.

**Estrategia 3.3** Establecer un centro de gestión integral de riesgos que sea el órgano técnico-científico con alianzas público-privado para fomentar proyectos de reducción de riesgo.

**Línea de acción:**

- Establecer un centro de gestión integral de riesgos que coadyuve con la iniciativa privada, órganos públicos, sistemas educativos, grupos voluntarios y sociedad civil para crear mecanismos de previsión, prevención e impactos de fenómenos perturbadores que pudieran afectar a la sociedad.

**Estrategia 3.4** Mejorar las condiciones de infraestructura para reducir la vulnerabilidad, con la participación del sector público y privado, así como establecer mecanismos de certificación de inmuebles seguros.

**Línea de acción:**

- Fortalecer los programas de verificación e inspección a la infraestructura pública y privada con el objetivo de identificar riesgos existentes y proponer acciones tendientes a reducirlos.

**Objetivo 4. Coordinar con los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil la ejecución de acciones que permitan el conocimiento sobre los diferentes agentes perturbadores que puedan afectar al Estado.**

**Estrategia 4.1** Establecer y agilizar el seguimiento de los sistemas para la atención de emergencias mediante la coordinación interinstitucional.

**Línea de acción:**

- Renovar, ampliar y generar los acuerdos con las diversas instituciones del Gobierno Estatal y todas las instancias involucradas en la atención de emergencias.

**Estrategia 4.2** Promover en la educación, una cultura de concientización y responsabilidad social orientada a la gestión integral de riesgos y protección civil, incorporándola a la currícula de todos los niveles académicos creando y difundiendo plataformas digitales de educación innovadora e incluyente.

**Línea de acción:**

- Establecer acuerdos y mesas de trabajo para la elaboración de proyectos de investigación y desarrollo en colaboración con académicos y científicos especializados en la gestión integral de riesgos y protección civil.

**Estrategia 4.3** Procurar los recursos financieros que permitan el desarrollo y la implementación de los programas, acciones y mecanismos para la gestión integral de riesgos.

**Línea de acción:**

- Dimensionar, establecer y gestionar los recursos financieros requeridos para la implementación de los mecanismos de gestión integral de riesgos.

**Estrategia 4.4** Incrementar la cantidad y calidad de la información utilizando herramientas tecnológicas y con apoyo del sector privado y la población en general.

**Línea de acción:**

Implementar en el Centro de Monitoreo y Centros de Comando herramientas tecnológicas innovadoras que permitan recolectar, procesar, evaluar, estandarizar y normar la información disponible.

# EJE 3 ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA SAN LUIS

## 3.1 DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

### DIAGNÓSTICO

Crecimiento económico inclusivo y sostenible, empleo y trabajo decente para todos.

En los últimos años el crecimiento económico del Estado ha experimentado una desaceleración, una pérdida del poder adquisitivo de las trabajadoras y los trabajadores, y un recrudecimiento de la desigualdad, principalmente entre los grupos sociales que viven dentro de las áreas urbanas y en las comunidades que viven fuera de ellas.

En términos de su PIB real, el crecimiento pasó de 4.3% antes de la pandemia del COVID-19 en 2018, a -0.3% en 2019 y a un -7.6% en 2020. Sin embargo, considerando el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, general y por actividad, se observa una gradual recuperación en la variación porcentual anual acumulada al tercer trimestre de 2021: general 6.7%, primaria 16.7%, secundarias 5.7% y terciarias 6.7%.

Por sectores, su composición real en el año 2020 fue la siguiente: terciario 57.2%, secundario 38.4% y primario 4.5%. Esta composición difiere de la estructura nacional, que es 66.9%, 29.4% y 3.7%, respectivamente.

Es importante destacar que el crecimiento económico se ha concentrado en la región Centro, particularmente en el Área Metropolitana de la Capital. En términos del valor agregado censal bruto, aquí se genera el 85.8% del total en el Estado. Los principales subsectores manufactureros son: equipamiento de producción de energía eléctrica, elaboración de accesorios y dispositivos eléctricos y producción de equipo de transporte e industrias metálicas básicas.

En la Huasteca, se genera el 7% del valor agregado del Estado. Es fundamentalmente agropecuaria y frutícola. Aquí, el principal subsector manufacturero es la industria alimentaria. También son importantes el comercio y turismo.

La región del Altiplano es tradicionalmente minera y comercial. Aquí se genera el 4.2% del valor agregado censal bruto. Sus principales actividades son la minería, el comercio, la agricultura protegida, la industria alimentaria y el turismo.

En la región Media se registra el 3% del valor agregado censal bruto. Región principalmente agrícola y ganadera, su principal subsector manufacturero es la industria alimentaria, aunque también destacan la agricultura la producción de cítricos y las hortalizas en condiciones protegidas y el turismo.

El tejido empresarial se integra por 97 mil 773 unidades económicas, de las cuales el 99.5% son micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes). Entre sus principales problemáticas se encuentra el de su corta duración en el mercado: en particular, un negocio puede durar 6.9 años de vida cifra que está por debajo al nacional de 7.8 años; por municipio se espera que un negocio alcance los 6.8 años en la capital del Estado y 7 años en los demás municipios. Por sector económico, en los servicios la esperanza de vida es de 6.9 años, en el comercio de 6 años y en las manufacturas de 7.9 años. Entre los principales obstáculos que enfrentan están la falta de capacitación, acceso a tecnologías, regulación y, sobre todo, las insuficientes oportunidades de financiamiento, entre otros.

Sin inversión no hay crecimiento económico y empleo. El capital humano es un factor fundamental para el desarrollo económico. La población económicamente activa en el Estado es de 1 millón 315 mil 432 personas (15 años y más), de ellas 1 millón 271 mil 706 tienen una ocupación. De estas últimas, el 59.4% son hombres y el 40.6% mujeres. Por sector, el 29.4% en las industriales, 56.3% en los servicios y el 14.2% en las demás actividades. Por la posición que tienen en el trabajo, el 6% son asalariados.

En este panorama, es de importancia tomar en cuenta las necesidades y deficiencias del sistema de impartición de justicia en el ámbito laboral, y establecer las condiciones de una transformación del régimen sindical, centrados en los derechos de libertad de asociación, transparencia, democracia, negociación colectiva, rendición de cuentas, equidad de género e inclusión.

Además, de acuerdo con la estructura de ingresos de los ocupados el 60.1% percibe hasta 2 salarios mínimos, el 12.3% de más de 2 hasta 3 salarios mínimos, el 6.8% de más de 3 hasta 5 salarios mínimos, 3.0% más de 5 salarios mínimos, el 7.4% no recibe ingresos y el 10.4% no especificó ingreso alguno.

Por tamaño de unidad económica, el 59.2% se encuentra trabajando en empresas MiPyMes, 13.7% en el ámbito agropecuario, el 11.2% en los grandes establecimientos y el restante 15.9% en el gobierno, otros y no especificado.

Por su parte, la población desocupada asciende a 43 mil 726 personas, de las cuales el 61.4% son hombres y el 38.6% mujeres. El grupo de edad que concentra el mayor desempleo es el de 25 a 44 años con el 44.5% que, junto con el grupo de 15 a 24 años, concentran el 77.1% del total. En términos porcentuales, la tasa de desocupación es de 3.3%, menor al 3.6% nacional (ENOE, 2021. T. IV).

El reto en los próximos años es alcanzar tasas de crecimiento hasta 5% promedio anual, a fin de beneficiar a los potosinos.

### *Industria, innovación e infraestructuras*

La industrialización inclusiva y sostenible, junto con la innovación y la infraestructura, son estratégicas en la agenda estatal para la erradicación de la pobreza y en la promoción del desarrollo sostenible.

En ese reto, la industria del Estado constituye un sector clave para la reactivación económica: contribuye con el 38.4% del PIB real en el 2020 y, actualmente, da empleo a 374 mil 389 personas.

En particular, la industria manufacturera se caracteriza por una fuerte presencia en la industria, al participar con el 74.8% del total del PIB secundario, registrando 262 mil 144 fuentes de trabajo (2021, T.IV) seguido por el de la construcción, generación de energía eléctrica y minería. En este sector destacan las participaciones de las actividades relacionadas con la fabricación de maquinaria y equipo (principalmente los de fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica; y el de equipo de transporte) con el 50.8% de dicho sector, industria alimentaria con el 17.2%, industrias metálicas básicas con el 12.2%, e industria química; industria del plástico y del hule con el 7.3%.

Aunque las contribuciones y efecto en el empleo alcanzados han sido importantes en la industria, es necesario fortalecer e impulsar la infraestructura relacionada con la misma, así como sus cadenas productivas y de suministro para aumentar y multiplicar la derrama económica de grandes compañías (ancla), ya que representan una oportunidad de desarrollo para las empresas locales mediante su inserción a las cadenas de proveeduría y el aprovechamiento de insumos locales.

Hoy resulta prioritario resolver las problemáticas relacionadas con las 18 zonas industriales y parques privados: seis públicos y 12 privados. Particularmente, se tiene que incidir en ampliar la disponibilidad de superficies de terreno públicas para la ampliación y operación de nuevas empresas, así como la rehabilitación y mantenimiento de las zonas existentes. En el caso de la infraestructura logística, se requieren facilitar las condiciones que permitan potenciar sus activos: dos terminales intermodales de contenedores FFCC - Autotransporte: (Kansas City Southern México y Parque Logistik), tres terminales de trasvase FFCC - Autotransporte: (Logística integral en transportación, suministros industriales potosinos y tubesa), una terminal de carga aérea, un recinto fiscalizado (Estafeta), un recinto fiscalizado estratégico colindante (World Trade Center San Luis Potosí), cuatro recintos fiscalizados estratégicos no colindantes, todos con infraestructura altamente competitiva en el país y una terminal de combustibles. Ello ayudará a resolver problemáticas dentro de los procesos de producción, distribución y consumo.

Para esto, es indispensable ver opciones de centros de investigación y la vinculación de empresas; promover estímulos en aquellas unidades productivas que innoven y promuevan la transferencia de tecnología para un incremento en la competitividad y desarrollo local y regional que tenga sus bases en la tecnología y la innovación.

En estos momentos, el desarrollo industrial y logístico exigen una mayor vinculación con la infraestructura del sector científica y desarrollo tecnológico conformado por los 16 centros de investigación y desarrollo, cinco centros públicos de investigación, seis laboratorios nacionales, dos consorcios CONACyT, 87 instituciones de educación superior, 1 mil 200 investigadores y 92 programas posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), entre otros.

Ello, exige mejorar las capacidades científicas y tecnológicas aumentando el número de investigadores por cada mil habitantes de la Población Económicamente Activa (PEA). Actualmente, nuestro Estado cuenta solamente con 1.1 investigadores por cada mil habitantes de la PEA, que realizan alguna actividad económica, lo cual es similar a la media nacional, pero si se calcula dicho indicador con relación a los 814 investigadores que son parte del Sistema Nacional de Investigadores la relación es de 0.6 investigadores por cada mil de la PEA.

Además, hay que fomentar que el sector empresarial financie montos mayores para la investigación y desarrollo experimental (IDE), para potencializar las aportaciones del sector público entre otros, como se lleva a cabo en las economías avanzadas en donde en promedio, la iniciativa privada es el principal aportador las actividades del IDE (60%) y en menor proporción el sector público y otros sectores con el (40%).

De no resolverse estos escenarios, la Ciencia, Tecnología e Innovación seguirán con recursos limitados, con poca competitividad y dificultades para desarrollar sus capacidades científicas y tecnológicas para innovar y seguirá teniendo dificultades para proporcionar las soluciones a los problemas prioritarios del Estado y sus regiones.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo.**

**Estrategia 1.1** Fomentar el establecimiento y desarrollo de empresas industriales, que generen empleos mejor remunerados.

### **Líneas de acción:**

- Dar cumplimiento a lo que establece la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del estado de San Luis Potosí y relacionadas en materia de industria y desarrollo de empresas.
- Atraer mayores montos de inversión nacional y extranjera de empresas que generen empleo, desarrollen proveedores e impulsen la transferencia de tecnología, para acceder a nuevos mercados.
- Impulsar instrumentos de inversión y coinversión público y privada que permitan fortalecer los programas y proyectos en las regiones del Estado de acuerdo con sus ventajas comparativas y competitivas.
- Complementar y articular las ventajas y economías de escala (inversiones, servicios, movilidad, empleo, educación y competitividad, entre otros) de los municipios del área metropolitana de San Luis Potosí para consolidarla como una de las de mayor competitividad del País.
- Elaborar y ejecutar programas y proyectos que fortalezcan a sectores estratégicos como el metalmecánico, electrónico, biotecnología, semiconductores, aeroespacial y automotriz, entre otros.
- Atender los acuerdos que en materia energética se establezcan en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.
- Planear y coordinar las acciones para la creación y desarrollo de infraestructura, así como de mantenimiento de parques, zonas y áreas industriales con la participación del sector público y empresarial.
- Fomentar el desarrollo económico que impulse el crecimiento equilibrado de las regiones, con el apoyo y coordinación de los diferentes órdenes de gobierno y sector privado.
- Impulsar proyectos estratégicos que potencien la competitividad de las regiones, de acuerdo con sus características productivas.
- Fomentar la inversión en el sector industrial con base en incentivos claros y transparentes que den seguridad y confianza institucional a los inversionistas.
- Promover la generación de valor agregado a los procesos, materiales, productos y servicios, a través de programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico relacionados con los sectores del desarrollo económico.

- Elaborar el Programa Integral de Exportaciones, en el que se defina la política de comercio exterior del Estado.
- Promover el comercio exterior identificando las oportunidades comerciales y mercados, para incrementar y diversificar las exportaciones del Estado.
- Impulsar las cadenas productivas de alcance regional, nacional e internacional mediante programas de desarrollo de proveedores y la vinculación productiva entre las MiPyMes y grandes empresas.
- Promover las ventajas del Estado en eventos nacionales e internacionales.
- Actualizar y apoyar los objetivos, estrategias y proyectos que sean definidos por las Entidades Federativas que integran la Alianza Centro Bajío Occidente.

**Estrategia 1.2** Posicionar al Estado como centro de distribución y logística de clase mundial mediante el fortalecimiento de la infraestructura.

**Líneas de acción:**

- Promover inversiones crecientes de fuentes públicas y privadas, locales y extranjeras en proyectos que potencien la actividad logística del Estado.
- Facilitar la consolidación de la plataforma logística de distribución del área metropolitana de San Luis Potosí en el contexto nacional, y de las cadenas de valor logístico de los ejes articuladores de Matehuala, Ciudad Valles y Rioverde.
- Impulsar la oferta de servicios logísticos especializados, a través del desarrollo de infraestructuras de soporte, para satisfacer principalmente la demanda de los sectores industriales estratégicos del Estado.
- Apoyar los servicios logísticos, aduanales y de transporte a mercancías en contenedores en sectores productivos con potencial de atención relacionados con el material de ensamble para vehículos, productos de plástico para vehículos y aparatos domésticos o aparatos domésticos de línea blanca, entre otros.
- Apoyar la formación y certificación de las empresas y personas relacionadas con los servicios de logística.
- Promover la institucionalización de estímulos, incentivos y apoyos en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del estado de San Luis Potosí, para fortalecer la competitividad del clúster logístico en el Estado.

**Estrategia 1.3** Impulsar la modernización del desarrollo comercial, de servicios y abasto, así como a las MiPyMes y Emprendedores que la apoyen en las regiones del Estado.

**Líneas de acción:**

- Llevar a la práctica lo establecido por la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del estado de San Luis Potosí y las relacionadas en materia de comercio, de servicios y abasto, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Promover inversiones que impulsen la infraestructura comercial, de abasto y de servicios que mejore la posición competitiva de las regiones del Estado.
- Solicitar la información y documentación necesaria a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipios, a fin de facilitar el desarrollo del sector comercio.
- Asesorar a los Ayuntamientos en el desarrollo de sus actividades comerciales y de servicios.
- Gestionar ante las instancias federales, estatales y municipales competentes los programas y apoyos relacionados con el fomento a las MiPyMes y emprendedores, así como coordinarse con las mismas en su implementación.
- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de los apoyos federales, estatales y municipales para que las MiPyMes aprovechen oportunamente los beneficios que ofrecen.
- Facilitar a las MiPyMes los apoyos relacionados con la organización de foros y ferias, gestión de fondos, información estratégica, vinculación con instituciones de educación superior, centros especializados o asociaciones civiles, y desarrollo de innovación en sus procesos y servicios.
- Promover programas que incentiven el desarrollo de tecnología (e-commerce), uso de inteligencia artificial e innovación en las MiPyMes comerciales y de servicios, a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

- Apoyar la actividad emprendedora con base en la difusión de las convocatorias, implementación de proyectos productivos, mejores prácticas de operación, apoyos crediticios y no crediticios, así como en la realización y/o participación en eventos.
- Impulsar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, estímulos e incentivos para la formación de emprendedores, aceleradoras de negocios y desarrollo de proveedores que beneficien las cadenas de distribución del sector comercio.
- Impulsar con los organismos intermedios empresariales e instituciones educativas, la formación especializada para la certificación de procesos y sistemas de gestión de la calidad, que fortalezcan la cultura empresarial y de negocios en el sector.
- Promover encuentros entre emprendedores y empleadores para facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad productiva.

**Estrategia 1.4** Apoyar al sector minero, social y ambientalmente responsable.

**Líneas de acción:**

- Fomentar la inversión desde la etapa de exploración hasta la industrialización para hacer más competitivo el sector.
- Promover la atracción de empresas pertenecientes a la cadena de valor minera, tales como proveedores, socios comerciales, corporativos, entre otros; para favorecer la logística y comercialización del sector minero, así como la generación de empleos en el Estado.
- Asesorar a la pequeña minería y minería social en proyectos conjuntos o complementarios con instituciones que apoyen el uso de equipamiento y de tecnologías, con especial atención en zonas marginadas.
- Fortalecer a la actividad minera mediante la capacitación, financiamiento, asesorías técnicas, legales y de campo especializados.
- Mantener actualizada la información sobre la minería y cartografía que sirvan de base para apoyar la exploración y aprovechar el potencial geológico minero del Estado.
- Promover la actividad minera de las regiones en coordinación con los tres órdenes de gobierno, sector privado, sus confederaciones y asociaciones, y sector social, así como con los organismos nacionales e internacionales.
- Promover y participar en la elaboración de normas técnicas en materia de seguridad, de equilibrio ecológico y de protección al medio ambiente que fortalezcan la operación y desarrollo de la industria minero-metalúrgica.

**Estrategia 1.5** Garantizar una mejora regulatoria eficiente para incentivar la atracción de inversiones al Estado.

**Líneas de acción:**

- Atender la normatividad señalada en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y leyes relacionadas.
- Incluir la política pública de mejora regulatoria en la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Propiciar el desarrollo e implementación gradual de las herramientas tecnológicas de mejora regulatoria, en cumplimiento a la normativa estatal y nacional de la materia.
- Integrar propuestas de simplificación de trámites y servicios de manera conjunta con las Dependencias y Entidades, en el marco de mejora regulatoria.
- Impulsar la participación del Estado con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en los programas específicos en la materia.
- Fomentar la certificación de trámites y regulaciones en materia de mejora regulatoria que permita el buen uso y práctica a nivel estatal, nacional e internacional.
- Fomentar la capacitación de servidores públicos en materia de mejora regulatoria para fortalecer el servicio de la misma.
- Establecer un sistema de evaluación de desempeño que verifique el cumplimiento de las obligaciones en materia de mejora regulatoria por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y de los municipios con los que se haya firmado el convenio correspondiente.



- Establecer mecanismos de difusión de la política de mejora regulatoria, para promover el uso de sus herramientas tecnológicas y facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad.

**Estrategia 1.6** Alentar el desarrollo artesanal, con respeto y apego a las costumbres, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades indígenas.

**Líneas de acción:**

- Cumplir con lo señalado en la Ley de Fomento Artesanal del estado de San Luis Potosí y normatividad relacionada con el sector.
- Gestionar inversión, certificaciones y equipamiento para las y los artesanos, para posicionarlos en los mercados locales, nacionales e internacionales.
- Gestionar recursos económicos que beneficien a las y los artesanos, así como promover convenios que fortalezcan la actividad desde la etapa de producción hasta la de ventas.
- Vincular a la actividad artesanal con instituciones relacionadas para potenciar su difusión y valoración del trabajo.
- Promover el establecimiento de Consejos o Comités de artesanos para fortalecer el vínculo del sector.
- Actualizar y dar seguimiento al Registro de Artesanos del estado de San Luis Potosí.
- Participar en las diferentes etapas de la actividad artesanal, desde la producción hasta la venta final, cuando las comunidades y municipios lo soliciten.
- Capacitar a las y los artesanos en la elaboración de sus productos a partir del mejoramiento de la calidad.
- Consolidar los diferentes canales de comercialización mediante la mejora de la infraestructura, apoyo y participación en eventos de carácter local, regional, estatal, nacional o internacional que promuevan la artesanía.
- Promover estímulos y reconocimientos a los artesanos que participen en concursos y/o exposiciones y ferias, sobre productos artesanales.
- Gestionar que en los programas educativos de la Secretaría de Educación se considere la conservación de las tradiciones artesanales, con la finalidad de preservarlas social y culturalmente.

**Objetivo 2.** Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado.

**Estrategia 2.1** Fortalecer las competencias del capital humano que mejoren la creación de valor y la competitividad de la actividad económica.

**Líneas de acción:**

- Promover el uso de herramientas y tecnologías que mejoren las competencias del recurso humano orientadas al desarrollo de procesos de manufactura e innovación industrial.
- Conformar y atender lo relacionado con el Consejo Estatal para la capacitación y formación en el trabajo (sistema dual).
- Facilitar la formación de una cultura de valores y actitudes que permita avanzar hacia una economía de competencia global.
- Promover la mejora de competencias del capital humano a las necesidades del aparato productivo, a partir de la vinculación principalmente entre las instituciones de educación media y superior y la industria.
- Promover el respeto y cumplimiento de las leyes, regulaciones y prácticas consideradas en el capítulo de derechos laborales del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), conjuntamente con las instancias correspondientes.
- Impulsar la mano de obra especializada en manufactura de tecnología avanzada, a través de programas de certificaciones de estándares internacionales.
- Desarrollar mecanismos de monitoreo y verificación de las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas que sean flexibles y permitan la supervisión en un contexto de cambios frecuentes tanto de zona de trabajo como de empleador.
- Desarrollar mecanismos de protección laboral específicos para mujeres, menores e indígenas.

- Diseñar mecanismos de capacitación a los jornaleros agrícolas en materia de sus derechos laborales.

**Estrategia 2.2** Promover la resolución de los conflictos laborales mediante conciliación y la asesoría laboral al sector productivo.

**Líneas de acción:**

- Facilitar una conciliación laboral incluyente a la clase trabajadora y patronal.
- Brindar asesorías laborales incluyentes con profesionalismo a la clase trabajadora y patronal.
- Satisfacer las expectativas en la atención a la clase trabajadora y patronal que acude a los Centros de Conciliación Laboral en la Entidad.

**Objetivo 3. Contribuir a la eficiencia de los sectores productivos por medio del desarrollo tecnológico e innovación, particularmente en los relacionados con las cadenas de valor estratégicas y de alto valor agregado.**

**Estrategia 3.1** Promover la diversificación en los sectores productivos a través de la ciencia, la tecnología y la innovación para incrementar la competitividad del Estado.

**Líneas de acción:**

- Promover la atracción a empresas de alta especialización en tecnología de vanguardia.
- Fomentar la modernización e innovación tecnológica en las empresas de los sectores emergentes de alto valor añadido.
- Impulsar el establecimiento de empresas de servicios especializados de alto valor y procesos de conocimiento, como KPO'S, desarrolladoras de software que permitan fomentar el talento profesional de las personas.

**Estrategia 3.2** Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los sectores del desarrollo económico para consolidar su competitividad e innovación.

**Líneas de acción:**

- Acelerar la implementación de nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y tecnología 5G.
- Fomentar el desarrollo de la economía digital.

**Estrategia 3.3** Consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado para incrementar la competitividad y el bienestar social.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del Estado.
- Crear nuevas fuentes de financiamiento para la I+D.
- Impulsar instituciones que promuevan la innovación y el desarrollo tecnológico para la solución de problemas en los procesos relacionados con la actividad productiva.
- Promover convenios de colaboración entre el sector académico, empresarial, gubernamental y social para el impulso de la investigación científica orientada al desarrollo económico del Estado.
- Fomentar la cultura de la investigación e innovación desde la educación elemental hasta la superior.
- Promover la incorporación de recursos humanos especializados en áreas estratégicas para el Estado.

**Objetivo 4. Promover el otorgamiento de financiamiento y capacitación a las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos de las regiones del Estado.**

**Estrategia 4.1** Destinar apoyos de financiamiento por mil millones de pesos anuales para las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

**Líneas de acción:**

- Evaluar y determinar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos productivos aprobados propuestos por las micro, pequeñas y medianas empresas que soliciten apoyos.
- Otorgar créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas que realicen actividades productivas en el Estado.

**Estrategia 4.2** Instrumentar y mejorar los mecanismos de financiamiento para estimular el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y emprendedoras de los 58 municipios del Estado.

**Línea de acción:**

- Fortalecer los programas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, atendiendo a Pueblos Originarios y grupos sujetos de asistencia social de los municipios del Estado.

## 3.2 TURISMO SOSTENIBLE

### DIAGNÓSTICO

El turismo es una de las actividades económicas con más impacto positivo en la economía mundial, nacional y regional, también representa una de la mayor fuente de ingresos de las naciones que va en conjunto con el crecimiento constante de la diversificación de servicios en cada destino.

El turismo es una herramienta para el combate a la pobreza por su vinculación con otras actividades, capacidad de brindar trabajo a una gran proporción de mujeres, fomentar el desarrollo de regiones, utilizar activos tangibles e intangibles como la naturaleza y la cultura.

El empleo en el Sector Turismo es importante por su volumen y porque es incluyente, incorpora personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Trabajan proporcionalmente más mujeres que la media nacional, de cada 100 empleados 36.2% son mujeres, en el caso del turismo el porcentaje de participación es de 58.4%.

El empleo turístico es 30% mejor pagado que la media nacional, asimismo, en un país de jóvenes es de resaltar que el 57.2% de los empleados en el sector tiene menos de 35 años, 29% es menor de 25 años.

Las principales ventajas del turismo se traducen en la generación de empleo, tanto directo al sector como indirectos, es parte importante de la economía en municipios con vocación turística lo que conlleva un constante mejoramiento de la infraestructura y equipamiento turístico para la conservación del patrimonio, tanto natural como cultural, que a su vez permite una mejor calidad de vida a los residentes, sin olvidar que los prestadores de servicios turísticos están en constante capacitación.

Es una actividad fundamental en el desarrollo socioeconómico de todas las naciones que después de los efectos de la pandemia del SARS-CoV2 pasó de aportar el 10.4% al PIB Mundial a registrar en al cierre del 2020 el 5.5% con 399 millones de llegadas de turistas internacionales alrededor del mundo (-72.9% con respecto al año anterior), según mediciones realizadas por el WTTC (Consejo Mundial de Viajes y Turismo).

En México en tanto, el escenario no es tan diferente, la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR) reportó que poco más de 51 millones de turistas visitaron los destinos turísticos del País (-46% menos que el año anterior), las divisas que ingresaron al País por concepto de visitantes internacionales fueron de 11 mil 24 millones de dólares, lo que representó una caída anual de 55.1%.

Mientras tanto, el reinicio de esta actividad muestra ligeras señales de recuperación, cuando algunos destinos suavizaron sus restricciones de viaje y el avance que muestran las jornadas de vacunación en el mundo logra que se registre un repunte moderado de las llegadas internacionales en comparación con 2020. Sin embargo, 2021 continúa marcando la tendencia de ser un año aún muy complicado para el turismo.

La importancia del Sector Turismo a nivel nacional: Valorar su aporte al PIB (8.6% en 2019) - Capacidad de generación de empleo: 2.3 millones de posiciones de trabajo (5.8% en 2019) - Flujo de divisas que provoca (más de 22 mil 354 millones de dólares en el año 2019).

Respecto a San Luis Potosí, actualmente la Entidad tiene registrados 12 mil 526 cuartos de categoría turística, durante el año 2021 se recibieron poco más de 1 millón 284 mil turistas con una variación del 29.5% con respecto al 2020. Lo anterior, representó un -1.0% en la tasa media anual de crecimiento de los turistas que se hospedan en hoteles en el periodo 2015 - 2021.

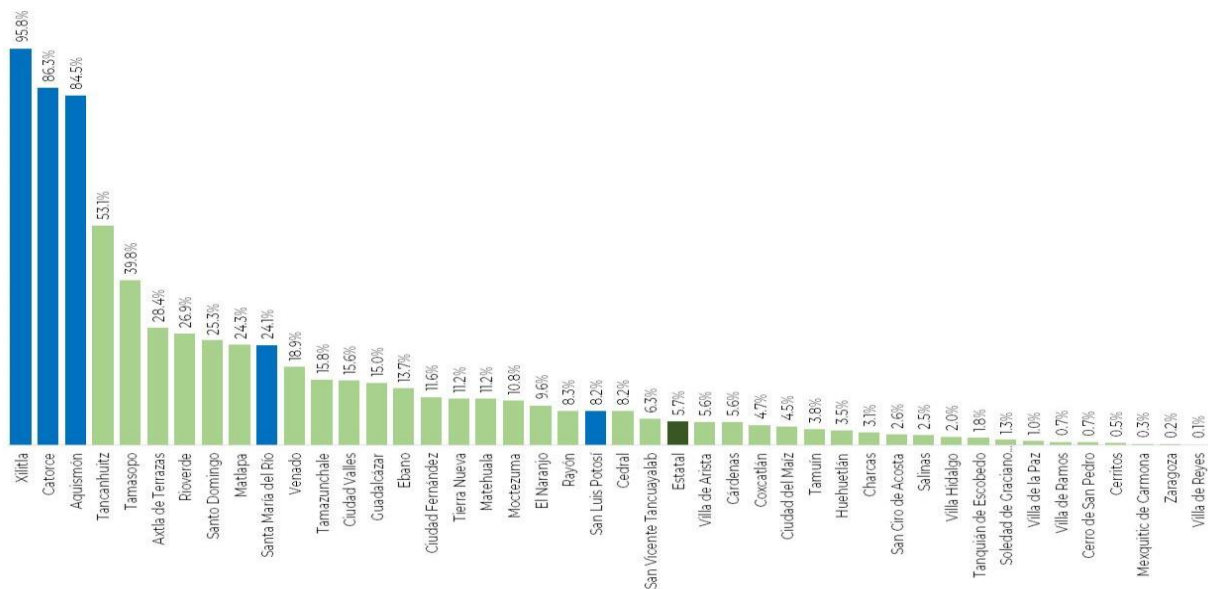
En el periodo del mes de enero a diciembre del 2021, el porcentaje de ocupación estatal es del 32.8% por regiones, la región Centro tiene un promedio de 33.8%, Huasteca 31.3%, Altiplano 37.7% y Media 23.2%.

Los recientes acontecimientos derivados de la pandemia al sector, registros realizados por la dependencia resalta las afectaciones por los hoteles, mismo que en la Entidad en un momento cerraron el 52.4% de los hoteles y el 43% de habitaciones en el año 2020.

En los últimos cinco años, la Entidad registró la instalación o ampliación de 98 hoteles, un incremento de 2 mil 942 cuartos adicionales con una inversión estimada de 3 mil 600 millones de pesos. El mayor crecimiento se observó en la capital del Estado con 1 mil 972 cuartos nuevos, es decir, un incremento del 43.4% en el número de habitaciones con una inversión de 3 mil 056 millones de pesos.

En el Sistema de Cuentas Nacionales del INEGI, se observa que la Rama 72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, la Entidad participa con el 1.7% del PIB total estatal y genera 96 mil 515 empleos (INEGI. ENOE, T. II, 2021). Adicionalmente, la Secretaría de Turismo Federal realizó estimaciones para obtener una aproximación inicial del PIB Turístico por Estados y Municipios, observándose que en la Entidad en 2018 el PIB Turístico registró una participación del 6.1% y en el 2019 del 5.7% del total de la economía, además de la importante contribución en los Pueblos Mágicos de la Entidad como son Xilitla (95.8%), Real de Catorce (86.3%), Aquismón (84.5%) y Santa María del Río (24.1%).

**Gráfica 14. Participación en porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) del Turismo en los municipios de San Luis Potosí, 2019.**



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Turismo de San Luis Potosí con información de la Secretaría de Turismo Federal. <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/PibTuristicoEstatalMunicipal.aspx> consultado el 25 de febrero 2022.

Es prioritario retomar el rumbo en la Entidad, como generadora de empleo, ingreso y consumo en las regiones y municipios recuperando su nivel de visitantes en el 2019 (2.1 millones de turistas). Igualmente, es necesario desarrollar la infraestructura y los servicios terrestres y aprovechar la capacidad aérea con la reciente ampliación del aeropuerto internacional de la capital del Estado,

incrementando el número de vuelos, destinos y frecuencias que permita una mejor conectividad aérea con los mercados nacionales e internacionales.

Dado lo anterior, es primordial retomar los esfuerzos para la atención, creación y promoción de programas con la intención de satisfacer las crecientes demandas de los turistas e impactar de forma positiva en el desarrollo económico y en la calidad de vida de las personas con la finalidad de recuperar las grandes pérdidas económicas ocasionadas por la pandemia mundial y que afectan la actividad por las medidas aplicadas para la restricción de viajes como medida de contención del contagio sin dejar de lado que es vital que esta actividad se ajuste a las nuevas formas de viajar.

El reto es grande, impulsar los índices de ocupación hotelera de los 12 mil 526 cuartos, generar una mayor derrama económica con los visitantes a la Entidad, impulsar una mayor cantidad de vuelos al aeropuerto, lo anterior aprovechando las fortalezas turísticas de la Entidad.

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abarcan las esferas económica, social y ambiental a través de 17 objetivos y 169 metas; la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo de la vertiente Turismo Sostenible, integrada en el Eje Rector 3 denominado Economía Sustentable para San Luis se apega a los ODS a través de siete objetivos.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Fortalecer el desarrollo turístico sostenible, social, económico y medioambiental de la huasteca potosina y de los Pueblos Mágicos.**

**Estrategia 1.1** Impulsar un programa de apoyo para los Pueblos Mágicos existentes y para los municipios interesados en integrarse al Programa.

### **Líneas de acción:**

- Identificar el perfil del turista en las principales temporadas turísticas.
- Consolidar el potencial turístico diversificando circuitos y rutas.
- Desarrollar líneas de acción para los pueblos mágicos.
- Gestión para rehabilitar caminos a los atractivos turísticos y dotar de equipamiento tecnológico.
- Impulsar la promoción turística de los sitios arqueológicos e impulsar la gestión para la declaración de zona arqueológica de Tamtoc.

**Estrategia 1.2** Fomentar la sostenibilidad turística fortaleciendo el factor social y medioambiental.

### **Línea de acción:**

- Fortalecer la coordinación interinstitucional para gestionar y crear nuevas Áreas Naturales Protegidas, impulsando los planes de manejo, leyes y reglamentos para un adecuado uso turístico.

**Estrategia 1.3** Impulsar un mayor flujo de inversión y financiamiento en el sector turismo para incrementar las fuentes de empleo y el bienestar de la población.

### **Líneas de acción:**

- Promover las inversiones privadas e inducir una política estatal integral para el financiamiento del sector turístico.
- Identificar alternativas de financiamiento públicas y privadas para el sector que impulsen el crecimiento económico.

**Objetivo 2. Fortalecer el marco normativo del sector e impulsar el desarrollo de infraestructura básica y turística de calidad con característica sostenible e inclusivo.**

**Estrategia 2.1** Fortalecer el ordenamiento jurídico del sector turístico.

### **Líneas de acción:**

- Impulsar la Ley Estatal de Turismo y su Reglamento en coordinación con actores del sector.
- Apoyar a los municipios turísticos en la gestión para que realicen sus planes de desarrollo urbano como un instrumento de planeación integral.

**Estrategia 2.2** Desarrollar la infraestructura y equipamiento turístico con características incluyentes e innovadoras.

**Línea de acción:**

- Programa de Infraestructura y Equipamiento Turístico – señalética, senderos, sanitarios – con características incluyentes.

**Objetivo 3. Desarrollo de productos turísticos para crear nuevas experiencias en beneficio de los visitantes a la Entidad y población local.**

**Estrategia 3.1** Impulsar el Turismo Sostenible con énfasis en lo económico y social.

**Línea de acción:**

- Programa de Desarrollo del Producto Turístico incluyendo proyectos comunitarios indígenas sostenibles, incorporando nuevos segmentos e integrando a las PyMEs Estrategia.

**Estrategia 3.2** Promover la interacción turística con otras entidades de la región afines al Estado que generen rutas y circuitos para una mayor estadía y derrama económica.

**Líneas de acción:**

- Generar esquemas de asociación con otros Estados para concertar ofertas integrales.
- Fortalecer la investigación y generación de indicadores regionales que permita identificar el comportamiento del turista para generar alternativas turísticas.

**Objetivo 4. Atender la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos en centros urbanos y comunidades locales para que se pueda brindar servicios de excelencia a los visitantes.**

**Estrategia 4.1** Elevar la competitividad del sector turístico.

**Líneas de acción:**

- Contribuir con un Programa Integral de Capacitación y Certificación Turística con empresas locales, abordando temas de sostenibilidad, integrando a prestadores de servicios de primer contacto.
- Promover programas de apoyo para mejorar la competitividad y calidad de los servicios turísticos.
- Impulsar la modernización de las empresas y parajes turísticos, aprovechando las tecnologías de la información y comunicación.
- Certificar a Prestadores de Servicios Turísticos que contribuyan a elevar los niveles de calidad en su rubro.

**Objetivo 5. Impulsar empleos formales en la Entidad Federativa, mediante el desarrollo de cadenas productivas comunitarias asociadas a la cultura y naturaleza, integrándolos a un programa de promoción.**

**Estrategia 5.1** Fomentar una promoción eficaz de los municipios turísticos.

**Líneas de acción:**

- Impulsar campañas de concientización en sostenibilidad para los actores del sector turismo, prestadores de servicios turísticos y turistas.
- Promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado.
- Gestionar la atracción de congresos de aventura para potenciar el turismo en las cuatro regiones del Estado.
- Fortalecimiento de los guías locales, promocionando a los formalmente acreditados.

**Estrategia 5.2** Impulsar el segmento de turismo de reuniones naturaleza y cultural.

### Líneas de acción:

- Impulsar la captación de eventos de turismo de reuniones, deportivos y culturales para diversificar la oferta de la Entidad.
- Posicionar la marca San Luis Potosí como un destino turístico de naturaleza, cultural, placer y negocios que incorpore los valores y la cultura de los potosinos.

## 3.3 INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA

### DIAGNÓSTICO

#### Desarrollo Urbano

El estado de San Luis Potosí, con una población total de 2 millones 822 mil 255 habitantes, tiene una concentración del 67.2% de población urbana en 64 localidades, y el 32.8% restante de población rural, se distribuye en 6 mil 490 localidades<sup>42</sup>, destacándose la Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez-Villa de Zaragoza-Villa de Reyes (ZM-SLP-SDGS-VZ-VR), con una población urbana equivalente al 41.8% del total de la población estatal<sup>43</sup>.

El ritmo y extensión del proceso de crecimiento económico estatal de los últimos años, ha traído consigo una serie de tendencias y retos en materia de desarrollo urbano, entre las que sobresalen:

La consolidación de las principales ciudades, en especial de la zona metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez-Villa de Zaragoza-Villa de Reyes; motivado principalmente con la instalación de las dos plantas armadoras de vehículos, que en sus procesos de fabricación generaron el asentamiento de fábricas de proveeduría de partes y que han detonado el crecimiento de desarrollos habitacionales y de servicios, así como el incremento de movilidad urbana, principalmente motorizada.

Aparejado al crecimiento de desarrollos habitacionales regulares, se encuentra la situación de los asentamientos irregulares, sobre todo en las zonas metropolitanas que albergan a la población urbana en el Estado, siendo no sólo un proceso anárquico de ocupación del suelo, sino además un fenómeno que obedece a causas económicas y estructurales<sup>44</sup>.

#### Problemática

La infraestructura urbana existente en la zona metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez-Villa de Zaragoza-Villa de Reyes, presenta un rezago en su desarrollo, manifiesto en vialidades insuficientes para la movilidad motorizada, así como una incipiente y deficiente infraestructura de movilidad urbana no motorizada, que afecta directamente en el incremento de tiempos de traslado a los centros de trabajo, principalmente a los ubicados en la zona industrial.

Las vialidades que requieren de atención particular en cuanto a su rehabilitación son: El Anillo Periférico y el Boulevard Río Santiago, derivado de que ambas vialidades presentan serias deficiencias en su infraestructura básica de rodamiento, señalización, iluminación, accesos, salidas y drenes; toda vez que se han convertido en vialidades primarias de desplazamiento de vehículos.

Cabe señalar que derivado de la gran movilidad de personal que labora en la zona industrial de San Luis Potosí, es que se generan importantes congestionamientos en las horas pico, provocada principalmente por la circulación de gran cantidad de camiones de transporte de personal y vehículos particulares, saturando principalmente el Boulevard San Luis tanto en el sentido glorieta Juárez-Villa de Pozos como en el sentido inverso, derivado de la falta de vías alternas en condiciones de absorber cargas vehiculares significativas.

Al ser un polo de atracción de oferta de trabajo, es que la zona metropolitana San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez-Villa de Zaragoza-Villa de Reyes, ha generado una demanda de mayores y mejores espacios recreativos, culturales y de deporte, por lo que los Parques Tangamanga I y II

<sup>42</sup> Consejo Estatal de Población: "Perfil Sociodemográfico Estatal", Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>43</sup> INEGI: "Panorama Sociodemográfico de México 2020"; localidades con mayor población

<sup>44</sup> Promotora del Estado. – Asentamientos Irregulares.



resultan insuficientes para cubrir dicha demanda, requiriéndose su mejoramiento y creación de más espacios similares, sobre todo hacia las zonas de mayores asentamientos habitacionales aledaños a la zona industrial, carente de este tipo de centros culturales, recreativos y de deporte.

En cuanto a las zonas urbanas de la zona metropolitana de Rioverde-Ciudad Fernández, Matehuala y Ciudad Valles, tienen un rezago en cuanto a la modernización de la infraestructura urbana vial motorizada y no motorizada, así como de los espacios públicos de esparcimiento existente; sin dejar de considerar los rezagos en infraestructura urbana y deterioro de la existente, del resto de localidades que abrigan a la población urbana del estado de San Luis Potosí.

Otro aspecto para considerar es, la proliferación de asentamientos humanos irregulares en las ciudades del estado de San Luis Potosí, derivado del proceso de metropolización, junto con el rápido crecimiento de su población, agravándose por ende el problema de la vivienda a partir de la disponibilidad del suelo urbano, el de la especulación inmobiliaria y el de la consecuente división social del espacio. Es en este contexto que dichos asentamientos irregulares aparejan la problemática caracterizada por: la irregularidad inicial en la ocupación del suelo sea por la ausencia de títulos de propiedad y el carácter no autorizado de la urbanización o la existencia de vicios legales en la realización de la misma. La mayor problemática ante la demanda social de estos grupos de habitantes urbanos en los asentamientos irregulares, de introducción de servicios, suele ser negativa, en virtud del carácter irregular de las viviendas.

#### *Perspectiva de Solución*

La planeación del desarrollo urbano sostenible requiere considerar la utilización del espacio ordenadamente, integrando la participación de los tres órdenes de gobierno y sociedad, para atender debidamente las demandas que plantean los asentamientos humanos urbanos en cuanto a infraestructura y servicios, con respeto al medio ambiente y con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la prosperidad y la equidad social.

Por ello, la perspectiva de solución en cuanto al deterioro de las vialidades existentes en las zonas urbanas, en particular a la zona metropolitana San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez-Villa de Zaragoza-Villa de Reyes, consiste en la rehabilitación de estas mismas, en particular el anillo Periférico y el Boulevard Río Santiago, que incluirá el mejoramiento de la superficie de rodadura, iluminación suficiente, mejoramiento de la señalética, optimización de accesos, salidas y drenes. Ello permitirá la conformación de un sistema de enlace interurbano, acorde a la estructura prevista de las ciudades conurbadas, que logre la integración territorial de los centros de población en el Estado. Así mismo se requiere atacar la problemática de la saturación vehicular del Boulevard San Luis, desarrollando en forma integral vialidades alternas hasta la zona industrial de San Luis Potosí, incorporando infraestructura vial motorizada y no motorizada.

Con motivo de la insuficiente cobertura de espacios recreativos, culturales y de deporte, es que se hace necesario el mejoramiento de los Parques Tangamanga I y II, consistente en el mejoramiento de las vialidades interiores, de acceso al parque, de creación de infraestructura recreativa que genere un detonante turístico adicional; con la propuesta de creación de más espacios similares, sobre todo hacia la zona de Villa de Pozos, para cubrir la demanda de dichos espacios por la población que está asentada en los desarrollos habitacionales aledaños a la zona industrial.

Asimismo, el Estado fortalecerá las acciones de ordenamiento territorial para desincentivar los asentamientos humanos irregulares, actualizando el inventario y el diagnóstico de dichos asentamientos irregulares, para la toma de decisiones en los procesos de desregulación, consolidación, atención a conflictos agrarios y la conservación de zonas con valor ambiental; promoviendo además alternativas de reubicación o regularización de las viviendas en los asentamientos irregulares, a través de análisis de aptitud territorial en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

#### **Comunicaciones y Transportes**

A la fecha los temas que corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Poder Ejecutivo del estado de San Luis Potosí se encuadran en dos vertientes, la telecomunicación para toda la población y la prestación de los servicios de transporte en las diversas modalidades que abarca la Ley del transporte público para el estado de San Luis Potosí.

En cuanto a la primer vertiente de telecomunicaciones, es menester señalar que la infraestructura existente constante de una Red troncal que integran 36 antenas y la red secundaria que se compone de 14 antenas afectas a la señalada troncal, y por medio de las cuales se generan las ondas de servicio en el tema que nos ocupa, a la fecha toda la Red de comunicaciones fue concesionada de forma gratuita a un particular en el año 2018 y hasta por el término de 15 años, contrato de comodato que fue otorgado sin las formalidades de ley y sin autorización del Congreso del Estado.

En cuanto a la vertiente de Transporte, debe decirse que el servicio se encuentra normado y regulado por las Leyes Estatales y Federales, encontrándose la obligación del Estado de prestarlo, a la fecha la Ley del Transporte señalada reconoce 17 modalidades de transporte, lo que se engloba en un número de 8 mil 907 concesionarios y permisionarios del transporte público, entre personas físicas y morales, que aglutinan 14 mil 500 unidades de transporte y con un padrón de operadores registrados de 23 mil en todo el Estado, entre las modalidades que aglutinan el mayor número de concesiones y permisos se encuentra el transporte urbano colectivo y el vehículo de ruleteo de alquiler; siendo un reclamo generalizado de la sociedad potosina que la prestación del servicio público de transporte cumpla con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia que determina la ley, máxime que se trata de un servicio de orden público y de evidente interés social.

En ese tenor, los estándares de calidad referidos deberán cumplir con los principios rectores de Movilidad Sustentable, Eficiencia de Gestión, Calidad del Servicio.

### *Problemática del sector*

En la primera vertiente de comunicaciones, la imposibilidad del Estado de prestar el servicio ante la concesión gratuita a particular que ha quedado de manifiesto, así mismo en la actualidad el particular solo tiene en funcionamiento un 20% de la red de antenas estatal.

En cuanto al transporte ha sido una práctica reiterada que el procedimiento que la ley denomina "Revista" a las unidades en las que se presta el servicio público de transporte, la Secretaría se limitaba a hacer una revisión superficial en las unidades, con lo que se cumplía en la norma, pero se desobedecía en la práctica, siendo en realidad una actividad con fines meramente recaudatorios, más que normativa y de verificación real, siéndole al viejo régimen más relevante el pago, que el buen estado físico que deviniera en la prestación digna y eficiente del servicio.

Durante décadas se instituyó la práctica de soslayar el estado físico de los vehículos afectos al servicio público, pasando a segundo término la seguridad y comodidad de los usuarios, así como de terceros, aunado a la nula supervisión de los sistemas que generan el cobro de las tarifas autorizadas para cada una de las modalidades, todo esto normado por los preceptos legales obligatorios de la Ley de Transporte Público vigente en el Estado.

De la citada normativa, el artículo 48 de la Ley del Transporte, impone la obligación a los que detentan las concesiones y permisos en las diversas modalidades que contemplan los Artículos 21 y 22 de la Ley, así como las unidades en las que este servicio se presta, deben ser sometidas a Revistas y Refrendos Anuales, obligación establecida en los artículos 48 y 81 fracción XVII de la Ley en comento.

Así mismo se encuentra con un nulo archivo que permita la correcta identificación de los titulares de las concesiones y permisos expedidos por el Gobierno del Estado.

### **Junta Estatal de Caminos**

#### *Situación de la red carretera*

La amplitud de la red de vías terrestres<sup>45</sup> en el Estado a diciembre de 2020, es de 14 mil 727 kilómetros<sup>46</sup>, de los cuales:

- 8 mil 294 km integran la red carretera en el Estado, dividida en 1 mil 601 km de la red federal libre, 6 mil 222 km corresponden a las carreteras estatales y 471 km de autopistas de cuota.

---

<sup>45</sup> Fuente: Artículo 2 de la Ley que establece el derecho de vía y su aprovechamiento en las vías terrestres de comunicación, San Luis Potosí, 11 de julio de 2018.

<sup>46</sup> Fuente: Junta Estatal de Caminos. - Situación de la Red Carretera 2020.

- y 6 mil 433 km de red de caminos rurales.

En un contexto nacional, los 14 mil 727 km de la red de vías terrestres del estado de San Luis Potosí, representan el 2.5% de los 582 mil 174 km<sup>47</sup>.

En el estado de San Luis Potosí la infraestructura de la red de vías terrestres presenta serios problemas en su conectividad, principalmente por el mal estado físico de la superficie de rodamiento y laterales, con solo el dieciséis por ciento de la red carretera en buenas condiciones de circulación<sup>48</sup>, considerando que el 54% de la red estatal de carreteras pavimentadas registra una antigüedad de construcción que va de 15 a 50 años (Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, 2020).

De la red carretera estatal pavimentada, 2 mil 111 kilómetros equivalente al 34 % se localizan en la región Huasteca presentando condiciones climáticas y geográficas extremas.

La prevalencia de las condiciones físicas en mal estado de la red, la falta de conclusión de circuitos carreteros y de modernización de caminos, así como la falta de asignación de recursos para construcción, conservación y modernización, reduce sensiblemente el potencial de desarrollo de las regiones.

Adicionalmente, la falta de actualización y aplicación del marco normativo que regula el tránsito en la red de vías terrestres de comunicación, así como el uso y aprovechamiento del derecho de vía y laterales, se traduce en mayores costos operativos, así como una disminución en la seguridad y confort de los usuarios, al provocar un mayor desgaste de los vehículos automotores que circulan por la red carretera en el estado.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Fortalecer el desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, con inversiones de al menos 3 mil 500 millones de pesos anuales para infraestructura vial, salud, cultural, deportiva, de recreación y gubernamental.**

**Estrategia 1.1** Incrementar la infraestructura urbana en el Estado, para abatir rezagos en el desarrollo e impulsar la productividad y el empleo.

### **Líneas de acción:**

- Llevar a cabo proyectos de inversión de infraestructura urbana que atiendan las demandas sociales y de desarrollo sostenible.
- Construcción de vialidades requeridas y rehabilitación integral de las existentes, para optimizar la movilidad urbana.

**Estrategia 1.2** Coordinar con las dependencias promotoras la ejecución de las obras de infraestructura de acuerdo con el proyecto ejecutivo integral.

### **Líneas de acción:**

- Elaboración de proyectos ejecutivos de obras públicas, acordes a los requerimientos de las dependencias promotoras e instrumentación de contratación y ejecución de las mismas, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros.
- Coordinación con dependencias federales y municipales, para la ejecución de obras de infraestructura urbana con fuentes de financiamiento mixtas.

**Estrategia 1.3** Mantener actualizado el banco de proyectos estratégicos para la gestión oportuna de financiamiento y llevar a cabo la ejecución de estos.

### **Líneas de acción:**

- Incorporar nuevos proyectos estratégicos al banco existente.

---

<sup>47</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (14 de diciembre de 2018) comunicado de prensa Núm. 656/18, *se actualizó este año la Red Nacional de Caminos (RNC)*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/GrfiaMdoAmte/rnc2018.pdf>

<sup>48</sup> Fuente: Junta Estatal de Caminos. - Situación de la Red Carretera 2020.

- Coordinar con los municipios y dependencias estatales para fortalecer el banco de proyectos.
- Verificar la vigencia de los proyectos integrados en el banco existente y actualizarlos en su caso.

**Estrategia 1.4** Promover y concertar programas de desarrollo urbano y vivienda y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado.

**Líneas de acción:**

- Contribuir a abatir la desigualdad social, promoviendo acciones de vivienda que garantizan su derecho social a una vivienda digna y adecuada.
- Regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares en las zonas urbanas.
- Reubicar los asentamientos humanos establecidos en zonas de riesgo y alto riesgo urbanas.
- Ampliar las reservas territoriales urbanas existentes.

**Estrategia 1.5** Establecer la planeación del desarrollo urbano, apegada a los planes de ordenamiento territorial vigentes, para diseñar estrategias que permitan proyectar obras de infraestructura de alto impacto.

**Líneas de acción:**

- Promover la difusión de los planes vigentes de ordenamiento territorial en las zonas urbanas.
- Diseñar esquemas de colaboración y participación con organismos federales y municipales reguladores del desarrollo urbano.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de ordenamiento estatal y de los programas municipales vigentes.

**Estrategia 1.6** Llevar a cabo una evaluación de la vigencia de los planes de ordenamiento territorial, del impacto por la realización de las obras de infraestructura en éstos y de la carencia de estos mismos en el ámbito municipal.

**Líneas de acción:**

- Actualización permanente de los planes de ordenamiento territorial aprobados.
- Medir el impacto de la ejecución de proyectos de infraestructura urbana en los planes de ordenamiento territorial vigentes.
- Coordinación con los municipios y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la elaboración, validación y publicación de los planes de ordenamiento territorial municipales.

**Estrategia 1.7** Promover la creación y rehabilitación de la infraestructura recreativa, deportiva y cultural en el Estado.

**Líneas de acción:**

- Mejorar y conservar las vialidades, espacios deportivos, áreas verdes y edificios culturales en el Estado.
- Mantener en óptimas condiciones los parques recreativos y culturales de las cuatro regiones del Estado.

**Estrategia 1.8** Creación de viveros y mejoramiento de los existentes, que servirán para la reforestación de todos los municipios del Estado.

**Línea de acción:**

- Creación de viveros y mejoramiento de los existentes incorporando el desarrollo de flora acorde a la región a reforestar.

**Estrategia 1.9** Incrementar áreas verdes en las zonas urbanas para abatir el rezago en la oferta de estas mismas y ubicarlas como ciudades saludables.

**Línea de acción:**

- Ampliar las áreas verdes en las zonas urbanas para cumplir con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud y ser considerados como una ciudad sana.

**Objetivo 2. Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado en coordinación con otras instancias gubernamentales.**

**Estrategia 2.1** Rehabilitación integral de vialidades primarias y secundarias incorporando movilidad motorizada y no motorizada.

**Líneas de acción:**

- Realizar proyectos integrales de rehabilitación de vialidades primarias y secundarias existentes en las zonas urbanas.
- Mejorar la movilidad en la zona metropolitana a través de nuevas vías alternas.

**Estrategia 2.2** Rehabilitación integral de inmuebles existentes propiedad del Gobierno del Estado, reubicación y construcción de nuevas sedes.

**Líneas de acción:**

- Elaboración de un diagnóstico de los inmuebles existentes propiedad del Estado.
- Elaboración de proyectos integrales de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado.
- Realizar un estudio costo beneficio de reubicación de dependencias gubernamentales.
- Elaboración del proyecto y construcción de la nueva sede del Poder Legislativo.

**OBJETIVO 3. Regular y fortalecer los servicios de transporte en el Estado, bajo las premisas de calidad, modernidad, seguridad, eficiencia y gratuidad a estudiantes.**

**Estrategia 3.1** Impulsar una nueva legislación que regule no solo el transporte público, sino todas las modalidades de transporte.

**Línea de acción:**

- Mediante la presentación de una iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que norme la totalidad del transporte público y privado.

**Estrategia 3.2** Diseñar las normas generales de movilidad estratégica.

**Líneas de acción:**

- Establecer las plataformas digitales que permitan al usuario optar por la modalidad de transporte que más les satisfaga de acuerdo con las necesidades de traslado.
- Determinar las rutas especiales de transporte para brindar el servicio a personas de grupos sujetos de asistencia social.
- Generar estudios interinstitucionales con dependencias para efectos de establecer los nuevos centros de población que requieren servicio.
- Impulsar espacios adecuados de vialidad y movilidad urbana en áreas de uso común como parques, plazas y otros espacios públicos.
- Desarrollar un plan de movilidad no motorizada, consolidando redes y rutas ciclistas en las cuatro zonas del Estado, que estén conectadas de manera periférica, lineal y regional, teniendo como finalidad la movilidad y la promoción del turismo alternativo.

**Estrategia 3.3** Reordenar el sector de transporte, incorporando movilidad e infraestructura dotar de mayor relevancia a los gobiernos municipales mediante la implementación de los Consejos Municipales de Transporte.

**Líneas de acción:**

- Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) acorde a la nueva realidad del Estado.
- Fusión y enlace de Rutas Suburbanas, Interurbanas y Urbanas para simplificar la red de rutas logrando que el usuario pueda trasladarse a más puntos de destino sin dificultad.

- Instrumentar el proceso de revista vehicular más de una vez por año acompañado de una verificación permanente con la finalidad de que los concesionarios cumplan en todo momento con la normatividad establecida en la ley del transporte público.
- Discusión y elaboración de un nuevo sistema de rutas ante el consejo estatal del transporte orientado a la simplificación y ordenación del diseño de las rutas de transporte.
- Diseño de las rutas alimentadoras de las rutas troncales para el transporte masivo.
- Creación de la plataforma digital del Gobierno para el servicio transporte público de ruleteo de alquiler (TAXI)

**Estrategia 3.4** Retornar la presencia del Estado en la prestación de servicios de transporte.

**Líneas de acción:**

- Impulsar la operación de organismo paraestatal.
- Modificar el diseño de la empresa paraestatal, con la finalidad de que tenga presencia en las cinco ciudades más grandes del Estado.
- La integración del servicio de transporte público al sistema de seguridad pública en el Estado.

**Estrategia 3.5** Transporte gratuito a la población estudiantil joven.

- Generar la llave y mapas de estructura de tarjetas inteligentes de prepago que cumplan con las características de ser bancarias, magnéticas y electrónicas que sean operadas mediante aplicaciones y que además sean propiedad del Estado con la finalidad de brindar apoyos y transporte gratuito a la población estudiantil.
- Generar las reglas de operación del programa de transporte gratuito a estudiantes.
- Establecer convenios de colaboración con las instituciones de educación superior con la finalidad de obtener padrones de estudiantes actualizados, e instaurar coordinación entre la secretaría y las instituciones de educación superior para la mejor implementación del programa.
- Fortalecer la coordinación con el sector concesionado del servicio de transporte público, con la finalidad de crear las condiciones tecnológicas necesarias para la implementación del programa y así garantizar al beneficiario el fácil acceso al servicio de transporte.

**Estrategia 3.6** Regular la competencia de los prestadores del servicio del transporte público y privado.

**Líneas de acción:**

- Instrumentar mediante la empresa paraestatal la regulación de la competencia en el servicio de transporte público en el interior del Estado.
- Derivado de la nueva Ley propuesta, dictar el marco jurídico para el correcto funcionamiento de las plataformas privadas de transporte, en un marco de equidad y real regulación.

**Estrategia 3.7** Establecer procedimientos más ágiles y con certeza jurídica en el otorgamiento de concesiones de transporte.

**Líneas de acción:**

- Abandonar la práctica de otorgar permisos temporales como mecanismo a fin de erradicar la corrupción.
- Establecer mecanismos dentro de la nueva Ley de Transporte para regular el transporte derivado de las nuevas economías colaborativas.

**OBJETIVO 4. Recuperar, rehabilitar y modernizar la red troncal de comunicaciones del Estado, con la finalidad de otorgar la cobertura total e Internet gratuito a la población.**

**Estrategia 4.1** Recuperar la red de comunicaciones, hoy concesionada a particulares de forma gratuita.

**Líneas de acción:**

- Revocación de contrato mediante las propias disposiciones establecidas en el mismo sin necesidad de vía judicial.

- De ser necesario la tramitación ante los tribunales competentes del litigio, mediante los recursos legales establecidos en el código de la materia para la recuperación de la red.

**Estrategia 4.2** Rehabilitar la totalidad de la red troncal de telecomunicaciones.

**Líneas de acción:**

- Rehabilitar las 26 antenas inoperantes, de una totalidad de 30 que conforman la red troncal mediante la reposición de equipo obsoleto o faltante en las torres para su correcto funcionamiento.
- La toma de material de los sitios donde se ubican las antenas teniendo control por parte de la Secretaría, accesos y resguardo de los mismos.

**Estrategia 4.3** Modernizar el equipo de telecomunicaciones que a la fecha se determina obsoleto a fin de lograr la cobertura total.

**Líneas de acción:**

- Auditar la red troncal actual.
- Fortalecer el equipamiento de telecomunicaciones como antenas, switch, router, cableado, hotspot, entre otros.
- Solicitar cooperación del C5 para el resguardo de equipos.
- Modernizar y actualizar la Red Estatal de Caminos (REC).
- Implementar acciones de fibra óptica en sitios con viabilidad.
- Implementación de antenas para uso de Internet.
  - Satelital
  - Microondas
  - Cableado
- Interconexión de equipos para proporcionar una mayor calidad de servicio.
- Implementación de sistemas de seguridad para el resguardo de los equipos.
- Configuración de equipos.
- Implementación del servicio.
- Distribución al usuario final.

**Estrategia 4.4** Empleo de tecnologías de última generación para otorgar el servicio de internet gratuito para todos.

**Líneas de acción:**

- Valorar y realizar estudios de necesidad con base en el usuario final.
- Realizar contrato y/o convenio con el Proveedor de Servicios de Internet que satisfaga las necesidades de prestación del Internet gratuito.
- Elaboración de proyecto para su implementación.
- Elaboración de plataforma de inicio de sesión, proponiendo de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes enlaces:
  - Educativo.
  - Salud.
  - Noticias.
  - Seguridad.
  - Gobierno.
- Realizar las pruebas pertinentes de conectividad para el correcto funcionamiento del Sistema.
- Implementación del proyecto de forma gradual para lograr la cobertura total de la población.

**Estrategia 4.5** Generar la sinergia con el Gobierno Federal mediante la suscripción de alianzas de telecomunicaciones.

**Líneas de acción:**

- Suscribir convenios de apoyo con la Secretaría de Comunicaciones y transporte federal en cuanto al uso de la REC a su cargo.



- Generar las vías, que posibiliten el uso de la estructura con la Comisión Federal de Electricidad, en el tendido de fibra óptica y en su caso del cable de conducto de energía eléctrica para el tendido de la red de Internet gratuito.
- Convenios con el Gobierno Federal para el uso de satélites de los que dicha autoridad tiene dominio.

**OBJETIVO 5. Fortalecer los proyectos de conservación, modernización y construcción de la red vial terrestre del Estado con visión de desarrollo regional e intermodal bajo el principio de igualdad para todas las personas.**

**Estrategia 5.1** Conservar, modernizar, ampliar y construir la red vial terrestre estatal para fortalecer la conectividad terrestre con estándares de seguridad.

**Líneas de acción:**

- Promover con el gobierno federal, municipal y el sector privado, la modernización de la infraestructura en la red vial terrestre.
- De la Red Estatal Carretera:
  - Mejorar las condiciones físicas, sobre todo, dada la orografía y características de suelo de la zona Huasteca y Media.
  - Conservación y reconstrucción de las estructuras vehiculares y peatonales en la red vial terrestre.
  - Realizar la evaluación del estado físico.
  - Determinar las condiciones físicas.
  - Impulsar la coordinación con los tres órdenes de gobierno para la conservación y reconstrucción de la Red.
- Identificar y atender los puntos de mayor índice de accidentabilidad en la Red Carretera Estatal.

**Estrategia 5.2** Mejorar la planeación, administración y ejecución de obras y acciones para la atención oportuna de las necesidades de la infraestructura carretera.

**Líneas de acción:**

- Establecer mecanismos de comunicación con diferentes dependencias, instituciones y la ciudadanía para vigilar el estado físico de la infraestructura en la red vial terrestre y su aprovechamiento.
- Fortalecer el uso de las Tecnologías de Comunicación (TIC's) para eficientizar la comunicación interna y para contribuir a la rapidez en atención de gestiones y contingencias.
- Fortalecer el banco de estudios, proyectos y gestión de permisos para desarrollar infraestructura carretera.
- Actualizar y fortalecer el marco normativo para brindar mayor certeza jurídica en beneficio de las y los ciudadanos del estado.
- Crear esquemas innovadores de inversión que permitan optimizar y potenciar los recursos para infraestructura vial.
- Mejorar los procesos de planeación, integración de proyectos ejecutivos y los procesos de asignación de obra.

### **3.4 DESARROLLO DEL CAMPO SOSTENIBLE**

#### **DIAGNÓSTICO**

Un Estado competitivo sin un campo sostenible es inadmisibile. Por ello esta administración contempla el impulso permanente del sector primario de acuerdo con las fortalezas de cada región del Estado y a las cadenas agroalimentarias con mayor potencial.

La población objetivo en el sector asciende a 940 mil 453 personas que habitan en localidades rurales, lo que representa el 33% de la población total del Estado, Tercer trimestre 2021, INEGI.

Así mismo las cifras registradas en el mismo periodo el 14.9% de la población ocupada se dedica a actividades del sector primario, con 169 mil 71 empleos informales, mientras que en diciembre de 2021 se registraron 23 mil 122 empleos formales en el IMSS, 67.01% en la región Huasteca, 12.65% Altiplano, 12.2% Media y 8.1% en la Centro.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA 2019) el 72.7% de la edad de los productores agropecuario fluctúa entre 46 y 75 años y el 30.4% hablan alguna lengua indígena.

El PIB del sector primario en año 2020 publicado por INEGI valores corrientes, ascendió a 25 mil 23 millones de pesos; aportó el 4.91% al PIB total de la Entidad y el 2.82% al PIB primario nacional, observando una tendencia en ascenso con respecto a 2019 la aportación al PIB estatal fue de 4.23% y al nacional 2.66%.

Los datos de producción publicados por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, según cierres 2020 en San Luis Potosí, el volumen agropecuario y pesquero es de 7 millones 354 mil 983 toneladas, 9° lugar nacional.

El 80% del valor de la producción agrícola lo generan el tomate rojo, chile, caña de azúcar, alfalfa, naranja y maíz grano; mientras que el 96% del valor de la producción ganadera lo generan la carne en canal de bovino, ave y porcino, huevo para plato y leche de bovino.

**Tabla 18. Principales productos agropecuarios potosinos a nivel nacional (cierre 2020).**

Cultivo	Producción (Tonelada)	Lugar en Volumen	Valor de la Producción (mdp)	Lugar en Valor	Producto/Especie	Producción (Tonelada)	Lugar en volumen	Valor de la Producción (mdp)	Lugar en Valor
Tomate rojo (jitomate)	380,175	2	4,089	2	Carne de caprino	4,321	2	312	1
Naranja	373,027	3	1,211	4	Carne de bovino	125,518	3	8,957	3
Chile verde	144,207	4	3,804	4	Huevo para plato	115,493	4	2,498	4
Caña de azúcar	2,897,462	5	2,508	4	Leche de caprino (miles de lts)	5,126	7	38	7

Fuente: Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP/SADER), 2022

Los municipios con mayor relevancia por volumen y valor de la producción agrícola son Villa de Ramos, Ciudad Valles y Ciudad Fernández, mientras en producción ganadera, destacan los municipios Tamuín, Vanegas y Soledad de Graciano Sánchez.

**Tabla 19. Municipios líderes en volumen y valor de la producción estatal en Agricultura y Ganadería.**

Subsector	Municipio	Valor de la Producción (mdp)	Lugar
<b>Agricultura</b>	Villa de Ramos	2,589	1
	Ciudad Valles	1,182	2
	Ciudad Fernández	1,173	3
<b>Ganadería</b>	Tamuín	7,166	1
	Vanegas	3,680	2
	Soledad de Graciano Sánchez	1,711	3

Fuente: Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP/SADER 2022).

Es importante tener en cuenta los ciclos agrícolas ya que nos permiten identificar el porqué de la fluctuación de precios durante el año, el volumen de alimentos para exportación y la generación de empleos eventuales (época de cosecha):

Otoño -Invierno (OI), la siembra es de octubre a marzo y la cosecha de diciembre a agosto. En este ciclo se generó el 6.5% del volumen de producción y el 7.18% del valor de la producción al cierre de 2020.

Primavera-Verano (PV), la siembra es de abril a septiembre y la cosecha de junio a marzo. En este ciclo se generó el 16.4% de volumen y 60.6% del valor.

Ciclo perenne, la cosecha es de enero a diciembre, para el cierre del ciclo 2020 se generó el 77.1 % del volumen total y 32.2% del valor de la producción total.

Destacan los cultivos en condiciones de riego ya que solo el 18 % de la superficie genera el 80% del valor total de la producción agrícola.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), la producción acuícola de San Luis Potosí se encuentra entre las principales entidades sin litoral junto con el Estado de México, Hidalgo, seguido de Puebla y Durango. Sin embargo, en 2020 se reportó una disminución de 77% con respecto al año anterior con 177 toneladas de productos acuícolas (54.8% de mojarra, 16.9 % de carpa y 2.8 % de bagre), no obstante, el potencial acuícola es significativo ya que en otros años se han registrado producciones superiores a 5 mil toneladas.

Se tienen identificados 759 pescadores ribereños y 461 acuicultores.

La superficie con manejo forestal autorizado en San Luis Potosí vigente, registrada en el Anuario Estadístico de la Producción Forestal 2018 por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es de 114 mil 638 hectáreas, 85.3% propiedad ejidal, con un volumen total autorizado de 1 millón 354 mil 764 m<sup>3</sup>/volumen total árbol (vta).

La producción forestal maderable en el Estado en ese mismo año fue de 4 mil 688 m<sup>3</sup>/rollo (r), principalmente encino y pino 59% y 36% respectivamente, con un valor de 3.7 millones de pesos, mientras que la producción forestal no maderable fue de 3 mil 902 toneladas con un valor de 16.2 millones de pesos.

En el ámbito de la agroindustria, en los últimos años se han establecido importantes empresas al interior del Estado.

En la Huasteca, destacan las de producción y exportación de carne en canal y la agroindustria de la caña ya que operan cuatro de los 58 ingenios establecidos en el País: Plan de Ayala, Alianza Popular, San Miguel el Naranjo y Plan de San Luis. El promedio de superficie industrializada en las tres últimas zafas es de 90 mil hectáreas (25% riego, 75% temporal), se ubican aproximadamente 12 mil unidades de producción cañera de 12 mil 500 productores de los cuales el 78% son ejidales y 22% pequeños propietarios, con un promedio de 4.7 y 10.6 ha promedio respectivamente. En esta zona se registraron en el IMSS 15 mil 506 empleos equivalentes al 67.01% del total.

En el Altiplano potosino la producción de huevo, carne de cerdo y la producción y empaque de hortalizas (2 mil 925 empleos); en la Centro la producción de carne de ave y leche de vaca (1 mil 862 empleos), mientras que en la Media las agroindustrias de hortalizas para exportación (2 mil 829 empleos).

**Tabla 20. Tipo de establecimiento utilizados para el sacrificio de especies pecuarias según capacidad instalada (cabezas).**

Tipo de rastro	Número de Centros	Capacidad instalada mensual (Cabezas)				
		Bovino	Porcino	Caprino	Ovino	Ave
Tipo de Inspección Federal (TF)	3	96,900	-	-	-	3,100,000
Privado	8	-	1,618	15,000	-	35,000
Municipal	27	10,147	12,262	300	78	-
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>107,047</b>	<b>13,880</b>	<b>15,300</b>	<b>78</b>	<b>3,135,000</b>

Fuente: Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SIAP/SADER), 2022.

En los resultados de los cinco foros regionales de consulta ciudadana llevados a cabo en las cuatro regiones del Estado, en la Vertiente Desarrollo del Campo Sostenible, se registraron las opiniones y propuestas de los productores potosinos para mejorar las políticas públicas del sector, manifestaron como principales problemas los efectos del cambio climático como la sequía que les afecta en sus cosechas y en la producción ganadera por falta de forraje, el alto intermediarismo en la comercialización, la falta de capacitación y seguimiento de sus proyectos, la necesidad de infraestructura y equipo, la inseguridad por el abigeato en todo el Estado, los elevados costos de insumos, la falta de financiamiento para pequeños productores y la urgente necesidad de controlar y evitar las plagas y enfermedades en el sector.

Para el foro de expertos se convocó a investigadores de diferentes instituciones académicas, ya que se requiere la traducción de la ciencia, en investigación y su aplicación para enfocar las mejores estrategias para el campo. Los investigadores convocados coincidieron con la urgente necesidad de establecer e implementar medidas urgentes para atender y mitigar los efectos del cambio climático y la aplicación de políticas públicas transversales con la formación de alianzas multisectoriales para identificar planes estratégicos específicos para el desarrollo sostenible de la ganadería, agricultura, etc., identificar los intereses y necesidades de los productores de manera participativa, recuperar aplicar y conservar el conocimiento local, social e indígena e incorporarlo a las líneas de acción.

Las brechas de desigualdad productiva entre las unidades de producción agropecuaria se generan por su heterogeneidad ya que en su mayoría son pequeños y medianos productores con esquemas tradicionales de producción, siendo estos los que requieren de mayor atención gubernamental para fortalecer con políticas públicas y tratar de acotar la distancia entre los tres niveles de productividad.

No podemos dejar de señalar los efectos del cambio climático que afectan a todo el sector y que han provocado disminución de la producción y afectación de los recursos naturales.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Incrementar las prácticas de producción sostenibles en el sector agropecuario frente a los riesgos climáticos, principalmente con tecnificación del riego, perforación de pozos agrícolas y el combate al estiaje.**

**Estrategia 1.1** Fomentar proyectos productivos encaminados al uso eficiente del agua y la energía eléctrica con tecnificación del riego y agricultura protegida, entre otros.

### **Líneas de acción:**

- Promover y apoyar la tecnificación del riego y la agricultura protegida haciendo un uso eficiente y responsable del agua.
- Promover la rehabilitación y modernización de zonas de riego en el Estado
- Promover la medición y control de recursos hídricos como alerta al cambio climático.
- Apoyar el equipamiento y/o reposición de pozos agrícolas.

**Estrategia 1.2** Establecer programas de mejoramiento y conservación de suelos en tierras agrícolas, forestales y de agostadero, con proyectos de reforestación con nopal y maguey, bordos y ollas de agua, así como resiembra de pastos naturales en los agostaderos de uso común entre otros.

### **Líneas de acción:**

- Establecer programas de reforestación para la restauración de suelos con especies nativas como el nopal, maguey, pino mezquite y cedro, entre otros.
- Promover el mejoramiento de las vías de comunicación que propicien el intercambio eficiente de los productos y servicios derivados del campo.
- Impulsar el establecimiento de praderas y bancos de forraje de corte (maíz, sorgo y avena).
- Promover la recuperación de agostaderos, a través de un programa integral con siembra de pastos nativos, establecimiento de áreas de exclusión, paso de rodillo aireador y terrazas de formación sucesiva, entre otros.
- Promover e impulsar la reconversión productiva convencional a las cadenas productivas de mayor rentabilidad por región.

- Promover la agricultura de conservación a través de la diversificación de cultivos, movimiento mínimo del suelo y cobertura permanente del suelo para la protección de los suelos.
- Implementar acciones de conservación de fauna y flora silvestre amenazadas, a través de reservas y monitoreo de éstas.
- Establecer lineamientos básicos para el desarrollo del inventario forestal y animal.
- Implementar medidas de prevención y control de incendios.
- Identificar zonas críticas por el cambio climático para establecer medidas urgentes y mitigar sus efectos.

**Objetivo 2. Fortalecer cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria para abastecer el comercio regional y la exportación, con una inversión anual de al menos de 300 millones de pesos para el campo potosino y la instalación de un laboratorio de mejoramiento genético para la ganadería.**

**Estrategia 2.1 Fortalecer los sistemas productivos regionales como el jitomate, chile, naranja, caña de azúcar, frijol, maíz, sorgo, carne de bovino, de caprino, ovino y porcino para avanzar en la seguridad alimentaria y las exportaciones de productos del campo potosino.**

**Líneas de acción:**

- Facilitar el acceso a paquetes tecnológicos convencionales y orgánicos por cadenas productivas agrícolas, ganaderas, acuícolas y apícolas.
- Promover, asesorar y capacitar a los productores para incrementar la producción agropecuaria bajo contrato como el girasol y la cebada.
- Impulsar el mejoramiento genético ganadero con la instalación de un laboratorio.
- Fortalecer la infraestructura, tecnificación y el equipamiento para la producción primaria y la transformación agrícola, ganadera, acuícola y apícola.
- Fortalecer esquemas de aseguramiento y la reducción de riesgos.
- Fortalecer el sistema de información agropecuaria para la toma de decisiones
- Promover mecanismos de asociación de productores para la adquisición consolidada de insumos agropecuarios.
- Aumentar la capacitación y asistencia técnica en todos los eslabones de la cadena agroalimentaria.
- Promover la organización de productores para acceder a mejores coberturas de financiamiento y de subsidios.
- Implementar la producción y comercialización de las cadenas con denominación de origen.
- Promover e impulsar la reconversión productiva convencional a las cadenas productivas de mayor rentabilidad por región.
- Vincular a los productores potosinos en los mercados nacionales e internacionales.
- Apoyar la consolidación del sector agropecuario para aumentar su producción y eficiencia, fomentando el enfoque de valor agregado en todo el sistema de producción de alimentos.
- Fomentar la captación y almacenamiento de agua de lluvia que incremente su disponibilidad y proteger las zonas de recarga hídrica.
- Fomentar y apoyar la acuicultura sustentable con necesidades de infraestructura, equipamiento, capacitación y mejoramiento genético como sustento de las familias del sector en el Estado.

**Estrategia 2.2 Atracción de nuevas agroindustrias que generen empleos formales en el sector agropecuario en las diferentes regiones del Estado.**

**Línea de acción:**

- Impulsar la instalación de grandes agroindustrias en las diferentes zonas del Estado para la generación de empleo formal y el arraigo de la población rural.

**Objetivo 3. Producir alimentos de calidad, sanos y accesibles a través de sanidad e inocuidad agroalimentaria.**

**Estrategia 3.1** Fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola y apícola para la producción de alimentos sanos, a través de campañas contra la mosca de la fruta y el dragón amarillo en cítricos, tuberculosis y brucelosis en el ganado y la certificación de agroindustrias, entre otros.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer las campañas de sanidad animal para evitar pérdidas en la producción de alimentos de origen animal y reducir los riesgos de enfermedades transmitidas al hombre como la brucelosis.
- Fortalecer las campañas de sanidad vegetal para mantener los estatus alcanzados en los principales cultivos del Estado, como la campaña contra mosca de la fruta en cítricos lo que asegura la producción de 110 mil toneladas de naranja anualmente.
- Promover la certificación en “buenas prácticas” en las unidades de producción y centros de empaque, agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para asegurar las mejores condiciones de venta de sus productos.
- Fortalecer los puntos de inspección fitozoosanitaria para una vigilancia epidemiológica más eficiente y evitar el ingreso de plagas y enfermedades a nuestro Estado.
- Orientar y capacitar permanentemente a los productores sobre el desecho correcto de los productos y subproductos agropecuarios y la protección de los recursos naturales como la instalación de centros de acopio de envases vacíos de agroquímicos “Campo Limpio”.

**Objetivo 4. Contribuir al bienestar y al arraigo de la población que vive del campo, mediante la inclusión productiva principalmente de las mujeres, pueblos y comunidades indígenas.**

**Estrategia 4.1** Promover alianzas multisectoriales e interinstitucionales para la ejecución de proyectos estratégicos integrales de desarrollo rural para pequeños productores, proyectos de valor agregado a la producción primaria y fomento a las PYME’s.

**Líneas de acción:**

- Fomentar la diversificación de las actividades productivas (vainilla, piloncillo, canela, sericultura, lechuguilla, sábila, orégano, aguacate y mango).
- Impulsar el desarrollo de las capacidades organizativas y de producción de los productores de mayor rezago, mediante equipamiento y transferencia de tecnología y/o acompañamiento técnico.
- Impulsar proyectos con perspectiva de género e inclusión enfocados a municipios reconocidos con población indígena en el campo potosino.
- Impulsar proyectos agropecuarios de mediana y pequeña escala que mejoren los ingresos en particular de las mujeres, de población indígena y de agricultores familiares.
- Incrementar la productividad del café y el empleo temporal.
- Impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria del campo.
- Vincular a productores con necesidades de financiamiento con instituciones crediticias.

**Estrategia 4.2** Desarrollar proyectos eco y agroturísticos para la diversificación de ingresos de la población más vulnerable del Estado, como la ruta del café, de la naranja y del mezcal, entre otros.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar proyectos sostenibles ecoturísticos y agroturismo en áreas agropecuarias para la diversificación de la actividad económica.
- Organización de ferias “Campo San Luis” de las diferentes regiones geográficas para estimular la Sociedad-Campo-Salud ambiental.
- Impulsar alianzas con instituciones educativas, empresariales y organizaciones de agricultores para fortalecer la capacitación y asesoría técnica que mejore la rentabilidad del campo.

### **3.5 RECUPERACIÓN HÍDRICA CON ENFOQUE DE CUENCA**

#### **DIAGNÓSTICO**

El crecimiento poblacional en el País, en las últimas décadas, ha ocasionado que disminuya cada vez más la disponibilidad de agua para la población. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y La Comisión Nacional del Agua, informan que la disponibilidad de agua en 1910 era de 31 mil m<sup>3</sup> por habitante al año; para 1950 disminuyó hasta un poco más de 18 mil m<sup>3</sup>; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m<sup>3</sup>, en 2005 era de 4 mil 573 m<sup>3</sup> y para el año 2020 disminuyó drásticamente a 3 mil 663 m<sup>3</sup> anuales por cada mexicano. Con la proyección para 2030 se estima una disminución del 54% en la disponibilidad de agua por cada habitante en el País.

Respecto al estado de San Luis Potosí en el año 2020 había 3 mil 938 m<sup>3</sup> por cada habitante, superando por poco la media nacional. Esto coloca a San Luis Potosí entre los primeros diez Estados con mayor disponibilidad de agua por habitante.

Sin embargo, aunque el Estado refleja mayor disponibilidad de agua que algunas otras entidades federativas, existen diferencias en el promedio interno de San Luis Potosí, esto debido a que el Estado se compone de cuatro regiones geográficas con diferentes condiciones y necesidades. El Centro y el Altiplano con zonas áridas y semiáridas, la Media y la Huasteca con condiciones templadas y tropical.

Aunado a lo anterior, se ha detectado una nula planeación del desarrollo hidrográfico del Estado, teniendo como consecuencia deficiencia en la infraestructura hídrica estatal. Esto conduce a una serie de problemas que aquejan a la sociedad potosina como la falta de acceso al agua potable, la falta de tratamiento de aguas residuales, la falta de saneamiento y la baja calidad de agua. Manteniendo al Estado en un déficit hídrico que impide mejorar la calidad de vida de la población.

Con datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), en San Luis Potosí aproximadamente el 65% del agua proviene de fuentes superficiales (ríos, arroyos y lagos), mientras que el 35% restante se extrae de fuentes subterráneas (acuíferos). El sector agrícola utiliza el mayor porcentaje de las extracciones, le sigue el abastecimiento público, mientras que la industria autoabastecida y las centrales termoeléctricas son las que utilizan menor porcentaje. De estos los sectores, agrícola y público urbano tienen pérdidas de cerca de la mitad del agua extraída, lo que representa una gran área de oportunidad para reducir las extracciones.

**Gráfica 15. Porcentaje de usos del agua.**



Fuente: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) 2020.

**Tabla 21. Volumen concesionado para usos consuntivos, 2020.**

Entidad	Fuente de extracción	Agrícola (hm <sup>3</sup> )	Abastecimiento público (hm <sup>3</sup> )	Industria autoabastecida sin termoeléctricas (hm <sup>3</sup> )	Termoeléctricas (hm <sup>3</sup> )	Volumen total concesionado (hm <sup>3</sup> )
San Luis Potosí	Subterránea	594.347	136.011	26.973	16.805	774.136
	Superficial	883.445	505.731	16.854	14.191	1420.22
<b>Total Estatal</b>		<b>1477.79</b>	<b>641.742</b>	<b>43.827</b>	<b>30.996</b>	<b>2,194.36</b>
<b>Total Nacional</b>		<b>67,826.92</b>	<b>13,165.395</b>	<b>4460.015</b>	<b>4095.443</b>	<b>89,547.78</b>



Fuente: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Registro Público de Derechos de Agua (REPGA) 2020.

Además, San Luis Potosí cuenta con 19 acuíferos de los cuales 8 de ellos presentan sobreexplotación, entre los acuíferos sobreexplotados se encuentra en una situación preocupante el de El Barril, San Luis Potosí, Villa de Arista, Matehuala-Huizache y el de Salinas de Hidalgo.

**Tabla 22. Volumen de acuíferos San Luis Potosí, 2021.**

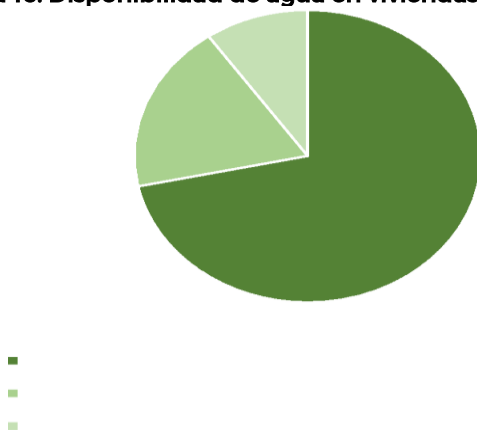
Nombre	Sobreexplotado	Salinización	Volumen concesionado REPGA	Disponibilidad de agua subterránea (hm³)	Extracción (hm³)	Recarga Media (hm³)
Vanegas-Catorce	✓		28.6	-4.6	33.9	29.3
El Barril	✓	✓	84.5	-62	93.6	31.6
Salinas de Hidalgo	✓	✓	26.5	-31.8	48.5	16.7
Santo Domingo			13.9	15	19.9	21.4
Ahualulco	✓		17.2	-6.3	17.2	10.9
Villa de Arriaga			18	15	3.3	4.8
Cedral-Matehuala			18.5	-2.3	18.5	17.5
Villa de Arista	✓		101.6	-54.2	102.4	48.2
Villa Hidalgo			9.2	9.2	11.4	20.6
Buenavista			211	-2.1	29.2	27.1
San Luis Potosí	✓		137.3	-59.2	137.3	78.1
Jara de Berrios-Villa de Reyes			129.3	-2	132.8	132.1
Matehuala-Huizache	✓		46.3	-4.1	72.5	31.5
Cerritos-Villa Juárez			16	5.3	17	72.7
Río Verde			129.4	29.6	134.8	415.8
San Nicolás Tolentino			6.9	6.4	7.9	32.9
Santa María del Río	✓		18.8	-2.3	26.7	3.7
Huasteca Potosina			32.8	83.6	43.1	668.2
Tamulín			7.4	65.8	14.1	370.1
<b>Total</b>			<b>847.1</b>	<b>-85.6</b>	<b>964.1</b>	<b>2,033.2</b>

Fuente: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 2020. Consultado con fecha de agosto 2021.

Esta sobreexplotación de cuencas y acuíferos en el Estado representa unos de los principales problemas hídricos, sumándole además la contaminación de cauces y cuerpos de agua, la falta de cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, esto principalmente en zonas rurales.

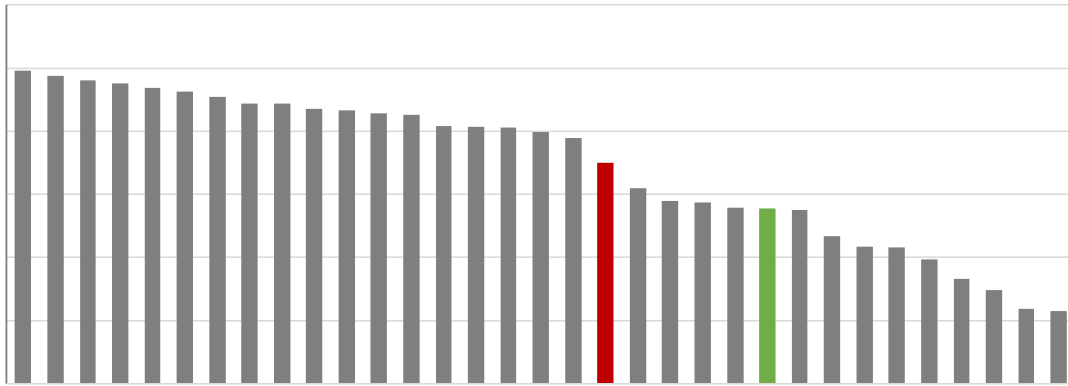
En San Luis Potosí, del total de viviendas en el Estado (ENIGH,2020) no todas disponen de agua entubada dentro de la vivienda y solo el 55.8% tiene acceso al agua diariamente.

**Gráfica 16. Disponibilidad de agua en viviendas de San Luis Potosí.**



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020.

**Gráfica 17. Porcentaje de viviendas que tienen acceso al agua diariamente por Entidad Federativa.**



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020.

Con respecto a los últimos datos reportados por CONEVAL<sup>49</sup> en el Estado el 25% de las personas cuentan con alguna carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda, entre estos servicios está el acceso al agua y drenaje. El poder contar con una vivienda adecuada tiene un impacto fundamental no sólo en la salud individual sino también en el bienestar de la población, en San Luis Potosí del total de las viviendas el 94.2% cuentan con servicio sanitario exclusivo, siendo el 5.8% de las viviendas que no cuentan con este servicio. Sin embargo, aunque las viviendas cuenten con servicio sanitario exclusivo no significa que sea en las condiciones óptimas, ya que solo el 65% cuenta con descarga directa de agua, siendo las más afectadas las viviendas localizadas en las zonas rurales.

A través de diferentes acciones como el fortalecimiento de cuencas, el evitar la sobreexplotación, la revalorización del agua y el brindar seguridad hídrica, nos permitirá incrementar la calidad de vida de los potosinos reconociendo su derecho humano al agua, ya que sin agua no hay vida.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Incrementar la infraestructura hidráulica en el Estado: nuevas presas, pozos, redes de distribución de agua potable, sistema de drenaje y alcantarillado.**

**Estrategia 1.1** Proveer de agua purificada a la población más vulnerable.

**Líneas de acción:**

- Crear plantas purificadoras en las cuatro regiones del Estado.
- Proveer de agua purificada a la población más vulnerable.
- Coordinar y regular con los municipios la distribución y mantenimiento de las plantas purificadoras.

**Estrategia 1.2** Perforaciones de pozos para la extracción de agua potable.

**Líneas de acción:**

- Implementar la perforación de pozos en el Estado conforme a disponibilidad.
- Realizar proyectos y estudios geohidrológicos para la perforación de pozos.
- Regularizar la extracción de agua de los pozos en el Estado para evitar la sobreexplotación

**Estrategia 1.3** Impulsar el sistema de drenaje y alcantarillado en especial zonas vulnerables.

**Líneas de acción:**

- Construir sistemas de drenaje y alcantarillado en especial en zonas con mayor rezago social.

<sup>49</sup> CONEVAL, Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas, 2020. Recuperado en fecha de 25 de febrero 2022. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

- Ampliar y rehabilitar sistemas de drenaje y alcantarillado.

**Estrategia 1.4** Promover la ampliación, rehabilitación y construcción de redes de distribución de agua potable.

**Líneas de acción:**

- Construir, en especial en las zonas con mayor rezago social, redes de distribución de agua potable.
- Ampliar y rehabilitar redes de distribución de agua potable en especial en zonas con mayor rezago social.

**Estrategia 1.5** Gestionar e impulsar en coordinación con entidades federales, la captación de agua pluvial de cuencas y acuíferos naturales para la dotación de agua a la población y sectores productivos, evitando la sobreexplotación, entre los cuales se encuentran presa La Maroma, Los Pajaritos, Las Escobas y el Dren Central Río Santiago.

**Líneas de acción:**

- Gestionar y apoyar en la construcción de presas para la recuperación de volúmenes de agua en el Estado.
- Aprovechar los acuíferos naturales en el Estado evitando la sobreexplotación.
- Coordinar con el poder legislativo el fortalecimiento del sistema hídrico en el Estado.
- Coordinar y convenir las concesiones otorgadas para el aprovechamiento de agua de segundo uso.

**Objetivo 2. Aumentar, en las regiones del Estado, el saneamiento y tratamiento de aguas residuales.**

**Estrategia 2.1** Promover el mejoramiento de los sistemas de potabilización y tratamiento de aguas residuales en el Estado.

**Líneas de acción:**

- Rehabilitar y operar las plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras en el Estado.
- Mejorar la eficiencia de los sistemas de potabilización, saneamiento y tratamiento.
- Monitorear la calidad del agua potable y de las aguas tratadas.

**Estrategia 2.2** Impulsar y gestionar la construcción de plantas potabilizadoras y sistemas de tratamiento de aguas residuales implementando nuevas tecnologías y sistemas.

**Líneas de acción:**

- Gestionar la construcción de sistemas de potabilización, saneamiento y de tratamiento de aguas residuales.
- Impulsar el uso de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de aguas residuales.

**Estrategia 2.3** Coordinar con los municipios la operación y el mantenimiento paulatino de las plantas potabilizadoras y los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

**Líneas de acción:**

- Coordinar con los municipios la debida operación y mantenimiento de las plantas tratadoras y de potabilización.
- Monitoreo y seguimiento a los convenios de colaboración interinstitucional.

**Estrategia 2.4** Coordinar con Entidades Estatales y Federales la regularización de descargas de contaminantes.

**Líneas de acción:**

- Regularizar con los diferentes órdenes de gobierno la descarga de agentes contaminantes.
- Monitorear la descarga fuera de la normatividad en los ríos del Estado.
- Monitoreo y seguimiento a los convenios de colaboración interinstitucional.

**Objetivo 3. Otorgar servicios para el uso eficiente de agua en sectores agrícola, industrial y doméstico, para mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos.**

**Estrategia 3.1** Fomentar y gestionar en coordinación con el sector industrial, agropecuario e hidroeléctrico, proyectos para el aprovechamiento del agua de segundo uso.

**Líneas de acción:**

- Fomentar el uso de aguas tratadas en los sectores industrial, agropecuario e hidroeléctrico.
- Coordinar el abastecimiento de aguas de segundo uso en sectores productivos en especial en el sector agrícola.
- Impulsar la captación de agua pluvial y superficial para su uso en los sectores productivos.

**Estrategia 3.2** Capacitar y promocionar en conjunto con los tres órdenes de gobierno sobre concientización del uso eficiente y manejo de los recursos hídricos en actividades productivas y domésticas.

**Líneas de acción:**

- Realizar campañas y foros en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para la concientización del uso y cuidado del agua.
- Capacitar a sectores productivos sobre el uso y aprovechamiento del agua.

**Estrategia 3.3** Suministro de agua potable y tratada para uso doméstico e industrial.

**Líneas de acción:**

- Suministrar agua potable en la zona de Ciudad Satélite, zona industrial y en zonas habitacionales que así lo requieran.
- Suministrar agua tratada para sectores productivos.

**Estrategia 3.4** Impulsar y coordinar en conjunto con los tres órdenes de gobierno el mantenimiento de los cauces naturales de los ríos dentro del Estado para evitar riesgos ante fenómenos meteorológicos.

**Líneas de acción:**

- Impulsar y coordinar con las autoridades competentes el mantenimiento de los cauces naturales de los ríos.
- Coordinar estrategias con las instancias correspondientes para prevenir riesgos ante fenómenos meteorológicos.

## **3.6 DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

### **DIAGNÓSTICO**

Según datos del INEGI 2020, la población en el estado de San Luis Potosí es de 2 millones 822 mil 255 habitantes, lo que representa el 2.2% de la población nacional. El factor demográfico en conjunto con el sistema de producción y consumo se constituyen en las causales que inciden en la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación ambiental.

**Recursos naturales y biodiversidad**

La superficie total de la Entidad es de 6 millones 4 mil 994.1 hectáreas, de las cuales 4 millones 314 mil 632.1 hectáreas corresponden a superficie forestal, es decir 71.3% del territorio. Las zonas áridas ocupan 41.3% de la superficie del Estado, con 2 millones 500 mil 189.6 hectáreas, por lo que es la formación forestal con mayor extensión<sup>50</sup>, los tipos de vegetación son: bosque deciduo templado, bosque templado (piñonar, encinar y pinar), bosque tropical perennifolio, bosque tropical deciduo,

---

<sup>50</sup> "Inventario Estatal Forestal y de Suelos, San Luis Potosí, 2014", Primera Edición 2015, México.

bosque espinoso, matorral desértico micrófilo, matorral desértico rosetófilo, matorral crasicaule, matorral submontano, mezquital extradesértico, encinar arbustivo y zacatal<sup>51</sup>.

El avance de los asentamientos humanos, la ampliación de las zonas agrícolas y los incendios, han afectado a la biodiversidad de las áreas y a los servicios ambientales que prestan a la población, ocasionando procesos de deforestación principalmente en las selvas, el matorral xerófilo y el pastizal natural.

En diversidad de especies animales y vegetales, el estado de San Luis Potosí ocupa el quinto lugar a nivel nacional. Una de las especies destacadas es el águila real, la cual tiene su hábitat en la Sierra Madre Oriental, convirtiendo a esta región como prioritaria para la conservación de las aves; en riqueza de mamíferos se tiene el jaguar, puma, oso negro americano, oso hormiguero, mono araña, venado cola blanca. Por lo que se refiere a las cactáceas el estado de San Luis Potosí cuenta con 151 especies, de las cuales 115 son endémicas, 69 de estas especies presentan algún grado de amenaza debido a la destrucción de su hábitat y a la colecta desmesurada.

De las principales amenazas para la conservación de la biodiversidad en el Estado se tienen los siguientes factores: la fragmentación y pérdida del hábitat, la contaminación de los ríos y cuerpos de agua, la caza furtiva, el comercio ilegal de especies, la tala inmoderada de bosques y selvas, así como los cambios de usos del suelo por agricultura, ganadería extensiva, urbanización e industria<sup>51</sup>.

#### Áreas Naturales Protegidas.

San Luis Potosí cuenta con 20 Áreas Naturales Protegidas (ANP's), de las cuales, 14 tienen decreto a nivel estatal y seis cuentan con un decreto de carácter federal. Estándares internacionales sugieren contar con al menos 18% de la superficie total de una entidad para áreas dedicadas a la conservación de especies y ecosistemas.

**Mapa 3. Ubicación de las áreas naturales protegidas**



Fuente: Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas de la SEGAM.

**Tabla 23. Áreas Naturales Protegidas en el Estado.**

<sup>51</sup> "La Biodiversidad en San Luis Potosí, Estudio de Estado". Primera Edición 2019, México.

Categoría	Municipio	Latitud norte	Longitud oeste	Superficie (ha)	Fecha de decreto	Plan de manejo
<b>Parque Urbano</b>						
Paseo de la Presa	San Luis Potosí	22° 8' 47"	101° 2' 48"	344.02	05 de junio de 1996	sin plan de manejo
<b>Parques Estatales</b>						
Palma Larga	Rioverde	21° 52' 8"	99° 57' 32"	254.2	05 de junio de 1998	31 de octubre de 2019
Bosque Adolfo Roque Bautista	Tamuín	22° 2' 52"	98° 34' 58"	30.78	15 de marzo de 2001	31 de octubre de 2019
Manantial de la Media Luna	Rioverde	21° 51' 38"	100° 1' 20"	285.22	07 de junio de 2003 (Mod 27 de noviembre de 2018)	12 de junio de 2004, modificado 16 de octubre de 2020
<b>Sitios Sagrados Naturales</b>						
Cuevas del Viento y la Fertilidad	Huehuetlán	21° 28' 49"	98° 59' 6"	8.03	15 de marzo de 2001	sin plan de manejo
Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Wixarika	Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Charcas	23° 32' 25"	100° 57' 52"	140,211.85	27 de octubre de 2000 (Mod 09 de junio de 2001) (Fe de erratas 8 de noviembre de 2014)	10 de junio de 2008
<b>Monumentos Naturales</b>						
Sótano de las Golondrinas	Aquismón	21° 36' 13"	99° 5' 51"	285.00	15 de marzo de 2001	sin plan de manejo
Hoya de las Huahuas	Aquismón	21° 31' 35"	99° 1' 56"	409.00	15 de marzo de 2001	sin plan de manejo
Joya Honda	Soledad de Graciano Sánchez	22° 25' 50.1"	100° 47' 15.74"	130.76	24 de abril de 2021	sin plan de manejo
<b>Reserva Estatal</b>						
Real de Guadalcázar	Guadalcázar, Villa Hidalgo y Cerritos	22° 50' 10"	100° 19' 26"	256,826.45	27 de septiembre de 1997 (Mod 14 de marzo del 2006)	4 de marzo de 2008, modificado 8 de junio de 2020
Sierra del Este y Sierra de Enmedio	El Naranjo	22° 25' 30"	99° 16' 46"	1,795.94	16 de mayo del 2006	sin plan de manejo
La Loma	Rioverde	21° 51' 05"	100° 10' 57"	1,855.03	19 de septiembre de 2019	sin plan de manejo
Tancojol	San Vicente Tancayalab	21° 48' 33"	98° 28' 53"	95.67	04 de marzo de 2008	31 de octubre de 2019
Sierra de San Miguelito	Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Mexquitic de Carmona	22° 9' 19"	101° 11' 57"	12,613.47	20 de septiembre de 2018	30 de abril de 2020

Fuente: Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas de la SEGAM.

## Cambio climático y calidad del aire

En el estado de San Luis Potosí, los cambios en la temperatura máxima y en la precipitación presentan diferentes tendencias de variación; las regiones más afectadas son la Planicie Costera y la Sierra Madre Oriental. En la región Huasteca es donde la vulnerabilidad climática se presenta con mayor intensidad<sup>52</sup>.

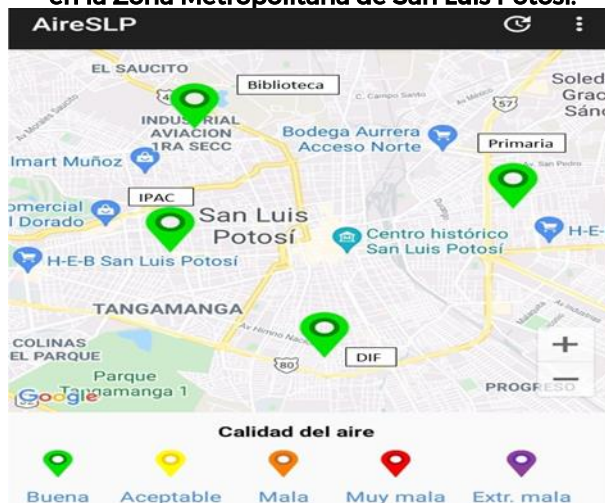
Con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero, los mayores aportadores de estos gases son los sectores de: Energía 70.4%, procesos industriales 15.3%, agricultura y ganadería 9.6% y residuos 4.7%<sup>53</sup>.

Para obtener información sobre la calidad del aire la SEGAM ha implementado en la zona conurbada de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez una red de monitoreo que cuenta con cuatro casetas de monitoreo dotadas con equipos analizadores de contaminantes e instrumentos meteorológicos ubicadas estratégicamente de acuerdo con la normatividad correspondiente.

<sup>52</sup> "Programa de Acción ante el Cambio Climático, San Luis Potosí 2006", UASLP

<sup>53</sup> "Inventario Estatal de Gases de Efecto Invernadero de San Luis Potosí 2007 – 2014

**Mapa 4. Ubicación de las casetas de monitoreo en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí.**



Fuente: Elaboración propia, SEGAM, con información de Google maps.

### Energías alternativas

En el estado de San Luis Potosí se tienen actualmente cinco parques de energía solar y tres parques eólicos.

### Residuos de manejo especial

De acuerdo a datos obtenidos con información generada por las empresas, los principales residuos de manejo especial son cartón, metal y madera.

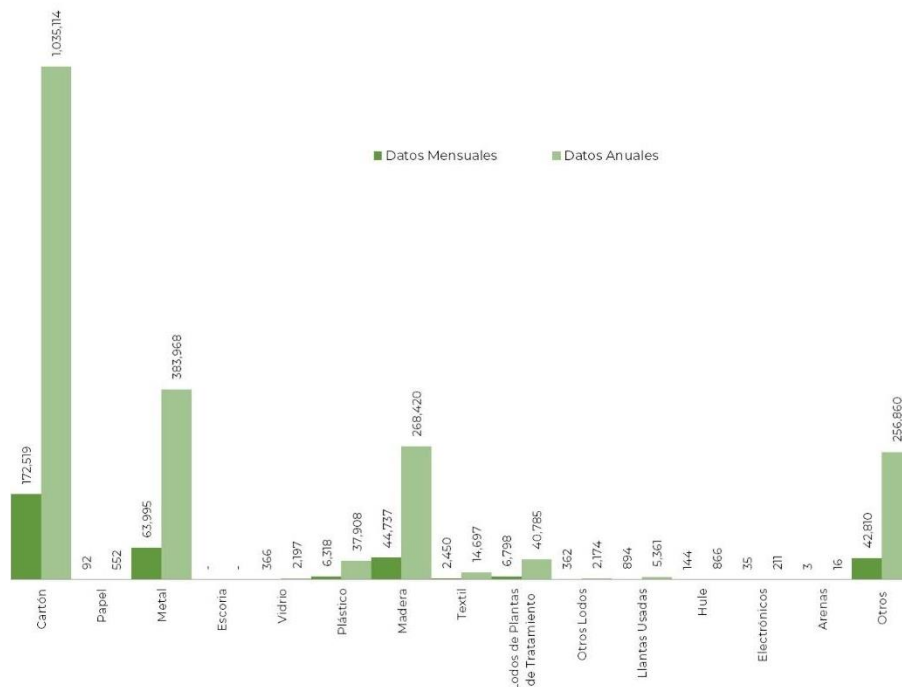
**Tabla 24. Residuos de manejo especial.**

Tipo de residuos generados	Volumen mensual de residuos generados	Volumen anual de residuos generados
	Toneladas	
Cartón	172,518.94	1,035,113.65
Papel	9198	55190
Metal	63,994.65	383,967.90
Escoria	-	-
Vidrio	366.09	2,196.54
Plástico	6,317.93	37,907.55
Madera	44,736.64	268,419.83
Textil	2,449.57	14,697.40
Lodos de Plantas de Tratamiento	6,797.53	40,785.20
Otros Lodos	362.38	2,174.30
Llantas Usadas	893.52	5,361.10
Hule	144.30	865.80
Electrónicos	35.11	210.64
Arenas	2.70	16.20
Otros	42,809.94	256,859.64

Fuente: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), 2021



**Gráfica 18. Concentrado de generación de residuos, 2021 (Toneladas).**



Fuente: Generación propia de la Dirección de Gestión Ambiental de la SEGAM.

### Bancos de materiales

De acuerdo con datos oficiales de la SEGAM al 31 de julio del 2021, se tienen 29 autorizaciones de bancos de material no metálicos y no concesibles, siendo su distribución de la siguiente manera: 12 en la región Centro, 11 en la región Media, cinco en el Altiplano y una en la Huasteca.

Los principales materiales que se extraen en los bancos autorizados son la caliza - arcilla, puzolana, grava y arena, basalto, riolita, piedra bola, lutita, conglomerado, tepetate y arena sílica.

En este tipo de actividades se deberá realizar un especial seguimiento al otorgar su autorización debido a que la conservación de la biodiversidad del estado de San Luis Potosí sufre impactos adversos por dicha actividad.

### Educación y participación ciudadana:

Los temas ambientales como son la degradación y pérdida de los recursos naturales, así como la contaminación del aire, agua y suelo, en muchas ocasiones se presentan acompañados de conflictos sociales, ésta tendencia se da no solo a nivel mundial, sino también en lo local, por lo que se considera de suma importancia involucrar a todos los sectores de la sociedad, en la búsqueda conjunta de soluciones a los problemas ambientales, a través de la generación de mecanismos de información, participación y consulta.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Preservar, restaurar y proteger los ecosistemas y su biodiversidad en las cuatro regiones del Estado.**

**Estrategia 1.1 Consolidar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) en el Estado.**

### Líneas de acción:

- Incrementar las ANP's.
- Elaborar los planes de manejo de las áreas naturales protegidas que aún no cuentan con dicha herramienta y promover su aplicación y vigilancia de su cumplimiento.

- Fomentar las áreas naturales destinadas voluntariamente a la conservación.
- Crear corredores biológicos con Estados vecinos para la conectividad ecológica de la Entidad.
- Continuar con el Programa de Fortalecimiento y Vigilancia de Áreas Naturales Protegidas del Estado.

**Estrategia 1.2** Actualizar los instrumentos de soporte legal para la operatividad y financiamiento de las Áreas Naturales Protegidas en el Estado.

**Líneas de acción:**

- Restablecer el Sistemas de Áreas Naturales Protegidas en el Estado. (SANPES).
- Crear y operar el Fondo para las Áreas Naturales Protegidas (FANPES).
- Restituir el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas (CEANPES).

**Estrategia 1.3** Regular el uso de suelo mediante la formulación, expedición y ejecución de los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

**Líneas de acción:**

- Formular, expedir y ejecutar el ordenamiento ecológico regional del Estado.
- Promover la formulación, validación y ejecución de los Ordenamientos Ecológicos Locales.
- Impulsar la formulación, validación y ejecución de los Ordenamientos Territoriales Comunitarios.

**Estrategia 1.4** Proteger y conservar el arbolado urbano.

**Líneas de acción:**

- Impulsar la creación y mantenimiento de los Jardines Botánicos.
- Crear, rescatar y rehabilitar las áreas verdes y espacios públicos de contacto con la naturaleza.
- Incentivar la instalación de azoteas verdes en las zonas metropolitanas de la Entidad.
- Conservar las especies nativas en las áreas verdes y parques urbanos.
- Continuar la operación del Programa de Reforestación Urbana.
- Fomentar la instalación de invernaderos urbanos para combatir la deforestación urbana.

**Estrategia 1.5** Restaurar las zonas prioritarias ecológicamente degradadas de la Entidad.

**Líneas de acción:**

- Elaborar un registro detallado de los relictos de bosque en el Estado.
- Impulsar los programas de reforestación en las áreas degradadas con especies nativas de la región.
- Promover la conservación de los caudales ecológicos en los ríos del Estado para la protección de la biodiversidad.
- Establecer las bases para la restauración ecológica de áreas afectadas por incendios en zonas de difícil regeneración natural.
- Vigilar el cumplimiento de los términos y condicionantes de las autorizaciones en materia de impacto ambiental de las autorizaciones de aprovechamiento de los recursos naturales en el Estado.
- Alentar y apoyar la elaboración y expedición del Reglamento Ambiental Municipal en materia de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

**Estrategia 1.6** Generar conocimiento para la conservación, protección y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado en coordinación con las universidades.

**Líneas de acción:**

- Fomentar la investigación básica para el conocimiento de la flora y fauna en el Estado.
- Promover la investigación aplicada de las especies de flora y fauna para la conservación, protección y su aprovechamiento sustentable.
- Impulsar y actualizar los estudios de capacidad de carga de las zonas de uso público de las Áreas Naturales Protegidas y de los parajes de uso turístico de la Entidad.

**Estrategia 1.7** Incrementar las unidades de manejo ambiental para la protección y manejo sustentable de la vida silvestre.

**Línea de acción:**

- Fomentar las Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS) de fauna y flora en el Estado.

**Objetivo 2. Implementar la Agenda del Cambio Climático en el Estado, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a sus efectos.**

**Estrategia 2.1** Promover y fomentar las investigaciones y la elaboración de estudios y proyectos en materia de cambio climático.

**Líneas de acción:**

- Impulsar la elaboración de los diagnósticos de vulnerabilidad regional, municipal y local.
- Actualizar el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático y la Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

**Estrategia 2.2** Promover la aplicación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en todos los sectores.

**Líneas de acción:**

- Promover las certificaciones de industria limpia, calidad y liderazgo ambiental o calidad ambiental turística.
- Implementar la estrategia estatal para el cambio climático visión a 2021/2040.
- Incentivar la elaboración de programas de prevención de alerta temprana en las zonas de mayor vulnerabilidad al cambio climático, a través de la cooperación interinstitucional.
- Impulsar con las instancias competentes la implementación de ecotecias en las acciones de vivienda que emprendan.
- Diseñar políticas públicas de alcance estatal orientadas a controlar las fuentes fijas emisoras de carbono negro y de gases precursores.

**Estrategia 2.3** Incentivar la aplicación de nuevas tecnologías para la obtención de energías limpias.

**Líneas de acción:**

- Promover inversiones relacionadas con la generación de energía limpia a partir de fuentes renovables.
- Gestionar la movilidad urbana, para disminuir el consumo de combustibles y el uso de energías alternas.
- Apoyar la generación de energías limpias en las empresas con la instalación de paneles fotovoltaicos.
- Buscar e impulsar la adopción de energías limpias en todos los sectores.

**Objetivo 3. Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo fomentando el derecho a un ambiente sano en la población potosina.**

**Estrategia 3.1** Fortalecer el programa de calidad del aire para controlar la contaminación atmosférica.

**Líneas de acción:**

- Dar mantenimiento y ampliar la cobertura de la red de monitoreo de la calidad del aire en el Estado, proporcionando información periódica y confiable a la población.
- Reforzar los sistemas de prevención y control de las fuentes fijas y móviles que generan gases precursores de efecto invernadero y carbono negro: quema agrícola y ladrilleras.
- Implementar las acciones delimitadas en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire).

- Actualizar los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero y los de las diferentes fuentes de contaminación de la atmósfera y elaborar el inventario de sustancias de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) para el estado de San Luis Potosí.
- Implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de trámites y autorizaciones en el Programa de Gestión Ambiental.
- Promover el registro y reporte de emisiones a la atmósfera generadas por las fuentes fijas (comercios y servicios) en los reglamentos municipales.

**Estrategia 3.2** Fomentar modelos de producción y consumo que permitan compartir, arrendar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar los materiales y productos existentes (economía circular) para una adecuada gestión de residuos.

**Líneas de acción:**

- Impulsar prácticas de adquisición pública sostenibles en todas las dependencias de gobierno.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad y legislación ambiental competencia del Estado a través del Programa de Inspección y Vigilancia.
- Reformar el marco regulatorio estatal en concurrencia con la legislación federal.
- Promover la creación de cadenas de valor sustentable: reducir, reparar, reutilizar y reciclar.
- Fomentar la correcta disposición de los envases vacíos de plaguicidas y fertilizantes.
- Inducir la instalación de plantas separadoras en los municipios para recuperar los residuos valorizables y aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios.
- Crear el sistema de vigilancia integrada para comunidades contaminadas.
- Actualizar el inventario de los bancos de materiales de minerales no metálicos activos, agotados y abandonados.

**Objetivo 4. Impulsar la colaboración de la sociedad en materia ambiental para asegurar un desarrollo sostenible y un estilo de vida en equilibrio con la naturaleza.**

**Estrategia 4.1** Fomentar una cultura ambiental a través de la difusión y aplicación de programas de educación, sensibilización y capacitación en todos los sectores de la población que contribuyan a la generación de acciones para la protección de los recursos naturales y la prevención de la contaminación.

**Líneas de acción:**

- Proporcionar capacitación al personal de las instituciones estatales y municipales para fortalecer su desarrollo en temas ambientales.
- Ejecutar programas de educación ambiental dirigido a las comunidades rurales, privilegiando sus usos y costumbres.
- Fomentar la producción y el consumo sustentable.
- Mejorar la comunicación y difusión de temas ambientales entre la sociedad, utilizando diferentes medios de comunicación accesibles a la población.

**Estrategia 4.2** Definir lineamientos de consulta permanentes para identificar las necesidades y propuestas de la población del sector ambiental.

**Líneas de acción:**

- Propiciar la participación ciudadana en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental en el Estado a través de la creación del Comité Estatal para el Desarrollo Sostenible.
- Gestionar la generación, integración, acceso, uso, difusión e intercambio de información en materia ambiental del Estado en todos los sectores de la población a través de la Biblioteca Digital Institucional.
- Fomentar la participación de la población a través de sistemas accesibles a toda la población que permitan la presentación oportuna y el seguimiento de quejas y denuncias ambientales hasta su conclusión.

- Alentar e incentivar los procesos de vinculación interinstitucional y con organismos de la sociedad civil interesados en la conservación y mejoramiento ambiental.

## EJE 4 GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS

### 4.1 ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD

#### DIAGNÓSTICO

La gobernabilidad, es un instrumento del Estado para alcanzar el desarrollo humano, social, sostenible y democrático de una sociedad y está vinculada al ejercicio de la democracia y de los derechos políticos y civiles que ayudan al desarrollo integral de las personas y sus comunidades. Los desafíos para alcanzar más y mejores niveles de gobernabilidad para los próximos años en San Luis Potosí son:

- Generación de oportunidades equitativas.
- Reducir las desigualdades.
- Eficacia y eficiencia de las instituciones públicas de todos los órdenes y poderes de gobierno.
- Transformación institucional para ofrecer más servicios digitales.
- Respeto y defensa de los derechos humanos
- Consolidación de los sistemas de participación ciudadana, de la transparencia y el acceso a la información pública, de la lucha contra la corrupción, de la reducción de la impunidad, entre otros.
- Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

Factores que impiden tener una adecuada y efectiva gobernabilidad en San Luis Potosí:

- Existe una gran brecha de oportunidades y de desigualdad entre los potosinos. Según el CONEVAL, en el año 2020 el 42.8% de la población vivía en la pobreza, el 8.8% de la población vivía en pobreza extrema y el 25.1% era vulnerable por carencias sociales. El 19.2% de la población tenía un rezago educativo, el 51.6% contaba con acceso a la seguridad social y el 19.2% con acceso a los servicios de salud.
- La pobreza, la desigualdad y la miseria siguen afectando a los potosinos, sobre todo a los más vulnerables. Ha afectado la ineficiencia, la corrupción, la impunidad y la falta de participación; lo anterior ha impedido acceder a mejores condiciones socioeconómicas.
- La participación ciudadana es incipiente y las instituciones públicas en los tres poderes y órdenes de gobierno, no han diseñado y/o aplicado modelos para fomentarlos y permitan que la sociedad sea parte más activa en la toma de decisiones públicas.
- Los temas de la gobernabilidad democrática están cubiertos por organismos autónomos que atienden los derechos humanos, la transparencia y acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción, auditorías a recursos públicos y la organización de las elecciones. Sin embargo, los temas que cada una de esas instituciones atiende no han permeado lo suficiente entre la población y aún queda mucho trabajo por hacer.
- La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI de junio de 2021, informa que 8 de cada 10 potosinos percibe como peligroso habitar en el municipio de San Luis Potosí y esa percepción es semejante en todo el Estado. Los indicadores de violencia y delincuencia van al alza año con año y los feminicidios continúan. Aún se tiene el reto de lograr la convivencia armónica y pacífica entre los potosinos.

#### Participación ciudadana

La participación ciudadana, además de promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, contribuye en el desarrollo de las políticas públicas que, en efecto, son más efectivas y cercanas a las necesidades reales de la población y dan paso a un entorno de confianza ciudadana propicio para la gobernabilidad.

Aunque el debilitamiento de la cultura cívica democrática ha venido evolucionando, no solo en San Luis Potosí sino en todo el País, que se refleja en la escasa colaboración entre instituciones y/o dependencias, situación en la que contribuye la propia ciudadanía delegando en las instituciones todas las obligaciones que tienen que ver con el ejercicio de sus derechos.

El proceso electoral 2020-2021, que ha sido la jornada electiva más grande y compleja de la historia democrática de San Luis Potosí, enfrentó grandes retos, entre ellos el generado por la pandemia que se vive en todo el mundo.

Se disputaron en la entidad 537 cargos de elección: 1 gubernatura del Estado, 27 diputaciones locales 15 de mayoría relativa y 12 de representación proporcional, 58 presidencias municipales, 58 regidurías de mayoría relativa, 64 sindicaturas y 329 regidurías de representación proporcional.

El porcentaje de votación en el Estado fue de 58.9% respecto del total del padrón electoral y la voluntad popular decidió mediante el voto la conformación política de la siguiente manera:

**Tabla 25. Conformación política del Congreso del Estado y ayuntamientos.**

Partido Político	Diputados	Ayuntamientos
Verde Ecologista de México	7	7
Acción Nacional	6	6
Revolucionario Institucional	4	16
del Trabajo	3	9
Movimiento de Regeneración Nacio	3	4
Redes Sociales Progresistas	1	2
Nueva Alianza San Luis Potosi	1	3
Conciencia Popular	1	1
Movimiento Ciudadano	1	5
De la Revolución Democrática		3
Encuentro Solidario		1
Independiente		1

Fuente: Elaboración propia, Secretaría General de Gobierno, 2021.

Para el caso de los resultados de la elección de ayuntamientos 2018-2021, se tuvieron municipios con muy alta participación como San Vicente (82.9%), Cerro de San Pedro (81.9%) y San Antonio (80.2%); con menor participación se encuentran los casos de Rioverde (55.5%), Soledad de Graciano Sánchez (55.6%) y Matehuala (55.7%).

La conformación plural de las entidades en los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado y la forma en que cada ente o persona estarán tomando decisiones, implica el grado de complejidad y problema que representará para el Gobierno del Estado.

El fortalecimiento de la cultura política y democrática en San Luis Potosí, mediante la promoción de la participación ciudadana, constituye una tarea que debe plantearse como de largo aliento.

Mediante el diálogo permanente, el Gobierno Estatal deberá mantener los canales de comunicación con los diversos poderes del Estado, ayuntamientos y los organismos constitucionales autónomos; así como el seguimiento a las acciones de los Órganos desconcentrados y de la administración paraestatal.

#### Autoridades municipales

Existen en el Estado 509 autoridades (Presidentes, Síndicos, Regidores); 232 funcionarios de primer nivel (Secretario del Ayuntamiento, Contralor, Oficial Mayor y Tesorero) y 580 funcionarios de mandos medios.

Entre las principales deficiencias para su desempeño como autoridades municipales se identifican las siguientes:

- Bajo nivel académico de los funcionarios de primer nivel.
- Poca o nula experiencia en el sector público.
- Primer año de gobierno se llega con mucho impulso, en el segundo año se consolidan proyectos, en el tercer año ya se está trabajando en las soluciones; sin embargo, el resultado es que solo hay un año de trabajo efectivo.



Para mejorar dichas perspectivas se planea colaborar fortaleciendo a los gobiernos municipales y sus instancias administrativas a través de documentos de consulta y programas de capacitación, análisis y procesamiento de información, robusteciendo la vinculación Municipio – Estado, impulsando procesos de profesionalización, innovación y mejora continua.

#### Coordinación interna del poder Ejecutivo

Es importante la coordinación de las entidades de la Administración Pública Estatal, así como la relación de éstas con los organismos e instituciones privadas para contar con un gobierno eficaz y así cumplir con los objetivos de desarrollo del estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, aún falta consolidar los mecanismos para el seguimiento a las acciones y políticas públicas de manera ágil y con información actualizada; incluyendo los compromisos de las unidades administrativas, entre éstas y con organismos e instituciones privadas.

#### Certeza jurídica

Se identificaron algunos nichos de oportunidad en las áreas jurídicas del Poder Ejecutivo que deben atenderse para garantizar la correcta legalidad de los instrumentos jurídicos, a saber:

- No se cuenta con evaluaciones periódicas de las unidades jurídicas.
- Poca comunicación con las áreas jurídicas de las entidades estatales.
- Poca capacitación jurídica lo que no facilita la actualización de la normatividad vigente.
- Incrementos de conflictos legales y juicios en materia administrativa y jurisdiccional.
- Demora en los tiempos de acción lo que deviene en una falta de eficiencia.

Se propone para mejorar dichas áreas de oportunidad:

- Facilitar la actualización de la normativa vigente implementando bases de datos y que se comparta dicha información entre entidades estatales y público en general.
- Establecer lineamientos homologados respecto de los criterios jurídicos para los asuntos públicos y llevar a cabo una evaluación de las unidades jurídicas del poder Ejecutivo.
- Instrumentos jurídicos debidamente fundados en el marco normativo vigente con una argumentación lógica y congruente que se refleje en la reducción de tiempos e incremente la productividad.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Garantizar la gobernabilidad y el desarrollo integral de San Luis Potosí, con estricto apego al respeto de los derechos de terceros.**

**Estrategia 1.1** Atender los fenómenos sociales y políticos del Estado para generar las condiciones de gobernabilidad necesarias mediante la detección, prevención, canalización y solución de las problemáticas sociales detectadas, sin que las manifestaciones sociales afecten a terceros.

#### Líneas de acción:

- Analizar las organizaciones sociales y políticas.
- Identificar las problemáticas para prevenir conflictos.

**Estrategia 1.2.** Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad pública en colaboración con la ciudadanía.

#### Líneas de acción:

- Elaboración y operación del Plan de Prevención de la violencia y delincuencia con la participación de actores públicos y privados para el seguimiento de resultados.
- Integración de una mesa de especialistas, víctimas y sus familiares de hechos delictivos y violentos, para evaluar políticas públicas para reducir la inseguridad, la prevención de la violencia y la delincuencia.

**Estrategia 1.3.** Disminuir los índices de impunidad y corrupción en la Entidad.

**Línea de acción:**

- Definir e implementar políticas para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas, mecanismos para medir los resultados de gobierno y fomentar la participación ciudadana.

**Estrategia 1.4.** Respeto y defensa de los derechos humanos para todos los grupos sujetos a asistencia social.

**Línea de acción:**

- Incorporar unidades administrativas que se vinculen con los Organismos Autónomos de los diferentes órdenes de gobierno que atienden y dan seguimiento a las observaciones y demandas derivadas de actuaciones de las instancias obligadas.

**Estrategia 1.5.** Implementar políticas públicas con perspectiva social para disminuir desigualdades y desequilibrios regionales.

**Línea de acción:**

- Implementar un Modelo de Desarrollo Humano, Social y Sostenible de personas y comunidades, basado en el índice de Desarrollo Humano y en la Agenda 2030 de la ONU.

**Objetivo 2. Coordinación permanente del Ejecutivo con el Poder Legislativo y Judicial, Gobierno federal y ayuntamientos para mantener la gobernabilidad en la Entidad.**

**Estrategia 2.1.** Mantener comunicación y colaboración permanente con el poder Legislativo para presentación, seguimiento y aprobación de iniciativas del poder Ejecutivo.

**Línea de acción:**

- Diálogo permanente con todos los grupos parlamentarios.

**Estrategia 2.2.** Promover las reformas necesarias para que los poderes del Estado y la Fiscalía General del Estado elaboren su respectivo plan de desarrollo.

**Línea de acción:**

- Someter a estudio y formulación las iniciativas que promuevan las reformas legales para que los Poderes del Estado y la Fiscalía General del Estado elaboren su plan de desarrollo.

**Estrategia 2.3.** Establecer coordinación con los organismos constitucionales autónomos para alinear sus objetivos con los del desarrollo integral del Estado.

**Línea de acción:**

- Implementar un modelo interinstitucional de coordinación y seguimiento para mejorar las instituciones relacionadas con la participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, lucha contra la corrupción, auditoría.

**Estrategia 2.4.** Desarrollar proyectos intermunicipales de gran impacto para la población de las microrregiones de la Entidad.

**Línea de acción:**

- Definir cartera de proyectos intermunicipales en conjunto con alcaldes, autoridades estatales y federales.

**Estrategia 2.5.** Incrementar la profesionalización y certificación de los servidores públicos municipales.

**Línea de acción:**

- Implementación de un programa integral de capacitación y certificación de funcionarios públicos municipales

### **Objetivo 3. Promover la participación ciudadana y la cultura política en la toma de decisiones de las políticas de Gobierno.**

**Estrategia 3.1.** Promover y restablecer la intervención y colaboración de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación ciudadana, para coadyuvar en la creación y orientación de las políticas públicas del gobierno, así como en las acciones y decisiones que trasciendan en la vida pública.

#### **Línea de acción:**

- Establecer mecanismos efectivos para el diálogo permanente entre los diferentes sectores con el Ejecutivo del Estado.
- Conformación del Sistema Estatal de medición de impacto, seguimiento, productividad y eficiencia de las acciones públicas de las instituciones y servidores públicos.

**Estrategia 3.2.** Garantizar el funcionamiento continuo del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE).

#### **Línea de acción:**

- Instalar y mantener activos los subcomités sectoriales y regionales del COPLADE.

**Estrategia 3.3.** Garantizar condiciones de gobernabilidad para realizar procesos electorales confiables y transparentes.

#### **Líneas de acción:**

- Garantizar transparencia y certeza en los procesos de elecciones y consultas populares.
- Mantener una alta participación ciudadana en elecciones y consultas populares a realizar en el Estado.

**Estrategia 3.4.** Asegurar que la información pública sea accesible, veraz y oportuna.

#### **Línea de acción:**

- Coadyuvar con las instancias competentes a la erradicación de los mecanismos de corrupción mediante la transparencia y acceso a la información.

### **Objetivo 4. Garantizar una administración estatal ordenada y moderna para el cumplimiento efectivo de las políticas públicas en la Entidad.**

**Estrategia 4.1.** Mejorar la coordinación interinstitucional que garantice la eficaz concurrencia de las dependencias y entidades.

#### **Línea de acción**

- Fortalecer los instrumentos de coordinación e información que permitan articular las acciones y políticas públicas.

**Estrategia 4.2.** Generar certeza jurídica a los actos gubernamentales con base en los principios de congruencia legal, equidad y justicia social.

#### **Línea de acción**

- Fortalecer la congruencia jurídica de los diversos actos administrativos, para evitar que invadan la esfera de derechos de los gobernados.

## **4.2 ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD**

### **DIAGNÓSTICO**

El estado de San Luis Potosí se encuentra en el lugar 13 de los Estados que considera la corrupción como uno de los temas de mayor preocupación (INEGI, ENVIPE, 2020) con un porcentaje de 24% de la sociedad potosina encuestada.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) de San Luis Potosí instrumentó la Encuesta Estatal de Percepción de la Corrupción (EEPC)<sup>54</sup> en el año 2021, que corrobora que la corrupción se considera como la segunda problemática del Estado. De cada 100 personas, 81 de ellas considera que el mal uso de los recursos públicos, en beneficio de particulares, corresponde a una de las tres principales problemáticas del Estado, por cada persona que considera que la pobreza, desempleo o narcotráfico son graves, dos o más reconocen a la corrupción como grave, por cada persona que considera la contaminación ambiental como problema, ocho son los que identifican de mayor gravedad a la corrupción.

Para el 88.9% de la población del Estado, el número de los fenómenos de corrupción han aumentado en alguna medida, en contraste con aquellos que consideran que han disminuido, los cuales no alcanzan el 2% del total estatal.

De acuerdo con las personas encuestadas, entre las principales causas de los fenómenos de corrupción están: el 82.6% se identifica con que los comportamientos viciados del funcionario público se encuentran fuera de los esquemas de sanción. También se identifica que las personas consideran que la corrupción es un problema de falta de leyes (40.8%); el 41.5% opina que es parte del funcionamiento cultural de México; solamente 1 de cada 4 personas consideran que la corrupción se deriva de la falta de oportunidades formales o de situación de pobreza por parte de los que ejecutan estas acciones.

Se denota una ciudadanía ausente, no del reconocimiento del problema, sino dentro del proceso de solución. La mayoría desconoce los mecanismos disponibles para el combate a la corrupción, no hay incentivos suficientes para participar y el sistema estatal anticorrupción opera en el mayor de los casos sin la colaboración efectiva de la ciudadanía. Urge socializar y difundir las acciones, de manera que la sociedad potosina se sumen al combate de estas prácticas anómalas, para legitimar el impacto de la política estatal anticorrupción.

El entramado institucional anticorrupción en San Luis Potosí es amplio, sin embargo, las diversas instituciones operan de forma desarticulada entre ellas, desvinculadas de las necesidades y requerimientos de la ciudadanía; se requieren recursos humanos, materiales, económico-financieros, científicos, tecnológicos, organizacionales y normativos para la implementación de una sólida política estatal anticorrupción.

## **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**Objetivo 1. Combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando los cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos.**

**Estrategia 1.1** Implementar la política pública de integridad que refiere al alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

### **Líneas de acción:**

- Fortalecer el papel y funciones del Sistema Estatal Anticorrupción en los procesos de diálogo y comunicación, para generar una convergencia de intereses entre los actores gubernamentales y la ciudadanía.
- Implementar un sistema que permita registrar actos o conductas corruptas de los servidores públicos estatales y municipales de San Luis Potosí denunciados por la ciudadanía, que permita contar con un termómetro de la corrupción con parámetros específicos que fortalezcan de manera transversal el diseño y aplicación de políticas públicas anticorrupción.

---

<sup>54</sup> Encuesta Estatal de Percepción de la Corrupción (EEPC) coordinada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí. Participantes; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Contaduría y Administración, Centro de Investigación y Estudios de Posgrado, Coordinación Académica Región Altiplano, Campus Salinas, Coordinación Académica Región Altiplano Oeste; Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca y Coordinación Académica Huasteca Sur, Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media.

**Estrategia 1.2** Asegurar cero impunidad en el quehacer de los funcionarios públicos, fortaleciendo las competencias institucionales a partir de las necesidades ciudadanas y la promoción del comportamiento ético y de integridad, apoyados en la revisión y adecuación de procesos de fiscalización con enfoque preventivo, participativo, moderno e innovador, dotando además, de un sistema eficiente de control interno que cuente con las herramientas y la estructura legal necesaria que garanticen el debido proceso.

**Líneas de acción:**

- Implementar procesos ágiles y confiables que sistemáticamente aseguren la prevención y combate a la corrupción.
- Consolidar y fortalecer la gestión institucional a través de las mejores prácticas en sistemas de información.
- Fortalecer los procesos de contraloría social.
- Impulsar las políticas de innovación gubernamental y datos abiertos.
- Implementar mejoras en los procesos de la acción de fiscalización y dotar de la estructura legalmente necesaria a los órganos internos de control, para observar el debido proceso legal.
- Fortalecer el intercambio y la cooperación técnica con otros organismos.
- Establecer un sistema de gestión interno.

**Estrategia 1.3** Fortalecer la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, mediante procesos preventivos de seguimiento y evaluación que aseguren la transparencia del uso de los recursos.

**Líneas de acción:**

- Integrar una base de datos que contenga información sobre especificaciones técnicas y de calidad, catálogos de conceptos, costos, y precios unitarios.
- Fortalecer el sistema de análisis y verificación de la calidad de los materiales de construcción.
- Fortalecer el sistema electrónico de inscripción, trámites y expedición de la Cédula del Registro Estatal Única de Contratistas en el Estado.

**Estrategia 1.4** Asegurar el acceso ágil, cercano, incluyente y confiable a la información pública a todos los potosinos, cumpliendo con su derecho ciudadano establecido en las leyes de: transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y archivos, mejorando la de rendición de cuentas de la gestión gubernamental.

**Líneas de acción:**

- Seguir de manera adecuada, pertinente y legal las denuncias por posibles actos de corrupción derivado de trámites y servicios, (exención de obligaciones y de trámites), así como la pérdida, extravío y ocultamiento de información en las instituciones.
- Establecer mecanismos de difusión de la vigilancia social como instrumento fiscalizador realizado por la sociedad.

**Estrategia 1.5** Coadyuvar mediante convenios interinstitucionales con las instancias competentes en la delimitación del interés y el ejercicio justo del poder, en materia de diseño y ejecución de acciones de capacitación, formación e información que fortalezcan los procesos y las normas sociales que inciden en la erradicación de la corrupción, incrementen la transparencia y faciliten el acceso a la información pública, como elemento para la vigilancia social de las acciones llevadas a cabo por el funcionariado público.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer a las coordinaciones de archivo al interior de las dependencias y entidades.
- Ejecutar programas de capacitación colaborativos.
- Desarrollar y ejecutar el programa de capacitación para el personal adscrito al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

## **4.3 FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS**

### **DIAGNÓSTICO**

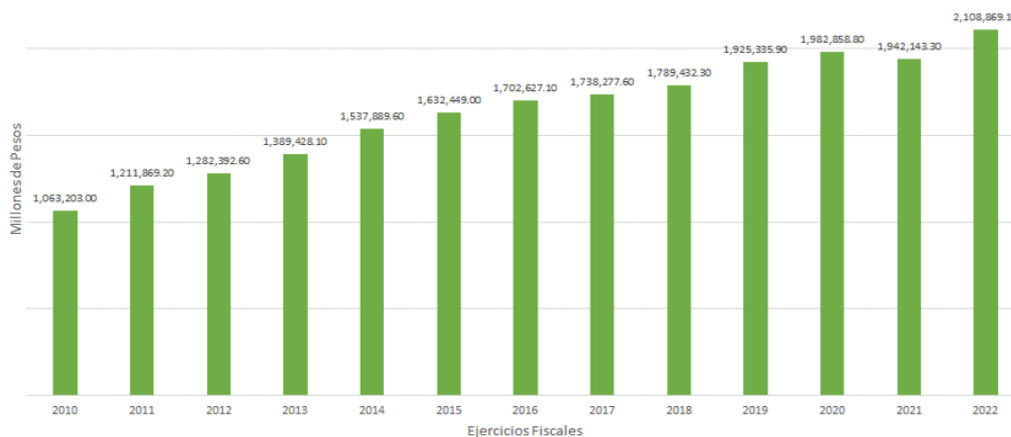
## Contexto internacional

La pandemia nos ha forzado a considerar la cooperación internacional como uno de los sistemas vinculantes al desarrollo y al impulso de economías saludables e, incluso, a redefinir qué son las finanzas públicas sanas.

## Contexto nacional

La economía de México se encuentra muy centralizada, los ingresos de los municipios y los estados dependen fuertemente de la hacienda federal. Desde el 2010, el gasto federalizado, es decir, el presupuesto aprobado para transferirse a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, ha observado un crecimiento constante en términos nominales; los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, mantienen una tasa media de crecimiento real anual de 1.5% y creció de 1 millón 942 mil 143.4mdp en 2021 a 2 millones 108 mil 869.1mdp en el PEF 2022, lo que representa 4.7% real (98 mil 087.4mdp).

**Gráfica 19. Gasto federalizado 2010-2022.**



Fuente: Elaboración propia con base en la información de la SHCP.

## Contexto estatal

La dependencia financiera que las entidades federativas, como la nuestra, tienen con la federación es, hasta el día de hoy, la base de una creciente coordinación fiscal. En la estimación proyectada para el 2022, un 91.2% de los ingresos totales corresponderán a recursos transferidos por la federación, mientras que sólo el 8.8% a fuentes propias. Estas últimas cifras contrastan con las referidas por administraciones pasadas cuyo promedio refieren 93.7% de recursos transferidos y un 6.3% de ingresos propios.

**Tabla 26. Dependencia financiera de la Entidad con la Federación, 2021.**

Periodo de Gobierno	Recursos transferidos	Ingresos propios	Dependencia financiera
Administraciones pasadas	93.7	6.3	Mayor
Administración actual*	91.2	8.8	Menor

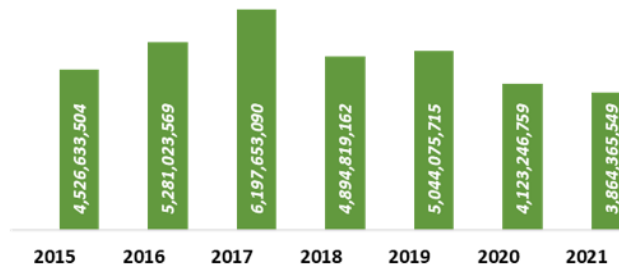
Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la Secretaría de Finanzas, Dirección de Planeación. Diciembre 2021. \*Corresponde al proyecto de Ley de Ingresos 2022.

## Comportamiento de la recaudación local (ingresos propios).

Al cierre del ejercicio 2021, con la finalidad de proteger la economía de las familias potosinas, no se ha tenido crecimiento en las cargas fiscales y como medidas de eficiencia recaudatoria se han fortalecido las oficinas recaudadoras en la Entidad, así como los sistemas de pago electrónico. Asimismo, durante el último trimestre del ejercicio 2021 se han realizado importantes programas de descuentos y cruce de padrones con entidades como el SAT lo que permite fortalecer los programas de fiscalización, tanto de los ingresos locales como de los programas coordinados con el SAT.

De 2015 al cierre de 2019 la recaudación local observó una tendencia de crecimiento como efecto de las condiciones económicas estables que prevalecían en el entorno nacional y mundial; sin embargo, como efecto de la pandemia por COVID-19, al igual que los ingresos federales transferidos, la recaudación estatal presentó una reducción en los ejercicios 2020 y 2021.

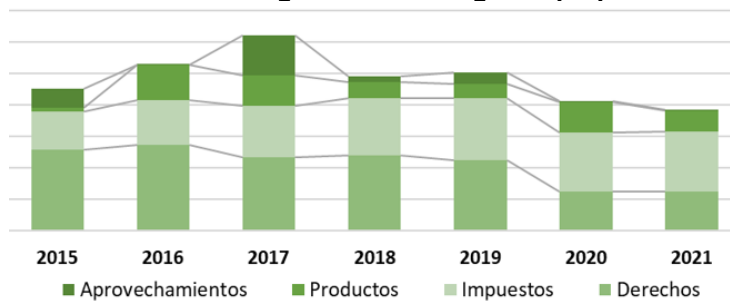
**Gráfica 20. Histórico de ingresos propios.**



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección General de Ingresos, Secretaría de Finanzas. Diciembre 2021.

En el ejercicio 2017 se advierte un incremento significativo en el rubro de aprovechamientos, motivado por los ingresos derivados de la indemnización del proyecto *Ford* en la Entidad por un monto de 1 mil 169.1mdp.

**Gráfica 21. Integración de los ingresos propios**



Fuente: Elaborada por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.  
\*Ingresos en 2021 al mes de noviembre.

**Tabla 27. Integración de los ingresos propios en el periodo 2015 - 2021.**

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Impuestos	1,193,750,957	1,410,429,993	1,613,923,822	1,794,299,041	1,937,835,024	1,851,213,603	1,884,461,553
Derechos	2,585,869,935	2,733,767,337	2,343,677,451	2,410,818,598	2,260,903,858	1,260,619,499	1,265,536,274
Productos	145,981,180	1,121,188,545	973,870,038	527,627,704	457,743,741	987,465,326	661,358,626
Aprovechamientos	601,031,432	15,637,694	1,266,181,779	162,073,819	387,593,092	23,948,331	53,009,096

Fuente: Elaborada por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.  
\*Ingresos en 2021 al mes de noviembre.

Este comportamiento en la recaudación local, está asociado directamente al dinamismo de la economía del Estado en la que uno de los indicadores más relevantes es el número de trabajadores afiliados al IMSS. En el periodo enero 2015 al cierre de 2020 se presentó un crecimiento anual promedio del 4.2%. Este crecimiento se mantuvo en los meses de enero y febrero de 2020; sin embargo, en el mes de marzo cuando dio inicio la aplicación de medidas de resguardo y restricción de la movilidad para contener la pandemia generada por COVID-19 se inició una caída que continuó hasta el mes de junio, en donde se tuvo el número más bajo de trabajadores afiliados al IMSS en el año con un total de 432 mil 676. A partir de julio de 2020 se ha tenido un crecimiento progresivo a la fecha, ya que al cierre de diciembre de 2021 se contó con un total de 451 mil 10 puestos de trabajo afiliados, encontrándose en números similares previos al inicio de la pandemia.



**Gráfica 22. Número de trabajadores afiliados al IMSS en el Estado en el periodo enero 2015 a noviembre 2021.**



Fuente: Elaborado por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas con información oficial del IMSS.

### Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de abril de 2016 y su reforma publicada en el DOF el 30 de enero de 2018, en su Artículo 43 establece que: *“La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán estos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas”.*

La medición del Sistema de Alertas se realiza con base en tres indicadores:

- I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera. Para el caso de los proyectos contratados bajo esquemas de Asociación Público-Privada, sólo se contabiliza la parte correspondiente a la inversión por infraestructura;
- II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluyen las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada financiamiento y pago por servicios derivados de esquemas de Asociación Público-Privada destinados al pago de la inversión; y
- III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

Con base en los tres indicadores se determinan los valores de los rangos bajo, medio y alto para cada indicador, y se mide el nivel de deuda de cada entidad federativa.

**Tabla 28. Resultado de los rangos por indicadores 2015 – 2021.**

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyP/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)			
Aguaascalientes	●	31.6%	●	3.6%	●	-14.0%	●
Baja California	●	49.8%	●	4.3%	●	-3.1%	●
Baja California Sur	●	24.0%	●	2.7%	●	-4.3%	●
Campeche	●	28.3%	●	2.2%	●	-5.9%	●
Coahuila	●	15.4%	●	13.8%	●	0.9%	●
Colima	●	57.2%	●	6.6%	●	10.7%	●
Chiapas	●	51.3%	●	4.4%	●	-8.2%	●
Chihuahua	●	124.5%	●	10.0%	●	1.7%	●
Ciudad de México	●	49.3%	●	7.0%	●	-4.5%	●
Durango	La Entidad Federativa no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.						
Guajuato	●	33.3%	●	3.5%	●	-15.4%	●
Guanajuato	●	9.3%	●	2.2%	●	2.9%	●
Hidalgo	●	25.8%	●	3.3%	●	-2.8%	●
Jalisco	●	49.2%	●	3.9%	●	-7.9%	●
México	●	40.2%	●	3.1%	●	-1.8%	●
Michoacán	●	63.8%	●	6.1%	●	0.2%	●
Morelos	●	56.1%	●	5.1%	●	-3.8%	●
Nayarit	●	67.5%	●	4.3%	●	1.2%	●
Nuevo León	●	106.8%	●	8.9%	●	-2.2%	●
Oaxaca	●	66.7%	●	8.0%	●	1.9%	●
Puebla	●	32.7%	●	5.5%	●	-12.9%	●
Querétaro	●	0.0%	●	0.4%	●	-11.7%	●
Quintana Roo	●	133.2%	●	9.1%	●	6.0%	●
San Luis Potosí	●	25.7%	●	4.4%	●	3.2%	●
Sinaloa	●	20.1%	●	2.0%	●	-0.9%	●
Sonora	●	84.2%	●	7.9%	●	0.1%	●
Tabasco	●	27.4%	●	3.2%	●	4.6%	●
Tamaulipas	●	66.1%	●	6.0%	●	-2.5%	●
Veracruz	●	67.1%	●	5.2%	●	-5.0%	●
Yucatán	●	53.7%	●	4.7%	●	-2.3%	●
Zacatecas	●	57.7%	●	5.2%	●	1.5%	●

Notas:

1. Tlaxcala no es objeto de la medición del Sistema de Alertas, toda vez que no cuenta con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único.

2. Las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas, la información contable publicada por las propias Entidades Federativas conforme a los formatos a que hace referencia la Ley, así como, la información disponible en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría.

La validez, veracidad y exactitud de la misma, es responsabilidad de cada una de las Entidades Federativas.

Fuente: Elaborada por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

Por tal motivo, el Gobierno del estado de San Luis Potosí ha trabajado conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar la evaluación y seguimiento de los niveles de endeudamiento del Estado, tal como lo establece la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*.

Al tercer trimestre de 2021, se mantuvo la calificación en el nivel de endeudamiento del Estado con grado sostenible, el máximo otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su Sistema de Alertas, obteniendo la máxima calificación (verde) en los tres indicadores relacionados.

#### Calificaciones de la Deuda Pública Estatal por empresas calificadoras

En materia de calificaciones de deuda, la empresa PCR Verum ratificó el 24 de diciembre de 2020 la calificación del Estado en AA- con perspectiva estable. Asimismo, el 10 de diciembre de 2021 HR Ratings ratificó la calificación A+ manteniendo la revisión en proceso, mientras que la calificadora Fitch Ratings el 15 de septiembre de 2021 afirmó la calificación en A+ (mex) modificando la perspectiva de positiva a estable.

#### Problemática

Las anteriores administraciones estatales, lejos de controlar los pasivos, incrementaron las presiones financieras en el sector educativo, que incluye el subsistema de telesecundarias, así como los organismos públicos descentralizados de educación media superior; además del sector Salud, que, derivado de una mala gestión con la federación, arrastra un déficit estructural en los Servicios de Salud y en el Hospital Central *Dr. Ignacio Morones Prieto*. El cambio en la legislación federal respecto del sector Salud y un mal manejo de la pandemia provocaron los riesgos relevantes.

En consecuencia, las finanzas del Estado fueron afectadas por los malos manejos de las anteriores administraciones, esto ha venido provocando que el régimen de pensiones del Estado se enfrente a una futura descapitalización.

**Tabla 29. Descapitalización de los fondos de pensiones.**

Sector	Año de descapitalización
Telesecundarias	2021
Burócratas	2027
Magisterio (Sección 52)	2031

Fuente: Elaboración propia con base a Pensiones del Estado, noviembre 2021.

### Alternativas de solución

Para revertir la ineficiencia financiera y detener la tendencia de los riesgos provocados a los sectores ya mencionados, además de no repetir los fracasos de una débil estructura financiera aplicada en las anteriores administraciones, es importante desarrollar una arquitectura fiscal que beneficie la inversión pública y mantenga las calificaciones crediticias de la entidad con un crecimiento económico sostenido en los siguientes años.

Lograr la sustentabilidad en las finanzas públicas de la entidad es una meta de este Gobierno, para ello se requiere detener el crecimiento del gasto operativo y contener el incremento de los servicios personales, esto es posible si construimos los mecanismos para enfrentar un menor desgaste financiero en los presupuestos anuales de cada dependencia y entidad de la administración pública estatal.

Estamos convencidos, que, a diferencia de nuestros antecesores, al disminuir el gasto corriente del gobierno e incrementar la inversión pública, así como explorar otras fuentes y recursos extraordinarios con la federación, nuestro Estado podrá progresivamente establecer la ruta del saneamiento financiero que haga posible un incremento en las participaciones federales, promueva una atracción más vigorosa de la inversión extranjera directa, un entorno favorable para los negocios, el comercio, los servicios, el turismo, el campo y el emprendimiento del capital social y privado.

Todo esto requiere que el gobierno base su actuar en una gestión para resultados, promoviendo la disciplina presupuestaria a la par de una política de gasto público productivo.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Desarrollar los mecanismos de una arquitectura fiscal, que incluya apoyos a la ciudadanía como la gratuidad en la dotación de placas y la expedición de licencias, clara y sencilla a partir de la sistematización para pagos y trámites en línea, que beneficie la inversión pública y contribuya al crecimiento económico de la Entidad.**

**Estrategia 1.1** Homologar el marco fiscal de la zona del bajío al incrementar un 0.5% la tasa del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, pasando de un 2.5% a un 3.0%.

### Líneas de acción:

- Analizar el marco fiscal a nivel nacional.
- Determinar políticas en materia de recaudación que generen un menor impacto en el sector más vulnerable de la población.
- Fortalecer el diálogo con las distintas cámaras del sector empresarial en el Estado para promover y destinar las mejoras a la infraestructura de la Entidad.

**Estrategia 1.2** Contribuir al gasto de los hogares de las familias en el Estado, mediante la gratuidad en la dotación de placas de circulación y licencias de conducir.

**Líneas de acción:**

- Reforzar la seguridad de las familias al actualizar el registro de vehículos automotores que circulan en el Estado.
- Actualizar el padrón vehicular al establecer para el ejercicio 2022 la obligatoriedad en el canje de placas, mismo que no se llevaba a cabo desde el ejercicio 2013.
- Ofrecer la gratuidad en las licencias de conducir permanentes a todas las y los potosinos.

**Estrategia 1.3** Mejorar la eficiencia recaudatoria para desincentivar la evasión y elusión fiscal.

**Líneas de acción:**

- Hacer eficientes los procesos de expedición de documentos oficiales.
- Capacitar al personal operativo de atención al contribuyente.
- Mejorar y promover la realización de trámites en medios electrónicos.
- Dar una atención de calidad personalizada al contribuyente.
- Promover una cultura tributaria que conduzca de manera positiva a elevar la recaudación.
- Fortalecer los programas de asistencia a los contribuyentes y estimular con ello la eficiencia recaudatoria.
- Fortalecer programas de supervisión y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales en coordinación con dependencias del orden federal como el SAT y el IMSS.
- Mejorar la recaudación de ingresos propios provenientes de actos de fiscalización.
- Aumentar la recaudación de ingresos propios vinculados con los productos, aprovechamientos y precios y tarifas que cobran las dependencias y organismos descentralizados, además de clasificarlos de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.
- Realizar los estudios, programas y acciones financieras que logren estimular la inversión productiva, mantener las calificaciones crediticias y mantener un balance presupuestario sostenido en la Entidad.
- Impulsar una estrategia de coordinación fiscal y de responsabilidad hacendaria que homologue su aplicación a todos los entes sujetos al presupuesto estatal y sea vinculante a los tres órdenes de gobierno.

**Estrategia 1.4** Consolidar una infraestructura recaudatoria acorde con las necesidades reales de la población, que considere la gratuidad de algunos servicios fiscales, e incorpore el uso y promoción de tecnologías y aplicaciones móviles, que permitan construir un *Estado Digital*.

**Línea de acción:**

- Sistematizar, homologar y automatizar los procesos de recaudación y trámites en el Estado, para beneficio de la población.
- Promover unidades móviles que brinden y acerquen los trámites y servicios al interior del Estado.

**Objetivo 2. Impulsar la gestión para resultados en la Administración Pública Estatal.**

**Estrategia 2.1** Consolidar todas las etapas del ciclo presupuestario en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**Líneas de acción:**

- Participar en el proyecto de reforma al Reglamento de la *Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí* para alinear la base técnica presupuestal con el proceso de planeación del desarrollo del Estado.
- Consolidar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en la administración pública estatal.
- Mejorar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para una correcta valoración de la asignación presupuestal.
- Fortalecer la calidad de la información financiera y la rendición de cuentas mediante procesos de registro, armonización contable y control presupuestal.

- Promover la disciplina presupuestaria a través de un ejercicio eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de la Entidad.
- Emitir lineamientos de seguimiento y control de programas y proyectos de inversión pública.

**Objetivo 3. Aplicar una política de gasto público productivo, con una normatividad que haga más eficiente el quehacer del gobierno.**

**Estrategia 3.1** Optimizar y transparentar el uso de los recursos públicos.

**Líneas de acción:**

- Promover la implementación de estrategias de contratación consolidadas y productivas.
- Establecer entre el funcionariado público una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Estimular el crecimiento económico a través de la aplicación del gasto de inversión, conforme al marco normativo vigente.
- Impulsar acciones que promuevan el ahorro y economía en las compras del gobierno estatal.
- Contener y estabilizar el capítulo de servicios personales.
- Hacer más eficiente el gasto operativo del gobierno, ordenando el ejercicio del presupuesto con medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

**Objetivo 4. Impulsar el desarrollo humano integral y profesional de los funcionarios públicos.**

**Estrategia 4.1.** Fortalecer el desarrollo integral del funcionariado público de los tres órdenes de Gobierno.

**Líneas de acción:**

- Diseñar e implementar el programa de servicio civil de carrera del funcionariado público de los tres órdenes de Gobierno.
- Diseñar el mecanismo de evaluación de los funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno.

## **4.4 GOBIERNO DIGITAL PARA LA CERTIDUMBRE PATRIMONIAL**

### **DIAGNÓSTICO**

La comunicación reside en la acción de intercambiar información entre las personas para transmitir o recibir información u opiniones distintas.

Con el paso del tiempo, las formas en que se comunica la sociedad han sufrido una evolución importante y han sido modificadas sustancialmente con la llegada de la era digital al ser más interactiva, dinámica, viva y al alcance de solo un botón, por lo que el ciudadano tiene más conocimiento sobre los acontecimientos globales que le rodean.

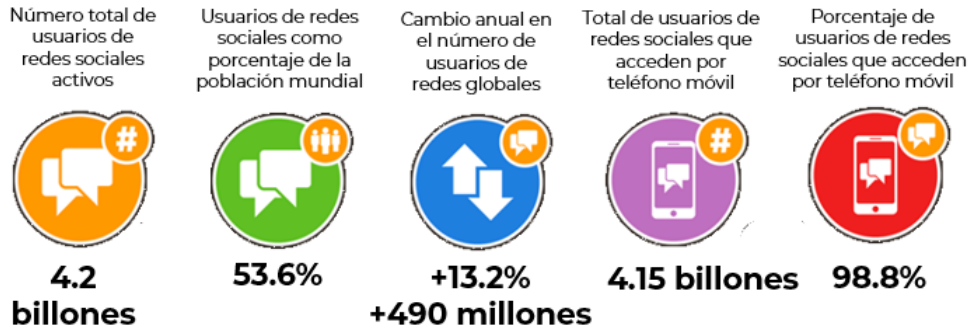
Este dinamismo obliga a los gobiernos actuales a integrarse en esta evolución comunicacional con la sociedad, implementando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para adaptarse, tener una comunicación más cercana con el ciudadano y convertirse en una administración pública dinámica e innovadora.

El 53% de la población mundial en 2021 tenía acceso a internet y redes sociales, pasando en promedio alrededor de seis horas diarias conectados a internet<sup>55</sup>.

---

<sup>55</sup> Reporte Digital 2021. We Are Social. Hootsuite

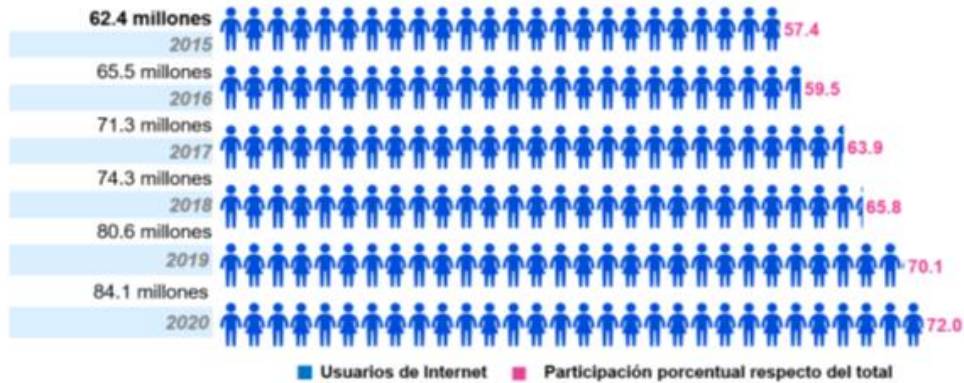
### Esquema 5. Acceso a redes sociales en el mundo.



Fuente: Reporte Digital 2021. We Are Social y Hootsuite.

En México existen 84.1 millones de usuarios de internet que representa 72.0% de la población de seis años o más. En zonas rurales la población usuaria de este servicio desciende al 50.4%<sup>56</sup>.

Gráfica 23. Población Usuaria de Internet 2015-2020.



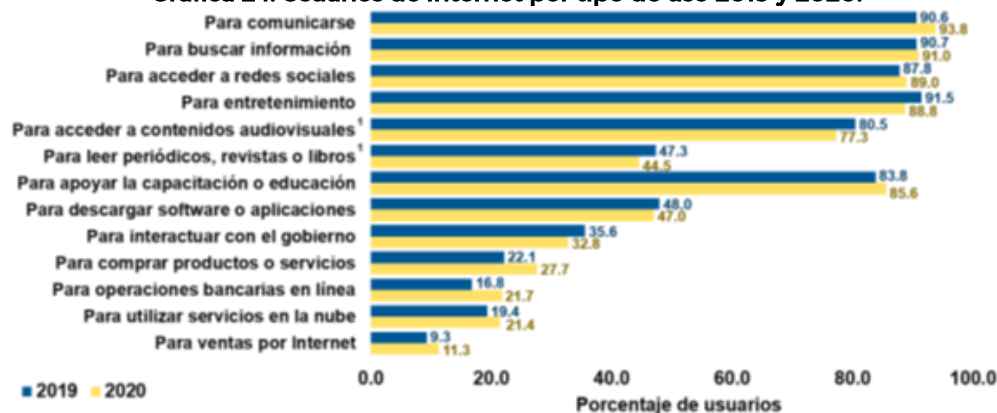
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/>

Se estima que 91.8% de los usuarios de teléfono celular tiene equipo inteligente, siendo uno de los tres principales medios para la conexión a internet con 96.0%, seguido de computadora portátil con 33.7%; y televisor con acceso a internet con 22.2%.

Un dato relevante es que al 2020, del total de los usuarios de internet, solo 32.8% lo utiliza para interactuar con el Gobierno.

<sup>56</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020.

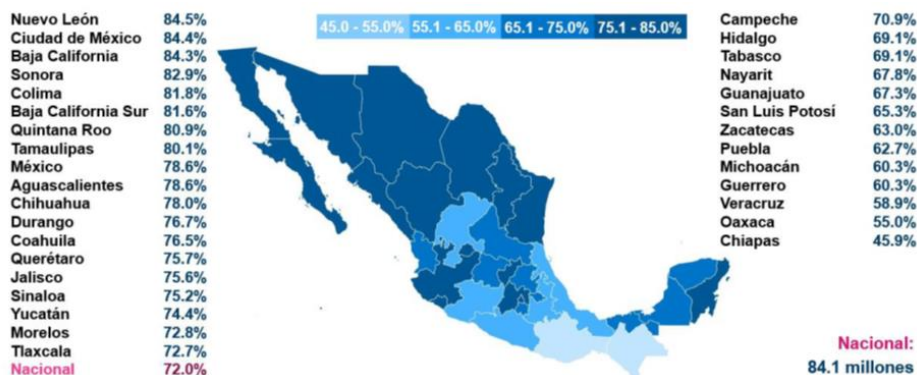
Gráfica 24. Usuarios de Internet por tipo de uso 2019 y 2020.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/>.

San Luis Potosí, según datos del INEGI, se coloca en los últimos 10 Estados con menor conectividad a internet con un 65.3% por debajo del 72% de la media nacional.

Mapa 5. Porcentaje de usuarios de internet por entidad federativa 2020



Fuente: INEGI.

Es importante para el gobierno estatal aprovechar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), teniendo en cuenta que, al estar bien orientadas y estructuradas para atender las necesidades y demandas ciudadanas, se facilitan los servicios públicos que se prestan por este medio, se promueve la transparencia y rendición de cuentas, y se logra la participación de la ciudadanía a través de la democracia.

A nivel mundial, entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, una de las metas para el Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructuras, consiste en *“Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020”*<sup>57</sup>.

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las TIC *“...mejoran la capacidad de medir el progreso, ofrecen oportunidades de racionalizar y mejorar la eficiencia y efectividad de las actividades emprendidas en el desarrollo, y dan acceso a un sinnúmero de productos y servicios digitales que fortalecen las economías, la innovación y las comunidades locales...”*. También dio a conocer un modelo de cinco fases para el desarrollo del gobierno electrónico.

<sup>57</sup> Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe(LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago



**Tabla 30. Clasificación de iniciativas de gobierno electrónico según su nivel de madurez.**

Fase	Descripción
<b>1. Presencia emergente</b>	. Presencia del Gobierno en la web con uno o unos pocos portales oficiales. La información oficial es básica, limitada y estática.
<b>2. Presencia ampliada</b>	. Los servicios en línea incluyen bases de datos descargables y fuentes de información actual e histórica, como leyes, reglamentos, reportes e informes. Existe un mecanismo de búsqueda para el usuario, una herramienta de ayuda y un mapa de sitio.
<b>3. Presencia interactiva</b>	. Los servicios en línea son interactivos, es posible bajar información, se puede usar firma electrónica. Hay audio y video para la información más relevante. Los funcionarios pueden ser contactados a través de correo electrónico, fax, teléfono fijo o por correo. El portal se actualiza continuamente.
<b>4. Presencia transaccional</b>	. Los usuarios pueden hacer transacciones en línea, como pagar multas o impuestos con tarjeta de crédito o débito. Hay posibilidad de participar en licitaciones de obra pública a través de canales seguros.
<b>5. Presencia total</b>	. Interacción gobierno ciudadano - cliente en un marco integrado para proveer información, conocimiento y servicios. Hay un formato en línea para hacer comentarios, un calendario de eventos próximos para invitar a participar a la ciudadanía. Se enfatiza la retroalimentación al gobierno a través de foros de discusión, consultas y votación en línea.

Fuente: UNDPEPA-ASP, 2001.

De igual manera, sostiene que su mejor aprovechamiento en el gobierno digital puede apoyar al desarrollo sostenible de diversas formas. De acuerdo con la Comisión Europea, el gobierno digital bien implementado puede reducir sustancialmente los costos de la administración pública<sup>58</sup>.

**Esquema 6. Contribuciones del gobierno digital al desarrollo sostenible.**



Fuente: El gobierno digital en la gestión municipal algunas ideas para su aprovechamiento.

El Plan Nacional de Desarrollo vigente indica en una de sus vertientes principales brindar *“Cobertura de Internet para todo el país”*, considerando que este servicio es fundamental para combatir la marginación y la pobreza, favorecer la integración de las zonas deprimidas a las actividades

<sup>58</sup> El gobierno digital en la gestión municipal algunas ideas para su aprovechamiento.

productivas, y acercar los servicios gubernamentales usando la Tecnología de la Información y el Conocimiento al ciudadano.

Respecto a la digitalización de archivos, en México no existe ningún proyecto, programa, plan, iniciativa ni organización que actualmente trabaje en la preservación del patrimonio digital a gran escala. Todos los que existen son proyectos puntuales a nivel de ciertas instituciones focalizadas. Es importante construir una sociedad de la información y del conocimiento día a día.

El número de transacciones y trámites entre la sociedad y sus gobernantes en el entorno federal es elevado, y con toda seguridad, con el uso de las TIC se incrementará los próximos años.

Con objeto de mejorar la certidumbre patrimonial de la propiedad, en 2012 se implementó el Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad<sup>59</sup> (RPP) y Catastros, para mejorar el desempeño de los RPP y catastros con el objetivo de incrementar la protección de los derechos de propiedad en el País. El programa considera la evaluación de parámetros robustos y medibles a través del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y el Modelo Óptimo de Catastro, además de promover una visión integrada del RPP y los catastros.

En San Luis Potosí, este Programa se implementó a partir de la creación del Instituto Registral y Catastral.

*A pesar del tiempo que lleva implementado, "los sistemas registrales y catastrales aún son ineficientes, ocasionando, entre otras cosas, un deficiente ordenamiento territorial. A la fecha, aún en algunas entidades del país los Registros Públicos de la Propiedad continúan con el uso del sistema registral de libros y los Catastros operan con planos y cartografía de papel, por lo que su actualización se ve limitada. Estas formas de operar generan ineficiencia e inseguridad jurídica patrimonial, poca credibilidad, menoscabo en el bienestar de las personas, demora en sus trámites, además de que son elementos que dan paso a la corrupción; todo esto en perjuicio de la ciudadanía"<sup>60</sup>.*

*Una consecuencia no deseable es que "los Registros Públicos de la Propiedad al no contar con mecanismos que le permitan brindar una seguridad jurídica a los usuarios además de afectar a la ciudadanía, afectan al desarrollo económico al inhibir las transacciones comerciales sobre inmuebles, generando además inseguridad en el mercado hipotecario"<sup>61</sup>.*

En la actualidad, la actividad catastral no refleja los beneficios fiscales necesarios para los municipios, ni favorece la administración de la propiedad, la planeación y el ordenamiento urbano.

Algunas de las principales problemáticas detectadas en este rubro son las siguientes:

- Los Registros Públicos representan en promedio solo el 8.1% de los ingresos por Derechos de los Ingresos del estado de San Luis Potosí.
- El rezago asentado en libros, enuncia que el servicio del sistema registral se torna deficiente, lento, inoportuno y favorece a la corrupción.
- Los libros de registro corren el riesgo de ser susceptibles de robo, y sus fojas objeto de mutilación o alteración.
- El sistema registral dificulta tener un banco de información inmobiliaria y mercantil a nivel nacional totalmente digitalizado, sistematizado y actualizado.

---

<sup>59</sup> OCDE (2012), Mejores prácticas registrales y catastrales en México, OECD Publishing.

<sup>60</sup> DOF. LINEAMIENTOS del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021. Viernes 5 de marzo de 2021.

<sup>61</sup> *Ibid.*

**Tabla 31. Ingresos en materia de Derechos por principales conceptos  
2016-2021 y proyección 2022. mdp**

No.	Concepto	Año						
		2016	2017	2018	2019	2020	2021 <sup>a</sup>	2022 <sup>b</sup>
1	Instituto Registral y Catastral	115.162	130.277	141.459	137.719	129.497	129.568	154.166
2	Catastro	1.801	2.073	1.961	2.261	1.682	1.498	1.804
	Total	116.963	132.350	143.420	139.980	131.179	131.066	155.970
	Ingreso estatal por Derechos	2,733.767	2,343.677	2,410.819	2,260.904	1,260.619	1,288.725	1,117.508
	Porcentaje por Derechos	4.28%	5.65%	5.95%	6.19%	10.41%	10.17%	13.96%
	Variación nominal		15.39	11.07	3.44	8.80	0.12	24.91
	Variación %		13.2%	8.4%	-2.4%	-6.3%	0.1%	19.0%

Notas:

<sup>a</sup> Ley de Ingresos 2021

<sup>b</sup> Ley de Ingresos 2022

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí 2021-2022,  
Cuenta Pública del Estado de San Luis Potosí 2016-2020.

Por otra parte, es importante para alcanzar la certidumbre patrimonial promover la eficiencia y la eficacia institucional en el cumplimiento de su principal obligación asignada, que beneficie el crecimiento económico, el bienestar público y la paz social.

Una forma de alcanzar este propósito reside en estandarizar procesos y homologar la función registral, para lograr mayor seguridad jurídica con protección y garantía de los derechos de propiedad de las personas físicas y morales, mediante el uso de las TIC.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Promover el desarrollo estatal con políticas de innovación gubernamental, tecnologías de información y comunicación para fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones.**

**Estrategia 1.1** Promover la investigación y desarrollo de tecnología que efficienten en el corto y mediano plazo los procesos que lleva a cabo el aparato gubernamental.

### Líneas de acción:

- Impulsar innovaciones tecnológicas a todos los órdenes de gobierno.
- Establecer mecanismos de estandarización tecnológica que efficienten la interoperabilidad entre sistemas y tecnologías en general.
- Promover la migración a nuevas tecnologías, para lograr una mayor seguridad, escalabilidad y calidad de servicios tecnológicos actuales.
- Fomentar la celebración de convenios con los distintos órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) para ofrecer al ciudadano un acercamiento más ágil e inmediato a través de las plataformas tecnológicas de Gobierno del Estado.

**Estrategia 1.2** Propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

### Líneas de acción:

- Concientizar en la privacidad y protección de datos personales, respecto a la seguridad de la información y los delitos informáticos a los que estamos expuestos, entre los funcionarios públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal involucrados en la transformación digital del Estado y la ciudadanía.
- Impulsar la participación ciudadana de las partes públicas, privadas y de la sociedad civil en la formulación de políticas para preservar la confianza, garantizar mayor transparencia e integrar los procesos y las operaciones gubernamentales.

**Estrategia 1.3** Promover la plataforma tecnológica de Gobierno del Estado una interacción gobierno/ciudadano, como marco integrado y articulado para proveer información y servicios registrales y catastrales.

### Líneas de acción:

- Promover la conectividad, el acceso a internet y una política digital con alcance social en las cuatro regiones del Estado, para aprovechar sus ventajas y enriquecer la participación social.
- Impulsar el uso de aplicaciones tecnológicas que permitan la interoperabilidad de los sistemas de información del gobierno y actividades de gestión pública a su interior para facilitar el acceso ciudadano a datos abiertos a través de una plataforma gubernamental única.
- Desarrollar servicios gubernamentales digitales interactivos en un portal web único, integrando herramientas y aplicaciones en conectividad, en favor de la economía digital y del conocimiento.

**Objetivo 2. Modernizar el registro público y catastro mediante la conservación, integración, actualización y homologación de la información para brindar certidumbre patrimonial y utilidad pública, que contribuya al ordenamiento territorial y desarrollo del Estado.**

**Estrategia 2.1** Integrar y vincular información con datos reales que representen certeza a la población, así como a las autoridades administrativas y jurisdiccionales de todos los niveles, a través de convenios de colaboración y procesos homologados.

**Líneas de acción:**

- Implementar acciones de control interno que permitan evaluar la eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas orientadas a otorgar certidumbre patrimonial.
- Diseñar estrategias para garantizar resultados con los catastros municipales armonizando y homologando procesos, estandarizando y vinculando datos, en un intercambio oportuno y transparente de la información catastral.

**Estrategia 2.2** Vincular y actualizar los padrones mediante la utilización de plataformas de información registral y catastral como un instrumento estratégico que conjunte elementos jurídicos, operativos y tecnológicos para integrar e intercambiar información a través de una infraestructura de datos espaciales que permita su múltiple aprovechamiento.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar una plataforma como herramienta tecnológica de apoyo para definir las políticas públicas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo económico, social y ambiental del territorio, favoreciendo la interconexión e interoperabilidad de la información.
- Contribuir a la certeza patrimonial en el Estado mediante la actualización y vinculación de padrones y a través de la optimización de procesos en servicios catastrales y registrales.

## 4.5 DERECHOS HUMANOS

### DIAGNÓSTICO

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 derivó en el reconocimiento de los derechos humanos como parte central de la política pública nacional, así como en la obligación para las autoridades de los tres órdenes de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí la atención a dichas obligaciones debe realizarse de manera integral e interinstitucional, por lo que es necesario incrementar los esfuerzos para atender los diversos requerimientos que sean emitidos por autoridades y organismos internacionales, nacionales y estatales.

En este sentido, durante 2021 se dio seguimiento a 14 Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales fueron publicadas en un lapso de 9 años, y fueron dirigidas al Gobernador Constitucional del Estado para su debida atención, contando con un cumplimiento aproximado del 80.3% de los puntos recomendatorios, al término del 2021.

A nivel estatal, y de acuerdo con la información que publica la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se observa una baja respecto al número de quejas iniciadas ante el organismo estatal en contra de autoridades de la Administración Pública del Estado, concluyendo el 2021 con una disminución del 84% en el número de quejas con respecto a 2020, y registrándose durante 2021 la emisión de 16 recomendaciones, en las que el 50% son dirigidas a autoridades estatales, de las cuales 6 fueron emitidas a autoridades educativas y 2 a autoridades en materia de seguridad pública.

En lo referente a los mecanismos que buscan garantizar el adecuado ejercicio del periodismo y la defensa de los derechos humanos, la Unidad Estatal de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos atendió desde su creación en 2017 hasta 2021 un registro histórico de 89 casos atendidos en su totalidad, el 16.8% a solicitud del Mecanismo de Protección Federal y el 83.2% restante por impulso de la Unidad Estatal, trabajos que se verán reforzados a partir de la creación del Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodista y su respectiva Unidad Estatal.

Por otro lado, cabe resaltar que aunque existen avances en las políticas públicas implementadas, no se puede omitir el constante trabajo que debe realizarse desde la Administración Pública para identificar y modificar prácticas o modelos que puedan generar posibles violaciones a derechos humanos, por lo que se vuelve necesario continuar fortaleciendo la capacitación en perspectiva de género y derechos humanos en beneficio de todas las personas servidoras públicas del Estado e impulsar la homologación del marco normativo en materia de derechos humanos, incorporando políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.

### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**Objetivo 1. Disminuir o eliminar los principales problemas y obstáculos que dificultan el ejercicio o goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan el estado de San Luis Potosí.**

**Estrategia 1.1** Lograr la efectiva implementación de la Norma constitucional en materia de derechos humanos y prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de las Autoridades correspondientes.

#### **Línea de acción:**

- Impulsar la armonización de la normativa estatal con base en instrumentos internacionales de derechos humanos y en los ordenamientos legales nacionales.

- Revisar e impulsar la actualización del marco jurídico de actuación de las comisiones, comités, instituciones e instancias en materia de derechos humanos y de participación ciudadana.

**Estrategia 1.2** Reforzar la prevención de violaciones a derechos humanos y dar cumplimiento a recomendaciones de derechos humanos.

**Línea de acción:**

- Dar seguimiento a las acciones implementadas para dar cumplimiento a recomendaciones de órganos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos para garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos.
- Generar herramientas que permitan difundir información a la ciudadanía sobre los mecanismos de defensa en materia de derechos humanos.
- Generar campañas y herramientas de difusión sobre los trámites administrativos de cada dependencia, así como los derechos humanos que se garantizan.

**Estrategia 1.3** Fortalecer institucional y operativamente a la Administración Pública Estatal para garantizar el ejercicio, goce y protección de los derechos humanos.

**Línea de acción:**

- Generar y fortalecer protocolos de actuación para servidoras y servidores públicos, con enfoque de derechos humanos.
- Fortalecer las capacidades institucionales en materia funcional, normativa y de recursos humanos.
- Elaborar programas sectoriales con enfoque de derechos humanos, que permitan instrumentar la política pública en temáticas específicas.
- Vincular y fortalecer los mecanismos de protección interinstitucional de derechos humanos.
- Generar mecanismos y campañas de capacitación en materia de atención ciudadana y el adecuado ejercicio de la función pública bajo una perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos y cultura de rendición de cuentas.
- Generar una plataforma para todo el Estado sobre el marco de atribuciones y servicios que ofrecen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo una perspectiva de género y derechos humanos, con información sobre los resultados obtenidos.

**Estrategia 1.4.** Crear esquemas de participación para la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, que integren instituciones, academia y sociedad civil.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar diagnósticos que permitan conocer las necesidades y obstáculos de la población para acceder a sus derechos humanos.
- Generar indicadores y sistemas de información públicos para evaluar el impacto de programas y políticas públicas en la materia.
- Crear espacios de participación ciudadana en el diseño, homologación, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia.

## **IV. POLÍTICA TRANSVERSAL**

Es compromiso de este Gobierno el consolidar el enfoque transversal a la par de la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, lo anterior permitirá evaluar las políticas de equidad y vincular los compromisos del gobierno a una adecuada distribución de los recursos públicos, con pleno acceso y respeto a los derechos humanos, a la reducción de las desigualdades y a garantizar las mismas oportunidades para la ciudadanía.

En esta Administración se dará atención prioritaria a los siguientes ejes transversales: Igualdad entre mujeres y hombres, Desarrollo de las comunidades y pueblos originarios, Inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores, y Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

### **Igualdad entre Mujeres y Hombres**

A nivel internacional y nacional se considera una buena práctica la estrategia de transversalización de la perspectiva de género en el proceso de formulación de políticas públicas. Esta estrategia permite que se aplique el análisis de las condiciones de vida, necesidades, prácticas e intereses estratégicos diferenciados de mujeres y hombres en el diagnóstico de la problemática que deben resolver.

Como consecuencia de la pandemia por el brote de COVID-19 las desigualdades existentes para mujeres y niñas se han agravado a nivel internacional, para lo cual ONU-Mujeres<sup>62</sup> insta a los gobiernos a que pongan a las mujeres y niñas en el centro de los esfuerzos para la recuperación de sus derechos humanos, desde la salud y la economía, hasta la seguridad y protección social. Lo anterior dará lugar a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles, y encauza al mundo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto<sup>63</sup>.

En este proceso, el compromiso con las mujeres será a través de su empoderamiento, de las mujeres y las niñas, mediante el impulso a:

- Construcción de la Agenda Desde lo local, donde se identifiquen las necesidades reales de las mujeres.
- Incorporar la perspectiva de género en los programas sectoriales y especiales, para que se promueva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Capacitar a las y los funcionarios encargados de aplicar las leyes que protegen los derechos de las mujeres, para que se garantice una vida libre de violencia de género.
- Promover el enfoque de género en las políticas y programas de las dependencias y entidades de la administración estatal, así como de los gobiernos municipales.
- Establecer medidas especiales orientadas a erradicar las violencias contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
- Incorporar acciones específicas que garanticen a las mujeres su salud, educación y bienestar.
- Impulsar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.
- Impulsar acciones para la conformación de un sistema de cuidados que garantice los derechos de las mujeres cuidadoras.
- Impulso al empoderamiento económico de las mujeres y servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.
- Promoción de la cultura de paz a través de la inclusión de las mujeres en los procesos de participación social y política en el ámbito de la comunidad.

Es así como se refrenda el compromiso con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la erradicación de la violencia contra las mujeres y la discriminación por razones de género, con la atención a las condiciones de vida que ponen en desventaja a grupos de mujeres con el resto de la población.

### **Desarrollo de las comunidades y pueblos originarios.**

Históricamente la presencia de la comunidad Téenek, Náhuatl y Xi'Oi en el estado de San Luis Potosí ha sido significativa por su importancia socio-demográfica, por las fortalezas de su organización comunitaria y por sus numerosos aportes culturales. San Luis Potosí cuenta con un 19.3% de población indígena por autoadscripción (545 mil 494 personas) y ocupa el noveno lugar a nivel nacional con

---

<sup>62</sup> ONU MUJERES, en <https://www.unwomen.org/es>. Consultado el 03 de noviembre de 2021.

<sup>63</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.



8.6% de población hablante de lengua indígena, siendo las lenguas más habladas el Náhuatl con 52.6% y Huasteco con 41.2%.<sup>64</sup>

Es una realidad que la situación alimentaria de la población indígena es precaria, sus actividades tradicionales como el cultivo se ven amenazadas y les ubica en condiciones de pobreza y marginación.

Por ello, para este Gobierno resulta de gran importancia fortalecer las políticas públicas enfocadas en atender a este grupo de población, redoblar esfuerzos en acciones que garanticen su acceso a programas que fomenten su pleno desarrollo e igualdad de oportunidades, a disminuir las condiciones de pobreza, marginación y exclusión de los pueblos y las comunidades a través de sectores como Agricultura y Desarrollo Rural, Comunicaciones y Transportes, Educación, Salud, entre otros.

Todas estas necesidades son metas que incluyen los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU:

- Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

### **Inclusión de personas con discapacidad**

Para potenciar y promover la inclusión social y económica de las y los potosinos en situación de vulnerabilidad a causa de algún tipo de discapacidad se impulsará la implementación de políticas públicas que permitan su inserción social, de salud y laboral.

Con lo anterior, se contribuirá a que la población con discapacidad en el Estado cuente con una ciudad más inclusiva, segura, resiliente y sostenible Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 y 11, con espacios públicos, infraestructura y sistemas de transporte de calidad, seguros y accesibles; que el acceso a todos los niveles de enseñanza y formación profesional sea igualitario en todos los niveles, con instalaciones educativas que tomen en cuenta las necesidades de este grupo de población (ODS 4). Lograremos que en San Luis Potosí existan oportunidades laborales decentes y productivas para las personas con discapacidad (ODS 8), potenciando y promoviendo su inclusión social, económica y política (ODS 10),<sup>65</sup> que mejoren su calidad de vida y generen un mejor impacto en la sociedad.

A través de la sensibilización permanente de las y los servidores públicos y de la ciudadanía en general, se estarán desarrollando valores como el respeto, la tolerancia y solidaridad los cuales son pieza fundamental en la formación de una sociedad inclusiva con actitudes positivas frente a las distintas realidades que cada ciudadano vive, especialmente las personas con discapacidad.

En este sentido manifestamos un compromiso expreso de esta Administración de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

El compromiso de las dependencias y entidades de la Administración Estatal es impulsar la aplicación de ajustes razonables en documentos públicos de interés de la ciudadanía, como el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, y sean difundidos en lengua de señas mexicana, braille, video subtulado, audio y lenguas indígenas.

---

<sup>64</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo Población y Vivienda 2020 – INEGI, 2021, en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>. Consultado el 03 de noviembre de 2021

<sup>65</sup> *Objetivos de desarrollo sostenible, Agenda 2030.* <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

## **Inclusión de personas adultas mayores**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en San Luis Potosí viven 361 mil 599 adultos mayores (personas de 60 años y más, el 52.65% son mujeres y el resto hombres. Es un grupo de edad que ha ido creciendo, pues representa el 12.81%, mientras que en 2010 representaba el 9.97% en 2010 y 8.12% en 2000.

Existe un constante crecimiento de la población adulta mayor; se estima que el mayor crecimiento poblacional se presentará en el grupo de 60 a 69 años hasta el año 2025. Es un grupo que enfrenta grandes barreras para poder incluirse en la sociedad, por ejemplo, son excluidos de las actividades productivas formales por considerar que han perdido sus capacidades, lo cual les limita su acceso a la seguridad social y servicios de salud; los espacios arquitectónicos y urbanos no están diseñados para permitirles la movilidad.

Este constante crecimiento en el proceso demográfico, específicamente en este grupo de edad, implica una adecuada concurrencia de políticas públicas transversales enfocadas a beneficiar a las personas adultas mayores en su economía, el acceso a bienes y servicios, infraestructura, actividades culturales, deportivas y de recreación en general, educación, salud, entre otras. Por lo que la presente administración continuará protegiendo y asegurando el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los adultos mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

## **Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes**

México requiere avanzar en la consolidación de la política nacional de derechos para las niñas, niños y adolescentes, un grupo poblacional amplio y diverso, más de 40 millones de personas de 0 a 17 años que viven y transitan por el País, en San Luis Potosí suman un total de 879 mil 923 niñas, niños y adolescentes<sup>66</sup>. Es compromiso de esta Administración trabajar en la consolidación de una agenda con enfoque de derechos humanos para la niñez y adolescencia que a su vez impulse la implementación de la Agenda 2030 desde un enfoque de derechos de la infancia.

En este proceso, el compromiso con la infancia y adolescencia será a través objetivos en cuanto a:

- Seguridad social para niñas, niños y adolescentes que carecen de este derecho.
- Disminuir la brecha de desigualdad en niñas y adolescentes.
- Garantizar el derecho a la Educación y a la Salud.
- Abatir la desnutrición infantil en niñas y niños menores de 5 años.
- Prevenir, atender y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, y considerando la importancia de avanzar en la institucionalización y mejora de la calidad de los programas, proyectos y acciones enfocados a este grupo de población, se trabajará para garantizar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal trabajarán en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para establecer en sus programas y acciones las prioridades temáticas de niñez y adolescencia

Un enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes que impulse su reconocimiento como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.

## **Gobernanza digital e innovadora**

---

<sup>66</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

La constante evolución de un Gobierno digital, ha dejado clara la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para mejorar la gestiones públicas, así como los servicios que el Estado presta al ciudadano, es por ello que este nuevo Gobierno no solamente exigirá mejorar los procesos y los servicios existentes, sino que se compromete llevar a cabo procesos de transformación digital que modifique la forma en que tradicionalmente el Estado se ha venido relacionando con el ciudadano.

En este nuevo contexto, este Gobierno se convertirá en el motor de la transformación digital, permitiendo que de manera transversal todas las dependencias sean más eficientes para atender las necesidades y problemáticas de los ciudadanos y que éstos sean los protagonistas en los procesos de cambio a través del uso y apropiación de las tecnologías digitales.

Es por ello por lo que, en este nuevo Plan Estatal de Desarrollo, la política del nuevo Gobierno definirá los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permitirán llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con la ciudadanía, usuarios y grupos de interés; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público para lograr un mejor Potosí para los Potosinos.

### **Diagnóstico**

La adopción y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se han incrementado en gran parte de las sociedades actuales. Aunque la incorporación fue lenta en un inicio, debido a los altos costos y a la poca penetración de las redes, hoy en día las tecnologías han mejorado y reducido sus costos, propagando así su uso a nivel global.

En San Luis Potosí, la adopción de la telefonía celular en más del 64% de la población [Fuente: INEGI (2020) Encuesta Nacional de Disponibilidad y Uso de las Tecnologías en los Hogares (ENDUTIH) Resultados San Luis Potosí], así como el crecimiento del 136% de la disponibilidad de internet en los hogares del Estado en los últimos 5 años, ha promovido una modificación en la manera en que las potosinas y los potosinos se informan, se comunican, se divierten, hacen negocios, trabajan y estudian, y en consecuencia, las Tecnologías de la Información se han convertido en el elemento que ha contribuido en el desarrollo del Estado.

Partiendo de tal escenario, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Sistemas e Informática, reconoce la importancia del uso y adopción de las TIC para promover el desarrollo de México y considera prioritario iniciar la definición de políticas públicas que estimulen la adopción y maximicen su uso.

Resulta prioritario que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se contemple el desarrollo de procesos estratégicos impulsados por el uso intensivo de las TIC, para mejorar la provisión de servicios y programas públicos de calidad, combatir la corrupción, transparentar las acciones de gobierno, abrir espacios a la población para que ésta contribuya y aporte sus ideas y conocimiento en la toma de decisiones, y disminuir el distanciamiento que existe entre ciudadanía y gobierno. En otras palabras, mejorar la Gobernanza Digital en el gobierno estatal e incluir en los procesos a los distintos órdenes de gobierno.

Las TIC aplicadas a la gestión pública, incluidos los portales web de gobierno y el uso de redes sociales, abren una gama de posibilidades de contacto y acercamiento con la ciudadanía, a la vez que crean mecanismos para que gobierno y sociedad busquen soluciones en conjunto, cumpliendo así con el propósito de la Gobernanza Digital.

## **V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027**

### **INSTRUMENTACIÓN**

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el marco de la *Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí* y su Reglamento, elaborarán los programas derivados como lo son: los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales; así mismo, el Programa Estatal de Infraestructura que se inscribe en la *Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la prestación de Servicios del Estado y Municipios*.

#### **EJE 1. Bienestar para San Luis**

1. Programa Integral para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas
2. Programa Sectorial de Educación
3. Programa Sectorial de Cultura
4. Programa Sectorial de Deporte
5. Programa Sectorial de Inclusión Social
6. Programa Sectorial de Menos pobreza, Más Bienestar
7. Programa Sectorial de Salud
8. Programa Especial de Mujeres
9. Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado
10. Programa Especial de Personas con Discapacidad
11. Programa Especial de Población

#### **EJE 2. Seguridad y justicia para San Luis**

1. Programa Sectorial de Paz y Justicia
2. Programa Sectorial de Justicia e Instituciones Sólidas
3. Programa Sectorial de Reinserción Social
4. Programa Sectorial de Combate a la Delincuencia y Atención a Víctimas
5. Programa Sectorial de Protección Civil y Atención a Desastres

#### **EJE 3. Economía sustentable para San Luis**

1. Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sustentable
2. Programa Sectorial de Turismo Sostenible
3. Programa Sectorial de Infraestructura y agenda urbana
4. Programa Sectorial de Desarrollo del Campo Sostenible
5. Programa Sectorial de Recuperación Hídrica con Enfoque de Cuencas
6. Programa Sectorial de Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas

#### **EJE 4. Gobierno responsable para San Luis**

1. Programa Sectorial de Alianzas para la Gobernabilidad
2. Programa Sectorial de Anticorrupción y Combate a la Impunidad
3. Programa Sectorial de Finanzas Responsables y Sanas
4. Programa Sectorial de Gobierno Digital para la Certidumbre Patrimonial
5. Programa Sectorial de Derechos Humanos

## **Programas Regionales**

Programa de la región Altiplano

Programa de la región Centro

Programa de la región Media

Programa de la región Huasteca

Los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contendrán las metas sexenales y sus indicadores, así como los proyectos insignia, en caso de ser necesario.

Asimismo, las metas y submetas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, también se visibilizan en los Programas Sectoriales y Especiales antes mencionados.

### **b. Sistema de Evaluación y Seguimiento**

De acuerdo con la *Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí* (LPEMSLP), en su Artículo 11° se define al Plan Estatal de Desarrollo como el documento orientador del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa y en consecuencia, como el principal documento rector de acción gubernamental al servir como hoja de ruta para implementar políticas públicas que tienen como objetivo llevar a la Entidad a su desarrollo en diferentes ámbitos, en el corto, mediano y largo plazo.

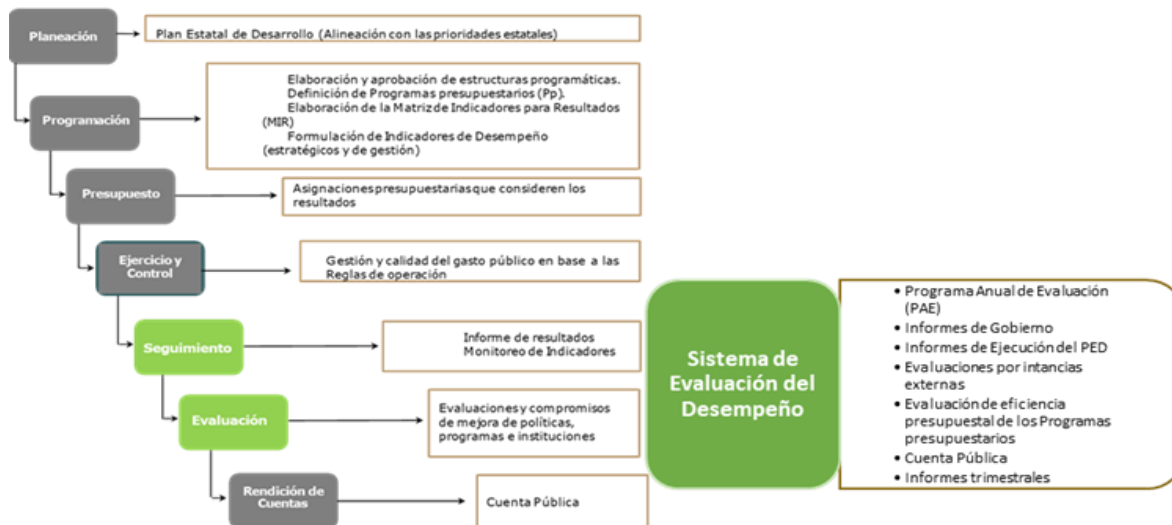
#### **Antecedentes y objetivos del Sistema**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

De igual manera, la *Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí* (LPEMSLP) estipula en su Artículo 29, que la evaluación es el medio para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas estatales y municipales, a través de un Sistema de Indicadores con perspectiva de género, que mide los logros de la gestión gubernamental en términos diferenciados para hombres y mujeres en la cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas. El Artículo 4°, fracción V, de ese mismo ordenamiento, establece que los resultados del PED y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, que derivan de él, deben ser evaluados de manera cualitativa y cuantitativa.

#### **Esquema 7. Alineación del proceso presupuestario orientado a resultados Modelo conceptual del Sistema de Evaluación del Desempeño**



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Análisis y Evaluación de la Secretaría de Finanzas.

En este sentido la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño se sustenta en dos vertientes principales:

### Subsistema de Seguimiento

El subsistema estará conformado por las matrices de indicadores derivados de los instrumentos de planeación y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios, mismas que integrarán el Sistema Estatal de Indicadores, el cual tiene como finalidad:

- Llevar a cabo una revisión de los avances y resultados alcanzados de los objetivos y metas determinados en la etapa de planeación.
- Mantener actualizado el catálogo de indicadores.
- Integrar de manera sistemática la información para la presentación de los Informes de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública.

Cada dependencia y entidad elaborará, integrará, revisará y actualizará sus matrices de indicadores y efectuarán las modificaciones necesarias, manifestando la justificación correspondiente, tomando como base los resultados de las evaluaciones o la información sobre su operación y gestión.

Para lo anterior, la Contraloría General de Estado en coordinación con la Secretaría de Finanzas establecerá el mecanismo para el seguimiento de los indicadores derivados de los diferentes programas.

### Subsistema de Evaluación

El subsistema busca analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas, a través de la revisión de su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, percepción de beneficiarios y su medición de resultados.

En el ejercicio de evaluación se revisará periódicamente el cumplimiento del objetivo de los programas, metas y acciones para la toma de decisiones, que permita llevar a cabo corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente la operación de los programas presupuestarios.

La evaluación se centrará en la revisión de los siguientes apartados específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;

- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado<sup>67</sup>.

Es así como la administración pública, coordinada por la Secretaría de Finanzas, evaluará sus programas presupuestarios de manera gradual, a través de la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE).

#### Consejo Estatal de Población (COESPO)

#### Evaluación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

El Subcomité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el estado de San Luis Potosí, estará integrado por las dependencias y entidades, así como por expertos en la materia, y tendrá como objetivo principal, coordinar los trabajos metodológicos, técnico-operativos, y se encargará de la revisión y análisis, a partir de las fuentes de información oficiales y de la difusión de los resultados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el estado de San Luis Potosí a fin de contribuir al diseño y evaluación de políticas públicas que pueden ser monitoreadas por la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 en México.

**Tabla 32. Alineación del proceso presupuestario orientado a resultados  
Modelo conceptual del Sistema de Evaluación del Desempeño.**

Objetivo	Meta	Indicador	Dato más reciente Estado de San Luis Potosí
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema	Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza (1.90 dólares diarios)	3.8 (2020)
	De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza	Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza	50.8 (2018)
		Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones	43.4 (2018)
	Atención integral en la primera infancia	Proporción de la población menor a un año de edad con esquema básico completo de vacunación	98.03 (2018)
	Construcción de un sistema de protección social con un enfoque de derechos	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a la seguridad social	55.5 (2018)
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la	De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana,	Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa	17.0 (2018)

<sup>67</sup> CONEVAL "Conceptos básicos de la evaluación de consistencia y resultados" En: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion\\_consistencia\\_resultados.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx)



Objetivo	Meta	Indicador	Dato más reciente Estado de San Luis Potosí
agricultura sostenible	nutritiva y suficiente durante todo el año		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos	Razón de mortalidad materna	31.5 (2019)
		Proporción de partos atendidos por personal sanitario capacitado	97.6 (2020)
	De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1,000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1,000 nacidos vivos	Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años	12.7 (2019)
	De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	Incidencia de tuberculosis pulmonar (por cada 100 mil habitantes)	9.6 (2018)
		Incidencia de paludismo (por cada 100 mil habitantes)	0.2 (2017)
	De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	Porcentaje de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) unidas con demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos	84.1 (2018)
		Tasa de fecundidad en niñas y adolescentes (de 10 a 14 años) por cada 1 000 niñas y adolescentes en ese grupo de edad	2.1 (2016)
		Tasa de fecundidad en adolescentes (de 15 a 19 años) por cada 1 000 mujeres de ese grupo de edad	68.1 (2018)
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en alfabetización	99.4 (2020)
	Disposición de entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje	Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses	13.0 (2016)
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las	Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado	Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han experimentado violencia física o sexual por otro agresor distinto a la pareja y pidieron apoyo a alguna institución o	10.4 (2016)

Objetivo	Meta	Indicador	Dato más reciente Estado de San Luis Potosí
mujeres y las niñas		presentaron una queja o denuncia ante alguna autoridad	
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Acceso universal y equitativo al agua potable y saneamiento, prestando especial atención al acceso transgeneracional al agua y el acceso de grupos en desventaja	Porcentaje de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento	43.1 (2018)
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	Tasa de desocupación	3.4 (2020)
	Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	Proporción de la población de 5 a 17 años que realiza una ocupación infantil no permitida	9.21 (2019)
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitada todo el año	99.99 (2020)
	Aumentar la contribución de la micro, pequeña y mediana empresa al empleo y al PIB	Porcentaje del Personal Ocupado generado por las MIPyMEs (comprende asalariados, no asalariados y empleos suministrados por otra razón social)	68.2 (2018)
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	Lograr un crecimiento económico incluyente, con énfasis en las poblaciones vulnerables. Crecimiento económico de los más pobres	Crecimiento del ingreso corriente de los hogares por deciles	7.0 (2018)
	Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad de ingresos y de oportunidades	Porcentaje que representa el ingreso de los dos deciles más bajos sobre los dos deciles más altos.	9.9 (2018)

Objetivo	Meta	Indicador	Dato más reciente Estado de San Luis Potosí
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias	7.94 (2014)
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Número de defunciones por homicidio por cada 100 000 habitantes	28.4 (2020)
		Proporción de la población que ha sufrido violencia física en los últimos 12 meses	4.3 (2020)
	Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas	Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses	13.1 (2019)
	Impulsar una política de paz y seguridad integral	Prevalencia delictiva en personas de 18 años y más	24.3 (2020)
		Prevalencia delictiva en unidades económicas	36.2 (2019)
	Recuperar el Estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Porcentaje de personas de 18 años y más que identifica a la policía estatal y manifiesta que le genera confianza	56.3 (2021)
		Porcentaje de personas de 18 años y más que identifica a los ministerios públicos y procuradurías y manifiesta que les generan confianza	53.3 (2021)
		Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del ministerio público, fue calificado como bueno o excelente	39.0 (2020)
		Porcentaje de la población de 18 años y más que tiene mucha o algo de confianza en jueces	64.7 (2021)
	Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas	Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de calles y avenidas	17.3 (2019)
		Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de parques y jardines públicos	38.7 (2019)
		Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de agua potable	41.3 (2019)
		Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de drenaje y alcantarillado	34.8 (2019)

Objetivo	Meta	Indicador	Dato más reciente Estado de San Luis Potosí
		Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de alumbrado público	27.6 (2019)
		Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de recolección de basura	69.2 (2019)
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Poner en pleno funcionamiento el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones	Proporción de personas que usan internet	60.6 (2018)

Fuente: Elaboración del COESPO con base en Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Gobierno de México

\* Los datos provienen de distintas fuentes de información oficial.

\*\* El contenido de los indicadores de los objetivos, así como las fechas se presentan de acuerdo a la disponibilidad de la información (el año al que corresponde el indicador se presenta entre paréntesis).

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Biodiversidad mexicana. *La biodiversidad en San Luis Potosí, Estudio Estado*, diciembre 2019.
- <https://www.biodiversidad.gob.mx/region/EEB/sanluispotosi.html>
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- <https://datos.gob.mx/busca/dataset/mecanismos-de-participacion-ciudadana-de-la-conagua>
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). *San Luis Potosí, Aguas Subterráneas / Acuíferos*
- <https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/sanluispotosi/sanluispotosi.html>
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). *Subgerencia de Información Geográfica del Agua. Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas. DOF 17/09/2020*
- <https://www.arcgis.com/apps/instant/interactivelegend/index.html?appid=f111832db6cf4d8d8e04127965fea26b>
- Consejo Estatal de Población. *"Perfil Sociodemográfico Estatal"*.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. CONEVAL. *Medición Multidimensional de la Pobreza 2015*.
- <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2014-2016.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. CONEVAL. *Anexo estadístico entidades 2018 - 2020.xls*
- [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2018.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. CONEVAL. *Medición Multidimensional de la Pobreza 2018- 2020*.
- <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- Consulta ciudadana, Reunión con las Dependencias Sectorizadas, Foros Regionales y Reunión de Expertos, en el marco de la conformación del PED 2021 - 2027.
- Consulta dinámica de información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>
- Diagnóstico socioambiental sobre las ladrilleras en la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
- Diario Oficial de la Federación. *PROGRAMA Nacional Hídrico 2020-2024. Programa Especial Derivado Del Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024*
- [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609188&fecha=30/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609188&fecha=30/12/2020)
- Diario Oficial de la Federación. *Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024*.
- [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595549&fecha=25/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595549&fecha=25/06/2020)

- ENDUTIH. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnología de la Información en los Hogares.
- Fuente de información de estadísticas: Módulo en línea de Programación e Informes *de la Secretaría de Cultura*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Censo de Población y Vivienda, 2020*.
- [https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados\\_generales](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales)
- <https://censo2020.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Intercensal 2015*.
- <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2019 (ENCIG)*.
- <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/?ps=microdatos>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020*.
- <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Base 2013*. <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Número de habitantes, San Luis Potosí*.
- <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *"Panorama Sociodemográfico de México 2020"; localidades con mayor población*.
- [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197711.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197711.pdf)
- Junta Estatal de Caminos (JEC). *Situación de la Red Carretera*.
- LA Network. *Por qué es importante que una ciudad tenga Zonas Verdes*.
- México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/>
- Objetivos del Desarrollo Sostenible. Agenda 2030
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). *Agua limpia y Saneamiento*.
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). *Climate-resilient Water Management Approaches: Application Towards Climate Action and 2030 Agenda*.
- <https://en.unesco.org/news/climate-res-water-management>
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024
- [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)
- *Programa Estatal para la prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo especial, 2012*.
- <https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf>
- *Programa Estratégico Forestal del Estado de San Luis Potosí, 2006-2025*
- <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/12/189Programa%20Estrat%C3%A9gico%20Forestal%20del%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potos%C3%AD.pdf>
- Programa Hídrico Regional Visión 2030. *Región Hidrológico-Administrativa IX Golfo Norte, marzo 2012*.
- <http://www.conagua.gob.mx/conagua07/publicaciones/publicaciones/9-sgp-17-12gn.pdf>
- Realidad, Datos y Espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía INEGI. *Crecimiento urbano y su impacto en el paisaje natural. El caso del Área Metropolitana de San Luis Potosí, México*. Edición: Vol.9, Núm.2 por Benjamín Alva Fuentes and Yesua Martínez Torres, noviembre de 2018.
- SARAN Estudios y Proyectos Ambientales S de R L de C V. *La actualización del inventario de emisiones y modelación de la calidad del aire en la ciudad de San Luis Potosí 2018*. Consultado el 11 de noviembre de 2021, en:
- <https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/Informe%20final%20Inventario%20y%20Modelaci%C3%B3n%20SLP%20final%20-%20para%20publicar.pdf>
- Scielo. *"Infraestructura carretera y crecimiento económico en México"; Problemas del desarrollo*. Versión impresa ISSN 0301-7036 Prob. Des vol.50 no.198 Ciudad de México jul./sep. 2019 Epub 16-Nov-2019.
- SEA Diagnóstico y metodología para integrar la Política Estatal Anticorrupción en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México (2019), pp 193.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). *Atlas Agroalimentario 2020*. [https://nube.siap.gob.mx/gobmx\\_publicaciones\\_siap/pag/2020/Atlas-Agroalimentario-2020](https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2020/Atlas-Agroalimentario-2020)

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). *Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP/SADER 2021*. <https://www.gob.mx/siap>
- Secretaría de Desarrollo Económico, *San Luis Potosí en datos, Perfiles industriales del Estado de San Luis Potosí 2020*.  
<http://sdeslp.gob.mx/Documentos%20Web/SLPENDATOS/Perfiles%20Industriales%202020.pdf>
- Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.  
<https://slp.gob.mx/segam/Paginas/Inicio.aspx>
- Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, *Estrategia estatal de acción ante el cambio climático de San Luis Potosí, visión estatal hacia el 2021/2040*.  
[https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/Estrategia\\_Estatal\\_Acci%C3%B3n\\_C\\_C\\_V\\_3A.pdf](https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/Estrategia_Estatal_Acci%C3%B3n_C_C_V_3A.pdf)
- Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, *Programa estatal de acción ante el cambio climático de San Luis Potosí, 2017*.  
[https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEACC%202017%20SLP%20PRELIMINAR\\_VIIA.pdf](https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEACC%202017%20SLP%20PRELIMINAR_VIIA.pdf)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020*.  
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566832/PROMARNAT-2020-2024.pdf>
- Secretaría Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí (SEA) (2021). *Diagnóstico y metodología para integrar la Política Estatal Anticorrupción en San Luis Potosí*, pp 193.
- Servicios de Salud de San Luis Potosí.  
<https://slp.gob.mx/ssalud/Paginas/Inicio.aspx>
- Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, *Inventario estatal y forestal del Estado de San Luis Potosí 2014*.  
<https://snigf.cnf.gob.mx/producto/resultados-del-inventario-estatal-de-san-luis-potosi/>




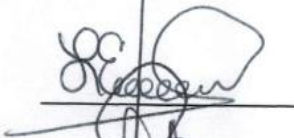



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN”, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**




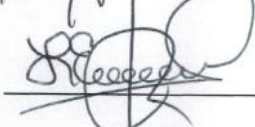

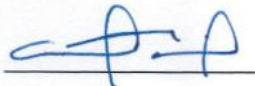
**LISTA DE VOTACIÓN  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN PRESIDENTE		A favor
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO		A favos
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN VOCAL		Favor
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL		A favor.
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL		A favor
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA VOCAL		A FAVOR.

*Dictamen que resuelve procedente propuesta Plan Estatal de Desarrollo periodo 2021-2027; puntualiza que resultados de Consulta Indígena que se lleva a cabo para elaboración de éste, concluye a finales de enero del presente año; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona. (Turno 775)*



**LISTA DE VOTACIÓN  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE PRESIDENTE		A Favor.
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA		A Favor
DIP. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA SECRETARIO		A Favor
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN VOCAL		A Favor
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN VOCAL		A Favor
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA VOCAL		A favor

*Dictamen que resuelve procedente propuesta Plan Estatal de Desarrollo periodo 2021-2027; puntualiza que resultados de Consulta Indígena que se lleva a cabo para elaboración de éste, concluye a finales de enero del presente año; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona. (Turno 775)*

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,  
P R E S E N T E S.**

A las comisiones Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; y del Agua, les fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2022, bajo el turno **Nº 972**, la propuesta del presidente municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., para modificar el artículo 22 en sus fracciones, VII, VIII, y IX de la ley de ingresos de ese municipio para el ejercicio fiscal 2022.

Al efectuar el estudio y análisis de la propuesta que presenta el presidente municipal de Villa Hidalgo, S.L.P, las dictaminadoras hemos llegado a las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En virtud de ello, podemos advertir que, de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para resolver en la materia y en los términos que se refieren en la solicitud de cuenta.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracciones VIII, y XI; 106, y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

**TERCERA.** Que mediante el oficio N° SLP/VH/PM(0090/XI/2022, de fecha 31 de enero de 2021, recibido el mismo día, el Lic. Ismael Vázquez Rodríguez en su carácter de presidente municipal constitucional, comunica que en sesión 11 ordinaria de cabildo, de fecha 26 de enero 2022, se aprobó por unanimidad la propuesta de modificación de las fracciones VII, VIII, y IX del artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTA.** Que a fin de conocer la iniciativa se cita enseguida su contenido y exposición de motivos:

***“La propuesta de modificación que nos ocupa, pretende armonizar la Ley de Ingresos del Municipio acorde a la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial el martes 17 de julio de 2018. Conforme a su TÍTULO DÉCIMO TERCERO, CONTROL Y REGULACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Capítulo I, Licencia de Uso de Suelo Sección Primera en sus artículos 270, 271 apartado I, III, IV, V, VI y VIII y 273, se propone la modificación y adecuación en el TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS, CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SECCIÓN QUINTA SERVICIOS DE PLANEACIÓN, de las fracciones VII, VIII y IX del numeral 22***

de la “Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022”, con los siguientes propósitos:

1. **Establecer categorías de cuotas conforme a los tipos de uso de suelo debido a las características, el aprovechamiento y aptitud del suelo, y de esta forma regular la traza urbana y el impacto urbano, evitando la aplicación de manera general de los conceptos relativos a dichas cuotas, diferenciando tanto las obligaciones a cargo de quienes poseen suelos de aprovechamiento comercial o industrial en relación al habitacional, y tomando en cuenta las diferencias entre las zonas urbanas de las Localidades que estadísticamente poseen mayor población y menor nivel de marginación, como la Cabecera Municipal, Corcovada, Peutillos y Leoncito, toda vez que la condición económica del resto de las Comunidades y su nivel de marginación es mayor; y,**
2. **Debido a la pandemia provocada por el virus SARS-COVID 19 y las medidas que se tomaron en los tres órdenes de gobierno, la población del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., como la de todo el Estado y el País e incluso el mundo entero, padece efectos económicos negativos que han afectado sus ingresos y capacidades, basta para ello con verificar las cifras nacionales de decrecimiento económico o las tasas de inflación y desempleo a nivel nacional y estatal.**

**En este contexto, se advierte de la revisión de la “Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022”, que los valores medidos en Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el pago de permisos de subdivisión, de fusión y relotificación de predios a que alude el citado artículo 22, resultan inasequibles para los ciudadanos, no obstante haberse reducido de manera notoria en relación con las Leyes de Ingresos Municipales que prevalecieron en los años 2021, 2020 y 2019. De tal manera, se propone la modificación y la adición de las fracciones VII, VIII y IX del artículo 22 de la multicitada Ley de Ingresos”.**

Para mayor ilustración se plasma la propuesta en el siguiente cuadro comparativo

<b>LEY VIGENTE</b>		<b>PROPUESTA INICIATIVA</b>	
<b>SECCIÓN QUINTA</b>		<b>SECCIÓN QUINTA</b>	
<b>SERVICIOS DE PLANEACIÓN</b>	<b>UMA</b>	<b>SERVICIOS DE PLANEACIÓN</b>	<b>UMA</b>
<p>ARTÍCULO 22. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:</p>		<p>ARTÍCULO 22....</p>	

I. Las licencias y permisos para construcción, reconstrucción y demolición, se otorgarán mediante el pago de los siguientes derechos:		I....	
a) Por las licencias de construcción se cobrará conforme a los metros cuadrados de construcción, las siguientes tasas:		a) ...	
1) Habitacional en las localidades de Villa Hidalgo Cabecera, Peotillos, Leoncito y Corcovada	0.2	1)...	...
En el resto de las localidades se pagara el	0.1	...	...
2) Comercial en las localidades de Villa Hidalgo Cabecera, Peotillos, Leoncito y Corcovada	0.3	2)...	...
En el resto de las localidades se pagara el	0.2	...	...
3) Industrial	0.7	3) ...	...
4) Equipamiento Urbano y Pavimentaciones	0.1	4) ...	...
5) Infraestructura Carretera (superficie de rodamiento)	0.01	5) ...	...
En ningún caso el costo por licencia será menor a	5.00	...	...
Por regulación de licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, así como las omisiones de las mismas y que sean detectadas por la		...	

autoridad, mediante el procedimiento de inspección que al efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, o por denuncia ciudadana, llevadas a cabo sin autorización, los directores responsables de obra y/o propietarios de las mismas pagarán el **doblo** de la cantidad que corresponda sin perjuicio de la sanción que resulte aplicable.

La vigencia de la licencia de construcción será el establecido en el Reglamento aplicable. Por prórroga de licencia de construcción, se cobrará el 10% del valor del costo de la licencia de construcción. ...

Por los permisos para demoler fincas, se cobrará una tarifa fija de 5.00 UMA'S; demás por cada metro cuadrado de losa o bóveda, se cobrará 0.10 UMA'S. ...

Por constancias de licencias de construcción se cobrarán 3 UMAS cada una. ...

Por la expedición de actas de terminación de obras se cobrará un costo fijo de 5 UMAS. ...

La Dirección de Obras Públicas ó el área administrativa del Municipio que corresponda podrá autorizar temporalmente con motivo de la realización de alguna obra de construcción o reparación, la colocación de material o algún otro elemento ...

que limite parcialmente el tránsito y la circulación de personas y/o vehículos en la vía pública. Los interesados deberán pagar derechos por 0.25 UMA por metros cuadrado, por día, en tanto dure el obstáculo. La colocación del mismo sin autorización previa de la autoridad, ocasionará que el pago sea un 50% mayor, independientemente que de considerarse necesario se ordene su remoción, así como la aplicación de las sanciones que procedan.

a) Solamente se podrá autorizar como autoconstrucción un cuarto o pieza, por metro cuadrado con un cobro de	0.30	a)...	...
Sólo se dará permiso para construir hasta 30 metros cuadrados sin presentar planos; pero si ya existen o se construye más, los propietarios deberán presentar los planos respectivos para su aprobación y pagar los derechos correspondientes a esta Ley.		...	
b) Por la licencia para remodelación y reconstrucción de fincas se cobrará el	50%	b)...	...
de lo establecido en el inciso a) y deberán cubrir los mismos requisitos que en la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a	4.00	...	...
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el	35%	c) ...	...
de lo establecido en el inciso a).		...	
d) La inspección de obras será	Sin costo	d) ...	...

e) Por reposición de planos autorizados según el año que correspondan se cobrarán las cantidades siguientes:		e) ...	
1990-2022	5.00	...	...
1980-1989	5.00	...	...
1970-1979	6.00	...	...
1960-1969	6.00	...	...
1959 y anteriores	7.00	...	...
II. Por la expedición de factibilidades de uso de suelo para construcción de vivienda:	UMA	II....	
a) Para la construcción de vivienda en términos generales, se cobrarán por cada una.	2.00	a)...	...
b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada una.	4.00	b)...	...
c) Para industrias o transformación y las demás no contempladas en el párrafo anterior, se cobrará por cada una.	6.00	c)...	...
d) Tratándose de vivienda de interés social o popular y popular con urbanización progresiva, se cobrará como sigue:		d) ...	
1. En vivienda de interés social se cobrará el	60%	1....	...
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.		...	
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el	75%	2....	...
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción		...	
e) Por otras constancias y certificaciones que se expidan	2.50	e) ...	...



en esta materia se cobrará una cuota de

III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán	Sin costo	III....	...
pero el propietario y/o director responsable de obra deberá colocar la banda de obra autorizada expedida por la Dirección de Obras Públicas en el sitio de la obra en lugar visible, de lo contrario se cobrará una sanción por el equivalente a	4.50	...	...
IV. Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota de	4.50	IV. ...	...
y por refrendo anual, el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.	3.50	...	...
	AL MILLAR		
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras que contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa de	1.00	V. ...	...
sobre el monto de la estimación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.		...	
	UMA		
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley, se cobrará en función de los costos incurridos al contratar especialistas del ramo.	0.83	VI. ...	...

VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción de acuerdo a lo siguiente:

UMA

a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).

0.10

b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo.

0.25

b) Predios Rústicos.

0.005

Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.

0.002

VII. Por la autorización de subdivisión de predios ~~con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas~~ se cobrará por metro cuadrado, **de la siguiente manera:** ~~o fracción de acuerdo a lo siguiente:~~

**CONCEPTO PARA USO HABITACIONAL**

UMA

a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito), **con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas**

**0.023**

b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo.

**0.013**

c) Predios Rústicos

...

...

...

**CONCEPTO PARA USO INDUSTRIAL**

UMA

a) **Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).**

**0.25**

b) **Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo.**

**0.10**

**CONCEPTO PARA USO COMERCIAL**

a) **Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo**

**0.25**

			<b>Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).</b>	
			<b>b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo.</b>	<b>0.10</b>
			<b>CONCEPTO PARA USO DE SERVICIOS (COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA)</b>	
			<b>a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).</b>	<b>0.25</b>
			<b>b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo.</b>	<b>0.10</b>
VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se cobrará lo siguiente:	UMA		VIII. Por <del>la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se cobrará lo siguiente:</del> <b>se cobrará por metro cuadrado, de la siguiente manera:</b>	
			<b>CONCEPTO PARA USO HABITACIONAL</b>	
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).	0.25		a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo	0.005		b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo	<b>0.013</b>
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.	0.002		...	...
			<b>CONCEPTO PARA USO INDUSTRIAL</b>	

		<i>a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).</i>	<b>0.25</b>
		<i>b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo</i>	<b>0.10</b>
		<b>CONCEPTO PARA USO COMERCIAL</b>	
		<i>a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).</i>	<b>0.25</b>
		<i>b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo</i>	<b>0.10</b>
IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará las siguiente:	UMA	IX. ...	
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).	0.25	a) Predios Urbanos y Suburbanos en las localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo	0.005	...	...
X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o fracción se cobrará conforme a lo siguiente:	UMA	X. ...	
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado	0.50	a) ...	...
b) De calles revestidas de grava conformada	0.60	b) ...	...

c) De concreto hidráulico o asfáltico	0.80	c) ...	...
d) Guarniciones o banquetas de concreto	0.90	d) ...	...
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la reposición en todos los casos de ruptura		...	
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes por utilización de la vía pública:		XI. ...	
a) Andamios o tapias por ejecución de construcción o remodelación	2.00	a) ...	...
b) De grava conformada	3.00	b) ...	...
c) Retiro de la vía pública de escombros	5.00	c) ...	...
XII. Por licencia de la ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se pagará	5.00	XII. ...	...
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán	7.00	XIII. ...	...
Las licencias a que se refiere este artículo sólo se otorgarán cuando se demuestre estar al corriente en el pago del impuesto predial.		...	

**QUINTA.** Que al analizar la propuesta en cuestión, las dictaminadoras consideran importante remitirse al artículo 31 inciso b), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que textualmente señala

**“ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos**

**b) En materia Normativa:**

***VII. Los ayuntamientos podrán solicitar al Congreso del Estado las modificaciones que a su juicio ameriten las leyes de ingresos ya aprobadas;***

**SEXTA.** Que en ese tenor, la propuesta del ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., es procedente, en virtud de que las leyes de ingresos municipales vigentes pueden sufrir modificaciones.

**SÉPTIMA.** Que mediante el Oficio N° CA/LXIII/10/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, la Diputada Dolores Eliza García Román, Presidenta de la Comisión del Agua, regresa el expediente turnado con el N° 972, en la sesión ordinaria de fecha 11 de febrero del presente año a la Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, debido a que la Comisión del Agua no es competente para dictaminar sobre el asunto motivo del presente, motivo por el cual, no se remite el dictamen a la Comisión del Agua para su revisión y aprobación, en su caso.

Por lo expuesto, las Comisión que suscribe con fundamento en los artículos, 57 fracción II; 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

## **D I C T A M E N**

**ÚNICO.** Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la propuesta para modificar el Decreto N° 223, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2021, en su artículo 22 en sus fracciones, VII, VIII, y IX de la ley de ingresos del municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta adecuación tiene como objetivo armonizar la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo S.L.P. con lo estipulado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí en lo referente a establecer categorías de cuotas conforme a los tipos de uso de suelo debido a las características, el aprovechamiento y aptitud del suelo, y así como ayudar a la población de ese municipio a no afectar sus bolsillos sobre todo a aquellos que quieren realizar subdivisión, fusión y relotificación de predios.

Que como bien se menciona en la exposición de motivos expresada en el acta de cabildo de fecha 26 de enero de 2022, la ciudadanía padece efectos económicos negativos que han afectado sus ingresos, motivo por el cual y habiendo detectado conceptos altos en los criterios de recaudación, se reforma la ley de ingresos municipal; sin embargo, algunos de los conceptos que se pretendían modificar, se encuentran por encima de la generalidad que hasta el día de la fecha se encuentra vigente, por lo que se respeta la propuesta en los valores que disminuyen, pero los que se ven aumentados respecto a la generalidad vigente, se mantienen con el valor actual, como apoyo a los ciudadanos en general, y respetando lo plasmado en el acta de cabildo referida.

## **PROYECTO**

**DE  
DECRETO**

**ÚNICO.** Se **reforma** el artículo 22 en sus fracciones, VII, VIII y IX del Decreto Legislativo N° 223 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2021, referente a la ley de ingresos del municipio de Villa Hidalgo, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue

**ARTÍCULO 22. ...**

I a VI. ...

**VII.** Por la autorización de subdivisión de predios, se cobrará por metro cuadrado, de la siguiente manera:

<b>PARA USO HABITACIONAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito), con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.013</b>
c) Predios Rústicos	<b>0.005</b>
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el metro cuadrado o fracción.	<b>0.002</b>
<b>PARA USO INDUSTRIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.10</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.10</b>
<b>PARA USO COMERCIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.10</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.10</b>
<b>PARA USO DE SERVICIOS (COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA)</b>	<b>UMA</b>

a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.10</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo	<b>0.10</b>
<b>VIII. Por fusión de predios, se cobrará por metro cuadrado, de la siguiente manera:</b>	<b>UMA</b>
<b>PARA USO HABITACIONAL</b>	
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.005</b>
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.	<b>0.002</b>
<b>PARA USO INDUSTRIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.25</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.005</b>
<b>PARA USO COMERCIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.25</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.005</b>
<b>IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción, se cobrará las siguiente:</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.005</b>



X a XIII. ...

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones anteriores sobre la materia, en lo que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

**DADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIENTA" DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI Presidenta			
DIP. ELOY FRANKLIN SARABIA Vicepresidente			
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS Secretario			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA Vocal			
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA Vocal			

Firmas del Dictamen que aprueba con modificaciones la reforma al artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022. (Turno 972).

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTES.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado; 37, 39, 40, y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, dictamen que propone candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I.** En observancia de lo establecido por el artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2022, el Pleno de esta Soberanía aprobó la constitución e integración de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí –CEGAIP-.

**II.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, con fecha 3 de febrero de 2022, tuvo verificativo la instalación de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP.

**III.** Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado; 37, 39, 40, y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 84 bis, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2022, esta Soberanía aprobó y emitió Convocatoria Pública para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, así como en diarios locales de mayor circulación en la Entidad, cuyo contenido es el siguiente:

**“CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí –CEGAIP-, con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 37, 39, 40, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 84 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, convoca a la ciudadanía a participar en el procedimiento de elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, para el periodo comprendido del 16 de marzo de 2022, al 15 de marzo de 2026, bajo las siguientes:

## **B A S E S**

**PRIMERA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, las personas aspirantes a la titularidad del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y preferentemente potosino en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
3. No haber sido gobernador del Estado, titular de alguna de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, Fiscal o Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o local, presidente municipal, o dirigente de un partido político o asociación religiosa, durante el año previo al día de su elección;
4. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;
5. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
6. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos que hubieren prestado sus servicios a la CEGAIP o haber fungido como consultor o auditor externo de la CEGAIP en lo individual durante ese periodo, y
7. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**SEGUNDA.** Las personas interesadas en participar en este procedimiento de elección y que cumplan con los requisitos señaladas en la Base anterior, deberán presentar solicitud por escrito firmado, ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en calle Profesor Pedro Vallejo número 200, Centro Histórico, de esta Ciudad Capital; serán dirigidas a la Diputada Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado, con atención a la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento, y señalarán, nombre y edad, así como número telefónico, correo electrónico y domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones.

**TERCERA.** El periodo de recepción de solicitudes será del lunes 14 al viernes 18 de febrero el año 2022, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**CUARTA.** A la solicitud se deberá anexar, sin excepción alguna, original o copia certificada, y copia simple de los documentos que a continuación se enlistan:

**A.** Acta de nacimiento;

**B.** Credencial para votar vigente;

**C.** Título y cédula, profesionales;

**D.** Constancia de no inhabilitación para ejercer en el servicio público, expedida por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria;

**E.** Versión pública de currículum vitae, con documentos comprobatorios que acrediten una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos.

**F.** Escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, que conoce y cumple con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos por el artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, señalados en la Base Primera de esta Convocatoria Pública, y por lo tanto que no está impedido para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP.

**QUINTA.** Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, el Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, dará a conocer en su portal web [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado una solicitud para participar en el procedimiento de elección, sin que con ello se entienda que han quedado inscritos.

**SEXTA.** Se entenderán inscritas a participar en este procedimiento de elección, las personas que por acuerdo de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y los establecidos en la presente Convocatoria Pública.

El Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, publicará en su portal web [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), los nombres y versión pública del currículum vitae de las personas participantes inscritas.

**SÉPTIMA.** El Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, llevará a cabo entrevistas públicas en forma individual con cada una de las personas participantes inscritas, conforme al formato que por acuerdo la misma Comisión Especial determine.

**OCTAVA.** Desahogada la etapa de entrevistas a que se refiere la Base anterior, el Congreso del Estado a través de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, apreciará libremente las constancias documentales y entrevistas de cada participante, y emitirá un dictamen que contendrá una lista con un número no menor de tres aspirantes, mismo que presentará a la consideración del Pleno del Congreso del Estado.

De entre las personas aspirantes que integren la lista, el Pleno elegirá por mayoría de sus miembros presentes, a quien deberá fungir como titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, para el periodo comprendido del 16 de marzo de 2022, al 15 de marzo de 2026.

**NOVENA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria Pública, será resuelto por acuerdo de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP.”

Por lo expuesto, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido por los artículos, 40 y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Congreso es competente para elegir a la persona titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí –CEGAIP-.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo estipulado por los artículos, 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Especial es competente para sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del órgano Interno de Control de la CEGAIP.

**TERCERO.** Que como resultado de la Convocatoria Pública emitida por esta Soberanía, la cual fue referida en el numeral III del capítulo de antecedentes de este instrumento, durante el periodo de recepción de solicitudes para participar en el procedimiento de elección, se recibieron un total de nueve solicitudes de las personas que a continuación se enlistan, lo que se hizo del conocimiento público a través del portal web de esta Soberanía en [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx), conforme a la Base Quinta de la Convocatoria Pública:

1. Jaime Ramón Julio Sánchez
2. Ricardo Castañeda Hernández
3. José de Jesús Mata Macías
4. Javier García Arévalo
5. Larissa del Carmen Mejía Bear

6. Erick Nelson Calvillo Hernández
7. Omar Antonio Mares Crespo
8. Pablo Nava Ortiz
9. Jorge de Jesús Reyes Reyes

**CUARTO.** Que en sesiones de trabajo de fechas, 22 y 23 de febrero del año en curso, esta Comisión Especial llevo a cabo la revisión de las solicitudes presentadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como en las Bases, Primera y Cuarta, de la Convocatoria Pública.

Revisadas que fueron las constancias de cada expediente, esta Comisión Especial determinó tener por inscritas para participar en el procedimiento de elección, a las nueve personas solicitantes con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, lo que se hizo del conocimiento público a través del portal web de esta Soberanía en [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx), conforme a la Base Sexta de la Convocatoria Pública.

Al respecto no debe pasar desapercibido, que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23), así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25), prescriben que, en relación con los Derechos Políticos, todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

**QUINTO.** Que en cumplimiento de lo establecido por la Base Séptima de la Convocatoria Pública, con fecha primero de marzo del año en curso, esta Comisión Especial llevó a cabo entrevistas públicas en forma individual con cada una de las personas participantes, quienes bajo el principio constitucional de igualdad, tuvieron oportunidad de manifestar libremente los argumentos, motivos y razones que a su juicio la hacen ser la persona idónea al cargo de titular del Órgano Interno de Control de la CEGAIP, así como de responder a los cuestionamientos que las diputadas y los diputados les formularon.

Este ejercicio aportó a legisladoras y legisladores elementos objetivos de conocimiento y convicción de gran valía que, concatenados con las constancias presentadas por los participantes, permitieron arribar a la propuesta contenida en el resolutivo de éste dictamen, pues su experiencia profesional y preparación académica revelaron conocimientos, capacidad y aptitudes en relación con el cargo de titular del órgano interno de control.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

## **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es de proponerse y se propone a, Jaime Ramón Julio Sánchez; Ricardo Castañeda Hernández; José de Jesús Mata Macías; Javier García Arévalo; Larissa del Carmen Mejía Bear; Erick Nelson Calvillo Hernández; Omar Antonio Mares Crespo; Pablo Nava Ortiz; y Jorge de Jesús Reyes Reyes, para que indistintamente y de entre ellas, se elija a la persona titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 40 y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se elige a \_\_\_\_\_, como titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 16 de marzo de 2022, al 15 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXVIII; y 134, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; y 41 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, notifíquese al profesionista electo y cítesele para que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Este Decreto estará en vigor del 16 de marzo de 2022 al 15 de marzo de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Dictamen de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL**

**DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO  
VICEPRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE  
SECRETARIO**

**DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA  
VOCAL**

Dictamen con  
Proyecto de:  
Decreto; y  
Resolución

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,  
P R E S E N T E S.**

A la Comisión del Agua le fue remitido para su estudio y dictamen el turno 670, en la Sesión Ordinaria del dos de diciembre de dos mil veintiuno, la iniciativa que plantea adicionar inciso e) a la fracción II del artículo 95 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, presentada por el Legislador Rubén Guajardo Barrera.

Al mismo órgano legislativo se le envió para los mismos efectos en la misma Sesión el turno 638, relativo a iniciativa que busca adicionar fracción al artículo 8º, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Las iniciativas descritas con antelación buscan modificar disposiciones de la misma Ley; por lo que, para simplificar el procedimiento legislativo, se decide resolverse conjuntamente. En tal virtud, los integrantes de la Comisión que suscriben, verificamos la viabilidad y legalidad de las iniciativas en mención, conforme lo establecido en el artículo 85 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, procediendo a su estudio y análisis, a partir de los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 15 fracción I, 98 fracción I y 99 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; corresponde al Congreso del Estado por conducto de la Comisión actuante, conocer y resolver las iniciativas planteadas.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos, 61, de la Constitución Política del Estado, y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, la y el legislador proponente de las iniciativas que nos ocupan se encuentran legitimados para promoverlas ante este Congreso.

**TERCERO.** Que las iniciativas en estudio cumplen con los requisitos de forma previstos en los numerales, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; por lo que, es pertinente realizar el dictamen respectivo.

**CUARTO.** Que las piezas legislativas en análisis modifican parcialmente una Ley y fueron presentadas por legisladora y legislador, mismas que se remiten a la Comisión actuante el 2 de diciembre de 2021; por lo que, a la fecha ha transcurrido menos dos meses; por tanto, se está dentro del plazo que se tiene para dictaminarse como lo prevén en una interpretación conjunta los artículos, 92, en sus párrafos segundo y sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 11 en su fracción XIV y 157 en su fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**QUINTO.** Que con propósito de tener un conocimiento más amplio e íntegro de las iniciativas en revisión se cita textualmente enseguida su exposición de motivos y contenido:

**1.** De la iniciativa que propone adicionar inciso e) a la fracción II del artículo 95, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, corresponde a los municipios, sin embargo, la Ley de Aguas del estado también previene que, en aras del mejor interés de la población, el servicio pueda ser prestado por organismos operadores. Tales organizaciones tendrán a su cargo las atribuciones que la Ley señala como aplicables en lo tocante a la provisión de servicio, además de otras específicas.*

*En el caso de San Luis Potosí, el estado cuenta con una zona metropolitana que congrega a casi la mitad de la población, y para los Municipios en esta zona se ha optado por la creación de un organismo intermunicipal, en observación a la Ley. De acuerdo a una proyección del INEGI, el organismo intermunicipal de agua de la capital de San Luis Potosí, Soledad y Cerro de San Pedro, presta servicio a poco más de 1 millón 191 mil personas, que equivalen al 43.8% de la población del estado comprendidas en las tres demarcaciones.<sup>1</sup>*

*La importancia y la complejidad de la tarea del Interapas es evidente; por ello, en muchas ocasiones coordina sus esfuerzos con la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y los gobiernos Municipales. Sin embargo, en el marco de la colaboración necesaria para poder prestar sus servicios y actuar como una parte esencial de la política del agua, el Interapas no se encuentra vinculado con el Poder Legislativo, a pesar de que dicha soberanía tiene incidencia en lo relacionado al agua; por ejemplo, a través de su intervención en la designación de los integrantes del Consejo Hídrico, en 1 [https://interapas.mx/nosotros/121-2/#:~:text=alcantarillado%20y%20saneamiento-,Interapas%20es%20el%20organismo%20operador%20encargado%20de%20gestionar%20y%20administrar,proyección%20INEGI%202018\)%20de%20los](https://interapas.mx/nosotros/121-2/#:~:text=alcantarillado%20y%20saneamiento-,Interapas%20es%20el%20organismo%20operador%20encargado%20de%20gestionar%20y%20administrar,proyección%20INEGI%202018)%20de%20los)*

*el proceso de aprobación de la propuesta de las fórmulas para determinar las cuotas de pago por el servicio, además de revisar el informe general de los organismos operadores. Es de reconocer que las labores del Congreso, específicamente a través del organismo legislativo que es la Comisión del Agua, tienen un alto impacto sobre las políticas y las regulaciones del agua en San Luis Potosí.*

*Dado que la zona metropolitana se encuentra en un constante estado de presión sobre la disponibilidad y distribución del recurso hídrico, es absolutamente necesario que se pueda vincular a los diferentes actores públicos, para contar con su participación en la búsqueda de soluciones, a la problemática de nuestro estado, que puede agravarse en el futuro.*

*Por esos motivos, esta iniciativa propone que la diputada o diputado que ocupe el cargo de presidente de la Comisión Legislativa del Agua, o bien un representante, sea integrado a la Junta de Gobierno del organismo de agua que preste servicio a la mayor cantidad de pobladores del estado, que sería el Interapas. La Junta de Gobierno de los Organismos, de acuerdo al artículo 96 de la Ley, tendrá facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial, además de otras de importancia clave como establecer los lineamientos y políticas para el cumplimiento de su deber, así como determinar las normas y criterios aplicables conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos, y realizarse las obras que para ese efecto se requieran, aprobar el Programa Operativo Anual que le presente el Director General, entre otras. Por lo que sus labores son fundamentales, y en el caso del organismo intermunicipal más grande del estado, se necesita que se vincule con el Poder Legislativo. La Ley prescribe la conformación de los organismos de agua, y, para el caso de la Junta de Gobierno, el artículo 95 distingue entre los organismos paramunicipales, y los intermunicipales reservándoles distintas fracciones, siendo la segunda la que nos ocupa:*

*II. Tratándose de organismos operadores intermunicipales:*

- a) Los presidentes municipales del área geográfica en la que opera dicho organismo, siendo presidida por el presidente municipal cuyo municipio sea el de mayor población en dicha área;*
- b) Un regidor por cada municipio del área enunciada en el inciso anterior de este artículo;*
- c) Un representante de la Comisión, y*
- d) El presidente del consejo consultivo y dos de sus miembros electos por el propio Consejo.*

*De forma que, en un nuevo inciso, se propone adicionar a un nuevo integrante, que represente al Poder Legislativo.*

*La decisión de adicionarlo específicamente al organismo intermunicipal que preste servicio a la mayor cantidad de personas, no significa que la gestión del agua en otros municipios no se considere de importancia, sino que se persigue apoyar al bien común, por medio de la coordinación de esfuerzos para buscar un impacto favorable al mayor número de personas posibles, asegurando así su derecho al acceso al agua.*

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se adiciona inciso e) a la fracción II del artículo 95 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

### **LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### **TÍTULO QUINTO**

#### **DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES**

#### **CAPÍTULO IV**

#### **De los organismos operadores Descentralizados**

#### **Sección Segunda**

#### **De la Junta de Gobierno**

**ARTICULO 95.** La Junta de Gobierno de los organismos operadores descentralizados se integra con:

I. ...;

II. Tratándose de organismos operadores intermunicipales:

a) al d). ... ;

e) El presidente de la Comisión de Agua del Congreso del Estado, en el organismo que atienda al mayor número de población en el estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Dip. Rubén Guajardo Barrera"

2. De la iniciativa que busca adicionar fracción al artículo 8º, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; además, se dispone el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

La Carta Magna, establece también que el Estado sea el garante del ejercicio de este derecho, asegurando su ejercicio mediante la prioridad del servicio doméstico, de acuerdo a los causes que la Ley disponga para este efecto. Sin embargo, en algunas ocasiones, como ha ocurrido de manera reiterativa en la zona metropolitana potosina, el derecho al acceso agua se ve obstaculizado por contingencias y fallas que comprometen el servicio de agua potable que brindan las autoridades, en este caso a través de concesiones.

Si bien, el propio carácter de las contingencias las vuelve impredecibles y difíciles de gestionar, la mejor forma de proceder, para proteger de la mejor manera posible el acceso al derecho al agua, es la prevención.

Debemos considerar que la Constitución afirma que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, por lo que la legislación debe establecer prevenciones

frente a contingencias, como una forma en la que la normativa define las bases para el acceso al agua, ya que en situaciones como la referida, la consecuencia inmediata es la privación al servicio.

Por eso, esta iniciativa, propone establecer que la Comisión Estatal del Agua desarrolle protocolos generales para aplicación en contingencias en la prestación de servicio, para su implementación por parte de los organismos operadores del Estado, y las dependencias de los ayuntamientos que presten los mismos servicios, con el fin de garantizar que exista un curso de acción a implementar que, mediante la organización y planeación, aminore el impacto de esas contingencias y proteja el derecho al acceso al agua de los potosinos.

Medidas similares en materia de agua se encuentran contempladas dentro de la Ley de Aguas Nacionales, en los casos específicos de emergencia hidrológica o ambiental:

**ARTÍCULO 86.** "La Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley: ...

X. Instrumentar en el ámbito de su competencia un mecanismo de respuesta rápido, oportuno y eficiente, ante una emergencia hidroecológica o una contingencia ambiental, que se presente en los cuerpos de agua o bienes nacionales a su cargo; Mientras que la disposición citada es del ámbito federal, la reforma que se propone, pretende que la Comisión Estatal del Agua, deba diseñar los protocolos para la implementación por parte de los organismos operadores de agua, y de los Municipios que presten ese servicio en su caso, y que el protocolo sea de una naturaleza más específica dentro del ámbito de tales organismos.

Protocolos similares se han estado implementando en los últimos años en otros países de América Latina, como por ejemplo en Chile, donde han desarrollado planes de abastecimiento alternativo de agua en casos de emergencia con los objetivos concretos de "Enfrentar de mejor manera situaciones de emergencia en casos de interrupción del agua potable, ya sea por causas naturales o producidas por la rotura de una matriz (...) construir acuerdos público-privado de colaboración para abordar eventos que afecten a la ciudadanía, cuando se les corte el agua en caso de emergencias."

1 Un ejemplo concreto de eso, es el documento "Protocolo Agua, situaciones de emergencia, factibilidad técnica para el abastecimiento de agua potable desde un sistema de lagunas urbanas", desarrollado también en Chile. Entre los objetivos del instrumento se pueden mencionar: establecimiento de acciones, acuerdos y de responsabilidades en casos de contingencia.

También establece niveles de alerta, de acuerdo a la disponibilidad de servicio de agua, y niveles de emergencia, de acuerdo 1Con información de: <http://www.diarioelcentro.cl/noticias/cronica/plan-de-abastecimiento-alternativo-de-aguapotable-en-caso-de-emergencia> a la necesidad de aplicación de recursos para solucionar la situación, a partir de los cuales se propone instrumentar diferentes medidas.

Asimismo, se incluye la detección de riesgos, medidas preventivas, y cursos de acción para la empresa proveedora del servicio, y definición de alternativas para distribuir agua.<sup>2</sup>

Un protocolo desarrollado en nuestra entidad, fundamentalmente tendría que tomar en cuenta las condiciones locales respecto al agua; sin embargo, instrumentos como el citado anteriormente, muestran líneas generales que se podrían orientar a un protocolo local, como establecer responsabilidades en el caso de emergencia y definir las formas alternativas de distribución del líquido.

De manera que puede traer beneficios como la formalización y la certidumbre en los deberes y las acciones de las autoridades y organismos prestadores del servicio frente a una contingencia, reflejándose en mayor eficacia en su actuar y una mejor respuesta a las demandas ciudadanas.

Consideramos que, si se cuenta con un protocolo general, la población podría estar informada respecto a las medidas que pueden esperar.

Se propone, por lo tanto, otorgar una nueva atribución a la Comisión Estatal del Agua, para que forme parte de las descritas en el artículo 8º, que, de hecho, apoyaría el cumplimiento de la fracción I de ese artículo, en materia de estrategias y programas para el aprovechamiento de agua:

**ARTICULO 8º.** La Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fijar los objetivos, políticas, estrategias, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, que garantice su sustentabilidad; De tal forma que, mediante el desarrollo de protocolos generales, la Comisión apoyaría a los organismos operadores, y en su caso dependencias municipales, para manejar las contingencias que interrumpieran el servicio de agua.

La característica general, se refiere a que serían instrumentos base, que deben ser adecuados a las necesidades y condiciones de cada lugar de operación de los organismos o de los ayuntamientos. El derecho al agua debe ser protegido por el Estado, a través de sus organismos y autoridades, la creación e implementación de protocolos en contingencias, busca ser un soporte práctico para ese derecho y para las Leyes de las cuales emana tal garantía.

2 "Protocolo Agua, situaciones de emergencia, factibilidad técnica para el abastecimiento de agua potable desde un sistema de lagunas urbanas." Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile Universidad de Concepción. En: [http://www.eula.cl/lagunas\\_urbanas/doc/Talleres/PROTOCOLO%20DE%20OPERACIONES%20EN%20CASO%20DE%20EMERGENCIA%20PARA%20EL%20ABASTECIMIENTO%20DE%20AGUA%20POTABLE%20DESDE%20UN%20SISTEMA%20DE%20LAGUNAS%20URBANAS.pdf](http://www.eula.cl/lagunas_urbanas/doc/Talleres/PROTOCOLO%20DE%20OPERACIONES%20EN%20CASO%20DE%20EMERGENCIA%20PARA%20EL%20ABASTECIMIENTO%20DE%20AGUA%20POTABLE%20DESDE%20UN%20SISTEMA%20DE%20LAGUNAS%20URBANAS.pdf)

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se **ADICIONA** nueva fracción XLVII, con lo que la actual XLVII pasa a ser XLVIII, del artículo 8º de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

## **LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

### **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AGUAS ESTATALES**

#### **CAPÍTULO III**

#### **De la Comisión Estatal del Agua**

**ARTICULO 8º.** La Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá las siguientes atribuciones:

**I. a XLVI. ...**

**XLVII.** Desarrollar protocolos generales para aplicación en contingencias en la prestación de servicio de agua potable, para su implementación por parte de los organismos operadores del Estado, y las dependencias de los ayuntamientos que presten el mismo servicio.

**XLVIII.** Las demás atribuciones que le confieran esta Ley y otros ordenamientos jurídicos, así como las que en materia de agua le sean transferidas por la Federación al Gobierno del Estado, en los términos de ley y de los convenios que al efecto se celebren

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

### **ATENTAMENTE**

Liliana Guadalupe Flores Almazán

Diputada Local por el Decimotercer Distrito Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional"

**SEXTO.** Que las iniciativas planteadas buscan en el caso de la incorporación de una fracción al artículo 8°, de la Ley de Aguas del Estado, que la Comisión Estatal del Agua desarrolle protocolos generales para aplicarlos en contingencias en la prestación del servicio de agua potable; y en relación al agregado en el inciso e) de la fracción II del artículo 95, del mismo Ordenamiento aludido con antelación, busca que la o el Presidente de la Comisión del Agua sea parte de la Junta de Gobierno de los Organismos Operadores Intermunicipales.

**SÉPTIMO.** Que las propuestas en estudio buscan modificar una Ley; por lo que su análisis debe hacerse a la luz y de acuerdo con los parámetros normativos que establece las fracciones I y II del artículo 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, que a la letra dicen:

*“ARTICULO 86. El dictamen legislativo deberá contener:*

*I. La fecha de turno de la iniciativa; determinando si se trata de ley, decreto, acuerdo administrativo o económico, o punto de acuerdo;*

*II. Si se trata de una iniciativa de ley, el dictamen tendrá una parte en la que se hará referencia a su constitucionalidad, con relación a las constituciones federal y local; sus antecedentes; estructura jurídica; justificación, y pertinencia; además, un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta. Asimismo, expondrá con precisión las modificaciones, ajustes de contenido normativo y estructura que haya realizado, en su caso, la comisión; con los argumentos y razones que los sustenten; así como la valoración técnico-jurídica que de la misma se haya hecho, y que dé lugar a su aprobación o desechamiento por improcedencia. Igualmente, contendrá una parte resolutive en la que se establezca si el dictamen se aprueba en sus términos; se aprueba con modificaciones de la comisión; se desecha; o se formula con carácter suspensivo a efecto de definir un tiempo razonable para su resolución definitiva;”*

**1. Constitucionalidad:** Las adiciones planteadas a los artículos,8 para agregar la fracción XLVII y 95 para incorporar el inciso e) en la fracción II, de la Ley de Aguas del Estado, tienen como base los artículos 4, 14 y 16, de la Carta Magna Federal, puesto que las modificaciones que se buscar realizar pretender garantizar el derecho humano al agua, y a darle certeza y seguridad jurídica a la prestación de este satisfactor a los usuarios del mismo, en aras de la vida, la salud, el bienestar y desarrollo de las personas.

**2. Antecedentes:** Es la razón y motivo que llevaron a los proponentes de estas iniciativas a sugerir estos ajustes; de manera, que en el caso de las propuestas legislativas que nos ocupan es con la finalidad de establecer mecanismos de prevención y planeación ante eventualidades que se pudieran presentar en la continuidad y calidad del servicio de agua potable que prestan organismos operadores, direcciones de agua potable municipal y otras alternativas que brindan este servicio. Así como, para nutrir de representatividad a la Junta de Gobierno de los organismos operadores intermunicipales.

**3. Estructura jurídica:** Los cambios que buscan hacer mediante estas iniciativas en análisis, se plantean en el presupuesto normativo que corresponde.

**4. Justificación y pertinencia:** En la exposición de motivos de las iniciativas que nos ocupan, contienen los argumentos que sustentan y justifican las modificaciones que se plantean de una manera ordenada, precisa y clara.

**5. Cuadro comparativo:**

<b>LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</b>	<b>PROPUESTA</b>
---	------------------



<b>ACTUAL</b>	
<p><b>ARTICULO 8º.</b> La Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. a XLVI. ...</b></p> <p><b>XLVII.</b> Las demás atribuciones que le confieran esta Ley y otros ordenamientos jurídicos, así como las que en materia de agua le sean transferidas por la Federación al Gobierno del Estado, en los términos de ley y de los convenios que al efecto se celebren.</p> <p><b>ARTICULO 95.</b> La Junta de Gobierno de los organismos operadores descentralizados se integra con:</p> <p><b>I. ...;</b></p> <p><b>II.</b> Tratándose de organismos operadores intermunicipales:</p> <p><b>a) al d). ... ;</b></p> <p><b>e) El presidente de la Comisión de Agua del Congreso del Estado, en el organismo que atienda al mayor número de población en el estado.</b></p>	<p><b>ARTICULO 8º.</b> La Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. a XLVI. ...</b></p> <p><b>XLVII. Desarrollar protocolos generales para aplicación en contingencias en la prestación de servicio de agua potable, para su implementación por parte de los organismos operadores del Estado, y las dependencias de los ayuntamientos que presten el mismo servicio, y</b></p> <p><b>XLVIII.</b> Las demás atribuciones que le confieran esta Ley y otros ordenamientos jurídicos, así como las que en materia de agua le sean transferidas por la Federación al Gobierno del Estado, en los términos de ley y de los convenios que al efecto se celebren.</p> <p><b>ARTICULO 95.</b> La Junta de Gobierno de los organismos operadores descentralizados se integra con:</p> <p><b>I. ...;</b></p> <p><b>II.</b> Tratándose de organismos operadores intermunicipales:</p> <p><b>a) al d). ...</b></p>

**6. Ajustes de contenido normativo y estructura:** Se hacen algunos ajustes de redacción en la adición de una fracción al artículo 8º, de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

**7. Valoración técnico-jurídico:** En relación a la inclusión de la atribución a la Comisión Estatal del Agua para que desarrolle protocolos generales para aplicarlos en contingencias en la prestación del servicio de agua potable.

El agua potable es un derecho humano que está obligado a garantizar el Estado Mexicano para el uso personal y doméstico de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible; de manera, que ante las eventualidades sanitarias que se han venido presentando a nivel mundial el agua se convierte en un satisfactor básico para la vida y sobrevivencia del ser humano; por tanto, ante la importancia que tiene este vital liquido, las autoridades en la materia deben de realizar acciones de prevención y planeación, estableciendo alternativas y mecanismos de

alerta, que permitan a las propias autoridades y población la coordinación y una respuesta rápida ante contingencias.

Al establecer como una atribución de la Comisión Estatal del Agua el procesar protocolos generales para determinar quiénes y cómo se establezcan acciones en tiempo real de respuesta rápida, oportuna, completa y efectiva en espacios con poco margen de error, ante eventualidades de la naturaleza o del hombre que generen contingencias de escases de agua potable o de otro tipo que impidan la distribución y suministro de este líquido a la población, viene a fortalecer la cultura de la prevención, del ahorro, del cuidado y del uso racional y adecuado de este ingrediente natural.

En esa latitud, no está previsto en las atribuciones que se le confieren a la Comisión Estatal del Agua el artículo 8°, de la Ley de Aguas del Estado, de manera que al incorporar un presupuesto normativo que obligue a este organismo a elaborar protocolos para contingencias en la prestación del servicio de agua potable, a fin de que los implementen los organismos operadores y los municipios que prestan centralizada este servicio; viene a generar pautas de actuación y la unificación de criterios para la prestación del servicio de agua potable cuando suceda una contingencia y por ende, se tenga la claridad y la precisión de las autoridades y de la población de las alertas y de la reacción ante tales eventualidades.

En lo que corresponde al añadido del inciso e) en la fracción II del artículo 95, de la Ley de Aguas del Estado, para que la Presidenta de la Comisión del Agua se integre a la Junta de Gobierno de los Organismos Intermunicipales, no se entiende para que, pues el Congreso del Estado tiene funciones de control y seguimiento, y de revisión y de fiscalización de los actos y acciones que llevan a cabo estos entes municipales.

Al ser parte de la Junta de Gobierno del único Organismo Intermunicipal del Agua que existe en el Estado quien encabece la Comisión Legislativa del Agua, su desempeño en dicho órgano es incompatible con las funciones de control y seguimiento; y revisión y fiscalización que tiene el Poder Legislativo Local, ya que la Junta aprueba el Proyecto Estratégico de Desarrollo, los presupuestos de egresos e ingresos, el Programa Operativo Anual, la Cuenta Pública, entre otros instrumentos, que el Congreso del Estado en comisiones, en Pleno y mediante el Órgano Técnico Fiscalización interviene; de manera, que la o el diputado Presidente de la Comisión del Agua al ser integrante de la Junta de Gobierno del INTERAPAS no puede ser juez y parte, por lo que, deberá de excusarse, dejando a la deriva la representación política que tiene al ser electa o electo por la ciudadanía.

De manera, que este ajuste no es procedente.

**OCTAVO.** Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos elevar a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se declara improcedente, la iniciativa que buscaba adicionar el inciso e) a la fracción II del artículo 95 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Es de aprobarse y se aprueba, con modificaciones, la iniciativa que reforma la fracción XLVI; adiciona la fracción XLVII; y recorre la fracción XLVII para que pase como XLVIII, todas del artículo 8°, de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; además, se dispone que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

La Carta Magna Federal, establece también que el Estado sea el garante del ejercicio de este derecho, asegurando su ejercicio mediante la prioridad del servicio doméstico, de acuerdo a los causes que la Ley disponga para este efecto. Sin embargo, en algunas ocasiones, como ha ocurrido de manera reiterativa en la zona metropolitana potosina, el derecho al acceso agua se ve obstaculizado por contingencias y fallas que comprometen el servicio de agua potable que brindan las autoridades, en este caso a través de concesiones.

Si bien, el propio carácter de las contingencias las vuelve impredecibles y difíciles de gestionar, la mejor forma de proceder, para proteger de la mejor manera posible el acceso al derecho al agua, es la prevención.

Debemos considerar que la Constitución afirma que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, por lo que la legislación debe establecer prevenciones frente a contingencias, como una forma en la que la normativa define las bases para el acceso al agua, ya que en situaciones como la referida, la consecuencia inmediata es la privación al servicio.

Por eso, esta iniciativa, propone establecer que la Comisión Estatal del Agua desarrolle protocolos generales para aplicación en contingencias en la prestación de servicio, para su implementación por parte de los organismos operadores del Estado, y las dependencias de los ayuntamientos que presten los mismos servicios, con el fin de garantizar que exista un curso de acción a implementar que, mediante la organización y planeación, aminore el impacto de esas contingencias y proteja el derecho al acceso al agua de los potosinos.

Medidas similares en materia de agua se encuentran contempladas dentro de la Ley de Aguas Nacionales, en los casos específicos de emergencia hidrológica o ambiental:

ARTÍCULO 86. "La Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley: ...

X. Instrumentar en el ámbito de su competencia un mecanismo de respuesta rápido, oportuno y eficiente, ante una emergencia hidroecológica o una contingencia ambiental, que se presente en los cuerpos de agua o bienes nacionales a su cargo; Mientras que la disposición citada es del ámbito federal, la reforma que se propone, pretende que la Comisión Estatal del Agua, deba diseñar los protocolos para la implementación por parte de los organismos operadores de agua, y de los Municipios que presten ese servicio en su caso, y que el protocolo sea de una naturaleza más específica dentro del ámbito de tales organismos.

Protocolos similares se han estado implementando en los últimos años en otros países de América Latina, como por ejemplo en Chile, donde han desarrollado planes de abastecimiento alternativo de agua en casos de emergencia con los objetivos concretos de “Enfrentar de mejor manera situaciones de emergencia en casos de interrupción del agua potable, ya sea por causas naturales o producidas por la rotura de una matriz (...) construir acuerdos público-privado de colaboración para abordar eventos que afecten a la ciudadanía, cuando se les corte el agua en caso de emergencias.”

1 Un ejemplo concreto de eso, es el documento “Protocolo Agua, situaciones de emergencia, factibilidad técnica para el abastecimiento de agua potable desde un sistema de lagunas urbanas”, desarrollado también en Chile.

Entre los objetivos del instrumento se pueden mencionar: establecimiento de acciones, acuerdos y de responsabilidades en casos de contingencia.

También establece niveles de alerta, de acuerdo a la disponibilidad de servicio de agua, y niveles de emergencia, de acuerdo 1Con información de: <http://www.diarioelcentro.cl/noticias/cronica/plan-de-abastecimiento-alternativo-de-aguapotable-en-caso-de-emergencia> a la necesidad de aplicación de recursos para solucionar la situación, a partir de los cuales se propone instrumentar diferentes medidas.

Asimismo, se incluye la detección de riesgos, medidas preventivas, y cursos de acción para la empresa proveedora del servicio, y definición de alternativas para distribuir agua.<sup>2</sup>

Un protocolo desarrollado en nuestra Entidad, fundamentalmente tendría que tomar en cuenta las condiciones locales respecto al agua; sin embargo, instrumentos como el citado anteriormente, muestran líneas generales que se podrían orientar a un protocolo local, como establecer responsabilidades en el caso de emergencia y definir las formas alternativas de distribución del líquido.

De manera que puede traer beneficios como la formalización y la certidumbre en los deberes y las acciones de las autoridades y organismos prestadores del servicio frente a una contingencia, reflejándose en mayor eficacia en su actuar y una mejor respuesta a las demandas ciudadanas.

Consideramos que, si se cuenta con un protocolo general, la población podría estar informada respecto a las medidas que pueden esperar.

La característica general, se refiere a que serían instrumentos base, que deben ser adecuados a las necesidades y condiciones de cada lugar de operación de los organismos o de los ayuntamientos. El derecho al agua debe ser protegido por el Estado, a través de sus organismos y autoridades, la creación e implementación de protocolos en contingencias, busca ser un soporte práctico para ese derecho y para las leyes de las cuales emana tal garantía.

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se **REFORMA** la fracción XLVI; se **ADICIONA** la fracción XLVII; y se **RECORRE** la fracción XLVII para que pase como fracción XLVIII, todas del artículo 8º, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

**ARTÍCULO 8º. ...**

**I a la XLV. ...**

**XLVI....;**

**XLVII. Elaborar protocolos generales para la aplicación en contingencias en la prestación del servicio de agua potable, para que los implementen los organismos operadores de agua potable, y las direcciones del mismo rubro de los municipios, y**

**XLVIII.** Las demás atribuciones que le confieran esta Ley y otros ordenamientos jurídicos, así como las que en materia de agua le sean transferidas por la Federación al Gobierno del Estado, en los términos de ley y de los convenios que al efecto se celebren.

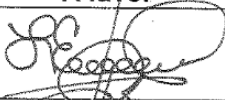



### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

**DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL EDIFICIO PRESIDENTE JUÁREZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**POR LA COMISIÓN DEL AGUA**

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Dolores Eliza García Román Presidenta			
Dip. Lilitana Guadalupe Flores Almazán Vicepresidenta			
Dip. Alejandro Leal Tovías Secretario			
Dip. José Luis Fernández Martínez Vocal			
Dip. José Antonio Lorca Valle Vocal	<i>José Antonio Lorca</i>		

Firmas del dictamen que modifica el artículo 8°. de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, turnos 638 y 670.

Dictamen con  
Proyecto de  
Resolución

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
PRESENTES.**

A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, le fue consignada en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, bajo el **turno 1063**, para estudio y dictamen, iniciativa de Acuerdo Económico que busca expedir convocatoria para la realización del Segundo Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, presentada por las diputadas y los diputados, Gabriela Martínez Lárraga, José Luis Fernández Martínez, Alejandro Leal Tovías, Rubén Guajardo Barrera, Cuauthli Fernando Badillo Moreno, René Oyarvide Ibarra, Ma. Elena Ramírez Ramírez, Emma Idalia Saldaña Guerrero, y María Claudia Tristán Alvarado.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción V, y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En esa línea podemos advertir, que de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, en la materia de la iniciativa de cuenta.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 1º del Pacto Federal, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Concomitante con el dispositivo constitucional 1º, el diverso numeral 133 estipula que dicha Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, en donde los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.



En cuanto al ámbito local, los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado; y 15 fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, aquellas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas emanen, le atribuyan.

**SEGUNDO.** Que en razón del considerando que antecede, de conformidad con lo establecido por los artículos, 1º, 124 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, compete al Congreso del Estado por conducto de esta Comisión legislativa, conocer y dictaminar la iniciativa citada en el proemio.

**TERCERO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, el derecho de presentar iniciativas corresponde a diputadas y diputados, a la persona titular del Poder Ejecutivo, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a ciudadanas y ciudadanos del Estado.

En razón de lo anterior, las legisladoras y los legisladores proponentes de la iniciativa, cuentan con legitimidad para promoverla ante este Congreso.

**CUARTO.** Que con la finalidad de conocer las razones que sustentan la iniciativa de cuenta, nos permitimos reproducir su exposición de motivos, siendo ésta del tenor que sigue:

*“Que a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas el 15 de septiembre de 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y sus exámenes de 2005 y 2010, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, aprobado el 24 de abril de 2009. Así mismo la instrumentación internacional referente al mecanismo interamericano de protección a derechos humanos, del cual formamos parte, como la Convención Americana y la Belem Do Para; como marco normativo internacional para la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.*

*Las mujeres siguen sufriendo importantes desventajas a partir de la aprobación de leyes y la implementación de prácticas discriminatorias, y que a partir de diversas ausencias que se han manifestado en la plena igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida para el pleno y completo desarrollo económico y social de un país.*

*Es además que, teniendo presente las problemáticas que enfrenta nuestro Estado para hacer frente a la desigualdad y violencia en contra de las mujeres es que se tiene la conciencia de que la solución no se toma únicamente desde las autoridades sino en conjunto con la población objetivo que somos y son las mujeres, de allí las razones para el impulso de este segundo parlamento de mujeres, para expresar soluciones en torno al ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, en pie de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.*

*Por otro lado, los compromisos contraídos por la comunidad internacional de llevar a la práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde México se ha comprometido a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad y el desarrollo realmente sostenible, es así que asegurar la plena representación y la participación plena y en pie para la búsqueda de la igualdad y el empoderamiento de la mujer como eje fundamental para la erradicación de las desigualdades y eliminación de la pobreza.*

*Finalmente, esta Soberanía reconoce la importancia de la mujer en la vida pública como privada de este Estado, así como la cuestión fundamental de incorporar la visión de las mujeres potosinas para robustecer el marco normativo de la entidad y poder contribuir al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres”.*

**CUARTO.** Que quienes integramos esta dictaminadora, estimamos procedente la iniciativa, de acuerdo con lo siguiente:

Primeramente debemos establecer, que en términos del párrafo primero, del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Al respecto cabe señalar a manera de antecedente, que este dispositivo constitucional se reformó en 1974 para establecer el principio de igualdad entre el varón y la mujer, lo que aconteció un año antes de que nuestro país fuese sede de la Primera Conferencia Internacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, también conocida como la Conferencia del Año Internacional de la Mujer. Este evento internacional marcaría el inicio de una época histórica en favor del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y la no discriminación por razones de género, principio este último que si bien se encontraba ya previsto en el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, no sería sino hasta el año 2001 cuando quedaría plasmado en el artículo 1º de la Constitución General de la República. Con la adición de ambos principios al marco constitucional, queda establecido que la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, no es otra cosa que el reconocimiento de la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos para ambos.

Es así que a la luz del principio constitucional de igualdad, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define la “Igualdad Sustantiva” como “... *el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales*”; y a la “Igualdad de Género” como la “*Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar*”.

Es importante precisar que en el ámbito internacional, México se ha adherido a diversos instrumentos internacionales insertos en la Carta Universal de los Derechos Humanos y cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y la defensa de los derechos humanos. En este conjunto de responsabilidades internacionales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), es un mapa de ruta para el Estado Mexicano en materia de igualdad y erradicación de la

violencia, que obliga al planteamiento de políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno.

Es así que en el marco de la CEDAW, los Estados Partes se obligaron a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos, y a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; para participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y para participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Además de la CEDAW, México ha suscrito otros instrumentos internacionales relacionados con la no discriminación contra las mujeres y ha asumido compromisos irreductibles para avanzar en materia de igualdad de género. En esa línea cabe referirnos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual en su artículo 3 estipula que, los Estados Partes deben garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto. Al respecto el artículo 25 establece que, todos los ciudadanos gozarán, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por otra parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos prescribe en su artículo 23 que, en relación con los Derechos Políticos, todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Igualmente en términos de los artículos I, II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna; serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional,

en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna; y tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

En cuanto a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará-, toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Es a la luz de los instrumentos internacionales, que México actualmente cuenta con disposiciones constitucionales y, legales, generales, federales, y locales, cuyo objeto es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

No obstante lo anterior, debemos ser conscientes de que no basta decretar la igualdad y no discriminación en la ley, si en los hechos tales derechos no se hacen efectivos, pues para que así lo sea, éstos deben traducirse en oportunidades reales y efectivas.

De ahí que resulte fundamental que esta Legislatura trabaje para el “empoderamiento de las mujeres”, entendido, de conformidad con el artículo 5, fracción X, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Es esa condición es procedente llevar a cabo el Segundo Parlamento de Mujeres, como acción afirmativa de promoción para el empoderamiento de las mujeres.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

## **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es de aprobarse y, se aprueba, la iniciativa citada en el premio.

## **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, resuelve llevar a cabo el Segundo Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, para cuyo fin se expide la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, convoca a las mujeres residentes en la Entidad, a participar en el Segundo Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, bajo las siguientes:

### **BASES**

**Primera.** Del parlamento.

El Parlamento de Mujeres es un mecanismo de participación ciudadana promovido por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, que busca crear un espacio para la expresión de ideas y propuestas con el objeto de promover e integrar una agenda legislativa ciudadana inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres potosinas, para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación en su contra, así como garantizarles una vida libre violencia.

**Segunda.** De la realización.

Se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día martes 29 de marzo de 2022, en el Salón del Pleno "Ponciano Arriaga" del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

**Tercera.** De los requisitos de participación.

1. Ser mujer.
2. Tener una residencia efectiva de al menos de dos años en el Estado de San Luis Potosí, previos a la fecha de la celebración del parlamento.
3. Registrarse en la página electrónica del H. Congreso del Estado [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), solicitando participar en el Segundo Parlamento de Mujeres, y proporcionarán sus generales, número telefónico, correo electrónico y domicilio, para oír y recibir notificaciones.
4. Anexar a la solicitud, copia de identificación oficial, así como una propuesta por escrito que tenga por objeto promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, en los distintos ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Cuarta.** Del proceso de registro y selección.

- Ingresar al sitio web [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), dentro del plazo que correrá del jueves 10 y hasta las 15:00 horas del día martes 22 de marzo, y realizar su registro adjuntando los documentos requeridos de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 4 de la Base Tercera de esta Convocatoria.
- Concluido el plazo de registro, el Congreso del Estado dará a conocer en su página en internet [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), la lista con los nombres de todas las personas que hayan presentado una solicitud para participar en el Segundo Parlamento de Mujeres.
- La Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, revisará y apreciará con libertad las propuestas presentadas por cada solicitante, y seleccionará a las 27 mujeres que, a su consideración, deberán participar en el Segundo Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, lo que hará del conocimiento público a través del portal web [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx).
- Una vez seleccionadas las integrantes del Segundo Parlamento de Mujeres, serán convocadas para que asistan al taller de inducción ante la Coordinación General de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, que se realizará el día lunes 28 de marzo del 2022.

**Quinta.** De los casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria se resolverán por acuerdo de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, Igualdad y Género, del H. Congreso del Estado.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, así como cuando menos en uno de los diarios locales de mayor circulación en la Entidad, y en el portal web del H. Congreso del Estado.

**DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, que resuelve procedente la realización del Segundo Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

**POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
IGUALDAD Y GÉNERO**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA PRESIDENTA			
DIP. EDGAR ALEJANDRO ANAYA ESCOBEDO VICEPRESIDENTE			
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. ELOY FRANKLIN SARABIA VOCAL			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL			

# Puntos de Acuerdo



**DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO,  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos, 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 72, 73, y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la que suscribe, **Diputada LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN**, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía, **PUNTO DE ACUERDO para exhortar, al Titular de la Delegación del Registro Agrario Nacional con sede en esta Ciudad de San Luis Potosí, a implementar un sistema eficiente y digno para la atención a los usuarios y usuarias, que acuden desde otros municipios a realizar trámites a las oficinas del RAN.**

**ANTECEDENTES**

El Registro Agrario Nacional RAN, es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, encargado del control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, y de brindar seguridad jurídica documental, derivada de la aplicación de la Ley Agraria.

El RAN llega a atender anualmente más de setecientos cincuenta mil solicitudes de servicio de los ejidos y comunidades; entre las que se atienden también modificación o extinción de derechos individuales, figuras organizativas, órganos de representación, contratos, reglamentos y estatutos, servicios técnicos, resoluciones administrativas y de órganos jurisdiccionales, y trámites administrativos complementarios.

Este organismo, señala en su página web oficial, que tiene por misión ser guardián del patrimonio territorial en manos de ejidos y comunidades; brindar certeza jurídica a la propiedad social mediante el registro de actos jurídicos y el resguardo documental y la asistencia técnica y catastral, a fin de contribuir al ordenamiento territorial y a la justicia social con igualdad de género.

Asimismo, establecen que tienen como visión ser una institución de vanguardia con personas servidoras públicas comprometidas que, haciendo uso de las tecnologías de la información, brinden atención profesional y oportuna a los sujetos agrarios, para contribuir ala planeación del desarrollo sustentable y el acceso igualitario al bienestar social.

Si bien el objeto es brindar mejores servicios a través de las tecnologías de la información y de que el RAN cuenta con un sistema de citas que se gestionan vía internet, lo cierto es que las personas que habitan en núcleos agrarios del interior del Estado, carecen o se encuentran imposibilitadas en el acceso a dichas tecnologías o bien no cuentan con la información suficiente para obtener una cita por esa vía.

Lo anterior a dado lugar a que se manifiesten denuncias por parte de usuarias y usuarios que requieren realizar trámites en el Registro Agrario Nacional (RAN), y que vienen desde municipios del interior del Estado e incluso de estados colindantes, de una mala atención de parte de ese organismo federal, ya que según lo expresado por éstos que se hace entrega de tan solo cuarenta fichas diarias a partir de las nueve de la mañana, a quienes se ven en la

necesidad de permanecer en el exterior de la dependencia desde la madrugada e incluso a pernoctar desde la noche anterior, para realizar sus trámites, generando largas filas para sólo atender a algunos.

Basta pasar cualquier día de lunes a viernes por las instalaciones de RAN a temprana hora, ubicadas en la esquina de Juan de Oñate y SCOP en esta ciudad, para ser testigo de las largas filas de pie de personas campesinas y ejidatarias, muchas de ellas mujeres y personas adultas mayores, que llegan a abarcar incluso toda una cuadra, pudiéndose advertir su cansancio después de pasar largas horas en espera de ser atendidas.

## **JUSTIFICACIÓN**

Las instituciones públicas estatales y federales, están obligadas a ofrecer un trato eficiente, de calidad y con calidez, y sobre todo con pleno respeto a los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas que acuden a realizar trámites o a obtener un servicio, aún más cuando se trata de personas campesinas, comuneras o ejidatarias que acuden por verdadera necesidad de resolver asuntos relacionados con sus tierras, desde lejos, y muchas de las cuales pertenecen a grupos vulnerables.

Es necesario que las instituciones, en este caso el RAN, implemente un sistema de atención que evite que se genere una situación como la que antes se ha descrito, y que sin duda, afecta la dignidad de las usuarias y usuarios, que resulta ineficiente y provoca aglomeración de personas en un contexto aún de pandemia.

Es importante destacar que en el mes de noviembre del año 2021, este Congreso realizó ya un exhorto al titular de la delegación del RAN solicitándole resolver esta problemática, sin que a la fecha se hayan tomado medidas para resolverlo, por lo que se justifica plenamente que de nueva cuenta se remita el exhorto ahora planteado.

## **CONCLUSIÓN**

Ante la problemática que se observa en la atención de personas usuarias de los servicios del Registro Agrario Nacional delegación San Luis Potosí y que se ha descrito ampliamente en los apartados anteriores, se hace necesario que esta Soberanía, exhorte respetuosamente al titular del referido Organismo, a implementar acciones, mecanismos o sistemas que permitan brindar un trato digno y una atención eficiente y eficaz a las personas ejidatarias y comuneras, y que evite la larga espera en condiciones que afecten su dignidad y la aglomeración de las mismas, para que puedan ser atendidas de manera oportuna, humana y efectiva en relación con los asuntos que se tramitan ante esa entidad, en apego al cumplimiento de su objeto, misión y visión institucional.

Por lo expuesto, me permito elevar a la consideración de esta Soberanía el siguiente

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Registro Agrario Nacional con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, a implementar acciones, mecanismos o sistemas que permitan:

1. Brindar a las personas ejidatarias y comuneras usuarias de sus servicios, un trato respetuoso y una atención eficiente y eficaz;
2. Garantizar una atención oportuna, evitando que deban pasar por una larga espera en condiciones que afecten su dignidad e incluso su salud;
3. Evitar la aglomeración de usuarias y usuarios, para que puedan ser atendidas de manera digna, humana y efectiva en relación con los asuntos que se tramitan ante esa entidad, en apego al cumplimiento de su objeto, misión y visión institucional.

**SEGUNDO.** Notifíquese para todos sus efectos al Titular de la Delegación del RAN en la Entidad, y gírese copia de conocimiento al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADA LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN,**

## **DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ P R E S E N T E S.**

La que suscribe, **GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA**, Diputada de la Representación Parlamentaria, del Partido Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; somete a la consideración de esta Soberanía, presento a consideración de esta honorable asamblea **Punto de Acuerdo** para resolución en las comisiones que corresponda, tomando como base lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

Que el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es el órgano de personas expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Que México es de los países que se han adherido al tratado como Estado Parte y tiene la obligación de presentar al Comité informes periódicos relativos a la aplicación de los derechos amparados por la Convención. En sus reuniones, el Comité examina los informes y formula a cada Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales.

De conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité dispone de un mandato tanto para: (1) recibir: comunicaciones de personas o grupos de personas que le presenten denuncias sobre violaciones de los derechos amparados por la Convención y (2) iniciar investigaciones sobre casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres. Estos procedimientos son facultativos y sólo están disponibles si el Estado interesado los ha aceptado.

El Comité también formula recomendaciones generales y sugerencias. Las recomendaciones generales se remiten a los Estados y tratan de artículos o temas que figuran en las Convenciones<sup>72</sup>.

### **JUSTIFICACION**

Que la violencia contra las mujeres es un flagelo constante y sistemático, y desde ese lugar se ha de considerar un crimen de lesa humanidad el no atender las acciones necesarias para erradicar las múltiples violencias en todas sus modalidades en contra de las mujeres y niñas potosinas.

Que tanto en el 2012 como en el 2018, al Comité de la CEDAW le preocupa el hecho de que los altos niveles de inseguridad y violencia en el Estado parte no se limiten a la lucha contra la delincuencia organizada y, en consecuencia, estén afectando de modo negativo a la población, en particular a las mujeres y las niñas, en el disfrute de sus derechos humanos.

---

<sup>72</sup> [Treaty bodies Download \(ohchr.org\)](https://www.ohchr.org/Treaty_bodies_Download)

También al Comité de la CEDAW le preocupa profundamente que la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada, combinada con la impunidad y corrupción persistentes, haya contribuido a la intensificación de unas pautas ya existentes de discriminación y violencia generalizadas contra las mujeres en el Estado parte, basadas en actitudes patriarcales, y a minimizar este fenómeno y hacerlo invisible. Al Comité le preocupa que las mujeres y las muchachas se vean sometidas a unos niveles cada vez mayores y a diferentes tipos de violencia por motivos de género como la violencia doméstica, desapariciones forzosas, torturas y asesinatos, en particular el feminicidio, por agentes estatales, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fuerzas de seguridad, así como por agentes no estatales como grupos de delincuentes organizados.

## CONCLUSIÓN

Que el Comité de la CEDAW ha exhortado a México revisar sus estrategias preventivas para invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las niñas y así dar cumplimiento a sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables.<sup>73</sup>

El Comité de la CEDAW nos observó con preocupación que hay disposiciones claves de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de 2007, que no se han aplicado, y señala que México como Estado parte de la CEDAW ha establecido un mecanismo nacional para hacer frente a la violencia contra la mujer, pero le preocupa que la capacidad y los recursos asignados al mecanismo nacional, dado que no se hayan fortalecido lo suficiente para garantizar una coordinación eficaz entre los diferentes órganos que la componen, como por ejemplo entre el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y además observa con preocupación los aplazamientos en la aplicación de los mecanismos de protección previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para las mujeres que son víctimas de la violencia, en particular el lento progreso en el plano estatal en la integración y aplicación de las órdenes de protección. También señalando con preocupación las ineficacias en el procedimiento que impiden la activación del Mecanismo de Alerta de Género en las Entidades Federativas.

Por lo que se propone el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Exhortar respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado para que establezca un mecanismo de denuncia específico para los casos de discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres y vele por que se asignen los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su aplicación efectiva en este ejercicio fiscal 2022, que entraña capacitar al organismo autónomo sobre la aplicación de la Convención y otras leyes de lucha contra la discriminación y las violencias feminicidas.

---

<sup>73</sup> [CEDAW/C/MEX/CO/7-8 - S - CEDAW/C/MEX/CO/7-8 -Desktop \(undocs.org\)](https://undocs.org/CEDAW/C/MEX/CO/7-8-S)

**SEGUNDO.-** Exhortar respetuosamente al Sistema para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí (SEPASEV), para que apruebe una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para obligar a las autoridades, estatales y municipales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia de facto de las mujeres, en particular las indígenas, las afromexicanas, las migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a colectivos de la diversidad sexual, entre otras.

**TERCERO.-** Se tenga a bien informar a esta Legislatura en un término breve que no excederá de más de 30 días sobre la resolución y resultandos de este punto de acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA**

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno**, integrante de esta Soberanía, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo**, por el cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo en el Estado y al Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí, para que las Unidades para la Igualdad de Género en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, desarrollen Protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género de acuerdo a sus características particulares.

**ANTECEDENTES.**

El 25 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó al Estado mexicano, en sus observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y se garanticen que todos los casos de violencia de género, se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.

El 07 de noviembre de 2019, el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado mexicano, en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México respecto de la violencia contra las mujeres, facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurar que todos los hechos violentos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integral.

En ese contexto es que se comenzaron a establecer, con mayor definición, distintas políticas, mecanismos, y guías de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal y en otros niveles de Gobierno, para brindar atención a las víctimas de violencia de género, con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos; todo encaminado a que se garantice el acceso de las personas mujeres a una vida libre de violencia en el servicio público.

En San Luis Potosí, el 4 de junio de 2018, se publicó el Decreto Administrativo mediante el cual se crean las Unidades para la Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; las cuales, se señala, tienen el objetivo de contribuir a transversalizar la perspectiva de género mediante la metodología del marco lógico en todas las acciones de gobierno.

Distintas instituciones públicas han impulsado el desarrollo de protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género de acuerdo a sus características particulares,

## **"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"**

como fue el caso del Poder Judicial de San Luis Potosí, que comenzó en 2017, y actualmente el Poder Legislativo, desde finales del 2021.

### **JUSTIFICACIÓN.**

Eliminar la violencia de género conlleva necesariamente cambios conductuales y culturales que incipientemente estamos llevando a cabo en México y particularmente en San Luis Potosí. Por ello, resulta indispensable contar con ordenamientos que orienten la atención integral y especializada de víctimas que han sufrido este tipo de violencia, lo cual inherentemente implica imponer sanciones a quienes ejercen esta clase de violencia. Un paso positivo ya dado en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, fue crear las Unidades para la Igualdad de Género, no obstante, es necesario instrumentarles en la creación de protocolos para alcanzar su fin con mayor eficiencia.

Mundialmente se cuenta con un extenso marco normativo de protección a los derechos humanos de las mujeres, y para combatir la violencia de género, que es vinculante para el Estado mexicano; para sus tres poderes, para sus tres órdenes de gobierno y para todas sus instituciones públicas. Los principales ordenamientos son la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*, por sus siglas en inglés) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de *Belém do Pará*.

Lo anterior se relaciona con el hecho de que el artículo 1o. constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; que todas sus autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, estableciéndose así los principios constitucionales de convencionalidad y pro-persona.

En términos del artículo 7º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "*Convención de Belém do Pará*", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.

En cuanto a la *CEDAW*, en ella se señala el compromiso a cargo del Estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, específicamente, el artículo 2º señala:

*"Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*



## **"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"**

- a) *Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;*
- b) *Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;*
- c) *Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;*
- d) *Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;*
- e) *Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*
- f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*
- g)..."

De igual manera el artículo 5º, del mismo ordenamiento de la CEDAW, establece:

*"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

- a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*
- b)..."

### **CONCLUSIÓN.**

Que en ese contexto previamente explicado y en función del ejemplo de la puesta en marcha de protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género en otros poderes del Estado, como lo es el Legislativo y el Judicial, es necesario también establecer protocolos de actuación para las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y así brindar mejor atención a las víctimas de violencia de género, en sus diversas manifestaciones, con una perspectiva de derechos humanos y con base en los instrumentos internacionales y nacionales disponibles.

Los Protocolos para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia de Género en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, consistirían un mecanismo articulado con enfoque en derechos humanos que permitirá la coordinación entre las instancias gubernamentales para actuar de manera eficiente y especializada en los casos de violencia de género que se susciten en la administración, bajo

**"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"**

las premisas de prevención de la violencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y atención integral.

Es por lo anterior que propongo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo en el Estado, para que instruya a las Unidades para la Igualdad de Género de las dependencias y entidades de la Administración Pública a que desarrollen protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género, de acuerdo a sus características particulares, bajo la asesoría y acompañamiento del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de marzo del 2022.

**Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno**  
*LXIII Legislatura*



***INFORME  
FINANCIERO  
31 DE ENERO 2022.***



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

SE AUTORIZA EL "INFORME FINANCIERO" AL 31 DE ENERO DEL 2022 PARA PRESENTARSE AL PLENO DE LOS DIPUTADOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

**"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"**

**POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

  
**DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA**  
SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


  
**DIP. RENE OYÁRVIDE IBARRA**  
VOCAL

  
**DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO**  
VOCAL

  
**DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA**  
VOCAL

  
**DIP. ALEJANDRO LEAL TOVIÁS**  
VICEPRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

  
**DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO**  
MORENO  
VOCAL

  
**DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ**  
VOCAL

  
**DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN**  
ALVARADO  
VOCAL

**POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO**

  
**LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO**  
OFICIAL MAYOR

  
**C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ**  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS

2021. AÑO DE LA SOLIDARIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y CIVIL  
QUE COLABORA EN LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID 19.

**LXIII**  
LEGISLATURA



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTAS DE DESGLOSE

#### I) Notas al Estado de Situación Financiera

##### Activo

##### NOTA 1

##### • Efectivo y Equivalentes

##### 1.- Fondos de afectación específica

##### 1.1- Bancos:

Al 31 de enero 2022 el saldo de Bancos es por un importe de \$ **17,671,567.99** de los cuales \$ **13,945,828.78**, corresponden a la cuenta de cheques de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", en la se registran las transacciones derivadas de la operación de Gasto Corriente y de Capital del Poder Legislativo. Esta cuenta opera con firmas mancomunadas del Oficial Mayor, y el Coordinador de Finanzas y el Presidente de la Junta de Coordinación Política y \$ **3,725,739.21** que corresponden a la cuenta de cheques de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", la cual se utiliza para el Fondo de Pasivo Contingente que se utiliza para dar cumplimiento de demandas laborales que se encuentran en proceso en los tribunales.

##### NOTA 2

##### • Derechos a recibir Efectivo Agosto y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

##### 2.- Por tipo de Contribución

##### 2.1.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo final al 31 de enero 2022 es por la cantidad de \$ **8,439,637.00**, que se integra por las Participaciones Estatales no Transferidas por parte de Secretaria de Finanzas

##### 2.2- Deudores Diversos:

El saldo final al 31 de enero 2022, es por la cantidad de \$ **503,523.25**, que se integra por los Préstamos Personales, Anticipo de Sueldos, Gastos de Viaje por Comprobar, Gastos Varios por Comprobar autorizados a los Funcionarios del Poder Legislativo.

##### 2.3.- Anticipo a Proveedores:

Al 31 de enero 2022, no se otorgaron Anticipos a Proveedores, por lo que no existen montos que reportar en este apartado.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Elaboración de manera agrupada los derechos a recibir y equivalentes y bienes o servicios a recibir en la desagregación por su vencimiento en días

Al 31 de enero 2022, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios no presenta saldos, por lo que no existen montos que reportar en este apartado.

#### • Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

**Clasificación de los bienes para su transformación.** - Esta nota no aplica para el Poder Legislativo debido a que no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

**Cuenta de Almacén.** - No se cuenta en la contabilidad una cuenta contable para el manejo del almacén de materiales, por lo que respecta a este rubro, los materiales oficina, material de informática y material de limpieza, se controlan bajo los procedimientos compra y entrega descritos en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones. Para ello la Coordinación de Servicios Internos como área requirente, da recepción y validación de los materiales de acuerdo con los requerimientos contenidos en cada orden de compra.

#### • Inversiones Financieras

**Cuenta de Inversiones Financieras, que considera los fideicomisos.** - No se cuenta con inversiones en fideicomisos en consecuencia esta nota no aplica al Poder Legislativo.

**Saldos de las inversiones Financieras.** - El Poder Legislativo al 31 de enero 2022, no cuenta con montos que reportar en el rubro de Cuenta de Inversión, la cuenta de cheques que opera en el Banco Mercantil de Norte, S.A., se encuentra asociada a una cuenta de inversión.

### NOTA 3

#### • Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

3.- El rubro de Bienes Muebles reporta al 31 de enero de 2022 un monto de **\$ 45,379,031.51** que corresponden a Bienes Muebles e Inmuebles y un monto de **\$2,624,845.96** que corresponden a Activos Intangibles (principalmente licenciamientos), considerando una depreciación por el paso del tiempo de los bienes patrimoniales de **\$32,165,594.24**. Estas inversiones se registran a su costo de adquisición, por lo que los montos reportados representan su valor histórico, a continuación se presentan una desagregación de las partidas que integran este rubro:



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 8,636,659.95
	Equipo de Computo	\$ 15,999,772.71
	Mobiliario y Equipo	\$ 2,228,006.47
	Vehiculos y Equipo de Transporte	\$ 8,348,874.70
	Maquinaria y Otros Equipos	\$ 10,165,717.68
<b>3.1</b>	<b>Suma Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>\$ 45,379,031.51</b>
	Licenciamientos	\$ 2,624,845.96
<b>3.2</b>	<b>Suma Activos Intangibles</b>	<b>\$ 2,624,845.96</b>
<b>3.3</b>	Depreciaciones	-\$ 32,165,594.24
	<b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 15,838,283.23</b>

El rubro de **Depreciaciones** presentando los siguientes montos de depreciación por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal 2021	\$ 1,960,606.96
Ejercicio Fiscal 2020	\$ 2,360,540.30
Ejercicios anteriores al 2020	\$ 27,844,446.98
<b>Total Depreciaciones por Ejercicio Fiscal</b>	<b>\$ 32,165,594.24</b>

**3.3-** El método de Depreciación, se calcula de acuerdo con los parámetros de estimación de vida útil y las reglas Específicas del Registro y valoración del patrimonio, dispuestos por el **Consejo de Armonización Contable**, para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando, el valor de deshecho de cada uno de ellos.

A continuación, se presentan las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
<b>Bienes Muebles</b>			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
<b>Equipo de Transporte</b>			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00

**3.4.- Activos Intangibles.** - El saldo al 31 de enero de 2022 es por un importe de **\$2,624,845.96**, se registran a costo histórico afectando la cuenta de Activos Intangibles del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, se registran como parte del Activo Fijo y forman parte del Patrimonio del Poder Legislativo.

### NOTA 4

#### • Estimaciones y Deterioros

**4. Determinación de las estimaciones:** Al 31 de enero de 2022 no se cuenta con estimaciones por pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que conforman el patrimonio del Poder Legislativo, por lo que no existen montos que reportar en esta cuenta.

### NOTA 5

#### • Otros Activos

**5.-** No se registra una cuenta de Otros activos en consecuencia esta nota no aplica para el Poder Legislativo.

### Pasivo

El saldo al 31 de enero 2022 es por la cantidad de **\$ 21,909,234.22**, se integra por las siguientes cuentas:





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 6

#### • Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra por las siguientes cuentas:

6.1	Servicios Personales	\$ 1,519,031.92
6.2	Proveedores	\$ 2,787,482.18
6.3	Devolución de Transferencias Otorgadas	\$ 8,817,348.48
6.4	Retenciones y Contribuciones	\$ 5,074,319.41
<b>Total, Cuentas Por Pagar a Corto Plazo</b>		<b>\$ 18,198,181.99</b>

A continuación, se detallan los registros que integran el rubro de Cuentas Por Pagar a Corto Plazo:

#### 6.1 Servicios Personales:

El saldo al 31 de enero 2022 por un monto de **\$ 1,519,031.92**, integra las partidas correspondientes a las aportaciones de seguridad social, aportaciones al Fondo de Ahorro Sindical, así como la aportación al fondo de ahorro de la dirección de pensiones del personal de base y de confianza del Poder Legislativo.

#### 6.2 Proveedores:

El saldo al 31 de enero 2022, por un monto de **\$ 2,787,482.18**, se integra por las facturas pendientes de pago de proveedores de bienes y servicios.

#### 6.3 Devolución de Transferencias Otorgadas:

El saldo al 31 de enero 2022, por un monto de **\$ 8,817,348.48**, esta cuenta se integra por gastos que no completaron su ciclo presupuestal al cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

#### 6.4 Retenciones y Contribuciones

El saldo al 31 de enero del 2022, por un importe de **\$ 5,074,319.41** integrado por las siguientes cuentas:

##### Impuestos Por Pagar

Retenciones realizadas siguiendo la normativa que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por pago de Sueldos, Honorarios Asimilables a Sueldos, Honorarios Profesionales y Arrendamientos a personas Físicas correspondiente a la retención del 10%, así como por el 3.0% del impuesto estatal sobre el pago de remuneraciones.

**\$ 3,243,703.38**



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Acreeedores Diversos

Descuentos realizados a los empleados vía nómina bajo los siguientes conceptos: Fondo de Ahorro para el Retiro correspondiente al 7% a entregar a la Dirección de Pensiones del Estado, cuotas sindicales retenidas, créditos contraídos (descuentos conveniados con el Poder Legislativo) por los empleados con instituciones crediticias y/o financieras y demás retenciones autorizadas por los mismos.

\$ 1,505,665.11

### Fondo de Ahorro del personal de base

Retenciones acumuladas durante el periodo, mismas que serán entregadas al personal en el mes de diciembre de acuerdo con los convenios suscritos con los Sindicatos.

\$ 324,950.92

### Total Retenciones y Contribuciones

\$ 5,074,319.41

### NOTA 7

#### 7. Provisiones a Corto Plazo

El saldo al 31 de enero 2022, por un importe de \$ 3,711,052.23, corresponde al fondo de Pasivo Contingente generado para el cumplimiento de demandas laborales en proceso, que se encuentran en los tribunales, en espera de resolución, se integra por 11 expedientes de personal del Poder Legislativo, cuyo monto depende de un hecho futuro.

**Fondo de Bienes de terceros.** - Al 31 de enero 2022, no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o garantía a corto y largo plazo, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

**Pasivos No Circulantes.** - Al 31 de enero 2022, no se registran cuentas de Pasivos No circulantes, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

### NOTA 8

El Patrimonio registra al 31 de enero 2022, un resultado por un importe de \$ 20,543,777.25, con un monto de \$ 4,705,494.43 derivado del resultado del ejercicio presupuestal al cierre del periodo, que se encuentra en proceso de gestión para su ejercicio, Además de un monto de \$ 15,838,282.82, que refleja el patrimonio adquirido en ejercicios anteriores, incluyendo la depreciación correspondiente.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### II) Notas al Estado de Actividades

#### Ingresos de Gestión

##### NOTA 9

- **Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

9.1 El Poder Legislativo recibió al 31 de enero 2022, Asignaciones Presupuestales por la cantidad de **\$ 23,259,746.00** derivado del registro del devengo de las transferencias presupuestales del periodo, a realizar por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de la Partida de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

- **Otros Ingresos:**

9.2 Al 31 de enero 2022, se registran otros ingresos por un monto de **\$ 5,512.29**.

#### Gastos y Otras Pérdidas

##### NOTA 10

- **Gastos de Funcionamiento**

10. Se devengaron gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$ 18,559,763.86**. Integrado por las siguientes partidas:

Servicios Personales	\$ 17,868,415.48
Materiales y Suministros	\$ 6,910.00
Servicios Generales	\$ 684,438.38
<b>Total</b>	<b>\$ 18,559,763.86</b>

##### NOTA 11

- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

11. Al 31 de enero 2022 no se devengaron gastos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, esta cuenta se integra por las asignaciones destinadas a causas de utilidad social mediante donativos a instituciones no lucrativas enfocadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, entre otras.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### III) Notas al Estado de Resultados

#### NOTA 12

El Estado de Resultados muestra los Ingresos de Gestión por un monto de **\$ 23,259,746.00** pesos, que corresponden a las transferencias recibidas por parte del Ejecutivo ministradas en el mes de enero.

#### NOTA 13

En relación a las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, el Estado de Resultados muestra las erogaciones devengadas en el mes de enero por un monto de **\$ 18,559,763.86**, mismos que se detallan a continuación considerando los rubros más representativos:

##### **13.1 Servicios Personales:**

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 17,868,415.48** pesos, de los cuales el 81.09% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y un 18.91 % a personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

##### **13.2 Materiales y Suministros**

Los gastos funcionales de este capítulo de gasto registran un monto de **\$ 6,910.00** pesos, de los cuales el 100% corresponde a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales.

##### **13.3 Servicios Generales**

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de **\$ 684,438.38** pesos, de los cuales los porcentajes más representativos son el 73.94% que corresponde a impuesto sobre nómina, 14.04% corresponde a servicios básicos propios de energía eléctrica, agua y telefonía, 4.02 % corresponde a servicios profesionales 1.44% corresponde a otros gastos y 6.56% corresponde a pago de arrendamiento de edificios

##### **13.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos**

##### **13.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos**

Los gastos relativos a Transferencias, no se devengo importe para este periodo.

### IV) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

#### **Hacienda Pública / Patrimonio:**

El saldo es por la cantidad de **\$ 18,878,129.69**, se integra por las cuentas de Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro; y superávit o déficit acumulado derivado de las adquisiciones y bajas de bienes muebles, inmuebles e intangibles.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 14

La cuenta del Patrimonio Inicia con un saldo de \$ 15,838,282.82, que refleja el resultado de ejercicios anteriores derivado de las adquisiciones de activo fijo durante los ejercicios anteriores que incluye la depreciación correspondiente.

### NOTA 15

Se obtuvo un ahorro al 31 de enero 2022, por un importe de \$ 4,705,494.43, derivado del monto de los recursos presupuestales no devengados al cierre del periodo.

## V) Notas al Estado de Flujo de Efectivo

### NOTA 16

#### Efectivo y Equivalentes

16.1.- Para el ejercicio 2022 se refleja un Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión con una aplicación financiera de \$ 10,914,394.62, que representa el flujo en pagos de pasivos, respecto del comparativo con el Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión, reportado al cierre del ejercicio 2021.

16.2.- El análisis de los saldos Inicial y Final que figuran en el Estado del Flujo de Efectivo es el siguiente:

#### Análisis del Saldo Inicial y Saldo Final del Flujo de Efectivo

Concepto	2022	2021
Efectivo en Bancos- Tesorería	13,945,828.78	25,362,757.57
Efectivo en Bancos-Dependencias		
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica (Fondo Pasivo Laboral)	3,725,739.21	3,630,036.99
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
<b>Total de Efectivo y Equivalente</b>	<b>17,671,567.99</b>	<b>28,992,794.56</b>

- Se tuvo una variación al saldo de inicio en Efectivo y Equivalentes por la cantidad de \$ -11,321,226.57 lo que representa menos efectivo disponible en bancos al 31 de enero 2022, respecto al inicio de este o al cierre del ejercicio 2021.

16.3.- Durante el periodo no se devengaron gastos por concepto de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

### NOTA 17

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de los Rubros Extraordinarios.





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	2022	2021
<b>Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios</b>	<b>\$ 4,705,494.43</b>	<b>\$ 16,274,616.26</b>
Movimiento de partidas (o Rubros) que no afectan el efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación	\$ 0.00	\$ 1,960,606.96
Amortización	\$ 0.00	\$ 0.00
Incrementos en las Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Inversiones producidas por reevaluación	\$ 0.00	\$ 0.00
Garancia/perdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Partidas Extraordinarias	\$ 0.00	\$ 0.00

### VI) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables se Integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que realiza el Poder Ejecutivo al 31 de enero 2022, cuyo importe es por la cantidad de **\$ 23,265,258.29**, que incluye el importe de Otros Ingresos obtenidos durante el periodo.

#### NOTA 18

<b>1.- Ingresos Presupuestarios</b>		<b>23,259,746.00</b>
<b>2.- Mas Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o Deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	5,512.29	
Otros Ingresos Contables no presupuestarios	0.00	
<b>3.- Menos Ingresos Presupuestarios no Contables</b>		<b>0.00</b>
Productos de Capital		
Aprovechamientos de Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
<b>4 Ingresos Contables (4=1+2-3)</b>		<b>23,265,258.29</b>

De igual manera, la conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables está integrada por el gasto corriente autorizado y devengado al 31 de enero 2022, cuyo importe es por la cantidad de **\$ 18,559,763.86**.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 19

<b>1.- Egresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 18,559,763.86</b>
<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables</b>		<b>\$ 0.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$	0.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$	0.00
Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte	\$	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	\$	0.00
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles	\$	0.00
Obra Publica en Bienes Propios		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Títulos y Valores		
Inversiones en Fideicomisos mandatos y Otros Análogos		
Provisiones para contingencias y Otras erogaciones especiales		
Amortización de la Deuda Publica		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	0.00
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
<b>3.- Mas Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>\$ 0.00</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	\$	0.00
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables		
<b>4.- Total de Gasto Contable (4=1-2+3)</b>		<b>\$ 18,559,763.86</b>



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 20

#### VII) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El presupuesto devengado en el periodo es de **\$ 18,559,763.86** que representan el 79.79 % del presupuesto recaudado al 31 de enero 2022, con los siguientes porcentajes de ejercicio por capítulo de gasto, respecto del presupuesto total:

<b>1000</b>	<b>\$ 17,868,415.48</b>	<b>96.28%</b>
<b>2000</b>	<b>\$ 6,910.00</b>	<b>0.04%</b>
<b>3000</b>	<b>\$ 684,438.38</b>	<b>3.68%</b>
<b>4000</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>5000</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 18,559,763.86</b>	<b>100.00%</b>

En relación con las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, se detallan a continuación los rubros más representativos:

##### 20.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 17,868,415.48** pesos, de los cuales el 81.09% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y un 18.91 % a personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

##### 20.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo de gasto registran un monto de **\$ 6,910.00** pesos, de los cuales el 100% corresponde a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales.

##### 20.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de **\$ 684,438.38** pesos, de los cuales los porcentajes más representativos son el 73.94% que corresponde a impuesto sobre nómina, 14.04% corresponde a servicios básicos propios de energía eléctrica, agua y telefonía, 4.02 % corresponde a servicios profesionales 1.44% corresponde a otros gastos y 6.56% corresponde a pago de arrendamiento de edificios

##### 20.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos funcionales de Transferencias, asignaciones y otras ayudas no se devengó importe para este periodo.





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 20.5 Bienes muebles

Al cierre del mes de enero 2022 no se devengaron recursos por adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

### NOTA 21

## VIII) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, transferidos por el Ejecutivo durante el periodo fueron de **\$ 23,259,746.00** que representan el 7.40% del Presupuesto Aprobado en el Artículo 4 segundo párrafo la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022- Decreto 0160, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre del 2021.

### NOTA 22

#### b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

##### Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

##### Contables:

El Poder legislativo no registra Valores en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Emisión de obligaciones en cuentas de Orden, por lo tanto, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Avales y Garantías en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Juicios en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Bienes concesionados o en comodato en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

##### Presupuestarias:

El control presupuestal se registra en cuentas de orden, cuentas de ingresos y cuentas de egresos. Estas cuentas registran los momentos contables que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental considerando los lineamientos que emite el CONAC; en lo relativo a los Ingresos, los momentos contables que se registran son el



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

estimado, modificado, devengado y recaudado; en lo relativo al Gasto, se registra el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

### NOTA 23

#### Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)

Al 31 de enero 2022, el Poder Legislativo no tiene Adeudos de Ejercicios Anteriores, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera en la cual se estipula lo siguiente: Fracción VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

- 1.- El Poder Legislativo no tiene registrados valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros, por consiguiente, esta nota no le aplica
- 2.- El Poder Legislativo no tiene valores en custodia para realizar la emisión por tipo de instrumento: monto, tasa y vencimiento, por consiguiente, esta nota no le aplica.
- 3.- El Poder Legislativo no tiene contratos firmados de construcciones por consiguiente esta nota no le aplica.

### NOTA 24

## IX) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. Introducción

Los Estados Financieros presentados, proveen la Información Financiera a los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, que es el órgano colegiado encargado de dirigir la Administración operativa del Poder Legislativo, a los órganos Administrativos de Soporte Técnico, al Pleno del Poder Legislativo, así como a la Ciudadanía en general, que permite observar la correcta administración y aplicación de los Recursos Públicos asignados al Poder Legislativo.

### 2. Panorama Económico y Financiero

El Poder Legislativo administra y ejerce su Presupuesto observando lo que dispone el Artículo 57 Fracción X de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes.

### 3. Autorización e Historia

En la formación del Poder Legislativo Mexicano, desde el punto de vista constitucional, se pueden apreciar varias etapas íntimamente enlazadas con la suerte, incierta en su planteamiento, de la independencia del país. Tenemos en primer término, la creación de la Suprema Junta Provisional Gubernativa en 1821; luego, la instalación del llamado Primer Congreso Constituyente de 1822-1823; está también la presencia de la Junta Nacional Instituyente de finales de 1822 y principios de 1823; y finalmente al supremo Congreso Constituyente de 1823-1824, a quien tocó expedir el Acta Constitutiva de la Federación y Constitución de 1824.

La Junta arranca a partir de los postulados del Plan de Iguala que señala que será misión específica de la Junta convocar a Cortes Constituyentes determinando las reglas y el tiempo necesario para el efecto. Asimismo, la instalación de los congresos en los estados fue igual de accidentada, sin embargo, cada uno con su historia muy particular.

El Poder Legislativo surge en nuestro Estado a raíz de la firma de un pacto federal, el acta constitutiva de la Federación de 1824 que estableció la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y otorgó a las entidades integrantes, la facultad de diseñar su propio marco Jurídico. Como consecuencia de lo anterior el Congreso del Estado de San Luis Potosí se declaró formalmente instalado el 21 de agosto de 1824.

La primera Legislatura se ubicó físicamente en el edificio que en ese tiempo se conocía como Casas Consistoriales, lugar donde se ubica en nuestros días el Palacio de Gobierno. Fue en septiembre de 1990 cuando el Congreso estatal se trasladó a su recinto actual.

A partir de ahí nuestro estado ha contado con tres Constituciones, habiéndose promulgado la última el 5 de octubre de 1917 y como dato relativo a la normatividad interna del Poder Legislativo, diremos que éste ha sido regulado en su organización y funciones por seis Reglamentos Internos, tres leyes orgánicas y en los últimos años también forman parte de su marco jurídico la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado, El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas, el Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado y el Reglamento para el acceso de la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado.

El 13 de septiembre de 2006 se publican los cambios estructurales del Poder Legislativo Actual considerando lo siguiente:

- Se crea la Junta de Coordinación Política, que sustituyó a la anterior Gran Comisión;
- Se fortalece la Directiva del Poder Legislativo anteriormente llamada Mesa Directiva;
- Se agilizan los trámites Legislativos;
- Se sanciona a los Diputados;



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Se reestructuran las Comisiones del Poder Legislativo quedando únicamente 21;
- Se publicitan las Sesiones del Poder Legislativo que tienen que ver con la Información Financiera;
- Se establece un Capítulo de Transparencia del Poder Legislativo;
- Se amplía un mes más su segundo periodo de sesiones, además de obviar algunos trámites legislativos;
- Se privilegia la participación ciudadana.
- Se crea la Unidad de Evaluación y Control

El 04 de marzo del 2014, se publica en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el Decreto 831, en donde se plasman las reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como las reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, considerando lo siguiente:

- Se modifica el organigrama del Poder Legislativo. Derivado de la cantidad de trabajo que desempeña la Coordinación de Servicios Parlamentarios, pasando a ser la "Coordinación General de Servicios Parlamentarios";
- Por el cambio estructural de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, y a la responsabilidad que ésta conlleva, se modifica de igual manera el Tabulador del Poder Legislativo homologando el salario de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios con la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.
- De igual manera se crea la Unidad de Evaluación y Control que depende de la comisión de vigilancia del Poder Legislativo.

En síntesis, el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí representa un indudable avance de éste, por el camino del orden, la transparencia, la rendición de cuentas, la obligación a los legisladores de adquirir un mayor y mejor compromiso con las funciones de representación, fiscalización, control de los poderes y de los organismos constitucionales autónomos, así como de la función de legislar en beneficio de los potosinos, con la congruencia y responsabilidad que representa, que el Poder Legislativo sea el poder depositario de la representación y la soberanía popular.

#### 4. Organización y Objeto Social

Entendamos que es la institución de la que depende el ejercicio del Poder Legislativo y que se deposita en una asamblea de Diputados.

Dentro de las Principales Actividades del Poder Legislativo se encuentran entre otras las siguientes:

- Dictar, abrogar y derogar leyes;
- Aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos;
- Expedir las leyes que regulen la organización de los organismos constitucionales autónomos y las que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como de los demás organismos e instituciones que administren fondos o valores públicos;





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Dictar las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes del Estado;
- Fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les correspondan; aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios que determine la ley;
- Iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia de éste; así como la reforma, abrogación y derogación de unas y de otros;
- Examinar y fiscalizar por conducto de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, y demás entes fiscalizables, en términos de la ley de la materia.

El Ejercicio Fiscal se entiende que abarca el periodo anual de operaciones que sería del 01 de enero al 31 de diciembre en este caso para el año 2022.

El régimen Jurídico del Poder Legislativo se basa en la normatividad principalmente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de San Luis Potosí, y su Reglamento de Trabajo para el Interior del Congreso, así como las demás leyes aplicables. Fiscalmente se encuentra bajo el régimen de Persona Moral con Fines no Lucrativos, dentro del Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, por encontrarse bajo el Régimen Fiscal de Personas Morales con Fines no Lucrativos dentro del registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado, tiene la Obligación de retener y Pagar las Sigüientes Contribuciones: retención del ISR por el Pago de Sueldos y Salarios, Asimilables a Sueldos y por el Pago de Servicios Profesionales y Arrendamientos

La estructura Organizacional Básica para el Funcionamiento Administrativo Interno es la siguiente. Para la realización de sus atribuciones, el Poder Legislativo contará con los siguientes Órganos:

### De Decisión

- El Pleno y la Diputación Permanente;
- De Dirección;
- La Directiva y la Junta;
- De Trabajo Parlamentario;
- Y las Comisiones y Comités



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Y de Soporte Técnico y de Control

- La Oficialía Mayor, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna.

El Poder Legislativo no es Fideicomitente o fideicomisario de ningún Fideicomiso, mandato y análogos, por consiguiente, esta nota no le aplica.

### 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a).- Los Estados Financieros del Poder Legislativo, fueron preparados de acuerdo a los Lineamientos que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables, observando la normatividad emitida por el CONAC, así como los Manuales de Políticas de aplicación Autorizados y Acuerdos Emitidos por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

b). - Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como Activo No Circulante.

c). - Postulados Básicos. - La Información Financiera se registró considerando los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Para el registro de las operaciones del Poder Legislativo se Observaron los Postulados Básicos:

- 1) Sustancia Económica
- 2) Ente Público
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a la Normatividad emitida por el CONAC para la Contabilidad Gubernamental.

### **Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)**

Se utiliza un sistema de Contabilidad General denominado SACG.NET (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) desarrollado por el Indetec, el cual cumple con las siguientes características:

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra de forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestales, la lista de cuentas y el catálogo de bienes que permiten una interrelación automática.
- Efectúa el registro de las etapas del presupuesto de tal manera que el gasto registra el momento contable del aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; así como del Ingreso, efectúa el momento contable del estimado, modificado, devengado y recaudado.
- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Genera en tiempo real los estados financieros, la ejecución presupuestaria y todo tipo de información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
- Su diseño permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de la informática.
- Su objetivo es obtener información básica contable oportuna y de manera sencilla. Que contribuya eficientemente a la toma de decisiones a través de la generación de Informes Financieros y del registro de las operaciones de los Ingresos y Gastos del ente Público.

### **6. Políticas Contables:**

#### **a) Métodos utilizados para la actualización del valor de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio.**

Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles e Intangibles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como activo y como un incremento en el Patrimonio dentro del rubro "Hacienda Pública / Patrimonio", El método de Depreciación, utilizado fue la de



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Deshecho de cada uno de ellos. Las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio son:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
<b>Bienes Muebles</b>			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
<b>Equipo de Transporte</b>			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00

- Se registra el pasivo a efecto de conocer la deuda al cierre del periodo y registrar el gasto devengado.
- Se registra el pasivo del Fondo de Ahorro del personal Sindicalizado a efecto de conocer la deuda y el gasto devengado mismo que se paga en el mes de diciembre de cada año.
- Los ingresos se registran cuando se reciben las Transferencias, Asignaciones, por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado
- Los recursos se manejan a través de la cuenta productiva de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Los cheques y/o transferencias se firman de forma mancomunada para hacerlos efectivos; se encuentran registradas para tal efecto las firmas del Oficial Mayor, del Coordinador de Finanzas y del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política.
- Los egresos se reconocen en el momento del devengo y se define el pasivo correspondiente cuando se conoce el gasto, excepto las comisiones bancarias que se reconocen en los periodos en que se devengan.





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**b) Realización de Operaciones en el Extranjero. -**

El poder Legislativo no realiza operaciones en el extranjero por lo tanto esta nota no le aplica.

**c) Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas. -**

El poder Legislativo no tiene Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**d) Sistema y método de valuación de Inventarios y costo de los vendidos. -**

El poder Legislativo no realiza ventas en la cual se determine el costo de lo vendido, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**e) Beneficios a Empleados:**

El poder Legislativo no realiza reservas para beneficio de los empleados, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**f) Provisiones: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.**

El poder Legislativo tiene constituida una provisión para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales por la cantidad de \$ 3,711,052.23 de los cuales se espera la sentencia para su pago.

**Reservas: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.**

1.- El poder Legislativo al inicio del ejercicio cuenta con una Reserva en la cantidad de \$ 3,711,052.23 para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales.

**g) Cambios en Políticas Contables y corrección de errores**

El poder Legislativo no realiza cambios en políticas contables.

**h) Reclasificaciones:**

El poder Legislativo no realiza reclasificaciones al 31 de enero 2022, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**i) Depuración y cancelación de Saldos**

El poder Legislativo realiza depuración y cancelación de saldos de las cuentas de Deudores Diversos, anticipo a Proveedores y a la cuenta de Proveedores al cierre del ejercicio.

**7. Protección en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

**a) Activos en Moneda Extranjera:** El poder Legislativo no tiene activos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**b) Pasivos en Moneda Extranjera:** El poder Legislativo no tiene pasivos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**c) Posición en Moneda Extranjera:** El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**d) Tipo de Cambio:** El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza ningún tipo de cambio y esta nota no le aplica.

**e) Equivalente en Moneda Nacional:** El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza la conversión a moneda nacional y esta nota no le aplica.

El poder legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera, por lo tanto, no tiene riesgo en variaciones en el tipo de cambio.

### 8. Reporte Analítico del Activo

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización Utilizados en los diferentes tipos de Activo:** El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Reposición de cada uno de ellos

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los Activos:** El poder Legislativo se utilizaron los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.** - El Poder legislativo no realizo capitalización de gastos financieros ni de investigación y desarrollo al 31 de enero 2022.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.** - El Poder Legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera por lo tanto esta nota no le aplica.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.** - El Poder legislativo no realizo construcción de obra pública al 31 de enero 2022, por lo tanto, esta nota no le aplica.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.-** Al poder legislativo no le aplica esta nota.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.** - El Poder Legislativo no aplico desmantelamiento de activos al 31 de enero 2022, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- h) Administración de Activos.** - El Poder Legislativo cuenta con el área de Control Patrimonial, que depende la Coordinación de Servicios Internos, la cual se encarga de la conservación, mantenimiento y utilización de los Activos.
- 9. Fideicomisos, mandatos y Análogos.** - El poder legislativo no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogo, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- 10. Reporte de la Recaudación.** - El Poder Legislativo no tiene Ley de Ingresos Propia solo recibe trasferencias del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, por lo tanto, esta nota no le aplica. No obstante, lo anterior, las Participaciones que recibió el Poder Legislativo al 31 de enero 2022, son de forma mensual.
- 11. Información sobre da Deuda y el Reporte Analítico de la deuda.** - El poder Legislativo tiene deuda en relación con servicios personales en función a las sentencias dictadas por los Laudos Laborados que se encuentran en proceso en el Tribunal. Las cuentas por pagar a Proveedores, Retenciones y Contribuciones tienen un vencimiento menor a 90 días. La cuenta de Devolución de Transferencias otorgadas tiene un vencimiento menor a los 90 días. Para la Liquidación de estos pasivos se tiene el efectivo en la cuenta de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A., para el pago de las mismas.
- 12. Calificaciones Otorgadas.** - El Poder Legislativo no ha requerido financiamiento externo, por lo tanto, no cuenta con calificaciones otorgadas y esta nota no le aplica.
- 13. Proceso de mejora.** -
- a) Principales Políticas de Control Interno.** - El Poder Legislativo contrato el servicio para implementar el sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2008 Derivado de lo anterior se logro la calificación en esta Norma, la cual ha ayudado a mejorar el control interno del Poder Legislativo.
  - b) Medida de desempeño financiero, metas y alcance.** - Como una medida de desempeño financiero el Poder Legislativo genera economías mediante la planeación en la aplicación del recurso autorizado, con el fin de lograr la mejora en su infraestructura y/o generar inversión en bienes muebles que requiere para llevar a cabo su función.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

14. **Información por Segmentos.** - El Poder legislativo no tiene segmentada la información derivado a que la única actividad que tiene es la de legislar, por lo tanto, esta nota no le aplica.
15. **Eventos posteriores al cierre.** - El Poder Legislativo no realizó eventos posteriores al cierre del Periodo que afectan económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre, por lo tanto, esta nota no le aplica.
16. **Partes Relacionadas.** - En el Poder legislativo no existen partes Relacionadas que puedan ejercer influencia sobre la toma de decisiones.


AUTORIZÓ

  
**DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

  
**LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO**  
OFICIAL MAYOR

REVISÓ

  
**C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ  
HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

  
**C.P. BLANCA L. SILVA CAMACHO**  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Enero 2022  
(Pesos)



ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
<b>Activo Circulante</b>	<b>25,614,728.24</b>	<b>37,529,122.86</b>	<b>Activo Circulante</b>	<b>21,909,234.22</b>	<b>37,529,122.27</b>
Efectivo y Equivalentes (Nota 1)	17,971,567.90	26,092,784.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 4)	18,196,181.69	33,818,071.04
Derechos a Recibir Efectivo Equivalentes (Nota 2.2)	8,943,180.25	8,536,239.30	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 2.3)	0.00	0.00	Personas Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Prepagados			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota 7)	3,711,052.23	3,711,052.23
Estimación por Pérdida o Deterioro			Provisiones a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>25,614,728.24</b>	<b>37,529,122.86</b>	<b>Total Pasivos Circulantes</b>	<b>21,909,234.22</b>	<b>37,529,122.27</b>
<b>Activo No Circulante (Nota 3)</b>	<b>15,838,283.23</b>	<b>15,838,283.23</b>	<b>Activo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles (Nota 3.1)	45,379,001.51	45,379,001.51	Pasivo Derivados a Largo Plazo		
Activos Intangibles (Nota 3.2)	2,024,845.86	2,624,845.86	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 3.3)	-	32,165,594.24	Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota 4)					
Otros Activos No Circulantes (Nota 5)					
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,838,283.23</b>	<b>15,838,283.23</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>42,453,011.47</b>	<b>53,367,406.09</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>21,909,234.22</b>	<b>37,529,122.27</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 8)</b>	<b>20,543,777.25</b>	<b>15,838,282.82</b>
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>20,543,777.25</b>	<b>15,838,282.82</b>

\*No pretendo de alta veracidad de los datos que se han presentado y sus totales pueden no coincidir con los reportados en otros estados financieros.

01-11-2022  
P.22



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Enero 2022  
(Pesos)



Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,705,464.43	0.00
Resultado de Ejercicio Anteriores	15,838,262.82	15,838,262.82
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso e Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública Patrimonio	20,543,727.25	15,838,262.82
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	42,453,011.47	50,367,406.09

AUTORIZO  
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ  
C.P. ENRIQUE GERARDO RUIZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ  
LIC. ALEJANDRO GARCÍA MARRERO  
DIFUSOR MASOCC

ELABORÓ  
C.P. BLANCA ROSA CÁMERO  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Bajo protesta de verdad declaro que la Situación Financiera y sus datos son realmente correctos y son responsables de ellos"





ESTADO DE ACTIVIDADES  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2022  
(Pesos)

	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones y Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (Nota 9)</b>	<b>23,259,746.00</b>	<b>22,438,105.00</b>
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,259,746.00	22,438,105.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>5,512.29</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	5,512.29	0.00
Incremento por variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>23,265,258.29</b>	<b>22,438,105.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento (Nota 10)</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>19,176,751.38</b>
Servicios Personales	17,868,415.48	18,596,667.10
Materiales y Suministros	6,910.00	34,321.96
Servicios Generales	684,438.38	545,762.32
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 11)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencia Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CE/EA.3.04.00.35  
9N.01



ESTADO DE ACTIVIDADES  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2022  
(Pesos)

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Publica		
Comisiones de la Deuda Publica		
Gastos de la Deuda Publica		
Costo por Cobertura		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Perdidas extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones		
Disminucion de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por perdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversion Publica</b>		
Inversion Publica no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>19,176,751.38</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,705,494.43</b>	<b>3,261,353.62</b>

AUTORIZO

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ

LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO  
OFICIAL MAYOR

ELABORÓ

C.P. BLANCA E-SILVA CAMACHO  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Fichas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

070-6.1-04-08-05  
Rev. 01





H. CONGRESO DEL ESTADO  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ESTADO DE RESULTADOS  
del 01/ Ene /2022 al 31 / Ene / 2022



	PERÍODO		%	ACUMULADO		%
	1/ Ene al 31 / Ene / 2022	1/ Ene al 31 / Ene / 2022		1/ Ene al 31 / Ene / 2022	1/ Ene al 31 / Ene / 2022	
<b>1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
INGRESOS DE GESTIÓN (Nota 12)	23,259,746.00	23,259,746.00	99.98%	23,259,746.00	99.98%	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	5,512.29	5,512.29	0.02%	5,512.29	0.02%	
	<b>23,265,258.29</b>	<b>23,265,258.29</b>	<b>100%</b>	<b>23,265,258.29</b>	<b>100.00%</b>	
<b>2.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b> (Nota 13)	<b>18,559,763.86</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>100.00%</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>100.00%</b>	
SERVICIOS PERSONALES (Nota 13.1)	17,668,415.48	17,668,415.48	96.28%	17,668,415.48	96.28%	
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 13.2)	6,910.00	6,910.00	0.04%	6,910.00	0.04%	
SERVICIOS GENERALES (Nota 13.3)	684,438.38	684,438.38	3.69%	684,438.38	3.69%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (Nota 13.4)	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLECENCIA Y AMORTIZA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
<b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>100.00%</b>	<b>18,559,763.86</b>	<b>100.00%</b>	

**Al ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio**

4,705,494.43

20.23%

AUTORIZA  
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
DE LA TERTERA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ  
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ  
LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO  
OFICIAL JEFADO

LABORÓ  
C.P. BLANCA SIDA GARCÍA  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA  
Del 1° de Enero al 31 de Enero 2022  
(Cifras en pesos y centavos)

CONCEPTO	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aportaciones:</b>					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021</b>	0.00	15,838,282.82	0.00	0.00	15,838,282.82
<b>Resultado de Ejercicio (Alternativo/Desajuste)</b>					
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	15,838,282.82	0.00	0.00	15,838,282.82
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Resultado por Posición Monetaria</b>					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021</b>	0.00	15,838,282.82	0.00	0.00	15,838,282.82
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aportaciones:</b>					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					

"Dejo presente de decir verdad e intenciones que los Estados Provenientes y sus Fondos, son moralmente correctos e son responsables del ejercicio"



H. CONGRESO DEL ESTADO  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA  
Del 1° de Enero al 31 de Enero 2022  
(Cifras en pesos y centavos)

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022	0.00	-	4,705,494.43	0.00	4,705,494.43
Resultado de Ejercicio (Gasto/Osajorro)	0.00	0.00	4,705,494.43	0.00	4,705,494.43
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	-	0.00	0.00	-
Revaluos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto al final de 2022</b>	<b>0.00</b>	<b>15,839,282.82</b>	<b>4,705,494.43</b>	<b>0.00</b>	<b>20,543,777.25</b>

AUTORIZA  
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO  
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FAMILIAS

REVISO  
LIC. ALEJANDRO GARCÍA JAGÜERO  
OFICIAL MAYOR

ELABORO  
C.P. BLANCA LIZO CAMACHO  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Se ha probado de cierta veracidad los datos que los señalados funcionarios y sus fiducias, son responsablemente correctos y son responsables del mismo"



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
AL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2022  
(Pesos)

	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>10,914,394.62</b>	<b>-</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>10,914,394.62</b>	<b>0.00</b>
Efectivo y Equivalentes	11,321,226.57	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	406,831.95
Derechos a Recibir Efectivo Bienes o Servicios		-
Inventarios		
Almacenes		
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No Circulante</b>		<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		0.00
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes		0.00
Activos Diferidos		0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>15,619,889.05</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	15,619,889.05
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo		
Titulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondo y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantia a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar		
Deuda Publica a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantia a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>4,705,494.43</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

01-01-2022  
R. 63



**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**AL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2022**  
(Pesos)

<b>Hacienda Publica/Patrimonio Generado</b>	<b>4,705,494.43</b>	<b>0.00</b>
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	4,705,494.43	0.00
Resultado de los Ejercicio Anteriores	0.00	0.00
Revaluos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		
<b>Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio</b>		
Resultado por Posicion Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

AUTORIZÓ  
  
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ  
  
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ  
  
LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO  
OFICIAL MAIOR  
  
ELABORÓ  
  
C.P. BLANCA S. SILVA CAMACHO  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Flujos de Efectivo  
del 01 de Enero al 31 de Enero 2022  
(Pisos)

	2022	2021	2022	2021
<b>Flujos de efectivo de las Actividades de Operación</b>				
<b>Origen</b>	<b>23,205,258.26</b>	<b>323,368,446.09</b>	<b>18,619,888.05</b>	<b>912,697.94</b>
Ingresos				
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Ingresos de Tipo Corriente				
Adicionalidades de Tipo Corriente				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
Ingresos por Compraventas en las Previsiones de la Ley de Ingresos Causados en				
Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones y Aportaciones				
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas				
Otros Orígenes de Operación				
<b>Aplicación</b>	<b>34,259,746.00</b>	<b>324,148,353.00</b>	<b>15,619,888.05</b>	<b>512,987.56</b>
Servicios Personales				
Voluntarios y Suministros				
Servicios Generales				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
Transferencias al Resto del Sector Público				
Subsidios y Subvenciones				
Ayudas Sociales				
Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias a Fideicomisos Mercados y Contratos Análogos				
Transferencias a la Seguridad Social				
Donativos				
Transferencias al Exterior				
Intercambios				
Aportaciones				
Convenios				
Otras Aplicaciones de Operación				
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>11,321,226.57</b>	<b>30,070,783.22</b>	<b>- 11,321,226.57</b>	<b>- 1,216,529.84</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>				
<b>Origen</b>				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otros Orígenes de Inversión				
<b>Aplicación</b>	<b>10,914,394.62</b>	<b>9,279,841.13</b>	<b>10,914,394.62</b>	<b>9,279,841.13</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otras Aplicaciones de Inversión				
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión (deuda neta)</b>	<b>4,705,894.43</b>	<b>8,746,853.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>				
<b>Origen</b>				
Empleo				
Empleo				
Otros Empleos				
Otras aplicaciones de Financiamiento				
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda				
Interno				
Externo				
Otras aplicaciones de Financiamiento				
<b>Flujos netos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Nota 18)</b>	<b>11,321,226.57</b>	<b>30,070,783.22</b>	<b>- 11,321,226.57</b>	<b>- 1,216,529.84</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>20,992,784.56</b>	<b>36,209,334.60</b>	<b>20,992,784.56</b>	<b>36,209,334.60</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>17,671,557.99</b>	<b>7,258,313.58</b>	<b>17,671,557.99</b>	<b>28,292,764.55</b>

AUTORIZO  
  
**DR. JOSÉ LUIS REVILLAGIGEDO MARTÍNEZ**  
 PRESIDENTE  
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ  
  
**LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO**  
 PRESIDENTE  
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ  
  
**C.P. ENRIQUE GUEBARA ORTIZ**  
 COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ  
  
**C.P. BLANCA ESTELA CAMACHO**  
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Este informe de datos verídicos declarados por los Entes Financieros y los demás, son responsabilidad exclusiva de los mismos."





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 del 01 de Enero al 31 de Enero 2022  
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>SERVICIOS PERSONALES (Nota 20.1)</b>	<b>279,996,963.61</b>	<b>0.00</b>	<b>279,996,963.61</b>	<b>17,868,413.48</b>	<b>16,401,403.26</b>	<b>262,128,548.13</b>
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>111,131,931.36</b>	<b>0.00</b>	<b>111,131,931.36</b>	<b>8,738,795.97</b>	<b>8,738,795.97</b>	<b>102,393,135.39</b>
DIETAS	42,771,538.08	0.00	42,771,538.08	3,578,962.72	3,578,962.72	39,192,575.36
SUeldo Base	63,589,968.98	0.00	63,589,968.98	5,037,993.95	5,037,993.95	58,551,975.03
COMPLEMENTO DE SUELO	4,770,424.30	0.00	4,770,424.30	121,839.30	121,839.30	4,648,585.00
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>49,831,135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,831,135.00</b>	<b>3,378,150.90</b>	<b>3,378,150.90</b>	<b>46,452,984.10</b>
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,831,135.00	0.00	49,831,135.00	3,378,150.90	3,378,150.90	46,452,984.10
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>31,597,724.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,597,724.00</b>	<b>158,413.19</b>	<b>158,413.19</b>	<b>31,439,310.81</b>
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS #	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00	88,650.00	88,650.00	967,350.00
PRIMA VACACIONAL	5,908,972.55	0.00	5,908,972.55	1,811.04	1,811.04	5,907,161.51
PRIMA DOMINICAL	15,151.00	0.00	15,151.00	0.00	0.00	15,151.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	23,057,600.45	0.00	23,057,600.45	6,332.93	6,332.93	23,051,267.52
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00	61,619.22	61,619.22	1,498,380.78
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>11,335,497.83</b>	<b>0.00</b>	<b>11,335,497.83</b>	<b>253,013.36</b>	<b>0.00</b>	<b>11,082,484.45</b>
CUOTAS PARA LA VIVIENDA	2,284,200.00	0.00	2,284,200.00	0.00	0.00	2,284,200.00
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	3,179,498.45	0.00	3,179,498.45	253,013.36	0.00	2,926,485.07
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	1,271,799.38	0.00	1,271,799.38	0.00	0.00	1,271,799.38
CUOTAS SERVICIO MEDICO	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>76,100,675.42</b>	<b>0.00</b>	<b>76,100,675.42</b>	<b>5,340,042.04</b>	<b>4,206,043.20</b>	<b>70,760,633.38</b>
FONDO DE AHORRO	9,741,437.98	0.00	9,741,437.98	291,201.84	-488,378.08	9,450,236.14
INDENIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABER	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	4,451,297.83	0.00	4,451,297.83	354,218.92	0.00	4,097,078.91
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,737,561.80	0.00	1,737,561.80	186,266.35	166,266.35	1,551,295.45
LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (SUBLICACION)	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
PAGO DE MARCHA	500,000.00	0.00	500,000.00	223,454.64	223,454.64	276,545.36
PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	32,590,925.65	0.00	32,590,925.65	2,520,218.94	2,520,218.94	30,070,706.71
PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	25,379,432.16	0.00	25,379,432.16	1,764,681.35	1,764,681.35	23,614,750.81
<b>PREVISIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 20.2)</b>	<b>3,622,870.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,622,870.00</b>	<b>6,910.00</b>	<b>6,910.00</b>	<b>3,615,960.00</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 del 01 de Enero al 31 de Enero 2022  
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS			Pagado	Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 3 = (1 + 2)		
1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Nota 20</b>					
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	2,140,650.00	0.00	2,140,650.00	0.00	2,140,650.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	674,679.97	0.00	674,679.97	0.00	674,679.97
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	26,770.03	0.00	26,770.03	0.00	26,770.03
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	645,650.00	0.00	645,650.00	0.00	645,650.00
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	577,250.00	0.00	577,250.00	0.00	577,250.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	216,300.00	0.00	216,300.00	0.00	216,300.00
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>746,475.00</b>	<b>0.00</b>	<b>746,475.00</b>	<b>6,910.00</b>	<b>739,565.00</b>
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	151,940.00	0.00	151,940.00	6,910.00	145,030.00
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	586,135.00	0.00	586,135.00	0.00	586,135.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00	8,400.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	95,739.80	0.00	95,739.80	0.00	95,739.80
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	95,739.80	0.00	95,739.80	0.00	95,739.80
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	218,650.00	0.00	218,650.00	0.00	218,650.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	218,650.00	0.00	218,650.00	0.00	218,650.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,500.00	0.00	145,500.00	0.00	145,500.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,500.00	0.00	145,500.00	0.00	145,500.00
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>235,855.20</b>	<b>0.00</b>	<b>235,855.20</b>	<b>0.00</b>	<b>235,855.20</b>
VESTUARIO Y UNIFORMES	235,855.20	0.00	235,855.20	0.00	235,855.20
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES (Nota 20.3)</b>	<b>24,273,318.39</b>	<b>0.00</b>	<b>24,273,318.39</b>	<b>684,438.38</b>	<b>23,588,880.01</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,239,829.84</b>	<b>0.00</b>	<b>1,239,829.84</b>	<b>96,084.36</b>	<b>1,162,745.48</b>
ENERGÍA ELÉCTRICA	464,500.00	0.00	464,500.00	36,110.00	428,390.00
AGUA	105,456.00	0.00	105,456.00	8,933.23	96,522.77
TELEFONÍA TRADICIONAL	688,873.84	0.00	688,873.84	51,041.13	637,832.71
<b>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS</b>	<b>94,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>94,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>94,500.00</b>
SERVICIOS POSTALES	94,500.00	0.00	94,500.00	0.00	94,500.00
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,708,764.36</b>	<b>0.00</b>	<b>1,708,764.36</b>	<b>44,911.34</b>	<b>1,663,853.02</b>
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	956,264.36	0.00	956,264.36	13,939.34	942,325.02
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	700,000.00	0.00	700,000.00	30,972.00	669,028.00

\*Bajo prisa de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.\*

CHAS. BARRÓN  
 RM. 02





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 del 01 de Enero al 31 de Enero 2022  
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					
	1 Aprobado	2 Ampliaciones/ (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	6 = (3 + 4) Subejercicio
<b>Nota 20</b>						
ABASTECIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,500.00	0.00	52,500.00	0.00	0.00	52,500.00
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>740,914.16</b>	<b>0.00</b>	<b>740,914.16</b>	<b>8,352.00</b>	<b>8,352.00</b>	<b>732,562.16</b>
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RE	640,914.16	0.00	640,914.16	8,352.00	8,352.00	632,562.16
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>454,125.49</b>	<b>0.00</b>	<b>454,125.49</b>	<b>1,505.68</b>	<b>1,505.68</b>	<b>452,619.81</b>
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	27,825.00	0.00	27,825.00	1,505.68	1,505.68	26,319.32
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	40,473.46	0.00	40,473.46	0.00	0.00	40,473.46
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	375,000.00	0.00	375,000.00	0.00	0.00	375,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INT	10,827.03	0.00	10,827.03	0.00	0.00	10,827.03
<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO</b>	<b>1,177,491.66</b>	<b>0.00</b>	<b>1,177,491.66</b>	<b>27,492.00</b>	<b>27,492.00</b>	<b>1,149,999.66</b>
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	429,831.92	0.00	429,831.92	23,520.00	23,520.00	404,311.92
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	110,000.00	0.00	110,000.00	1,972.00	1,972.00	108,028.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y C	88,577.30	0.00	88,577.30	0.00	0.00	88,577.30
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	459,082.44	0.00	459,082.44	0.00	0.00	459,082.44
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>7,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,500,000.00</b>
DIFFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>360,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>360,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>360,500.00</b>
PASAJES AÉREOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
PASAJES TERRESTRES	10,500.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,100,000.00</b>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,878,192.88</b>	<b>0.00</b>	<b>9,878,192.88</b>	<b>506,093.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,372,099.88</b>
TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	136,445.00	0.00	136,445.00	0.00	0.00	136,445.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA	6,684,147.88	0.00	6,684,147.88	506,093.00	0.00	6,178,054.88
SERVICIOS GENERALES VARIOS	3,047,600.00	0.00	3,047,600.00	0.00	0.00	3,047,600.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

\*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos, son acordes a los hechos y con regularidad del sistema.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 del 01 de Enero al 31 de Enero 2022  
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS				Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	
<b>Nota 20</b>					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> (Nota 20.4)	215,000.00	0.00	215,000.00	0.00	215,000.00
<b>DONATIVOS</b>	215,000.00	0.00	215,000.00	0.00	215,000.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215,000.00	0.00	215,000.00	0.00	215,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> (Nota 20.5)	1,891,848.00	0.00	1,891,848.00	0.00	1,891,848.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	1,011,848.00	0.00	1,011,848.00	0.00	1,011,848.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	106,848.00	0.00	106,848.00	0.00	106,848.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
AUTOMOVILES Y CAMIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
OTROS EQUIPOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,914,440.236.14</b>

**AUTORIZO**  
 DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
 PRESIDENTE  
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**REVISO**  
 LIC. ALEJANDRO GARCÍA MOSQUERO  
 ESPECIAL MAESTRO

**REVISO**  
 C.P. ENRIQUE GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
 COORDINADOR DE FINANZAS

**ELABORO**  
 C.P. BLANCA E SILVA CALZADILLA  
 JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Soy profesor de Aprobé con responsabilidad en las Escuelas Financieras y los Roles, con responsabilidad en estas cuentas y en responsabilidad del profesor"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales  
Del 01/enero/2021 al 31/ene/2022

Rubros de los Ingresos	Ingreso Modificado			Devenidos	Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	(3=1+2)		
IMPUESTOS					
CUOTAS Y APORTACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
CONTRIBUCIONES DE VAREAS					
PRODUCTOS					
AFRODESCENDIENTES					
AGREDO POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTRAS FORMAS					
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE MANEJO ASISTIDOS (REVENIDOS DE LA					
CONTRIBUCION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y FONDOS Y					
OPERACIONES					
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS					
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso Modificado			Devenidos	Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	(3=1+2)		
<b>Ingreso del Poder Ejecutivo Federal o estatal y de los Municipios</b>					
IMPUESTOS					
CUOTAS Y APORTACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
PRODUCTOS					
AFRODESCENDIENTES					
AGREDORES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y FONDOS Y					
OPERACIONES					
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS					
<b>Ingresos de los Ejes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los</b>					
<b>Organismos Autónomos y del Sector Personal o Paramunicipal, así como</b>					
<b>de las Entidades Productoras del Estado.</b>					
CLASIFICACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL					
PRODUCTOS					
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTRAS					
OPERACIONES					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y FONDOS Y					
OPERACIONES					
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>					
IMPUESTOS, DEVENIDOS DE FINANCIAMIENTOS					
<b>Total</b>	<b>310,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>310,000,000.00</b>	<b>23,250,746.00</b>	<b>-286,749,254.00</b>

Ingreso del Poder Ejecutivo Federal o estatal y de los Municipios

- IMPUESTOS
- CUOTAS Y APORTACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL
- PRODUCTOS
- AFRODESCENDIENTES
- AGREDORES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y FONDOS DE
- LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y FONDOS Y
- OPERACIONES

Ingresos de los Ejes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Autónomos y del Sector Personal o Paramunicipal, así como de las Entidades Productoras del Estado.

- CLASIFICACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- PRODUCTOS
- INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTRAS
- OPERACIONES
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS Y FONDOS Y
- OPERACIONES

Ingresos Derivados de Financiamiento

- IMPUESTOS, DEVENIDOS DE FINANCIAMIENTOS

Total

310,000,000.00  
0.00  
310,000,000.00  
23,250,746.00  
-286,749,254.00

REVISADO  
L.C. ALVARO GARCIA MORENO  
SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. ENRIQUE CRASSO  
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORADO  
C.P. JUAN CARLOS GARCIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABLE

"Este programa de distribución de balances que los Estados Constitucionales de San Luis Potosí, con sus respectivos territorios y sus municipios los emiten"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES  
Al 31 / Ene /2022

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudados	Devengado por Recaudar	% de Avance de la Recaudación
<b>91 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	23,259,746.00	23,259,746.00	0.00	7.50%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	23,259,746.00	23,259,746.00	0.00	7.50%
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA AL PODER LEGISLATIVO	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00	23,259,746.00	23,259,746.00	0.00	7.50%
<b>Total</b>	<b>310,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>310,000,000.00</b>	<b>23,259,746.00</b>	<b>23,259,746.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7.50%</b>

AUTORIZO  
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO  
C.P. ENRIQUE GUERRERO GÓRTIZ  
MESAÚNTEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORO  
C.P. ARIANNA ESTILIA CABRACHO  
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

REVISO  
LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO  
OFICIAL MAYOR

\*No se autoriza de esta entidad financieras que los Ciudadanos Potosinos a su Estado, por sus subderechos correctos y sin responsabilidad del emisor\*





Oficio número: JUCOPO LXIII-I/093/2022.  
San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de marzo de 2022.

**DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA.  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO  
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**AT'N C. P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNANDEZ  
COORDINADOR DE FINANZAS**

**PRESENTE:**

Le notificamos que en **Reunión con carácter de ordinaria** de la **Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**, celebrada el 01 de marzo del año en curso, se tomó el siguiente:

**ACUERDO JCP/LXIII-I/093/2022**

**Se aprueban los informes financieros que corresponden al mes de Enero de 2022, y se determina dar cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 121 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.**

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

**ATENTAMENTE:**

**DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.  
PRÉSIDENTE.**

**DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.  
SECRETARIO.**

